

SESIONES

DEL

PLENO

COMIENZA: 30-03-00

TERMINA: 21-12-00



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE FOMENTO DEL VIACCIÓN PLÉNEO

El COMITÉ DE FOMENTO DEL VIACCIÓN PLÉNEO, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 1.º de la Ley 1/1985 de 26 de marzo, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 1/1985 de 26 de marzo, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 1/1985 de 26 de marzo, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 1/1985 de 26 de marzo, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 1/1985 de 26 de marzo, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 1/1985 de 26 de marzo, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 1/1985 de 26 de marzo, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz...





001
OF8940850



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL...

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

DILIGENCIA DE APERTURA.- Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas numeradas de papel timbrado del Estado Clase 8ª, foliadas y selladas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que el Pleno de la Corporación celebre, comenzando su transcripción en este día en el folio número OF8940851 con el Acta de la sesión ordinaria de 30 de Marzo de 2.000.

Referida transcripción se efectúa mediante el sistema de hojas móviles, conforme al acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 199.1.2ª del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Llerena a diez de enero de dos mil uno.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



001
068340880



CLASE 3A

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CEBERADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE B. L. N. O.

DILIGENCIA DE APERTURA. Por las causas que el presente libro
comprueba por haberse cumplido el deber impuesto del libro 1.º de la Ley 1.ª de 1900 y haberse
cumplido el deber impuesto por el presente libro 1.º de la Ley 1.ª de 1900 y haberse
cumplido el deber impuesto por el presente libro 1.º de la Ley 1.ª de 1900 y haberse
cumplido el deber impuesto por el presente libro 1.º de la Ley 1.ª de 1900 y haberse

El presente libro se abrió en el día 1.º de Mayo de 1901 en el Ayuntamiento de B. L. N. O. y en él se
inscribió el nombre de D. Juan de Dios de los Ríos y en él se
inscribió el nombre de D. Juan de Dios de los Ríos y en él se
inscribió el nombre de D. Juan de Dios de los Ríos y en él se

Y para que conste y para que sirva de prueba en el día 1.º de Mayo de 1901 y para que
conste y para que sirva de prueba en el día 1.º de Mayo de 1901 y para que
conste y para que sirva de prueba en el día 1.º de Mayo de 1901 y para que
conste y para que sirva de prueba en el día 1.º de Mayo de 1901 y para que

EL SECRETARIO



EL ALCALDE





CLASE 8.ª



002
OF8940851

Valente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

Dª. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

Dª. Eva Mª. Rodríguez Esteban.

D. Pablo J. Morales Castilla.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

Dª. Isabel Pacheco Pachón.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal,

excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez y Dª. María José Solana Barras, quienes previamente habían excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

PÉSAMES. Previo a iniciarse el Orden del Día y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 29 de Febrero de 2.000, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 29-02-2.000 Y 14-03-2.000.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 29 de Febrero de 2.000 y extraordinaria de 14 de Marzo de 2.000. No formulándose reparaciones a las mismas, se aprueban por unanimidad, pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y gestiones efectuadas durante el mes de Marzo:

Día 8, asistencia en Mérida a reunión de la Junta de Extremadura-FEMPEX para

[Handwritten signature]



CLASE B4

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL...
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE...

En la ciudad de Mérida, a las... horas y minutos del día treinta de marzo de dos mil... en sesión ordinaria... de la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín López... y señores de su... Secretaría en virtud de la convocatoria... los señores concejales... con la mesa y... en el... de la sesión... para el día... de la Ley 3057 de 2 de abril de 1986 de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales.

[Table with multiple columns and rows, containing names and possibly titles of council members.]

Asistieron: Concejales a la sesión... con los señores miembros del legislativo... concejales de la Corporación Municipal... excepción hecha de D. José Víctor Álvarez y D. María José Gómez García, quienes...

APERTURA DE LA SESIÓN: Por el Presidente se declara abierta la sesión... **PRIMERA:** Puntos e iniciativas del Orden del Día... **SEGUNDA:** Informe de la Comisión de... **TERCERA:** Informe de la Comisión de...

1.- LETIVA Y ABROGACIÓN SEPTUAGÉSIMA DE LAS BOBACERAS DE...

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales... **2.- INFORME DE LA ALFALDA:** Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y gestiones realizadas durante el mes de marzo...



003
OF 8940852

CLASE 8.^a

tratar temas relacionados con las OMIC; gestionar pagos pendientes de Agropecuaria "San Miguel" con el J. de Servicio de P. Financiera y sobre AEPSA Especial en la Dirección General de Ingresos.

Día 10, entrevista en la Dirección Provincial de Carreteras del Ministerio de Fomento para tratar sobre acceso al Polígono Industrial y sobre el proyecto de urbanización de la antigua Carretera Nacional desde la variante hasta el Camino de los Labradores.

Día 14, asistencia a la reunión de la Comisión Ejecutiva de la Asociación de Turismo celebrada en Azuaga.

Día 15, asistencia a la reunión de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio celebrada en Badajoz.

Día 16, asistencia a la reunión de la Comisión Ejecutiva de la AUPEX en Badajoz.

Día 20, entrevista en Mérida con el Secretario General de Educación.

Día 22, asistencia a la inauguración de FICON en Don Benito y visita con el Concejal-Delegado y Técnico Municipal a las empresas expositoras.

Día 28, entrevista en Mérida con el Director General de Promoción Empresarial e Industrial y el Gerente de Polígonos de Extremadura sobre los terrenos cedidos por el Ayuntamiento para Polígono Industrial. A este respecto se ha recibido con fecha 30 del presente mes FAX de la Dirección General comunicando que se ha autorizado a Polígono de Extremadura, S.A.L. realizar un informe de viabilidad previo de los terrenos, antes de proceder a efectuar el estudio técnico-económico correspondiente.

También el día 28, entrevistas en Mérida con el Jefe de Servicio de P. Cultural para tratar del convenio sobre el Mudéjar y con el Consejero de Economía, Industria y Comercio sobre el material del Matadero.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

- De la Dirección General de Deportes, adjuntando informe emitido por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura en relación con memoria valorada remitida por el Ayuntamiento para la obra de infraestructura deportiva denominada "Puesta en uso y nuevas construcciones en la Piscina Municipal", en el que se especifica que se ha de remitir proyecto de ejecución que valore las obras necesarias a ejecutar.

Por la Presidencia se informa que el Director General estuvo visitando las instalaciones de la Piscina Municipal, asegurando que en este año asignarían una cantidad pero que era necesario el proyecto de lo que quedaba por hacer para consignarlo en el presupuesto, por lo que el Arquitecto Técnico Municipal está elaborando el mismo.

- Del Presidente del Parlamento Vasco, expresando su agradecimiento por el mensaje de condolencia corporativa por el asesinato del Portavoz Socialista D. Fernando Buesa Blanco y su escolta D. Jorge Díez Elorza.

- De D. Javier Rojo, de la Comisión Ejecutiva del PSE-EE, expresando gratitud por el afecto y solidaridad municipal con motivo del asesinato del Portavoz Socialista D. Fernando Buesa Blanco y su escolta D. Jorge Díez Elorza.

- De la Dirección General de Estructuras Agraria de la Junta de Extremadura,



CLASE 09

para tener relacionados con las OMIC; gestiones pagos periódicos de Agencias "San Miguel" con el J. de Servicio de F. Financiera y otras AERSA Especial en la Dirección General de Ingresos.

Del 10, autoriza en la Dirección Provincial de Contratos del Ministerio de Fomento para tener acceso al Polígono Industrial y sobre el pago de arrendamiento de la antigua Estación Nacional desde la salida hasta el Centro de las Industrias.

Del 14, autoriza a la Comisión Ejecutiva de la Asociación de Turismo Cultural en Aragón.

Del 15, autoriza a la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Cultural en Badajoz.

Del 16, autoriza a la Comisión de la Comisión Ejecutiva de la AURIX en Badajoz.

Del 20, autoriza en Mérida con el Instituto General de Estadística.

Del 21, autoriza a la inauguración de BICO en Don Benito y visita con el Consejo Delegado y Técnico Municipal a las empresas explotadoras.

Del 26, autoriza en Mérida con el Instituto General de Promoción Industrial e Industrial y el Comité de Polígono de Inmuebles sobre los terrenos cedidos por el Ayuntamiento para Polígono Industrial. A este respecto se ha recibido con fecha 30 del presente mes de la Dirección General comunicando que se ha autorizado a Polígono de Industrias S.A. realizar en dichos terrenos la explotación de los terrenos antes de proceder a licitar el estudio de los terrenos correspondientes.

También el día 28 autoriza en Mérida con el Jefe de Servicio de F. Cultural para tener del convenio sobre el Museo y con el Consejo de Inmuebles, Industrias y Comercio sobre el material del Museo.

2.- DISPOSICIONES Y EJECUCIONES OFICIALES

Por el Sr. Presidente de las Cortes el Jefe de las distintas direcciones y comunicaciones oficiales con respecto a los casos de los sucesos siguientes:

- De la Dirección General de Deportes, informando informe emitido por el Servicio de Fines y Promoción de la Comisión de Cultura en relación con memoria valorada remitida por el Ayuntamiento para la obra de infraestructura deportiva denominada "Tercer meso y nuevas instalaciones en la Piscina Municipal", en el que se especifica que se ha de tener presente de carácter que valore las obras necesarias a ejecutar.

Por la Presidencia se informa que el Director General visita las instalaciones de la Piscina Municipal, acordando que en este año se realicen una cantidad para que sea necesario el proyecto de la obra que se ha de hacer para conseguir en el momento por lo que el Ayuntamiento Técnico Municipal está efectuando el informe.

- Del Presidente del Parlamento Vasco, expresando su agradecimiento por el apoyo de colaboración corporativa por el presidente del Parlamento Socialista D. Fernando Irujo Irujo y su esposa D. Jorge Díez Etxez.

- De la Junta Regio de la Comisión Ejecutiva del PSOE, expresando gratitud por el apoyo y colaboración municipal con motivo del nacimiento del Parlamento Socialista D. Fernando Irujo Irujo y su esposa D. Jorge Díez Etxez.

- De la Dirección General de Enseñanza Agraria de la Junta de Extremadura.



004
OF 8940853

CLASE 8ª

comunicando que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha seleccionado como proyecto a ejecutar en el presente año la mejora del Camino de Los Labradores, con una inversión total estimada de 40.000.000 de pesetas, cuya ejecución está supeditada al establecimiento del correspondiente convenio.

- En el B.O.E. de 20 de Marzo, aparece inserta resolución de la Dirección General de Presupuestos e Inversiones del INSALUD por la que se convoca concurso de consultoría y asistencia, Expte. 29RD/2000: Redacción del Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las Obras de Reforma del Hospital de Llerena.

- Del Jefe de Sección de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, adjuntando resolución por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 6.290.000 pesetas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y el autoempleo.

- Del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, comunicando que ha sido concedida al Ayuntamiento la cantidad de 19.463.788 pesetas del Fondo Regional de Cooperación Municipal para el año 2.000, repartidas al 50% de dicha cantidad para las secciones incondicionadas y condicionadas de empleo, ejecutándose esta última a través del Decreto 32/2000, de 22 de Febrero.

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 8/2000, concediendo licencia urbanística para efectuar las segregaciones en finca rústica al sitio de La Madrona solicitadas por D. Estanislao Llorente Tena.

Resolución Núm. 9/2000, disponiendo el sometimiento a informe de Intervención el Presupuesto General para el ejercicio económico del año 2.000 para posteriormente remitirse a la Comisión de Hacienda y Pleno del Ayuntamiento.

Resolución Núm. 10/2000, concediendo licencia urbanística para efectuar segregación de finca urbana de Calle Quemados, nº 6 solicitada por D. Luis Becerra Rodríguez.

5. CAMPAÑA DE 101 BECAS PARA ESTUDIANTES SAHARAUIS.

Se da lectura del escrito que suscribe el Coordinador de la AUNEX D. Pablo Martín con el que remite documento del siguiente tenor literal:

"En 1.954 el Sahara Occidental dejó de ser colonia española para serlo de Marruecos. Ni un segundo de libertad ha tenido el Pueblo Saharaui, que poco tiempo de la llegada de las tropas marroquíes emprendían un éxodo a través del duro desierto. El hostigamiento del ejército invasor, la sed, la falta de provisiones, la incertidumbre y la dureza del desierto hizo que se perdieran miles de vidas; entre ellas muchos/as ancianos y niños/as que no lo pudieron

004
0F8940833



CLASE BA
RESOLUCION

comunicado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, ha sido aprobado este proyecto a efectos de su ejecución en el presente año la suma de los 4.000.000 de pesetas inversión total estimada de 40.000.000 de pesetas cuya ejecución está sujeta al cumplimiento del correspondiente convenio.

- En el B.O.E. de 30 de Mayo, aparece nuestra resolución de la Dirección General de Presupuestos e Inversiones del IREALUD por la que se otorga concurso de obras y servicios. Exped. 29RD-0000. Resolución del Proyecto. Estado de liquidación y Salud y Dirección Facultativa de las Obras de Reordenación del Hospital de Llerena.

- Del IREALUD sección de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, expediente resolución por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.000.000 pesetas para la realización de acciones de formación profesional para el empleo y el autosector.

- Del Secretario General Técnico de la Comisión de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, expediente que ha sido concedido al Ayuntamiento la cantidad de 19.443.728 pesetas del Fondo Regional de Cooperación Municipal para el año 2000, repartidas al 50% de forma cuantada para las acciones interdisciplinarias y orientadas de apoyo, ejecutadas en el primer trimestre del ejercicio 2000, de 22 de febrero.

4.- RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 25 del de la Ley 3/1985, de 2 de abril, se dio curso a la Comisión de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando y proponiendo de las mismas Copias al Libro de Resoluciones para su posterior estudio.

Resolución 2000-2298, concediendo licencias urbanísticas para edificar las dependencias en el terreno sito de La Madraza, sito de D. Estanislao Llorente Torre.

Resolución 2000-2300, disponiendo el saneamiento a influir de las aguas de las dependencias del terreno sito de la parcela económica del año 1.000 por pertenencia a las Resoluciones de la Comisión de Economía y Finanzas del Ayuntamiento.

Resolución 2000-2301, concediendo licencias urbanísticas para edificar dependencias de las obras de Calle González, N.º 6 ubicada por D. Luis Rodríguez Rodríguez.

5. CAMPAÑA DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES SAHARAUIS

Se ha formado el comité para recibir el Certificado de la ALIEX D. Pablo Martín con el que se emite documento del régimen para el año.

En el 1994 el Sahara Occidental dejó de ser colonia española para ser de Marruecos. En el segundo de febrero se emite el Decreto de la Ley de la Diputación de Badajoz, que para el tiempo de la liquidación de los gastos municipales correspondientes al ejercicio 1994 y hasta el día treinta del presente año, se emite la Ley de Previsión, la Reintegración y la Dirección del ejercicio de los gastos de las dependencias urbanísticas y municipales que no se hubiera



CLASE 8.ª



005
OF8940854

soportar. Poco sabemos en España de todo esto.

Desde entonces, acogidos por Argelia, viven en la Hammada la más dura de las tierras descritas en el Corán. En estas condiciones el Pueblo Saharaui viene resistiendo, primero con la guerra y después con un referéndum que se asemeja a la quimera organizada por Naciones Unidas y que no acaba nunca de realizarse.

Mientras tanto el Pueblo Saharaui se ha organizado: No hay ningún/a niño/a sin escolarizar, los/as profesionales salidos de la universidad son miles cuando en 1.974 apenas eran tres.

Mientras Argelia o Cuba siguen siendo el instituto o la universidad donde se forman los/as futuros/as profesionales saharauis, aquí en España y concretamente en Extremadura, nos conformamos con ser el patio de recreo donde pasen las vacaciones de verano.”

Examinada la documentación, tras breve deliberación en la que intervienen los Portavoces de los distintos grupos políticos municipales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Adherirse al texto transcrito anteriormente.

Segundo.- Solicitar a la Universidad de Extremadura y a la Junta de Extremadura Becas en concepto de tasas, residencia y manutención, así como el dinero suficiente para material y desplazamiento, a 101 estudiantes saharauis.

6.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS.

Por la Secretaría General se da cuenta de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 17 de Febrero de 2.000, por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2.000, en desarrollo del Decreto 13/1997, de 21 de Enero, destinadas a Ayuntamientos que realicen programas comunitarios en el marco del Plan Integral de Drogas.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 5.4 de citada Orden, vistos los artículos 18 de la Ley 7/1985 y 226 y siguientes del R.O.F., el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Crear la Comisión Informativa Municipal de Prevención de las Drogodependencias.

Segundo.- Esta Comisión estará compuesta por:

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales-Concejales:

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

Tercero.- A la Comisión se incorporarán así mismo miembros o representantes que intervengan dentro del Municipio en los campos de: educación; sanidad; empleo y ocupación;



CLASE B4

...aportan. Poco sabemos en España de todo esto...
Desde entonces, acogidos por Aragón, viven en la Hacienda la casa de las
heras de... en el Comín. En estos momentos el Pueblo Sabino vive tranquilo,
paz y alegría y después con un trabajo que se comienza a la quinta organizada
por Nombres Unidos y que no acaba nunca de realizar.
Mientras tanto el Pueblo Sabino, en su organización. No hay ninguna idea en
evolución, los profesionales sabidos de la universidad son mejores cuando en 1979 se
van a...

Miembros Aragón o Cuba según el caso el instituto o la universidad donde se forman
los futuros profesores sabinos, así en España y concretamente en Asturias,
en colaboración con el grupo de trabajo donde se ven las relaciones de...

Examinada la documentación, una vez discutida en la que interviene la
Participación de los distintos grupos políticos municipales, el Plan del Ayuntamiento acordó
por unanimidad:

Primero.- Adoptar el texto transcrito anteriormente.
Segundo.- Solicitar a la Universidad de Salamanca y a la Junta de Extremadura
Becas en concepto de tesis, trabajos y manuscritos, así como el dinero necesario para
mantener y desplazamiento a 101 estudiantes sabinos.

**4.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS
PROGRESIVAS VEJECIAS**

Por la Secretaría General se da cuenta de la Orden de la Corporación de Sanidad y
Consumo de 17 de Febrero de 1980, por la que se regulan las subvenciones públicas para el
año 1980 en desarrollo del Decreto 1311/77, de 31 de Enero, destinadas a Ayuntamientos
que realicen programas comunitarios en el marco del Plan Integral de Drogas.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 5.º de dicho Orden,
votos los señores 18 de la Ley 3/1982 y 256 y siguientes del R.O.R., el Plan del
Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero.- Crear la Comisión Informativa Municipal de Prevención de las
Droga-dependencias.

Segundo.- Esta comisión será compuesta por:

- Presidente:
- Don Valeriano Cortés Castellón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Vocales-Comisarios:
- Don Rafael Martín Martín.
- Doña Eva María Rodríguez Labrador.
- Don Pablo Javier Martín Castilla.
- Don Manuel Martín Rodríguez.
- Doña Isabel Rodríguez Labrador.
- Don Roberto Martín Rodríguez.

Resolución de la Comisión de Prevención de las drogadicciones y alcoholismo que
interviene dentro del municipio en los campos de: educación, sanidad, empleo y ocupación.



006
OF8940855

Valent

CLASE 8.^a

cultura, juventud y deportes y asociaciones que intervengan en drogodependencias. el Pueblo
7.- APOYO A UN REFERENDUM LIBRE Y TRANSPARENTE EN EL SAHARA OCCIDENTAL.

Conscientes de la necesidad urgente de resolver el problema del Sahara Occidental sobre la base del respeto al derecho del Pueblo Saharaui a su autodeterminación y a la independencia.

Teniendo en cuenta que el problema del Sahara Occidental es un problema de descolonización, interrumpido por la ocupación de parte de ese territorio por Marruecos en 1.975.

Considerando que la celebración de Referéndum sigue siendo el mejor medio, y no el único para que el Pueblo Saharaui decida libre y pacíficamente su destino. Debe ser por tanto un objetivo irrenunciable que dicho Referéndum se celebre en condiciones de libertad y transparencia y que la presencia de la MINURSO en las zonas ocupadas por Marruecos se atenga escrupulosamente a exigir el cumplimiento de los acuerdos firmados, la legalidad internacional, además de salvaguardar los derechos humanos y civiles de la población saharauí.

Para que esto sea posible, es necesario intensificar el compromiso de toda la sociedad española y especialmente de sus instituciones, porque solo con la presión internacional se conseguirá poner freno a los reiterados obstáculos de Marruecos para bloquear e impedir la aplicación del Plan de Paz.

Para garantizar la transparencia y el control del proceso referendario es necesario e imprescindible la presencia de observadores internacionales en todo el territorio del Sahara Occidental desde ya, hasta la celebración del Referéndum e incluso después de la consulta, tanto para asegurar el carácter democrático del Referéndum como para evitar matanzas de partidarios de la potencia colonial similares a las ocurridas en Timor Oriental. Las movilizaciones de Septiembre en la ciudad de El Aaiún, la represión y los juicios impresentables que siguieron confirman esta necesidad.

La noticia procedente del mismo Secretario General de la ONU, Sr. Kofi Annan, la cual fue confirmada por el Consejo de Seguridad el pasado mes de Febrero, en la que se dice que no habrá Referéndum de autodeterminación en el Sahara Occidental en Julio del 2.000, sino dentro de dos o tres años, tal y como advirtió Dris Basri antes de su destitución, ministro marroquí de Interior, demuestra que este es el error más grave de la ONU desde su tardía intervención en Timor Oriental.

En consecuencia, este Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Reiterar la necesidad de la celebración de un Referéndum libre y democrático en el Sahara Occidental que garantice el respeto a las resoluciones de la ONU y los derechos históricos del Pueblo Saharaui, comprometiéndose esta Corporación a enviar una delegación de observadores previa autorización de la ONU.

Segundo.- Denunciar la actitud de la ONU y la comunidad internacional, incluida la Unión Europea, que están permitiendo y apoyando la última gran apariencia de maquillaje democrático que inventó Hassan II antes de morir.

Tercero.- Exigir al Gobierno Español que cambie de actitud y asuma de una vez por



CLASE B1
BIBLIOTECA

7.- APOYO A UN REPETIDUM LIBRE Y TRANSPARENT E EN EL SAHARA OCCIDENTAL

Comercio de la necesidad urgente de resolver el problema del Sahara Occidental sobre la base del respeto al derecho del Pueblo Saharaí a su libre determinación y a la independencia.

Considerando en común que el problema del Sahara Occidental es un problema de descolonización, intrínseco por la ocupación de parte de su territorio por Marruecos en 1975.

Considerando que la celebración de Referéndum sigue siendo el mejor modo, y no el único para que el Pueblo Saharaí decida libre y pacíficamente su destino. Dado que en un objetivo inamovible que dicho Referéndum se celebre en condiciones de libertad y transparencia y que la presencia de la MINURSO en las zonas ocupadas por Marruecos se siga comprometiendo a exigir el cumplimiento de los acuerdos firmados, la legalidad internacional, además de salvaguardar los derechos humanos y civiles de la población saharauí.

Para que esto sea posible, es necesario intensificar el compromiso de toda la sociedad española y especialmente de sus instituciones, porque solo con la presión internacional se conseguirá poner freno a los intentos constantes de Marruecos por imponer la aplicación del Plan de Paz.

Para garantizar la transparencia y el control del proceso referendario es necesario imprescindible la presencia de observadores internacionales en todo el territorio del Sahara Occidental desde ya, hasta la celebración del Referéndum a los tres meses de la celebración tanto para asegurar el carácter democrático del Referéndum como para evitar cualquier manipulación de la potencia colonial norteafricana a los sucesos en Timor Oriental. Las manifestaciones de oposición en la ciudad de El Aaiun, la república y los pueblos inaprovechables por algunos gobiernos con intereses.

La reciente procedencia del mismo Secretario General de la ONU, Ze-Kouf Aman, la cual fue confirmada por el Consejo de Seguridad el pasado mes de febrero, en la que se dice que no habrá Referéndum de autodeterminación en el Sahara Occidental en julio del 2000 sino dentro de dos o tres años, tal y como afirma Elys Badi ante de su destitución, ministro municipal de Interior, denuncia que este es el caso más grave de la ONU desde su creación internacional en Timor Oriental.

En consecuencia, este Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:
Primero.- Resaltar la necesidad de la celebración de un Referéndum libre y democrático en el Sahara Occidental que garantice el respeto a los principios de la ONU y los derechos humanos del Pueblo Saharaí, comprometiendo esta Corporación a exigir una delegación de observadores previa autorización de la ONU.

Segundo.- Denunciar la actitud de la ONU y la comunidad internacional, incluso la Unión Europea que está convirtiéndose y apoyando la última gran tentativa de manipulación internacional por impedir el libre desarrollo de la vida de la zona.

Tercero.- Exigir al Gobierno Español que cambie de actitud y apoye de una vez por



CLASE 8.ª



007
OF8940856

Valent

todas sus responsabilidades históricas, morales y con lazos culturales para con el Pueblo Saharaui, haciendo lo mismo que hizo Portugal y su gobierno, que manifestó su solidaridad y la aplica hoy en todo momento con su antigua colonia asiática, Timor Oriental. Esto es, que abandone la "neutralidad activa" y trabaje para lograr las garantías suficientes para que el Pueblo Saharaui pueda conseguir la autodeterminación, mediante un Referéndum libre y honesto, y ello a través de una presencia activa, política, económica y de una participación directa de todas las etapas de este proceso.

Cuarto.- Mantener el apoyo moral y material para que la solución sea pacífica y duradera.

Quinto.- Urgir a la Junta de Extremadura e instituciones del Estado Español a que destinen ayudas especiales orientadas a reforzar la capacidad de los saharauis para participar en el Referéndum y a que nombren delegaciones oficiales para participar en el mismo.

Sexto.- Lanzar un llamamiento a la sociedad del conjunto del Estado en general a movilizarse a favor de un Referéndum libre y transparente y a que Marruecos deje de violar sistemáticamente los derechos humanos más elementales de los saharauis en los territorios ocupados: la vida.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento a los organismos e instituciones que a continuación se detallan:

Embajadas de Francia, Estados Unidos, Marruecos, Argelia y Mauritania.

A la Casa de Su Majestad El Rey, Congreso de los Diputados, Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, Senado, Presidencia del Gobierno, Ministro de Asuntos Exteriores, Embajadas de Francia, Estados Unidos, Marruecos, Argelia y Mauritania; Intergrupo Parlamentario de Solidaridad con el Pueblo Saharaui, Grupo Parlamentario Extremeño, Presidente de la Junta de Extremadura, Secretario General de las Naciones Unidas, Enviado Especial de las Naciones Unidas, Oficina de Información de la ONU en España, OTAN, Oficina Comisión Comunidades Europeas en España, Oficina de Información en España del Parlamento Europeo, Comisión y Parlamento Europeos, O.U.A., Delegación del Frente Polisario en España y a la FEDISSA.

8.- PRESUPUESTO ECONÓMICO Y PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL 2.000. APROBACIÓN INICIAL.

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones, rogando a los señores Portavoces que ciñan sus argumentos al propio Presupuesto para favorecer la propia dinámica del debate, dado que ya se ha tratado en Comisión.

Interviene el Concejal-Delegado del Área, Don Manuel Enrique Fernández Tardío, manifestando que aunque el Presupuesto no esté aprobado al 31 de Diciembre la propia Ley permite la prórroga presupuestaria, considerando que la fecha que se presenta es muy buena si se tienen en cuenta las de aprobación de presupuestos anteriores. Además razones como la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y las aportaciones municipales a determinadas obras y servicios cofinanciados con otras Administraciones imposibilitan la aprobación del Presupuesto con anterioridad al primer trimestre. Resume el Presupuesto de Gastos y de Ingresos con sus porcentajes e incrementos, destacando del de Gastos los importantes porcentajes del Capítulo de Personal (36,77%) e Inversiones (33,29%) y la



CLASE 24

... todos sus representantes históricos, monjes y con lazos católicos para con el Pueblo
... Zafra, nacido de nuevo por José Manuel y su gobierno, que surgió en libertad y
... la aperturas en todo momento con su espíritu abierto. Tanto Gómez, San et, que
... mostrar la "movilidad activa" y trabajo para lograr las grandes victorias para que el
... Frente Popular pueda conseguir la autonomía, mediante las elecciones libres y
... honestas, y ello a través de una presencia activa, política, económica y de una participación
... directa de todos los grupos de este proceso.

Cuarto.- Mantener el apoyo moral y técnico para que la sociedad sea pacífica y
... duradera.

Quinto.- Ligar a la Junta de Extremadura e instituciones del Estado Español a que
... destinen ayudas especiales orientadas a reforzar la capacidad de los sectores que participan
... en el desarrollo y a que nombren delegaciones oficiales para participar en el mismo.

Sexto.- Luchar en el momento a la sociedad del futuro en general a
... mostrarse a favor de un desarrollo libre y sano y a que permitan que de verdad
... racionalmente los órdenes humanos más elementales de los sectores en los que
... operan la vida.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento a los organismos e
... instituciones que a continuación se detallan:

- Embajadas de Francia, España, Italia, Alemania, Argelia y Mauritania.
- A la Casa de su Majestad El Rey, Congreso de los Diputados, Consejo
... de Ministros del Congreso de los Diputados, Senado, Presidencia del Gobierno, Ministerio
... de Asuntos Exteriores, Embajadas de Francia, España, Italia, Alemania, Argelia y
... Mauritania, Intergupo Parlamentario de Solidaridad con el Pueblo Zafraño, Grupo
... Parlamentario Euzkoak, Presidente de la Junta de Extremadura, Secretario General de las
... Naciones Unidas, Embajada Española de las Naciones Unidas, Oficina de Información de la
... ONU en España, OTAN, Oficina Comisión Comunitaria Europea en España, Oficina de
... Información en España del Parlamento Europeo, Comisión y Parlamento Europeo.
- O.A. Delegación del Frente Popular en España y a la ODISA.

8.- PRESUPUESTO ECONÓMICO Y FINANCIERO MUNICIPAL PARA EL ... AÑO 1987

El Sr. Presidente hace el turno de intervención, relativo a los sectores económicos
... que afectan a los organismos al propio presupuesto para hacer el propio análisis del debate,
... dato que ya se ha tratado en Comisión.

Interviene el Concejal-Delegado del Área, Don Manuel Enrique Fernández Tardío,
... manifestando que cuando el presupuesto no está aprobado el 31 de diciembre la propia Ley
... permite la gestión presupuestaria con independencia de la fecha que se presente su presupuesto
... si se trata de cuentas de los sectores económicos. Además, también como la
... aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y las resoluciones municipales a
... nivel de los sectores económicos que son administraciones independientes de
... gobierno del Estado, como es el caso de la propia municipal. Resalta el presupuesto de
... gastos y de ingresos con los siguientes datos: presupuesto de gastos del Sr. Concejal
... importantes porcentajes del Capital de Reserva (60,7%) e inversiones (33,3%) y la



CLASE 8ª



008
OF 8940857

Valentí

disminución en Gastos Financieros y Transferencias Corrientes respecto del año anterior, y del de Ingresos, la importantísima financiación externa de otras Administraciones en el Capítulo de Transferencias Corrientes y de Transferencias de Capital, que supone el 51,99% de los ingresos, lo que evidencia la escasez de recursos propios de este organismo que impiden realizar una política financiera municipal con sustantividad propia y la disminución de Pasivos Financieros (préstamos respecto del año anterior).

Continúa haciendo unos comentarios generales del Presupuesto para concluir que el Presupuesto actual es similar al de otros años anteriores, y pocas diferencias puede tener con el de otros Ayuntamientos con las mismas características del de Llerena. Dadas las limitaciones financieras que se tienen, los gastos que se soportan, el nivel de endeudamiento y la capacidad limitadísima de generación de recursos del Ayuntamiento, al Presupuesto sólo se le pueden matizar ciertas partidas que personalizan a una Corporación. Por todo ello, estamos ante un Presupuesto realista que lo que pretende es atender a los gastos corrientes y a dar continuidad a las inversiones para que generen recursos que nos permitan una mejor gestión municipal. El equipo de gobierno espera que la Senadora y Concejales de este Ayuntamiento realice desde su nuevo cargo una labor importante en orden a que pueda incrementarse el Presupuesto en el presente y sucesivos años.

Toma la palabra el Sr. Mateos Ascacibar, diciendo en referencia a la mención del Sr. Alcalde para que los Grupos se ciñan al punto del Orden del Día, que éste no sólo se refiere a cifras y números de ingresos y gastos sino que ha de hacerse referencia a cómo se gasta ese dinero y sus resultados cualitativos y no sólo económicos. Un vistazo al avance de liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.999 denota que las modificaciones presupuestarias han duplicado el presupuesto inicial, modificaciones que han reactivado recursos sociales, económicos, laborales, etc. de nuestra ciudad.

Para fundamentar el voto de IU-CE y ceñirse al Presupuesto del 2.000 recomienda: Fijar una fecha para la aprobación del Presupuesto, bien antes de fin de año o dentro del primer trimestre; cumplir las consideraciones del Sr. Interventor en cuanto a mayor austeridad en gastos, elaboración del Plan Anual de Tesorería revisable mensualmente y legalizar la contratación de los Profesores de Música; realizar las reiteradas propuestas anuales de su Grupo en cuanto al estudio y desarrollo de la Catalogación de los Puestos de Trabajo; controlar el gasto de los servicios técnicos, jurídicos, telefónicos, Pisos Tutelados, Escuela de Música y de la A.D. Llerenense, etc.; garantizar la mayor inserción laboral derivada de los proyectos del Plan Integral y otros; considerar los proyectos presentado por IU-CE sobre los Ejidos y la Laguna Pizarro, Museo de Llerena; instar al Gobierno Municipal a que la Consejería de Educación invierta en las nuevas instalaciones deportivas del Colegio Público.

En términos generales se ha ganado transparencia en la gestión municipal que si bien es una obligación legal del propio equipo de gobierno, se alegra de que se haya recuperado este derecho a la información municipal.

Concluye, que de acuerdo como ya expresó su Grupo político en el día de la investidura de este Gobierno Municipal, mostrándole su apoyo favorable, espera del equipo de gobierno favorezca una participación más directa que refleje sus propuestas y proyectos. Por tanto el voto va a ser de abstención a los Presupuestos del 2.000.



009
OF8940858

CLASE 8.ª

Contestan al Concejal por un lado el Sr. Fernández Tardío que le pide que no se limite exclusivamente a la presentación de proyectos sino que su Grupo ha de implicarse en la resolución de los mismos con mayor voluntad y presencia y por otro el Sr. Alcalde-Presidente diciéndole que no se han presentado propuestas algunas para incluirlas en la elaboración del Presupuesto y que la fecha idónea por las razones que ya se han expuesto es el primer trimestre del año para su aprobación, así como que está de acuerdo en que se realice un exhaustivo control del mismo para que resulte transparente; en cuanto al Museo se está trabajando en la idea y respecto al Colegio Público el gobierno municipal está continuando una gestión que se había comenzado con anterioridad al mismo.

Consumo turno el Sr. Vázquez Morales en nombre del Grupo Popular que comienza su intervención lamentando la premura de tiempo con que se ha convocado el Pleno de aprobación del Presupuesto con la consiguiente falta de tiempo para un estudio minucioso, que no obstante su Grupo ha realizado, así como por la falta de información a pesar de haberse solicitado y que es primordial para su interpretación y posterior debate y si ello obedece a que no se dispone de los datos o no hay tiempo para elaborarlos, hay que razonar que el gobierno municipal carece de los medios de control suficientes para ejecutarlo. Señala en el Capítulo de Gastos los aumentos en partidas de Personal, dietas y gastos de locomoción, material de transporte, adquisición de tractor, estando de acuerdo en la mayoría de las inversiones puesto que son continuidad de las existentes y otras nuevas que son necesarias. No obstante manifiesta su preocupación en lo que respecta a los Ingresos por cuanto en relación a los impuestos directos e indirectos hay variaciones bastantes altas en el Impuesto sobre el Valor de Terrenos, de Construcciones, de Actividades Económicas y de Licencias Urbanísticas y de Aperturas de Establecimientos, lo que supone que respecto a estas partidas se sobrevaloran en unos quince millones de pesetas, o sea un aumento del 11,05%, aunque reconoce que si algunos de los proyectos previstos se cumplen, estas diferencias se podrían paliar.

Igualmente sucede en partidas de Tasas incrementadas que suponen un aumento de diecinueve millones de pesetas (19,40%), estimando que no existen perspectivas reales de su cumplimiento y destaca la referencia que el Interventor efectúa en su informe sobre esta cuestión, por lo que hipotecar la ejecución de un presupuesto a unos ingresos dudosos es un tanto aventurado.

Si el Presupuesto se basara en la liquidación del año 1.999 no se podrían realizar las operaciones necesarias proyectadas, así como las renovaciones de las actuales que sí lo permiten si la liquidación tomada es la del ejercicio de 1.998. Referencia la carga financiera que sube de las de ejercicios anteriores a un 8,19%, para concluir diciendo que el Presupuesto es de difícil cumplimiento en cuanto a ejecución de ingresos, poniendo en peligro la ejecución de las inversiones presupuestadas (sobre un 7% del total), lo que sumado a la Operación de Tesorería presupuestada daría un déficit encubierto de sesenta millones (11% del total), aunque parte del mismo sí se podría recuperar. En cuanto a la Plantilla le parece bien en términos generales aunque no se explica por qué razón no se ha amortizado la plaza de Fontanero.

No obstante el voto del Grupo Popular va a ser de abstención, con lo que queda

003
0F8940828

Handwritten signature



CLASE 8ª

Contra el Consejo por un lado y Sr. Presidente. Tanto que se pide que se limite exclusivamente a la presentación de proyectos sino que se Grupo de los Diputados en la totalidad de las mismas con mayor voluntad y frecuencia y por parte Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión que no se han presentado proyectos algunos para incluir en la elaboración del Presupuesto y que la fecha última por las razones que se han expuesto es el primer trimestre del año para su aprobación, así como que sea de acuerdo en que se realice un exhaustivo control del mismo para que resulte transparente en cuanto al destino de cada partida en la idea y respecto al Colegio Público al haberse manifestado este organismo una función que se había encomendado con anterioridad al mismo.

Contra el Sr. Víctor Morales en nombre del Grupo Propositor que con una intervención intermitente lo venimos de tiempo en tiempo con que se ha encargado el Grupo de Diputados del presupuesto con la consiguiente falta de tiempo para su estudio y análisis que no obstante el Grupo ha realizado, así como por la falta de información a favor de labores solicitadas y que es primordial para su interacción y posterior debate y si ello obedece a que no se dispone de los datos o no hay tiempo para elaborarlos, hay que pensar que el Gobierno municipal carece de los medios de control suficientes para ejercitarlos en el Colegio de Doctores los asuntos en partidas de Personal, dietas y gastos de funcionamiento, material de transporte, adquisición de terrenos, estado de acuerdo en la mayoría de las inversiones puesto que son conculcadas de las existentes y otras nuevas que son necesarias. No obstante manifestamos su preocupación en lo que respecta a los gastos por cuanto en relación a los impuestos directos e indirectos hay variaciones bastante altas en el impuesto sobre el Valor de Transmisión de Bienes Inmuebles, de Actividad Económica y de Transmisión (IIVTGL) y de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, lo que supone que respecto a estos puntos se adelantaron en unos cinco millones de pesetas, a ser un aumento del 11,07%, aunque reconoce que si algunos de los proyectos previstos se cumplen, estas diferencias se podrán paliar.

Finalmente agradece en particular de Tesis Investigadoras que apoyan en aumento de diecinueve millones de pesetas (19.401,4) estimado que se están preparando antes de su cumplimiento y destaca la relevancia que el incremento de datos en un informe sobre esta cuestión por lo que pide que se ponga la atención de un presupuesto a más ingresos debido en un tanto aumento.

Si el Presupuesto se aprueba en la liquidación del año 1999 no se podrán realizar las operaciones necesarias proyectadas, así como las inversiones de las actuales por lo que se pide que se ponga la atención de la liquidación de 1998. Respecto a la carga financiera que debe de las de gestión anteriores a un R1997, para controlar el mismo que el Presupuesto se de difícil cumplimiento en tanto a ejecución de ingresos, debido en parte la gestión de las inversiones proyectadas (a ser un 75 del total) lo que supone a la Dirección de las inversiones proyectadas para un déficit estimado de sesenta millones (115 del total), aunque parte del mismo se se puede recuperar. Es cuanto a la liquidación para ser en términos generales aunque se se explica por que tanto en la liquidación la parte de los ingresos.

No obstante el voto del Grupo Propositor es a ser de abstención, con lo que queda



010
OF8940859

CLASE 8ª

patente su confianza al equipo de gobierno al que tiende una mano para colaborar a los fines municipales y de forma particular a los previstos en el Plan de Empleo que el Grupo Popular gestionó en su día.

Contesta al Sr. Concejales por un lado D. Manuel Enrique Fernández Tardío diciéndole que no hay tal premura de tiempo ni falta información a la que hace referencia, puesto que los datos que existen en la Intervención están a disposición de todos. En relación a la recaudación, los impuestos en los seis primeros meses de gestión municipal han sido bastante más que los recaudados en años anteriores en el mismo periodo de tiempo; y por otro lado el Sr. Alcalde dice que en esta ocasión el Presupuesto se trae a aprobación inmediatamente después de haberse confeccionado y no utilizando otras fórmulas por otros gobiernos municipales que aprobaron el Presupuesto aprovechando que se encontraban de vacaciones algunos Concejales. En cuanto a la recaudación de ingresos en el último Presupuesto gestionado por el Partido Popular recaudaron de Plus Valía el 60%, Obras el 50%, Licencias Urbanísticas 50%, de Apertura 35%; en Matadero el 70% y en otros el 0% y el Canon de la Estación de Autobuses desde el año 95 no se cobraba. Si comparamos estos datos recaudatorios con los que se derivan desde la toma de posesión del equipo de gobierno se comprobará que ha habido una mejor gestión al respecto. Se como que se intentará por todos los medios no realizar operación de crédito.

Le responde el Sr. Vázquez Morales que lo que se trata hoy en la sesión es debatir el Presupuesto del 2.000, no de dictaminar sobre partidas de años anteriores y que lo que se desprende de su intervención es un voto amplio de confianza al actual gobierno municipal.

Por último el Sr. Alcalde agradece la manifestación de confianza, diciéndole que él se ha ceñido a contestar a los datos que ha referido el Concejales en su intervención.

Finalizado el turno de intervenciones, examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en su sesión de 23 de Marzo pasado, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista (7) y la abstención de los de los Grupos Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura (4), acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente conforme determina el artículo 150 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto Económico de este Ayuntamiento para el año 2.000 con arreglo al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Clasificación Funcional.

Grupo: 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	81.995.679
Grupo: 2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	30.522.534
Grupo: 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	109.713.284
Grupo: 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	261.599.447
Grupo: 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER ECONÓMICO	21.657.311
Grupo: 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	19.944.196
Grupo: 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	4.111.700
Grupo: 0 DEUDA PUBLICA	<u>29.825.915</u>
TOTAL PRESUPUESTO:	<u>559.370.066</u>

Clasificación Económica.



CLASE BA
ECONOMICA

patente en confianza al equipo de gobierno al que tiene que ser para colaborar a los fines municipales y de forma particular a los previstos en el Plan de Empleo que el Grupo Popular gestionó en su día.

Contra el Sr. Concejal por su lado D. Manuel Enrique Fernández de los Ríos dice que no hay tal patente de gobierno ni tal intervención a la que hace referencia porque que los datos que existen en la Intervención están a disposición de todos. En relación a la recaudación, los impuestos en los seis primeros meses de gestión municipal han sido bastante más que los recaudados en años anteriores en el mismo período de tiempo y por otro lado el Sr. Alcalde dice que en esta ocasión el presupuesto se usó a satisfacción inmediatamente después de haberse confeccionado y no utilizado otros recursos por otros gobiernos municipales que produjeron el presupuesto aprobando que se incrementa el crecimiento algunas Comarcas. En cuanto a la recaudación de impuestos en el último presupuesto gestionado por el Partido Popular recaudaron de Plus Value el 60%, Urban el 30%, Ictuas el 20%, Urban el 20%, Urban el 20% y en caso de la Urban el 20%, de Urban el 20% y en caso de la Urban el 20%. El presupuesto para este ejercicio de /municipios desde el año 95 no se controla. El presupuesto para este ejercicio con los que se deriva desde la forma de gestión del equipo de gobierno es compatible con los hechos que mejor gestión al respecto. Se como que se controla por todos los medios de análisis oportunos de crédito.

La respuesta al Sr. Víctor Muñoz que lo que se trata hoy en la sesión es definir el presupuesto del 2000, no de determinar sobre puntos de años anteriores y que lo que se dispone de su intervención es un año más de control de cuentas al actual gobierno municipal.

Por último el Sr. Alcalde agradece la manifestación de confianza expresada por el Sr. Concejal a controlar a los datos que se refieren al Sr. Concejal en su intervención.

Finalizado el turno de intervenciones, examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Formadora de Régimen Interior y Exterior, Hacienda y Patrimonio y Cultura en su sesión de 23 de Mayo pasado, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista (7) y la abstención de los del Grupo Popular a propuesta Unida-Ganamos por Izquierda (4) acordó:

PRIMERO. Aprobar finalmente con estas condiciones el artículo 130 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto Económico de este Ayuntamiento para el año 2000 con arreglo al siguiente resumen:

PRELIMINAR DE GASTOS

Clasificación Funcional	
1	GRUPO 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
2	GRUPO 2 PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS CIDADANOS
3	GRUPO 3 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
4	GRUPO 4 PROMOCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
5	GRUPO 5 PROMOCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6	GRUPO 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
7	GRUPO 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS
8	GRUPO 8 ORDEN PÚBLICA
TOTAL PRESUPUESTO	
001	200.778.962
002	50.823.812
003	21.610.311
004	241.991.447
005	100.111.284
006	36.123.234
007	81.592.828

Clasificación Económica



011
OF 8940860

Valentín

CLASE 8ª

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL	205.674.117
Capítulo 2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	128.435.949
Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	14.500.000
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.229.084
Capítulo 6 INVERSIONES REALES	187.205.001
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS	15.325.915
TOTAL PRESUPUESTO:	559.370.066

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Clasificación Económica.	
Capítulo 1 IMPUESTOS DIRECTOS	122.121.872
Capítulo 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	13.500.000
Capítulo 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	98.507.914
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.621.871
Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.695.000
Capítulo 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	3.500.000
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.195.498
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS	25.227.911
TOTAL PRESUPUESTO:	559.370.066

El Presupuesto así aprobado se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamación. Dicho acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez sea cumplido lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

SEGUNDO. Prestar conformidad a la Plantilla de Personal correspondiente al año 2.000, modificándose la del año 1.999 mediante la creación en el apartado A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA, de una plaza de Subinspector de la P.L. y la amortización de la vacante de Oficial de la P.L. y las que se incluyen en el apartado B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL, quedando fijada en los términos siguientes:

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	NRO. PLAZAS	NIVEL C. DESTINO	VACANTE	GRUPO
-----------------------	-------------	---------------------	---------	-------

1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NAL. Entrada

1.1. Secretario	1	30	1	A
1.2. Interventor	1	30	1	A

2. ESCALA ADMÓN. GRAL.

<u>2.1. SUBESCALA TÉCNICA</u>				
2.1.a. Tesorero	1	26		A
<u>2.2. SUBESCALA</u>				



CLASE B4

200.000.000	Opinion 1 GASTOS DE MANTENIMIENTO
100.000.000	Opinion 2 BIENES EXISTENTES Y SERVICIOS
100.000.000	Opinion 3 GASTOS FINANCIEROS
100.000.000	Opinion 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
100.000.000	Opinion 5 INVERSIÓN REAL
100.000.000	Opinion 6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
100.000.000	Opinion 7 GASTOS FINANCIEROS
100.000.000	Opinion 8 GASTOS FINANCIEROS
100.000.000	TOTAL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

100.000.000	Clasificación Económica
100.000.000	Opinion 1 IMPUESTOS DIRECTOS
100.000.000	Opinion 2 IMPUESTOS INDIRECTOS
100.000.000	Opinion 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
100.000.000	Opinion 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
100.000.000	Opinion 5 GASTOS PATRONALES
100.000.000	Opinion 6 EMISIÓN DE DEUDA
100.000.000	Opinion 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
100.000.000	Opinion 8 ACTIVOS FINANCIEROS
100.000.000	Opinion 9 PASIVOS FINANCIEROS
100.000.000	TOTAL PRESUPUESTO

El presupuesto así aprobado se deposita en el expediente al haberse por parte de quien obra, previa solicitud que se inscribe en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información de la Corporación, a efectos de reclamación. Dicho expediente aprobado será considerado definitivo de no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de caducidad pública, entendiéndose en vigor una vez concluido lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 30/1992, de 28 de Diciembre.

SECCIÓN: Personal contratado a la Práctica de Personal correspondiente al año 2000, modificándose la del año 1999 mediante la creación en el puesto A-1 FUNCIONARIOS DE CARRERA, de una plaza de Subdirector de la P.L. y la modificación de la vacante de Oficial de la P.L. y los que se incluyen en el apartado B- PERSONAL LABORAL TEMPORAL, quedando fijada en los términos siguientes:

PLAZA	DESIGNACIÓN	Nº DE PLAZAS	NIVEL	VACANTE	GRUPO
-------	-------------	--------------	-------	---------	-------

PLAZA	DESIGNACIÓN	Nº DE PLAZAS	NIVEL	VACANTE	GRUPO
A-1	Subdirector	1	30	1	A
A-2	Oficial	1	30	1	A
A-3	Administrativo	1	25	1	A



012

OF 8940861

Valentín

CLASE 8ª

ADMINISTRATIVA Y CULTURA:				
Administrativos	3	21		C
2.3 SUBESCALA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES - INEM:				
AUXILIAR				
Auxiliares	4	18	1	D
2.4 SUBESCALA SUBALTERNA:				
SUBALTERNA				
Alguacil-Ordenanza	1	11	1	E
3. ESCALA ADMÓN. ESPECIAL:				
3.1 SUBESCALA TÉCNICA:				
3.1.A. TÉCNICO SUPERIORES:				
Técnico Intervención	1	29		A
3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS:				
Aparejador/Arquitecto Tco.	1	26		B
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES:				
3.2.A. POLICÍA LOCAL:				
Escala Ejecutiva:				
a) Subinspector	1	21	1	C
b) Oficial	1	17		D
c) Agentes	12	14	3	D
3.2.B. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES:				
- Archivero-Bibliotecario	1	18		D
3.2.C. PERSONAL OFICIOS:				
- Maestro de Obras	1	18		D
- Encargado S. Múltiples	1	12		D
- Conserje E. Matadero.	1	11		E
- Fontanero	1	11		E
- Electricista	1	10		E
- Guardesa Limpiadora C.P.	1	10		E
- Limpiadora Edif. Municipales.	1	10		E
- Operario Cementerio.	1	10		E
- Operarios Servic. Múltiples.	2	10		E

B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONVENIOS:

JUNTA DE EXTREMADURA:

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:

- Tres Asistentes Sociales (Servicio Social de Base), con titulación de grado medio.
- Ocho auxiliares de Ayuda a Domicilio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO:

- Una Técnico en Turismo para Oficina de Turismo. Titulación de grado medio.

013
07840881

[Handwritten signature]



CLASE 34

Clase	Descripción	Cant.	Unid.
3.1	ADMINISTRATIVA	31	1
3.1	Administrativos	31	1
3.2	3.2 SUBESCALA AUXILIAR	18	1
3.2	Auxiliares	18	1
3.3	3.3 SUBESCALA SUBALTERNAS	11	1
3.3	Alfombreros	11	1
3.4	3.4 SUBESCALA TÉCNICA	20	1
3.4	Técnicos Intermedios	20	1
3.5	3.5 SUBESCALA TÉCNICA SUPERIORES	26	1
3.5	Técnicos Superiores	26	1
3.6	3.6 SUBESCALA ESPECIAL	14	1
3.6	Escalas Especiales	14	1
3.6	3.6.A POLICIA LOCAL	14	1
3.6	3.6.A.1 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.2 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.3 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.4 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.5 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.6 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.7 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.8 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.9 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.10 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.11 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.12 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.13 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.14 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.15 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.16 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.17 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.18 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.19 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.20 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.21 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.22 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.23 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.24 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.25 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.26 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.27 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.28 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.29 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.30 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.31 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.32 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.33 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.34 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.35 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.36 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.37 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.38 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.39 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.40 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.41 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.42 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.43 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.44 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.45 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.46 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.47 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.48 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.49 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.50 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.51 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.52 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.53 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.54 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.55 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.56 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.57 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.58 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.59 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.60 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.61 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.62 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.63 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.64 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.65 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.66 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.67 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.68 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.69 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.70 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.71 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.72 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.73 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.74 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.75 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.76 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.77 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.78 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.79 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.80 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.81 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.82 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.83 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.84 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.85 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.86 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.87 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.88 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.89 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.90 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.91 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.92 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.93 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.94 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.95 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.96 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.97 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.98 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.99 Policiales	14	1
3.6	3.6.A.100 Policiales	14	1

8- PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONTRATADO A SUPLENCIAS O CONVENIOS

COMISIÓN DE EXTREMADURA

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Tres Asesores Sociales (Asesores Sociales de Grado Medio)

- Ocho asesores de Ayuda a Domicilio

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

- Dos Técnicos en Técnico para Obras de Turismo (Técnicos de Grado Medio)



013
OF 8940862

Valentín

CLASE 8ª

- CONSEJERÍA DE CULTURA:
- Un Dinamizador Deportivo. Titulación de grado medio.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- INEM.
- Una Agente de Empleo y Desarrollo Local. Titulación de grado medio.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- INEM.
- ESCUELA TALLER III:
- Un Director. Titulación grado superior.
 - Un Profesor de E.G.B. Titulación grado medio.
 - Un Arquitecto Técnico. Titulación grado medio.
 - Un Profesor de Gestión Empresarial. Titulación grado medio.
 - Un Auxiliar Administrativo.
 - Cinco Monitores de Especialidades.
 - Cuarenta y siete Trabajadores Alumnos.
- CASA DE OFICIO:
- Un Director. Titulación grado superior.
 - Un Auxiliar Administrativo.
 - Cinco Monitores de especialidades.
 - Veintiocho Trabajadores Alumnos.
- TALLER DE EMPLEO:
- Un Director. Titulación Media.
 - Un Monitor Jardinero.
 - Dos Monitores de Gestión Cultural. Titulación superior y diplomado.
 - Un Ingeniero Técnico Industrial.
 - Treinta Trabajadores Alumnos.

9.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Seguidamente es sometido al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos el Expediente de Licencia de Actividad Clasificada instado por:

*** D.ª M. CARMEN BIEDMA CASTAÑO, para la actividad de "Comercio Menor de Masas Fritas", en Paseo de San Antón, nº 64.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, si procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

[Handwritten signature]



CONSEJERÍA DE CULTURA

- La Dirección de Inspección, Inspección de grado medio
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES - IREM
- La Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Inspección de grado medio
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES - IREM

ESCUELA TALLER III

- La Dirección, Inspección grado superior
- La Profesora de E.O.B. Inspección grado medio
- La Asesora Técnica, Inspección grado medio
- La Profesora de Gestión Empresarial, Inspección grado medio
- La Asesora Administrativa
- Cinco Monitores de Especialidades
- Cuarenta y siete Trabajadores Alumnos

CASA DE OFICIO

- La Dirección, Inspección grado superior
- La Asesora Administrativa
- Cinco Monitores de especialidades
- Veintidós Trabajadores Alumnos

TALLER DE EMPLEO

- La Dirección, Inspección Media
- La Asesora Técnica
- Dos Monitores de Gestión Cultural, Inspección superior y diploma
- La Inspección Técnica Industrial
- Treinta Trabajadores Alumnos

V. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA DE

ESTABLECIMIENTOS

Resolución: se concede el estudio y consideración al proceso de los días...

Se acuerda el expediente de Licencia de Actividad Cultural para la...

Se acuerda el expediente de Licencia de Actividad Cultural para la...

Se acuerda el expediente de Licencia de Actividad Cultural para la...

Se acuerda el expediente de Licencia de Actividad Cultural para la...

Se acuerda el expediente de Licencia de Actividad Cultural para la...

Se acuerda el expediente de Licencia de Actividad Cultural para la...

Se acuerda el expediente de Licencia de Actividad Cultural para la...

Se acuerda el expediente de Licencia de Actividad Cultural para la...



014

OF 8940863

CLASE 8ª

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D^a. M. Carmen Biedma Castaño, para la actividad de "Comercio Menor de Masas Fritas" en Paseo de San Antón, nº 64.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

10.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes escritos y solicitudes, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- De Doña Araceli López Martín, agradeciendo al Sr. Alcalde y a la Corporación Municipal los sentimientos de pésame por la muerte de su hermana Cruz.
- Del Presidente del Club de Tiro "San Miguel", agradeciendo la colaboración que el Ayuntamiento ha prestado al Club en la plantación de árboles.
- Del Secretario del Club-Residencia del Pensionista, agradeciendo a la Corporación la prestación de colaboración en distintas actividades y gestiones para dicho centro.

ASUNTO DE URGENCIA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se somete directamente a conocimiento del Pleno la siguiente **MOCIÓN** presentada por el Portavoz del Grupo Socialista:

ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE LA CN-432 A SU PASO POR LLERENA CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE.

Dada lectura de la Moción y justificada la urgencia por su proponente es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate. Tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios términos la Moción de referencia redactada en los siguientes términos:

"Con motivo de la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos de Mejora del Firme y Plataforma de la carretera N-432, ambos consecutivos, de Claves 20-BA-2060 y 20-BA-2080 y cuya longitud abarca desde Llerena al límite de la provincia de Córdoba, desaparecieron las travesías de Llerena, Berlanga, Azuaga y Granja de Torrehermosa, al haberse proyectado las respectivas variantes a su paso por estas poblaciones.

Como consecuencia de esto el Ayuntamiento de Llerena remitió escrito del pleno efectuado el 28 de Diciembre de 1.987 donde se solicitaba a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura la entrega, como terrenos de dominio público y uso Municipal, transferido del Estado, de las vías objeto de sustitución por la variante de la carretera N-432 a su paso por dicha población, perfectamente urbanizadas con la construcción de acerados y dotación de todos los servicios que hagan a los terrenos colindantes aptos para la construcción como suelo urbano.

Con fecha 9 de Junio de 1.993 la Dirección General de Carreteras remitió la orden de Estudio del mencionado proyecto, mediante Asistencia Técnica, siendo adjudicada ésta a la empresa LYCCSA-INPROESA U.T.E. en Noviembre de 1.994.

Dicho proyecto se concluyó en el año 1.995, habiendo sido enviado para su inclusión



CLASE 89

Primeramente, instaurar inmediatamente el expediente de Licencia de Aparcar de D. M. Carmen Buitrago Castaño, para la actividad de "Comercio Minor de Bienes Muebles" en Paseo de San Antonio nº 64.

Segundo: Dar traslado de citada expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extranjería de la Consellería de Economía Social de la Junta de Extremadura para que califique la actividad y emita el prescriptivo técnico y urbanístico.

16.- ESCRITOS E INSTANCIAS

Por el Sr. Presidente se da cuenta el Pleno del Ayuntamiento de las siguientes escrituras y solicitudes, con su texto, de los expedientes referidos en los mismos:

- De Dña. Ana Mari López Martín, solicitando al Sr. Alcalde y a la Corporación Municipal los asentamientos de parcelas por la muerte de su hermano Cruz.

- Del Presidente del Club de Fútbol "San Miguel", solicitando la colaboración por el Ayuntamiento para que el Club en la plantación de árboles.

- Del Secretario del Club Recreativo del Perteniente, solicitando a la Corporación la provisión de colaboración en distintas actividades y gestiones para dicho centro.

ASUNTO DE URGENCIA

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.D.L. se somete al Pleno a consideración el Proyecto de modificación del Plan de la siguiente MANEJO PRECISTADO por el Partido del Grupo Socialista:

ACORDICIONAMIENTO DE LA TRAVESIA DE LA CA-412 A SU PASO POR LERENA CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE.

Dada lectura de la Moción y justificada la urgencia por su contenido se acuerda por unanimidad de los señores miembros la procedencia de su inclusión en el Orden del Día para su tratamiento a debate. Tras las intervenciones de los señores Grupos se acuerda el Pleno del Ayuntamiento acordar por unanimidad aprobar en esta su integridad y contenido el texto de la Moción de referencia detallada en los siguientes términos:

Con motivo de la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos de mejora del firme y pavimento de la carretera N-412, ambas consecutivas de Claves 30-BA-3000 y 30-BA-3080 y cuya longitud abarca desde Lerena al límite de la provincia de Córdoba desdoblándose la travesía de Lerena, Berlanga, Araya y Grupo de Tombramos, al haberse proyectado las respectivas variantes a su paso por estas localidades.

Como consecuencia de esto el Ayuntamiento de Lerena, tanto en el plano físico como en el plano de gestión, se encuentra en una situación de especial dificultad para el cumplimiento de sus obligaciones de servicio público y uso municipal, debido a la falta de recursos económicos para la realización de las obras de mejora de la carretera N-412 a su paso por estas localidades, particularmente redundadas con la construcción de variantes y dotación de estas por trabajos que pagan a los trabajos contratados para la construcción de estas variantes.

Con fecha 9 de junio de 1993 la Dirección General de Carreteras realizó la orden de inicio del mencionado proyecto mediante Anticipo Técnico siendo adjudicada esta a la empresa YCE S.A. INGENIERIA S.L. en Noviembre de 1994.

Dicho proyecto se comenzó en el año 1995, habiendo sido enviado para su inclusión



015

OF8940864

CLASE 8ª

en los Presupuestos Generales del Estado del Ejercicio/96.

Dado que estos últimos cuatro años de gobierno del P.P. no se han ejecutado las obras y ni siquiera le ha sido asignado al proyecto partida presupuestaria para su ejecución, y considerando el beneficio que este proyecto reportaría en nuestra localidad, proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena las siguientes peticiones:

1. Solicitar a la Dirección General de Carreteras y al Ministerio de Fomento que saquen a licitación la ejecución del citado proyecto a la mayor brevedad posible.
2. Si no fuera factible realizar la obra con cargo al presupuesto actual (año 2.000), aplicándolo a partidas presupuestarias existentes, solicitamos se incluya su ejecución en los presupuestos generales del Estado del año 2.001."

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF. se formularon:

D. Baltasar Mateos Ascacibar ruega que se solucione de una vez la megafonía y la calefacción del Salón de Actos y pregunta por la contratación de los técnicos del IOBE, siendo respondido por la Alcaldía que se está a la espera de recibir las instrucciones del INEM para proceder a dichas contrataciones.

D. Manuel Durán Rebollo reitera ruegos anteriores de la retirada del coche abandonado en la Plaza de la Libertad y sobre lanzamiento de octavillas de propaganda a la vía pública, respondiéndole el Sr. Alcalde que al estar afectado el turismo por expediente que se tramita en el Juzgado, se ha dirigido escrito poniéndole en conocimiento este asunto, encontrándonos en espera de la contestación; sobre el lanzamiento de octavillas está previsto regularse en Ordenanza donde se contemplará la responsabilidad y sanciones a las empresas publicitarias.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de Marzo de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en catorce hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las número OF8940851 y OF8940864, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLASE BA

en las Preguntas Generales del Estado del Excmo. Sr. Ministro de Fomento.
Dado que estos últimos están a las órdenes del Sr. Ministro de Fomento en sus
y en algunas de las a las que se refieren las preguntas hechas en sesión, y
considerando el beneficio que esta proposición reporta en materia local, pido que se
le dé el carácter de Pregunta de Interés para el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

1. Solicitar a la Dirección General de Caminos y al Ministerio de Fomento que
sopora a la construcción de un camino de hierro que uniera a la mayor brevedad posible
5. Si en forma de obra se realiza la obra con cargo al presupuesto actual (año 2.000),
aplicándolo a partidas presupuestarias existentes, solicitando se incluya en el presupuesto
presupuesto general del Estado del año 2.004.

II. RUEGOS Y PREGUNTAS

Al respecto el Sr. Ministro de Fomento y Pregunta establecida en las artículos 85-A y 7.º del
ROR, se formularon:

D. Manuel Martín Acedo, pregunta que se solicita de una vez la magnitud y la
autorización del Sr. Ministro de Fomento y pregunta por la tramitación de los terrenos del IOR,
siendo reconocido por el Sr. Ministro de Fomento que se está a la espera de recibir las instrucciones del
IORM para proceder a dichas actuaciones.

D. Manuel Martín Acedo, pregunta que se solicita de una vez la magnitud y la
autorización en la finca de la Libertad y sobre el lanzamiento de aviones de programa a la
vía pública, solicitando al Sr. Ministro de Fomento que se abra un expediente que
se trate en el futuro, se le dirija este expediente en consecuencia con tanto
circunstancias en espera de la contestación sobre el lanzamiento de aviones con
regulares en Orduña donde se contempla la responsabilidad y acciones a las empresas
públicas.

CERRE. Y no siendo otra las acciones a tomar en la presente sesión ordinaria de
orden de la Presidencia se leen la misma a las veintidós horas y cinco minutos del día
indicado, entendiéndose la presente acta que será elevada a la aprobación de las señoras
señoras a la mitad de hora de cada una de las sesiones siguientes.

SECRETARIO

EL ALCALDE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DI. GARCÍA. Para hacer constar que el Sr. Ministro de Fomento en el
este Ayuntamiento de 30 de Mayo de 2.000, los señores técnicos municipales en el caso
de por el Sr. Ministro de Fomento, comprendidos entre los números 078940864 y
078940864, según se indica.

SECRETARIO

[Handwritten signature]





CLASE 8ª



016
OF 8940865

Valentín

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

Dª. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

Dª. Eva María Rodríguez Esteban.

D. Pablo Javier Morales Castilla.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

Dª. Isabel Pacheco Pachón.

Dª. María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de abril de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

PÉSAMES. Previo a iniciarse el Orden del Día y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 30 de Marzo de 2.000, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

A iniciativa del Sr. Mateos Ascacibar y con la adhesión de todos los Concejales del Ayuntamiento se hace constar en Acta el pésame a D. Basilio Santos Martín, Interventor Municipal en funciones, por el fallecimiento en fechas recientes de su padre D. Rafael Santos González.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30-03-2.000.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 30 de Marzo de 2.000. No formulándose reparaciones a la misma, se

Handwritten signature



CLASS BY

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL...

En la ciudad de Badajoz, a las...
voluntades de los señores concejales...
que en su virtud se acordó en el Pleno...
Consejo, bajo la Presidencia del Sr...
Alcalde-Presidente D. Víctor Carras...
Calleja y secretario de oficio el Sr. José...
Linares de la Compañía, por los...
demás señores concejales de este Pleno...
el mayor poder y facultades, con la...
y exclusiva finalidad de celebrar el...
cuerpo para la que para el...
reclutamiento de...
conceder la conformidad con la...
prevista del art. 40.2, apartado 2º de la...
Ley 7/82 de 2 de abril, de Bases de...
Regimen Local y 90 del Reglamento de...
Organización, Funcionamiento y Régimen...
Interior de las Entidades Locales.

ASISTENCIA Concurrió a la...
sesión todos los señores concejales que...
legalmente componen este Ayuntamiento...
municipal.

AGENDA DE LA SESIÓN

La Presidencia se declara abierta la sesión...
El Sr. SAMER, Pardo y Jiménez el Ocho del Día...
de los señores Concejales se dirigirá un...
deliberación para dar fin a la...
comisiones permanentes de...
su respectiva...

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

DE 20 DE ABRIL DE 2008
El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41.1 del...
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior de las Entidades Locales...
programa a dicho miembro de la Corporación de que debe tenerse presente en el...
la sesión ordinaria de 20 de marzo de 2008. Por consiguiente, se acuerda que...

MEMORIA DE LA SESIÓN
ASISTENTES
Presidente: Sr. Víctor Carras Calleja
Alcalde: Sr. Víctor Carras Calleja
1º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
2º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
3º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
4º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
5º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
6º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
7º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
8º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
9º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
10º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
11º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
12º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
13º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
14º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
15º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
16º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
17º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
18º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
19º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
20º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
21º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
22º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
23º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
24º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
25º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
26º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
27º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
28º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
29º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
30º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
31º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
32º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
33º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
34º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
35º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
36º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
37º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
38º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
39º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
40º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
41º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
42º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
43º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
44º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
45º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
46º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
47º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
48º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
49º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
50º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
51º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
52º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
53º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
54º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
55º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
56º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
57º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
58º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
59º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
60º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
61º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
62º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
63º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
64º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
65º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
66º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
67º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
68º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
69º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
70º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
71º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
72º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
73º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
74º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
75º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
76º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
77º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
78º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
79º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
80º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
81º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
82º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
83º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
84º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
85º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
86º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
87º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
88º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
89º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
90º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
91º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
92º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
93º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
94º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
95º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
96º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
97º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
98º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
99º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía
100º Teniente: Sr. José Linares de la Compañía



CLASE 8ª



017

OF 8940866

Alex

aprueba por unanimidad, pasando a ser definitiva.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y gestiones efectuadas:

Día 31 de Marzo, entrevista en Badajoz con el Diputado del Área de Fomento asunto certificaciones pendientes y asistencia en Cáceres a la cena de entrega de premios de UNAD, invitado por ALUCOD.

Día 7 de Abril, asistencia a las I Jornadas Regionales entre Extremadura y Andalucía celebradas en Guadalcanal.

Día 12 de Abril, viaje a Badajoz para asistir a la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico y reunión con el Ingeniero-Jefe del Área, D. José Martínez Jiménez y el Jefe de Sección D. César Vila, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para tratar el asunto del arroyo que cruza la propiedad de los Hermanos Lepe, ante el próximo desarrollo de la unidad de actuación.

Día 13 de Abril, desplazamiento a Mérida para reunirse con técnicos de la Dirección General de Comercio y de la Dirección General de Promoción Empresarial para analizar y completar expediente de la fábrica de piensos, promovido por NAMIGRAM, S.A. y entrevista con técnicos de la Dirección General de Ingresos par solventar error en comunicación del INEM respecto al expediente del AEPSA Especial del Centro de Formación y Empleo.

Día 18 de Abril, viaje a Badajoz para asistir a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, al objeto de informar sobre el POL anualidad del 2.000, así como su correspondiente plan complementario.

Día 26 de Abril, asistencia en Azuaga a la reunión para la preparación de la asamblea general del CEDER del día 4 de Mayo y reunión de preparación de la FECSUR.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

- Del Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura solicitando información detallada en relación con el expediente del contrato para la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Llerena, adjudicado a Manuel Fortea Luna.

El Sr. Presidente informa que con fecha 18 de Abril actual se ha dado contestación a dicho escrito, reiterando la petición para que se establezca la Oficina de Información y Seguimiento del Plan, necesaria para su viabilidad y buen término.

- Del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos mostrando agradecimiento por el apoyo del Ayuntamiento ante el asesinato de Fernando Buesa.

- Del Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura manifestando la voluntad de la Consejería de coadyuvar con el Ayuntamiento para la intervención en la Piscina Municipal con una aportación de 12.000.000 de pesetas en la anualidad del 2.000, así como que se han encargado los proyectos de intervención en la Iglesia del Convento, en el Palacio Episcopal, en la Iglesia de la Granada y en la Iglesia de Santiago.

- De la Secretaría del Presidente de la Junta de Extremadura acusando recibo y

017
0F824088E

Alcalde



CLASE 3A

aprobada por unanimidad, pasando a ser definitiva.

2.- INFORME DE LA ALCALDIA

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y gestiones efectuadas:
Día 31 de Marzo, entrevista en Badajoz con el Director del Área de Fomento Agrario, certificaciones forestales y asistencia en Círculos de Comercio a la zona de energía de parques de UNAB, invitado por ALLWOOD.

Día 7 de Abril, asistencia a las I Jornadas Regionales sobre Estrategias y Actividades relacionadas con el Medio Ambiente.

Día 12 de Abril, visita a Badajoz para asistir a la Comisión Provincial de Bienes Municipales de Patrimonio Histórico y reunión con el ingeniero jefe del Área D. José Manuel Jiménez y el jefe de Sección D. César Vela de la Compañía Hidroeléctrica del Guadiana para ver el estado del estudio que existe la posibilidad de los Hidrosesos. La reunión fue presidida por el alcalde de la ciudad de Badajoz.

Día 13 de Abril, desplazamiento a Mérida para reunirse con técnicos de la Dirección General de Comercio y de la Dirección General de Promoción Económica para trabajar y completar expediente de la línea de puntos, promovido por NANKRAM S.A. y entrevista con técnicos de la Dirección General de Ingresos por valores más en comunicación del IREM respecto al expediente del AREA Especial del Centro de Fomento y Empleo.

Día 18 de Abril, visita a Badajoz para asistir a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales al objeto de informar sobre el POI, cantidad del 2.000, así como su correspondiente plan complementario.

Día 20 de Abril, asistencia en Asburgo a la reunión para la preparación de la reunión general del CIERP del día 4 de Mayo y reunión de preparación de la ERCLER.

3.- DISPOSICIONES Y COMERCIALIZACIONES OFICIALES

Por el Sr. Presidente se han acordado al Pinar de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de las acciones a adoptar:

- Del Director General de Industrias, Agricultura y Ganadería del Territorio de las zonas de explotación agrícola, información detallada en relación con el expediente del contrato para la redacción del Plan Especial de Protección del Campesino Histórico de la zona, remitido a Manuel Fortal Luna.

El Sr. Presidente informa que con fecha 18 de Abril actual se ha dado continuación a dicho centro, remitiendo la petición para que se exhibiera la Gestión de Información y Seguimiento del Plan, necesaria para su viabilidad y buen término.

- Del Grupo Parlamentario Socialista: Varios documentos que documentan por el apoyo del Ayuntamiento ante el expediente de Remedio Forestal.

- Del Consejo de Cultura de la Junta de Extremadura manifestando la voluntad de la Comisión de Cooperación con el Ayuntamiento para la intervención en la FERIA Municipal con un presupuesto de 12.000.000 de pesetas en la cantidad del 2.000, así como que se han encargado los proyectos de intervención en la Iglesia del Convento, en el Palacio Episcopal, en la Iglesia de la Cruzada y en la Iglesia de San Juan.

- De la Secretaría del Presidente de la Junta de Extremadura respecto a:



CLASE 8ª



018

OF8940867

Valentín

agradeciendo la remisión de acuerdo plenario de 20 de Marzo, relativo a "Apoyo a un referéndum libre y transparente en el Sahara Occidental".

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 11/2000, declarando la innecesariedad de obtención de Licencia Municipal para segregación rústica al sitio de Arroyo Moreno, a petición de D. Francisco Mateos Delgado.

Resolución Núm. 12/2000, disponiendo el sobreseimiento del Expediente Sancionador Nº 115/94 por Denuncia de Tráfico a D. Francisco García Navarro.

5. MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. UE-13/1 PROMOVIDA POR SOCISUR. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal UE-13/1, promovido por la Empresa SOCISUR, S.A. con domicilio en Calle Bóvedo, nº 5 de Monesterio, según estudio realizado por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura, que tiene por finalidad excluir de las Normas los sistemas generales correspondientes al trazado de la Carretera Comarcal Venta de Culebrin-Castuera y adaptar la delimitación propuesta haciéndola coincidir con los límites de las propiedades reales incluidas dentro de la mencionada Unidad de Ejecución.

Considerando que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 2 de Diciembre de 1.999, habiéndose publicado anuncio de dicha aprobación en el Diario HOY el día 12 de Diciembre de 1.999 e insertado en el D.O.E número 150, de 23 de Diciembre de 1.999 a los efectos de recibir reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

A la vista de las alegaciones presentadas por D. Antonio Murciano Ruiz en el sentido de que se revisara y modificara la línea de delimitación entre las unidades de ejecución UE-13/1 y 13/2 hasta tanto que no quede incluido en la unidad de ejecución 13/2 terreno que registral y catastralmente pertenecen a la parcela que se define urbanísticamente como unidad de ejecución UE-13/1, y por los hermanos D. Julián y D. Teodosio Pérez Girol al estimar que la modificación del trazado de los viarios interiores de la unidad al introducir una calle nueva afectan a sus intereses en forma negativa por suponer un incremento en el coste total de la urbanización, así como que la posibilidad de limitar el uso terciario a la parcela descrita con el número 3 supone un atropello a los demás propietarios y en especial a los recurrentes, el Pleno Municipal las resuelve en el siguiente sentido:

La de D. Antonio Murciano Ruiz queda solucionada al haberse corregido la delimitación de las unidades de ejecución 13/1 y 13/2 de acuerdo con su solicitud, a cuyo efecto presenta documento de conformidad, que queda incorporado al expediente de

[Handwritten signature]



CLASE 89

aprobación la reunión de acuerdo plenario de 29 de Mayo, relativo a "Apoyo a un

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, como cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 23.2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta acerca a la Corporación de las Resoluciones adjuntas y de especial importancia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución Núm. 14700, documenta la instrumental de creación de Entidad Municipal para explotación térmica al norte de Arroyo Blanco, a cargo de D. Francisco Mateo Delgado.

Resolución Núm. 14700, dispone el subsumido del expediente 77.11594 por Decreto de Tránsito a D. Francisco Mateo Delgado.

5. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 22. ELEC. REGISTROVA FOR SOCIAL APROBACION PROVISIONAL

Se presenta el expediente de modificación presentado por la Señora Subdelegada de Promoción Municipal LE-134, promovido por la Empresa SOCIAL, S.A. con domicilio en Calle Bóveda, nº 2 de Mérida, según estudio realizado por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura, que debe por facultad propia de las normas que rigen en materia de contratación al respecto de la Comisión Consultiva de Ordenación, Urbanismo y Medio Ambiente propuesta facultada con el fin de las propiedades antes mencionadas dentro de la estructura Urbana de Mérida.

Conforme con dicho expediente presento los datos siguientes mediante acuerdo plenario de 3 de Diciembre de 1999, aprobados por el Pleno Municipal en el Día 10 de Diciembre de 1999 a los efectos de ser de aplicación al artículo 134 de la Ley de 23 de Diciembre de 1999 a los efectos de ser de aplicación, ejecución y ejecución.

A la vista de las alegaciones presentadas por D. Antonio Sánchez Ruiz en el escrito de que se trata y modificadas la línea de delimitación entre las unidades de ejecución LE-134 y LE-135 para tanto que no quede incluido en la unidad de ejecución LE-135 terreno que registra y urbanización pertenecen a la parcela que se describe urbanísticamente como unidad de ejecución LE-134 y por los señores D. Julián y D. Francisco José Giral si existe que la modificación del terreno de los citados terrenos de la unidad al introducir una zona nueva afecta a sus intereses en tanto respecta por afectar su patrimonio en el caso total de la urbanización, así como que la posibilidad de limitar el uso exclusivo a la parcela donde se encuentra el terreno y sobre un terreno a los demás propietarios y en especial a los señores de Pleno Municipal las resoluciones en el siguiente sentido:

La de D. Antonio Martínez Saura queda totalmente alfabéticamente la delimitación de las unidades de ejecución LE-134 y LE-135 de acuerdo con lo señalado a este efecto proceso documental de conformidad que queda instruido al expediente de



CLASE 8.ª



019

OF 8940868

Valentí

modificación.

La primera de los señores Pérez Girol queda desestimada al considerarse que la calle de nueva creación propuesta favorece el desarrollo de la unidad de ejecución, y sobre la que hace referencia al uso del servicio terciario de la parcela número 3, se suprime de la modificación quedando toda la unidad de ejecución con la misma calificación.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal y examinado el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 26 de Abril actual.

De conformidad con las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal presentada por la Empresa SOCISUR, S.A. y redactada por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura, que afecta a la unidad de ejecución 13/1 en los límites de esta parcela con los terrenos pertenecientes a la Carretera Comarcal de Venta de Culebrín-Castuera, en la actualidad EX-103 y en los límites con la unidad de ejecución 13/2 y el nuevo trazado de viales dentro de la unidad de ejecución, no considerándose de la propuesta el punto número 5 de relación de superficies que en todo caso habrá de aprobarse cuando se presente el proyecto de desarrollo de la unidad de ejecución, incorporándose las cesiones de conformidad con la normativa aplicable.

En su virtud se corregirán el artículo 9.1.2. y la Sección XIII del Capítulo III de Condiciones particulares de la zona C : Unidades de Ejecución y los Planos números: 31, 40 y 41 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Segundo.- Remitir el expediente íntegro a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva, dando cuenta así mismo de la presente modificación de las Normas a la Comisión Provincial de Patrimonio y al Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Turismo a los efectos oportunos.

6. MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. UA-14 Y ZONA DOTACIONAL ANEXA. APROBACIÓN INICIAL.

A continuación se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal UA-14 y Zona Dotacional Anexa, promovida por RAFAPAN, S.L.U., según estudio realizado por el Arquitecto Don J. M. Jaureguibeitia que tiene por finalidad la modificación de la unidad de actuación número 14 y el cambio de uso urbanístico de los terrenos comprendidos entre dicha unidad de actuación y la Piscina Municipal.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

De conformidad con las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre,

019
078340868



CLASE 33
MUNICIPAL

modificación...
La primera de las reformas prevé que queda desvirtuada al considerarse que la calle de nueva creación propuesta...
hace referencia al uso del servicio...
modificación...
Vistos los informes emitidos por el Ayuntamiento de Badajoz y la Secretaría Municipal y examinado el dictamen emitido por la Comisión de Ordenación Urbana, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 26 de Abril actual.

De conformidad con las previsiones de la Ley 1/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 114 y 122 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1997, de 14 de Junio, y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2/1997, de 22 de Junio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el quórum establecido en el artículo 43 de la Ley 3/1982, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal presentada por la empresa SOKIUR, S.A. y redactada por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura, que afecta a la unidad de ejecución 134 en los límites de esta parcela con los terrenos pertenecientes a la Comisión de Vías de Córdoba-Cádiz, en la localidad de Badajoz y en los límites con la unidad de ejecución 132 y el nuevo terreno de solar dentro de la unidad de ejecución, no considerándose de la parcela número 2 de las parcelas de superficie que en todo caso, antes de aprobarse cuando se presente el proyecto de desarrollo de la unidad de ejecución, incorporándose las condiciones de conformidad con la normativa aplicable.

En su virtud se convalida el artículo 9.1.3. y la Sección XIII del Capítulo III de las Condiciones Particulares de la zona C - Límites de Ejecución y los Planos números 31, 30 y 41 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Segundo.- Remite el expediente urgente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva, tanto como sea posible de la presente modificación de las Normas a la Comisión Provincial de Planeamiento y al Servicio de Cartografía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de esta Junta.

LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 33, FASE Y ZONA URBANIZABLE ANEXA APROBACIONAL

A continuación se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (Nº 33 y Zona Urbanizable Anexa) promovido por RAFAEL SÁIZ, según estudio realizado por el Arquitecto Don J. M. Izquierdo, que tiene por finalidad la modificación de la unidad de ejecución número 14 y el cambio de uso de los terrenos comprendidos entre dicha unidad de ejecución y la Parcela Municipal.

Vistos los informes emitidos por el Ayuntamiento de Badajoz y la Secretaría Municipal...
De conformidad con las previsiones de la Ley 1/1997, de 23 de Diciembre...



020

OF 8940869

Valentín

CLASE 8.ª

SIN ENMIENDA

Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio y en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio.

Examinado el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 26 de Abril actual.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal presentada por la Empresa RAFAPAN, S.L.U. y redactada por el Arquitecto Don J. M. Jaureguibeitia, que afecta a la unidad de ejecución número 14, condicionada a la presentación de documentación bastante acreditativa de la propiedad de la finca sobre la que se pretende la actuación, a la autorización escrita del propietario afectado por la calle de nueva creación y al desarrollo final de la unidad de actuación de acuerdo con la normativa urbanística actualmente en vigor, con las limitaciones de edificabilidad propuesta por el interesado. Igualmente presentará autorización escrita del propietario del edificio afectado por la calle 1 siempre que éste plantee una compensación m²/m².

Segundo.- Aprobar inicialmente la propuesta de cambio de uso del suelo incluido en la zona dotacional, pasando a ser residencial-dotacional así como el nuevo trazado viario propuesto, condicionado a:

1.- Presentación de documentación suficiente que acredite la propiedad de los terrenos objeto de cambio de uso.

2.- Firma de convenio de compensaciones que se elevará a escritura pública, en el que constarán las siguientes cesiones al Ayuntamiento: Manzana número 17; 10% del terreno destinado a zona verde y espacios libres de uso público y 10% del aprovechamiento urbanístico del terreno restante en manzanas o parcelas que se decidirán en el propio convenio.

3.- Firma de convenio de Urbanización en el que constará el compromiso de RAFAPAN, S.L.U. de presentación del proyecto de urbanización de la zona para su aprobación por parte del Ayuntamiento, donde deberá quedar garantizado el oportuno estudio hidrológico y las autorizaciones oportunas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, así como el compromiso de urbanización de todos los viales comprendidos en su propiedad, excepción hecha de las semicalles superior E-1, E-2 y E-3, cuya urbanización corresponderá al Ayuntamiento.

4.- Firma de convenio de desarrollo/gestión de urbanización con un programa y calendario de ejecución.

5.- Adaptación de la calle 4 a la realidad física del lugar, girándose así mismo el extremo de la calle D-3 para que el edificio municipal quede dentro de alineaciones.

Tercero.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de

020
078940883



CLASE B

Resolución de la Actividad Unitaria de la Comisión Asesora de Evaluación en relación con los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 1319/82 de 20 de junio y en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Fomento, aprobado por R.D. 2199/82 de 22 de junio.

Examinado el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 25 de abril actual.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 30/82, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Fomento Municipal presentada por la Empresa RAPAFAN, S.L., y redactada por el Arquitecto Don J. M. Jarama, que afecta a la unidad de ejecución número 14, consistente a la protección de la construcción durante ocupativa de la propiedad de la finca sobre la que se pretende la actuación, a la construcción de un proyecto afectado por la calle de Nueva Creación y al desarrollo final de la unidad de actuación de acuerdo con la normativa urbanística actualmente en vigor, con las limitaciones de edificabilidad propuestas por el Interventor. Igualmente presentada actuación en el proyecto del edificio afectado por la calle 1 siempre que ésta presente una configuración similar.

Segundo.- Aprobar inicialmente la propuesta de cambio de uso del suelo incluido en el texto dotacional, puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, en el texto dotacional, puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z.

1.- Presentación de documentación técnica que acredite la propiedad de las fincas objeto de cambio de uso.

2.- Firma de convenio de compensación que se refiera a cualquier finca, en el que consten las siguientes acciones: el Ayuntamiento, Mancomunidad 17, 1982 del terreno destinado a zona verde y espacios libres de uso público y 1977 del aprovechamiento urbano del terreno cuando se mancomunó parcelas que se decidieron en el propio convenio.

3.- Firma de convenio de indemnización en el que conste el compromiso de RAPAFAN, S.L. de presentar el proyecto de urbanización de la zona para su aprobación por parte del Ayuntamiento, donde deberá quedar garantizado el oportuno estudio hidrológico y las actuaciones previstas en la Ordenación Hidráulica del Guadiana, así como el compromiso de actuación de todas las vigas comprendidas en su propiedad, excepto la finca de las parcelas sector E-1, E-2 y E-3, cuya urbanización correspondiente al Ayuntamiento.

4.- Firma de convenio de desarrollo de información de urbanización con un programa y calendario de ejecución.

5.- Adaptación de la calle 4 a la vertical final del lugar, señalando así mismo el extremo de la calle D-3 para que el edificio municipal quede dentro de alineaciones.

Tercero.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de



CLASE 8ª



021

OF 8940870

Valent

Extremadura y su publicación en un diario de la provincia a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

7.- PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS LABRADORES.

Consecuencia de la petición formulada por este Ayuntamiento para la mejora de caminos rurales públicos de su término municipal, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha seleccionado como proyecto a ejecutar en el presente año la mejora del Camino de Los Labradores perteneciente a los términos municipales de Llerena e Higuera de Llerena, con una inversión estimada de 40.000.000 de pesetas, supeditada al establecimiento del oportuno convenio entre la Consejería y este Ayuntamiento, cuyo borrador se presenta a estudio y consideración, si procede, de los señores reunidos.

Examinada la documentación al respecto, visto el dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, Comercio e Industria y Turismo emitido en sesión de 26 de los corrientes, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar conformidad en toda su integridad y propios términos al borrador del convenio remitido, a suscribir entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Llerena para la mejora de la red de caminos rurales, proyecto "Mejora y acondicionamiento del Camino de Los Labradores".

Segundo.- Aprobar la disponibilidad de los terrenos donde se ejecutarán las obras de referencia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo junto con la documentación requerida, a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

8.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

No se hace uso de este punto del Orden del Día, al no haberse presentado escritos e instancias para estudio y consideración del Pleno municipal.

ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes:

1.- "EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA EJECUCIÓN DE OBRA 14/99 DEL PLANER".

Justificada la urgencia y aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate, tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 94 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de la Obra N° 14/99 del PLANER "LÍNEA DE MT 15/20 KW Y CT DE 50 KVA EN LA SIERRA DE SAN MIGUEL" cuyo autor es D. Antonio Gómez Etreros, así como el anejo de expropiaciones elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, declarándose de utilidad pública y siendo necesaria la ocupación de

078940870
021



CLASE 84

Extensivos y su publicación en un diario de la provincia a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, objeciones y sugerencias se deseen presentar.

7. PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS LABRADORES

Consecuencia de la petición formulada por este Ayuntamiento para la mejora de algunos puntos públicos de su término municipal, la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente ha seleccionado como proyecto a ejecutar en el presente año la mejora del Camino de Los Labradores perteneciente a los términos municipales de Llerena e Higueras de Llerena, con una inversión estimada de 40.000.000 de pesetas, aprobada el establecimiento del oportuno convenio entre la Comisión y este Ayuntamiento, cuyo convenio se presenta y estudia y considerará, si procede, de los adjuntos reunidos.

Examinada la documentación al respecto, visto el dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, Comités e Industria y Turismo emitido en sesión de 20 de los corrientes, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primera.- Poner conformidad en toda su integridad y proporción también al proyecto del convenio remitido a suscribir entre la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Llerena para la mejora de la red de caminos rurales, proyecto "Mejora y acondicionamiento del Camino de Los Labradores".

Segunda.- Aprobar la disponibilidad de los terrenos donde se ejecuten las obras de mejora.

Tercera.- Facilitar al Sr. Alcalde-Primer Teniente de Alcalde que oportunamente se presente en el terreno de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Cuarta.- Por unanimidad del presente acuerdo junto con la documentación requerida a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

8. ESCUPTOS E INSTALACIONES

No se hace uso de este punto del Orden del Día, al no haberse presentado escritos e instancias para estudio y consideración del Pleno municipal.

ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a consideración del Pleno los siguientes asuntos urgentes:

1.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PARA ELECCION DE OBRA PARA EL PLANER.

Justificada la urgencia y necesaria por amplitud de los terrenos donde se proyecta de ser necesario en el Orden del Día para su sometimiento a debate, una vez las intervenciones de los portavoces de las distintas Grupos Políticos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 94 del R.O.F. 78180 de 18 de Abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primera.- Aprobar el presente texto de la Orden N.º 1499 del PLANER "LINEA DE MET 1526 KW Y CT DE 30 KVA EN LA SIERRA DE SAN MIGUEL", cuyo texto se adjunta. D. Antonio García Buesas, así como el resto de expropiados, colabora por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad de utilidad pública y siendo necesaria la ocupación de



CLASE 8ª



022

OF8940871

Valera

los terrenos comprendidos o servidumbre sobre los mismos, a los efectos de expropiación forzosa.

Segundo.- Expropiar, no sin antes haber intentado sin éxito llegar a un acuerdo amistoso con los propietario afectados, las siguientes afecciones en el paraje rústico "Pie de la Sierra":

Propietario y dirección	Datos Catastrales Finca		AFECCIÓN				CULTIVO
	Polígono	Parcela	Vuelo Long.	Ancho	Apoys N°	Sup.M2.	
MIGUEL DURÁN VALENCIA C/. Ávalos, 4. Llerena.	14	166	23 m.	12 m.	0	0	Olivo
FRANCISCO JOSÉ MENA PUYOL C/. San Pedro, 1. Llerena.	14	167-517	230 m.	12 m.	1	4	Olivo
ANTONIA TENA MILLAN C/. Alonso de Cárdenas, 6. Llerena.	14	194	115 m.	12 m.	1	4	Olivo

Tercero.- Solicitar de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, y que son necesarios para la ejecución de la obra del encabezamiento, de acuerdo con el artículo 4.3 del R.D. 2641/1982, de 24 de Junio, dándosele por tanto al expediente la tramitación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que queda demostrada la urgencia, al estar la obra en cuestión, incluida en dicho Plan de 1.999.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio.

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-CE SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MUNDO LABORAL DE LAS TRABAJADORAS.

Dada lectura del asunto de referencia y justificada la urgencia por su proponente, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate. Tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la Moción presentada cuyo texto dice:

"En junio del año 1.999 la Organización Internacional del Trabajo comenzó el debate sobre un nuevo Convenio de Protección a la Maternidad que en el futuro sustituirá al Convenio 103 y la Recomendación que lo acompaña.

Este Convenio es un tratado abierto a ratificaciones, suscrito por España, que contenía previsiones básicas para asegurar a las mujeres trabajadoras un período de licencia laboral mínimo y otra serie de derechos.

La importancia de este Convenio es mayor para las trabajadoras de aquellos países con un sistema de protección social poco o nada desarrollado.

En los debates de junio del año pasado se puso de relieve que por parte de algunos Estados y de las patronales se pretende la reforma del 103 para debilitar sus contenidos intentando hacer desaparecer de su texto algunos de los derechos considerados básicos. Esta

[Handwritten signature]



CLASE 89

Los anteriores presupuestos o estimaciones sobre los mismos, a los efectos de su ejecución.

Segundo.- Exponer, en sus más breves términos, las razones que justifican el presente presupuesto con los presupuestos anteriores, las siguientes razones en el punto número "P" de la "Cuenta".

Presupuesto anterior	Presupuesto actual				
1984	1985	1986	1987	1988	1989
1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

Tercero.- Solicitar de la Junta de Extremadura la declaración de urgente necesidad de los bienes afectadas por la explotación, y que son necesarios para la ejecución de la obra del acondicionamiento de acuerdo con el artículo 43 del R.D. 2041/1987, de 24 de Junio, de modo que por tanto el expediente la tramitación del artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que queda demostrada la urgencia, al estar la obra en cuestión, iniciada en dicho día de 1989.

Cuarto.- Solicitar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio.

2. SECCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-CE SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MUNDO LABORAL DE LAS TRABAJADORAS.

Esta sección del mundo de actividad y justicia en la mujer por su importancia es aceptada por unanimidad de los señores miembros la presidencia de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate. Tras las intervenciones de los señores de los señores Grupo Político, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la Moción presentada cuyo texto dice:

En junio del año 1989 la Organización Internacional del Trabajo celebró el debate sobre un nuevo Convenio de Promoción de la Igualdad que es el punto central del Convenio 119 y la Recomendación que lo acompaña.

Este Convenio es un tratado sobre el trabajo que fija los principios que rigen las prácticas básicas que ayudan a las mujeres trabajadoras un período de licencia (por ejemplo) y otros actos de desarrollo.

La importancia de este Convenio es mayor para las trabajadoras de aquellas países con un sistema de protección social poco o nada desarrollado.

En los debates de junio del año pasado se puso de relieve que por parte de algunas señoras y de los señores se pretende la ratificación del ILO para facilitar sus condiciones de trabajo mejor desarrollo de su texto algunos de los derechos fundamentales básicos. Esta



023

OF8940872

Valer T.

CLASE 8ª

sería una decisión sin apenas precedente en la historia de esta organización, pues la revisión de los convenios siempre tiende a su mejora.

El Convenio y la recomendación serán objeto de una nueva discusión y aprobación definitiva en junio de este año durante la 88ª Conferencia de esta Organización en Ginebra.

Esta Corporación quiere mostrar su apoyo a la causa de la igualdad de oportunidades en el mundo laboral de las trabajadoras con esta moción y exigir la defensa y la inclusión en el nuevo Convenio de estos derechos que considera básicos:

1º.- Que la protección a la maternidad ampare a todas las mujeres trabajadoras, sea cual sea su estado civil, y a todos los hijos e hijas, legítimos o no, naturales y adoptados.

2º.- Que el Convenio se aplique a todas las trabajadoras, que trabajen por cuenta ajena y autónomas, las que realicen trabajo a domicilio y cualquiera que sea el tipo de contrato.

3º.- Que la licencia incluya un periodo de descanso obligatorio de seis semanas después del parto a fin de que las mujeres no se sientan obligadas o presionadas a volver al trabajo antes de que se sientan mental o físicamente preparadas, tras haber dado a luz.

4º.- Que las mujeres tengan derecho a una o varias pausas diarias para lactancia sin pérdida de salario.

5º.- Que durante la licencia de maternidad, las trabajadoras tengan derecho a percibir unos ingresos mínimos que garanticen su supervivencia.

6º.- Que se prohíba el despido u otros comportamientos discriminatorios contra la mujer en general y la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

Asimismo, el Convenio debería garantizar otros derechos como la atención por personal médico o adecuadamente formado y la protección de la salud de la mujer embarazada o en periodo de lactancia en el lugar de trabajo.

Esta Corporación pide al Gobierno del Estado que defienda ante la Organización Internacional del Trabajo el mantenimiento de todos los derechos de protección a la maternidad recogidos en el Convenio 103 y solo admita modificaciones si es para desarrollo y ampliarlos."

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF, se formularon:

D. Baltasar Mateos Ascacibar pregunta sobre escrito presentado por una serie de ciudadanos para la convocatoria, o en su caso creación, de la Comisión Asesora Local de Urbanismo y Patrimonio; sobre el cierre y protesta de Bares y Pub's por la no ampliación del horario de cierre en Semana Santa; cuándo le van a facilitar la memoria anual del Servicio Social de Base; solicita se le remita copia del proyecto sobre el Plan Integral de Drogas; pregunta si los desperfectos realizados por las obras en Calles Armas y Morería y Herreros se van a reparar en su totalidad o simplemente se va a consentir un parcheo como el realizado hasta ahora; solicita información sobre la vivienda cerrada de la Plaza de la Constitución, para la que ha realizado gestiones el vecino Florentino Gallego, que vive en situación de gran precariedad en el lugar conocido como Los Grifos; pide contestación sobre los criterios utilizados por la Comisión de Gobierno para otorgar subvenciones, dado que a las esposas de los Mayordomos de San Isidro se le ha concedido sin más ayuda por importe de 20.000

[Handwritten signature]



CLASE B4

será una decisión sin efectos procedente en la historia de este organismo, pues la revisión de los convenios siempre tiende a su mejora.

El Convenio y la representación serán objeto de una nueva discusión y aprobación definitiva en junio de este año durante la 8ª Conferencia de esta Organización en Galicia.

Las Corporaciones quisiere mostrar su apoyo a la causa de la igualdad de oportunidades en el mundo laboral de las trabajadoras con esta intención y evitar la discriminación en el nuevo Convenio de estos derechos que considero básicos:

- 1.- Que la protección a la maternidad implique a todas las mujeres trabajadoras, así como sea en estado civil, y a todas las hijas e hijos, legítimos o no, naturales y adoptados.
- 2.- Que el Convenio se aplique a todas las trabajadoras, que trabajen por cuenta ajena y autónomas, las que realicen trabajo a domicilio y cualquier que sea el tipo de contrato.
- 3.- Que la licencia incluya un periodo de descanso obligatorio de seis semanas después del parto a fin de que las mujeres no se vean obligadas a reincidir a volver al trabajo antes de que se sientan capaces o totalmente recuperadas, tras haber dado a luz.
- 4.- Que las mujeres tengan derecho a una o varias semanas distintas para lactancia en períodos de salido.
- 5.- Que durante la licencia de maternidad, las trabajadoras tengan derecho a percibir unos ingresos mínimos por gestación en su actividad.
- 6.- Que se prohíba el despido o otros comportamientos discriminatorios como la multa en contrato o la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

Asimismo, el Convenio debería garantizar otros derechos como la acción por personal médico o asesoramiento formado y la protección de la salud de la mujer embarazada o en periodo de lactancia en el lugar de trabajo.

Esta Organización pide al Gobierno del Estado que determine una la Organización de Badajoz el trabajo el mantenimiento de todos los derechos de protección a la maternidad recogidos en el Convenio 103 y solo admita modificaciones si se para desarrollo y mejoras.

3. RIQUEZA Y PRODUCCIÓN

Atento al turno de Ruegos y Peticiones establecido en los artículos 42 y 47.6 y 7 del ROP se formularon:

D. Barbara Méndez Alarcón pregunta sobre escrito presentado por una serie de ciudadanos para la convocatoria, o en su caso creación, de la Comisión Asesora Local de Urbanismo y Patrimonio, sobre el centro y parcela de la Cruz y San Juan en la zona del barrio de Cruz y San Juan, cuando se van a facilitar la memoria anual del Servicio Social de Cruz y San Juan sobre el proyecto sobre el Plan Integral de Cruz y San Juan a los departamentos implicados por los otros en Calles Amas y Méndez y Heredia se van a reportar un estudio o simplemente se va a convertir un barrio como el actual, para ahora, sobre información sobre la vivienda situada en la Plaza de la Constitución, para la que las viviendas existentes el vecino Estanislao Gallego, que vive en situación de gran precariedad en el lugar conocido como Los Gallos, pide información sobre los criterios utilizados por la Comisión de Gobierno para otorgar subvenciones, dato que a los efectos de las Memorias de San Juan se le ha solicitado sin más éxito por importe de 20.000



CLASE 8ª



024

OF 8940873

Valentín

pesetas, y a la Asociación ALREX, que desarrolla un gran trabajo social, se le remite al artículo 28 de las bases de ejecución del Presupuesto para tener en cuenta su solicitud; pregunta por qué no se ha traído a Pleno la autorización de construcción de la antena en la Piedra del Obispo, cuyo impacto medioambiental es muy negativo, teniendo en cuenta que su Grupo aprobó una Moción para que no proliferaran este tipo de instalaciones y por último pregunta sobre cuándo se reunirá la Comisión de Empleo que fije los criterios por los que se regirá la Bolsa de Trabajo municipal.

El Sr. Presidente contesta al Concejal en los términos siguientes:

No se ha estimado la necesidad de creación en esta legislatura de la Comisión Local de Patrimonio Histórico, aunque muestra su agradecimiento a las personas que se preocupan por estas cuestiones; en cualquier caso no está dispuesto a que esta Comisión que se solicita y que pudiera constituirse, sea una Comisión paralela a la provincial de Bienes Inmuebles. Para casos puntuales de Patrimonio se viene solicitando asesoramiento de personas entendidas en la materia.

Respecto al problema de horarios planteado por los establecimientos en Semana Santa, el Alcalde no puede asumir atribuciones que en esta materia no le confiere la Ley; la petición han de efectuarla los propios interesados al organismo correspondiente de la Junta de Extremadura.

Referente a la memoria elaborada por los Servicios Sociales de Base que de forma resumida se ha dirigido a la Consejería, se han dado las instrucciones a la Concejalía y personal del Servicio para que se realice un informe más amplio y exhaustivo y se le entregue a los Grupos Políticos.

En relación con el proyecto sobre Drogodependencia que se ha elaborado al amparo de la Orden de 17 de Febrero, le será facilitada copia por la Secretaría Municipal.

En cuanto al deterioro de las calles peatonales por los constructores y promotores de las obras, una vez finalicen las mismas será corregido por aquellos con el mismo material, recuperando las calzadas su estado original.

Sobre la vivienda desocupada de la Plaza de la Constitución, es la Junta la que tiene la facultad de adjudicarla, habiendo limitado el Ayuntamiento a remitir a los solicitantes al organismo autonómico.

En relación con la ayuda otorgada a las esposas de los Mayordomos de la Hermandad de San Isidro Labrador, ésta se ha concedido con carácter excepcional y como es única aportación económica del Ayuntamiento para la Fiesta Local del Patrón; comunicándole que a la Asociación Local ALREX se le ha concedido en el día de hoy una subvención económica por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Respecto a la instalación de la antena en los Ejidos Municipales a cuyo promotor se le han exigido todo tipo de condicionamientos y autorizaciones, ha contado con el informe favorable de impacto ambiental del organismo autonómico, además de tratarse de una instalación calificada de utilidad pública.

Por último y con referencia a la convocatoria de la Comisión de Empleo para la confección de las bases que han de regir la Bolsa Municipal de Trabajo, se efectuará próximamente.

024
078940873



CLASE B3

... y a la Asociación AIREX, que desarrolla un gran trabajo social, se le otorga el artículo 28 de las bases de ejecución del Presupuesto para tener en cuenta su labor; pero que no se ha tenido a fin de la autorización de contratación de la misma en la Ley de Presupuestos, cuyo impacto presupuestario es muy negativo, tanto en cuanto que su Grupo agrupa una persona para que no profiera esta ley de instalaciones y por último, se ha de tener en cuenta la Comisión de Empleo que fue la encargada por los que se...

El Sr. Fernández contacta al Concejal en los términos siguientes:
No se ha estimado la necesidad de creación en esta legislación de la Comisión Local de Fomento Histórico, aunque muestra su agradecimiento a las personas que se proponen por estas cuestiones en cualquier caso no está dispuesto a que esta Comisión que se crea y que pueda constituirse, sea una Comisión paralela a la provincial de Fomento Histórico. Para casos puntuales de Fomento de Patrimonio se viene solicitando asesoramiento de personas entendidas en la materia.

Respecto al problema de licencias planteado por los establecimientos en cuestión, el Ayuntamiento no puede asumir responsabilidades que en esta materia no le compete la Ley; la petición para de otorgar las licencias interviene al organismo correspondiente de la Junta de Extremadura.

Respecto a la memoria elaborada por los Servicios Sociales de la Junta de Fomento se ha dirigido a la Comisión, se han dado las instrucciones a la Comisión y personal del Servicio para que se realice un informe más amplio y exhaustivo y se le entregue a los Grupos Políticos.
En relación con el proyecto sobre Drogadependencia que se ha elaborado el tiempo de la Orden de 13 de Febrero, se está facilitando copia por la Secretaría Municipal.

En cuanto al debate de las calles peatonales por los constructores y promotores de las obras, una vez finalicen las mismas será necesario por acuerdo con el mismo material, reorganizar las calles en estado original.

Sobre la visita llevada a cabo de la Plaza de la Constitución, se le informa de que la Junta de Fomento, dentro del Plan de Fomento de Ayuntamiento a través de los servicios al organismo autónomo.

En relación con la oferta otorgada a las empresas de los Maestros de la Hermandad de San Juan Labrador, esta se ha concedido con carácter excepcional y como se indica en la resolución económica del Ayuntamiento para la Zona Local del Fomento Económico que a la Asociación Local AIREX se le ha concedido en el día de hoy una subvención económica por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Respecto a la instalación de la misma en los edificios municipales a cuyo proyecto se le han exigido todo tipo de condicionamientos y autorizaciones, ha contactado con el mismo respecto al impacto ambiental del proyecto, además de tener en cuenta la instalación en edificios de titularidad pública.

Por último y con respecto a la convocatoria de la Comisión de Empleo para la contratación de los bases que han de regir la Junta Municipal de Empleo, se otorga...



025
OF8940874



Valent

CLASE 8ª

D^ª. María José Solana Barras ruega que para poder compatibilizar su trabajo como Senadora en Madrid con la asistencia a los Plenos del Ayuntamiento, éstos sean convocados en lunes o viernes; contestándole la Alcaldía que se procurará que se realicen las convocatorias para los lunes, por estimar que este día es más apropiado que el viernes.

D. José Vázquez Álvarez se interesa por el dosel del Salón de Actos; por la conexión de aguas del pantano de Los Molinos con el pantano de la Mancomunidad de Aguas de Llerena; si dentro del programa de reparación de las fachadas mudéjares se va a contemplar la de la Calle Fuente, nº 9 y por último ruega que se dirija escrito a los supermercados para que no saquen basuras a la calle.

Es contestado por el Sr. Alcalde comunicándole que el dosel del Salón de Actos continúa en poder del restaurador, con quien se contactará para ver en qué situación se encuentran los trabajos y caso de no haberlos iniciado se le requerirá su devolución. La conexión de los pantanos es un asunto en el que se encuentra trabajando la Mancomunidad de Aguas, no obstante la solución corresponde a la Administración del Estado. La fachada del edificio de Calle Fuente, nº 9, que no es mudéjar, está previsto actuarse sobre la misma como en otros edificios singulares, dependiendo de la continuidad del proyecto que se lleva a cabo del Plan Integral de Empleo. A los supermercados ya se les ha dado instrucciones en varias ocasiones en relación al depósito de basuras en la vía pública, disponiendo de jaulas metálicas para el depósito del cartónaje.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.



EL ALCALDE,

Valent



EL SECRETARIO,

Osuna Fáb

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 26 de Abril de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en diez hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las número OF8940865 y OF8940874, ambas inclusive.



EL SECRETARIO,

Osuna Fáb

[Handwritten signature]



CLASE 84

D. María José Gómez Flores, que para poder comparecer en sesión como
Sindicado en Madrid con la finalidad de la denuncia a los señores del Ayuntamiento, tiene sus conocimientos
en punto a ciertos antecedentes de la Alameda que se proceden por su señoría las
consecuencias para los fines, por estos que son de un tipo que se le viene.

La José Vázquez Álvarez se interesa por el total del Saldo de Activos por la cantidad
de euros del parámetro de los trabajos con el fin de la Municipalidad de Agua de
Badajoz, el objeto del programa de reparación de las tuberías existentes en la zona de la
de la Calle Fuente nº 9 y por último, que se dirige a los señores para que
no sepan por qué a la calle.

Se contesta por el Sr. Alcalde comunicando que el total del Saldo de Activos
continúa en poder del constructor, con datos en concreto que se van a dar a la
encuentro los trabajos y como se ha dicho antes se le repartirán en desarrollo. La
concedida de los puntos es un asunto en el que se continúa trabajando la Municipalidad de
Agua, no obstante la solución correspondiente a la Administración del Estado. La Alameda del
edificio de Calle Fuente nº 9, que no se materializa, está previsto actuar sobre la zona como
en otros edificios singulares, dependientes de la Municipalidad del proyecto que se lleva a cabo
del Plan Integral de Fomento. A las señorías se se ha de dar instrucciones en punto
ocasional en relación al destino de los puntos en la vía pública, disponiendo de todas
noticias para el día de mañana.

CIERTO y no se trata de los señores a tener en la presente sesión ordinaria de
orden de la Presidencia se le va a dar a las señorías bases y normas y se va a dar
del día pasado, estimando la presente sea que sea enviada a la aprobación de los
señores señores a la misma de todo lo cual, en el momento, Comité.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA - Las bases constan que el Área de la sesión ordinaria del Pleno de
este Ayuntamiento de 05 de Abril de 2000, las señorías se van a dar a la aprobación de los
de parte del Ayuntamiento de Badajoz, comunicando entre las señorías de 07 de Abril de 2004,
ambos inclusive.

[Handwritten signature]





CLASE 8ª



026

OF 8940875

Valentín

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las trece horas y treinta minutos del día ocho de Mayo de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta

Corporación, excepción hecha de Dª. Eva María Rodríguez Esteban, D. José Vázquez Álvarez, D. Antonio Vázquez Morales y Dª. María José Solana Barras, quienes excusaron previamente su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE DON JOSÉ LUIS LÓPEZ DE LA CALLE.

Ante el brutal atentado cometido ayer por la banda terrorista ETA que acabó con la vida del periodista colaborador del diario El Mundo, José Luis López de la Calle, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena quiere manifestar su condena y su más enérgica repulsa.

Durante meses ETA ha perseguido acabar con la vida de un periodista. Con el asesinato ayer de José Luis López de la Calle, la banda terrorista ha atacado salvajemente contra uno de los derechos fundamentales de la sociedad civil: LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, cortando de cuajo la voz de la opinión pública.

ETA ha liquidado salvajemente a un defensor de las libertades: luchador antifranquista (por lo que estuvo cinco años en prisión), miembro del Foro de Ermua, antiguo

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLANO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL...

En la ciudad de Badajoz, siendo las once horas y veintiseis minutos del día cinco de Mayo de dos mil se reúnen en el Plazo de Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Costa Corchales y asistencia de los señores...

Table with 2 columns: Name and Position. Includes names like Don Valentin Costa Corchales, Don Valentin Costa Corchales.

AGENDA Gobierno a la presente ordena los señores que componen esta Corporación...

AGENDA DE LA SESIÓN

1. PROYECTO DE ORDEN SOBRE LA URBANIDAD DE LA...

De conformidad con lo dispuesto en el art. 179 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...

2. ASIGNACIÓN DE BONOS DE LA CALLE

Ante el previsible aumento de tráfico por la zona de la Calle de la Libertad...

HTA ha quedado asignada a un detector de las libertades...



027
OF8940876



Valer...

CLASE 8ª

colaborador de "El Diario Vasco" y actualmente columnista de "El Mundo", José Luis López de la Calle fue

un hombre que, a pesar de las amenazas, no cejó jamás en su lucha contra el horror sembrado por esta panda de asesinos. Esta defensa de la libertad ha terminado con su vida.

Por eso, con este asesinato la banda terrorista nos golpea a todos. Utilizando una vez más los métodos de la barbarie frente a aquellos que osan discrepar de sus consignas fascistas, ETA sacude a los que no se doblegan al principio de que los argumentos sólo pueden rebatirse mediante otros argumentos.

Es por eso que en el corazón de la ciudadanía no cabe hoy más que un sentimiento unánime de rechazo por este asesinato, de dolor compartido con la familia de la víctima y el repudio sin paliativos hacia la actitud asesina, brutal y cobarde de sus autores.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en pleno; los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, convocados en este Pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al colaborador de El Mundo José Luis López de la Calle.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares del asesinato, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los familiares del difunto, al Parlamento Vasco y al Pleno del Ayuntamiento de Andoain.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del periodista asesinado.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valer...



Cooper...

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 8 de Mayo de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8940875 y OF8940876.

EL SECRETARIO,



Cooper...

[Handwritten signature]



CLASE 89

colaborador de "El Moral de la Sierra" y actualizaciones realizadas de "El Moral de la Sierra" de la Calle las

un hombre que, a pesar de las amenazas, no dejó jamás en su lucha contra el terrorismo por esta patria de nosotros. Esta defensa de la libertad se terminó con su vida.

Por eso, con este acto, queremos la patria siempre nos golpea a todos. Luchando una vez más los métodos de la fuerza frente a aquellos que están dispuestos de sus convicciones. ETA sacará a los que no se doblegan al terrorismo de que los argumentos sólo pueden resolver mediante otros argumentos.

Es por eso que en el corazón de la ciudadanía no cabe hoy más que un sentimiento: un sentimiento de rechazo por este asesinato, de dolor compartido con la familia de la víctima y el respeto por quienes han sido asesinados, fratricida y cobardía de sus autores.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en pleno, los concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad, la izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, convocados en este Pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

Primeros.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha ocurrido la noche del día 11 de mayo de 1987 en el domicilio de El Moral de la Sierra de la Calle

Segundos.- Expresar nuestra condolencia a los familiares del asesinado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Terceros.- Demos un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuartos.- Por medio de este acuerdo a los familiares del difunto, al Ayuntamiento de Llerena y al Pleno del Ayuntamiento de Badajoz.

Quintos.- Que en un momento de silencio se celebre en toda la localidad con la familia del fallecido.

Periodos de silencio.

CHUBRIE.- Y, en último lugar, los autores a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la mano a los tres horas y cuarenta y cinco minutos del día 11 de mayo de 1987, con la siguiente votación:

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO



[Handwritten signature]
EL ALCALDE



ILUSTRACIÓN.- Para hacer constar que el día 11 de mayo de 1987 se celebró en esta localidad un Pleno extraordinario del Ayuntamiento de El Moral de la Sierra, en el que se acordó lo siguiente:

en los folios de papel timbrado del Estado números 078940878 y 078940879.

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO





CLASE 8ª



028
OF 8940877

Valentín

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL.**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES:**

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^{ña}. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

D^{ña}. Eva María Rodríguez Esteban.

D. Pablo Javier Morales Castilla.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D^{ña}. Isabel Pacheco Pachón.

D^{ña}. María José Solana Barras.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de mayo de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José

Vázquez Álvarez y D. Baltasar Mateos Ascacibar, quienes previamente habían excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

PÉSAMES. Previo a iniciarse el Orden del Día y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 26 de Abril de 2.000, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: 26-04-2.000 Y 08-05-2.000.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones: Ordinaria de 26 de Abril de 2.000 y Extraordinaria Urgente de 8 de Mayo actual. No formulándose reparaciones a las mismas, se aprueban por unanimidad, pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL**

En la ciudad de Mérida, siendo las
veintinueve horas del día veintidós de mayo
de dos mil se reúnen en el Pleno
Comunal, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Sr. D. Valente Cortés
Cabrera y señores de tal el Rectorio en
virtud de la Corporación, todos los
dichos señores miembros de este Pleno que
se hallan presentes y relacionados con la lista
y asistencia formal de cada uno de los
mismos por la que goza y
reglamentariamente
convocados de conformidad con las
previsiones del art. 48.1, apartado b) de la
Ley 7/82 de 2 de abril de Bases de
Régimen Local y 80 del Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen
Interior de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurrió a la
sesión todos los señores miembros que
legítimamente comparecen con carácter
municipal, excepción hecha de D. José
Valderrama Alarcón, quienes previamente habían comparecido en
ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión.
DESARROLLO: Previa a la lectura el Orden del Día y como voto de calidad, por parte
de los señores Concejales se dirige un escrito a los señores miembros de la Corporación
a partir del momento de la celebración del último Pleno ordinario de 20 de abril de 2007,
comunicándoles el resultado de la convocatoria municipal por la pérdida de sus
señores.

LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: 26-84-2007

El señor Presidente dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior de las Entidades Locales,
pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna objeción a las actas
de las sesiones Ordinarias de 26 de abril de 2007 y Funcionamiento (tema de 8 de mayo actual).
No habiéndose expresado a las mismas, se aprueban por unanimidad, pasando a ser
definitivas.

RESUMEN DE LAS DISCUSIONES

1. Orden del día	1. Orden del día
2. Informe de la Comisión de Urbanismo	2. Informe de la Comisión de Urbanismo
3. Informe de la Comisión de Fomento	3. Informe de la Comisión de Fomento
4. Informe de la Comisión de Medio Ambiente	4. Informe de la Comisión de Medio Ambiente
5. Informe de la Comisión de Cultura	5. Informe de la Comisión de Cultura
6. Informe de la Comisión de Juventud	6. Informe de la Comisión de Juventud
7. Informe de la Comisión de Deportes	7. Informe de la Comisión de Deportes
8. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales	8. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales
9. Informe de la Comisión de Hacienda	9. Informe de la Comisión de Hacienda
10. Informe de la Comisión de Educación	10. Informe de la Comisión de Educación
11. Informe de la Comisión de Empleo	11. Informe de la Comisión de Empleo
12. Informe de la Comisión de Igualdad	12. Informe de la Comisión de Igualdad
13. Informe de la Comisión de Participación Ciudadana	13. Informe de la Comisión de Participación Ciudadana
14. Informe de la Comisión de Turismo	14. Informe de la Comisión de Turismo
15. Informe de la Comisión de Fomento Económico	15. Informe de la Comisión de Fomento Económico

EL INFORME DE LA ALCALDIA



CLASE 8ª



029

OF8940878

Valer...

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y gestiones efectuadas:
Del 27 de Abril al 1 de Mayo, desplazamiento a Barcelona para asistir con la Asociación de Turismo "Campiña Sur" a la Feria de Turismo de Barcelona y al encuentro con las Casas Regionales de Extremadura en Cataluña.

Día 4 de Mayo, viaje a Azuaga para asistir a la Asamblea General del CEDER.

Día 5 de Mayo, asistencia en Mérida a la constitución de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Consumo de la FEMPEX y en Badajoz a la inauguración del nuevo palacio provincial de la Diputación.

Día 17 de Mayo, desplazamiento a Azuaga para asistir a la reunión de la Ejecutiva del CEDER.

Día 18 de Mayo, viaje a Mérida con el arquitecto D. Manuel Calderón Cardo para entrevista con el Jefe de Servicio de la Dirección General de Comercio para tratar del proyecto piloto para la Plaza de Abastos; audiencia con el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y entrevista con la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo.

Día 19 de Mayo, asistencia en Mérida a la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX.

Día 25 de Mayo, asistencia a la inauguración de FECSUR en Azuaga.

Día 26 de Mayo, viaje a Azuaga para asistir a los actos programados por la FECSUR para el "Día de la Comarca" y posterior comida con el CEDER.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

- Notificación de resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energías y Minas de la Junta de Extremadura por la que se otorga a la Escuela Taller LLERENA III la calificación de entidad reconocida para la impartición de cursos teóricos-prácticos, conducente a la obtención del carné profesional de instalador fontanero, conforme establece la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 30 de Septiembre de 1.997, por un período de un año concluyendo el 10 de Abril del 2.001.

- De la Directora del Centro de Información para España de las Naciones Unidas, acusando recibo de acuerdo del Ayuntamiento respecto a la celebración de referéndum libre y democrático en el Sahara Occidental, habiendo remitido información al departamento correspondiente en Nueva York.

- Del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, acusando recibo así mismo del acuerdo de Pleno relativo a la celebración de un referéndum libre y transparente en el Sahara Occidental.

- Del Ingeniero-Jefe del Servicio de Conservación y Explotación del Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, indicando en relación con el escrito en el que el Ayuntamiento solicitaba la ejecución de las obras de acondicionamiento de la Travesía de Llerena que citado proyecto se encuentra pendiente de aprobación por la Dirección General de Carreteras a la que se remitió con fecha 9 de Abril de 1.996.

- De la Presidenta del Senado, trasladando acuerdo de toma de conocimiento y remisión a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de Noviembre de 1.999 por el que se insta al Gobierno a que



CLASE 84
ECONOMIA

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y gestiones efectuadas:
Del 23 de Abril al 1 de Mayo de 1997, desplazamiento a Barcelona para asistir con la Asociación de Turismo "Cataluña Sur" a la Feria de Turismo de Barcelona y al encuentro con las Comarcas de Escarabanes en Cataluña.

Del 2 de Mayo, estancia en Madrid a la Comisión de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Consumo de la FEMP/EX y en Badajoz a la inauguración del nuevo palacio provincial de la Diputación.

Del 17 de Mayo, desplazamiento a Avila para asistir a la reunión de la Ejecutiva del CEDI.

Del 18 de Mayo, viaje a Madrid con el objetivo de informar al Sr. Manuel Caldeón Cacho para concertar con el jefe de Servicio de la Dirección General de Comercio para usar del programa piloto para la Fiera de Avila, mediante con el Sr. Juan José Príncipe de la Junta de Excmos. y con la Dirección General Técnica de la Comisión de Trabajo.

Del 19 de Mayo, estancia en Madrid a la Comisión Ejecutiva de la FEMP/EX.

Del 25 de Mayo, estancia a la inauguración de FEMP/EX en Avila.

Del 26 de Mayo, viaje a Avila para asistir a las obras programadas por la FEMP/EX para el "Día de la Comarca" y posterior reunión con el CEDI.

7.- DISPOSICIONES Y COMISIÓN ACIONES DIFERENTES

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

- Notificación de resolución de la Dirección General de Colonización Industrial, Fuentes y Riego de la Junta de Excmos. por la que se otorga a la Empresa Textil LERENA III la explotación de central hidroeléctrica para la implantación de turbinas reductoras prácticas, con cargo a la explotación del canal profesional de aguas por riego, existente en el cauce de la Comarca de Economía, Industria y Hacienda de 30 de septiembre de 1997, por un periodo de un año concluyendo el 10 de Abril del 2001.

- De la Dirección del Excmo. de Información para España de las Naciones Unidas, acuerdo relativo al acuerdo del Ayuntamiento respecto a la celebración de reuniones técnicas y domésticas en el Salar Occidental, durante período informado al Ayuntamiento correspondiente en Nueva York.

- Del Excmo. del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, acuerdo relativo al inicio del estudio de Plan de Riego a la explotación de las turbinas híbridas y transcurso en el Salar Occidental.

- Del Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación del Ministerio de Fomento, Delegación de Comarcas del Estado en Excmos., indicando en relación con el sector en el que el Ayuntamiento solicita la ejecución de las obras de acondicionamiento de la Travesía de Llerena que cuando se presenten los proyectos de ejecución por la Dirección General de Comarcas a la que se remite con fecha 9 de Abril de 1997.

- De la Presidencia del Salar, resuelto acuerdo de Junta de conocimiento y remisión a los Particulares de las Ordenes Parlamentarias de acuerdo suscritas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de Noviembre de 1997 por el que se trata al Gobierno a que



CLASE 8ª



030

OF8940879

Valentín

mantenga el vigente sistema público de pensiones, en sus modalidades contributivas y no contributivas.

- Del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA de Badajoz, comunicando que en reunión de la Comisión de 26 de Abril de 2.000 se ha acordado realizar una reserva de crédito por importe de 13.880.000 pesetas, debiendo presentarse los proyectos en la Dirección Provincial del INEM antes del 30 de Junio de 2.000.

- De la Presidencia de la Diputación de Badajoz con el que se remite certificación de acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 31 del pasado mes de Marzo, relativo a informe emitido por dicho Órgano favorable a la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Llerena.

- Del Director General de Estructuras Agrarias, comunicando la necesidad de que se remita con la mayor urgencia posible el proyecto para las obras de Acondicionamiento de Caminos Rurales de este término municipal, dado que de retrasarse obligaría a adoptarse medidas extraordinarias que en nada beneficiaría la correcta realización de las mejoras pretendidas.

- Del Vicepresidente y Diputado-Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, informando de los distintos proyectos de instalación eléctrica fotovoltaica que tiene previsto acometer este Ayuntamiento.

- De la Secretaría General de la Casa S.M. El Rey, acusando recibo de recepción de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de Marzo de 2.000 en relación con el conflicto del Sahara.

- Del Director de Programas de Infraestructura Rural, dando instrucciones en relación con el convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la Mejora de Caminos Rurales de este término municipal.

- Del Director Provincial del INEM, remitiendo resolución por la que se acuerda subvencionar a este Ayuntamiento con la cantidad de 8.149.065 pesetas para cofinanciar los costes salariales derivados de la contratación a tiempo completo de tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local por periodo de un año.

- Del Delegado Especial de Economía y Hacienda de Badajoz, comunicando que por Resolución de la Dirección General de Colaboración con las Haciendas Territoriales se compensa a este Ayuntamiento con las cantidades dejadas de percibir como consecuencia de los beneficios fiscales establecidos en el R.D.L. 24/1997, de medidas urgentes para reparar los efectos producidos por las inundaciones, cuyo importe asciende a 962.094 pesetas que serán remitidas al Ayuntamiento a finales de Junio o primeros de Julio.

- De la Presidenta del Senado, acusando recibo del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se insta a la celebración de referéndum de autodeterminación en el Sahara Occidental, habiendo tomado conocimiento del mismo y remitido a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

- De la Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, comunicando acuerdo de la Comisión Mixta Junta de Extremadura-Ministerio del Interior para obras de reparación de Casas-Cuartel de la Guardia Civil, por el que se concede 5.000.000 de pesetas para la reforma de acuartelamiento de Llerena.



CLASE 84

mantenga el vigente sistema de gestión de personal en sus establecimientos correspondientes y no contraríen.

- Del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento del ABISA de Badajoz comunicando que en sesión de la Comisión de 26 de Abril de 2000 se ha acordado realizar una campaña de crédito por importe de 13.880.000 pesetas, debiendo presentarse los proyectos en la Dirección Provincial del IRIEM antes del 30 de Junio de 2000.

- De la Presidencia de la Diputación de Badajoz con el que se tiene certificación de acuerdo adoptado por la Comisión Provincial en sesión de 11 del pasado mes de Marzo, relativo a informe emitido por dicho Organismo respecto a tramitación de los estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Llerena.

- Del Director General de Ingresos Agrarios comunicando la necesidad de que se realice con la mayor urgencia posible el proceso para las obras de acondicionamiento de Caminos Rurales de este término municipal, tanto por de presentar obligada a algunos módulos extracomunitarios que en esta localidad se encuentra realizando de las mejoras propuestas.

- Del Vicepresidente y Diputado Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz informando de los distintos proyectos de instalación eléctrica fotovoltaica que están previsto acometer este Ayuntamiento.

- De la Secretaría General de la Casa R.M. de Reg. Agrarios recibiendo el acuerdo de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de Marzo de 2000 en relación con el conflicto del Salar.

- Del Director de Programas de Iniciativas Rurales dando instrucciones en relación con el convenio suscrito con la Comisión de Agricultores y Medio Ambiente para la Mejora de Caminos Rurales de este término municipal.

- Del Director Provincial del IRIEM comunicando resolución por la que se autoriza subvencionar a este Ayuntamiento con la cantidad de 8.149.000 pesetas para culminar los costes salariales derivados de la contratación a tiempo completo de tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local por periodo de un año.

- Del Delegado Especial de Fomento y Gestión de Badajoz comunicando que por Resolución de la Dirección General de Colonización con las Unidades Territoriales se compromete a este Ayuntamiento con las cantidades dejadas de percibir como consecuencia de los permisos fáciles establecidos en el R.D.L. 24/1997, de medidas urgentes para regular los efectos producidos por las inundaciones, cuyo importe ascendió a 962.000 pesetas que serán remitidas al Ayuntamiento a finales de Junio o primeros de Julio.

- De la Presidencia del Senado, acordando recibir del Pleno del Ayuntamiento por el que se pasa a la elaboración de estatutos de suscripción en el Salar Occidental, habiendo pasado conocimiento del mismo y remitido a los Foros de los Grupos Parlamentarios.

- De la Comisión de Presidencia de la Junta de Enjuiciamiento, comunicando acuerdo de la Comisión Mixta Junta de Enjuiciamiento-Ministro del Interior para obra de reparación de Casas-Cuartel de la Guardia Civil, por el que se concede 8.000.000 de pesetas para la reforma del acondicionamiento de Llerena.



CLASE 8ª



031

OF 8940880

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 13/2000, disponiendo otorgar delegación a D. Manuel Enrique Fernández Tardío, para el ejercicio de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía en el período del 27 al 30 de Abril, ambos inclusivos.

Resolución Núm. 14/2000, autorizando el despiece en las instalaciones del Matadero de las reses de lidia procedentes de la novillada a celebrar el 14 de Mayo actual en la localidad de Bienvenida.

Resolución Núm. 15/2000, informando favorablemente el paso por esta ciudad de la prueba deportiva ciclista "XX Gran Premio San Isidro Labrador".

Resolución Núm. 16/2000, concediendo licencia urbanística para efectuar segregación solicitada por Dª. Francisca Fortes Candilejo de su vivienda en Plaza de Cervantes, nº 1.

Resolución Núm. 17/2000, otorgando licencia de primera ocupación solicitada por D. Manuel Guerrero Gaitán para la vivienda construida en Paseo de San Antón, nº 65.

Resolución Núm. 18/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Nicolás Modesto Vares Valle para servicio del Bar de su propiedad.

Resolución Núm. 19/2000, informando favorablemente las peticiones presentadas por la empresa AMCOEX para el otorgamiento por el órgano autonómico competente de las autorizaciones de Transporte Sanitario para cinco vehículos.

Resolución Núm. 20/2000, aprobando la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2.000 y su remisión al Boletín Oficial del Estado para su preceptiva publicación.

5. PROGRAMA DE PRIORIZACIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO.

Se somete a la consideración de los señores reunidos el Programa de referencia, elaborado por el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento con la pretensión de ser el instrumento que permita ordenar las contrataciones de puestos de trabajo no cualificados desde un punto de vista no arbitrario, y que tiene como objetivo las familias con situaciones socialmente más desfavorecidas, para lo que se cuenta con una base de datos de treinta a cuarenta de éstas en nuestra ciudad en tal situación.

En el documento quedan perfectamente definidos cuales van a ser los instrumentos que permitan valorar de una forma más concreta y objetiva las situaciones individuales de los miembros de cada unidad familiar, a cuyo efecto se presenta un baremo ponderado en el que se recogen unos indicativos objetivos y otros subjetivos, que una vez puntuados y cruzando los resultados entre sí, van a aportar un resultado cuantitativo que será el sistema para priorizar a estos usuarios.

Baremas todas estas familias y ante la demanda de cualquiera de ellas para dar





CLASE BA

4. DIRECTOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 25-26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se ha creado dentro de la Organización de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejal el Libro de Resoluciones para su posterior consulta.

Resolución Núm. 132000, disposición otorgar delegación a D. Manuel Linares Fernández Tardes para el ejercicio de las atribuciones que por Ley corresponden a la Alcaldía en el periodo del 15 al 30 de Abril, ambos inclusive.

Resolución Núm. 143000, autorización de desahucio en las instalaciones del Ministerio de las Fiestas de la localidad de la navilla a celebrar el 14 de Mayo actual en la localidad de Hinojosa.

Resolución Núm. 152000, informe de funcionamiento el paro por esta ciudad de la prueba deportiva infantil "XX Gran Premio San Pedro Labrador".

Resolución Núm. 162000, constatación de la inscripción para el curso de formación de instructores por D. Francisco Fortes Candelas de su vivienda en Plaza de Cervantes n.º 1.

Resolución Núm. 172000, otorgado licencia de primera ocupación solicitada por D. Manuel Guerrero Gálvez para la vivienda construida en Plano de San Antonio n.º 42.

Resolución Núm. 182000, concedido licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Néstor Madero Viera Valle para servicio del bar de su propiedad.

Resolución Núm. 192000, informe de funcionamiento las pruebas presentadas por la empresa AMOROX para el organismo por el órgano instructor competente de las instalaciones de Transporte Sanitario para cinco vehículos.

Resolución Núm. 202000, acordando la Orden de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2.000 y su remisión al Boletín Oficial del Estado para su respectiva publicación.

5. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE FLEXIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO

Se trata a la constitución de los señores miembros el programa de promoción aprobado por el Comité Social de Fiestas de este Ayuntamiento con el propósito de ser el instrumento por donde obtener las contrataciones de trabajo en establecimientos de este punto de vista no afianzado y que sean como ofrecen las familias con situaciones económicas más desahucias, para lo que se crea una base de datos de trabajo a cuenta de esta ciudad en tal sentido.

En el documento quedan perfectamente definidos entre con a ser los instrumentos que permitan obtener de una forma más concreta y objetiva las situaciones laborales de los miembros de estas unidades familiares, a cuyo efecto se presentará un cuestionario en el que se recogerán datos individuales objetivos y datos subjetivos, por una vez presentados y cumplidos los resultados entre el, van a aportar un resultado cuantitativo que será el soporte para presentar a estos señores.

Facultades todas estas familias y así la demanda de cumplimiento de ellas para dar



CLASE 8ª



032
OF8940881

satisfacción a sus necesidades básicas que requiera una intervención social, la actuación del Ayuntamiento, además de más fundamentada, puede ser mucho más ágil, favoreciendo de este modo la eficacia de la intervención, que se realizará de acuerdo con los resultados de la puntuación y con la capacidad de actuación del propio Ayuntamiento.

Las personas con las que se actúe habrán de aceptar necesariamente el compromiso de contraprestación que se estime oportuno por el Servicio Social de Base en función de cada caso concreto.

En definitiva, el Programa se ha concebido como una herramienta de trabajo abierta que ha de ser actualizada periódicamente para que mantenga su vigencia.

En su consecuencia, a la vista de los contenidos y finalidades que se pretenden, examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día 9 de Mayo actual, tras deliberación de los señores reunidos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Programa de Priorización de Atención Social elaborado por el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento.

Segundo.- Prestar conformidad al baremo establecido que regirá las contrataciones afectas a dicho Programa.

6.- I JORNADAS LUIS ZAPATA Y LA CETRERÍA.

Vista la propuesta de la Alcaldía en la que expone que desde el Ayuntamiento se ha de tender a institucionalizar la organización de determinados eventos que por su singularidad hagan que nuestra ciudad sea el punto de referencia a nivel no sólo regional, sino nacional e internacional.

La celebración de un acontecimiento de las características de las "Primeras Jornadas Luis Zapata y la Cetrería-Primer Encuentro Extremeño de Cetreros", por su originalidad, cumple con tal finalidad. Los objetivos del proyecto son, por una parte, que la figura de Luis Zapata sea merecedora de un profundo análisis por parte de estudiosos e investigadores para aportar nuevos datos y divulgar la verdadera dimensión de este ilustre personaje y por otra, acercar al gran público el mundo de la cetrería mediante la expansión y exhibición de aves de cetrería.

Examinado el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en su sesión de 9 de Mayo pasado, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el proyecto y el programa de actividades para la celebración de las Primeras Jornadas "Luis Zapata y la Cetrería-Primer Encuentro Extremeño de Cetreros".

Segundo.- Aprobar así mismo el avance del presupuesto de tal celebración por importe de 2.400.000 pesetas.

7.- ADJUDICACIÓN CONCURSO EXPLOTACIÓN QUIOSCO-BAR "LA ALBUERA".

Celebrada la licitación para la contratación por el procedimiento abierto en la modalidad



CLASE B4
MAYOR

autodeterminación a sus necesidades básicas que repercuta una intervención social. La actuación del Ayuntamiento, además de más fundamentada, puede ser mucho más eficaz, favoreciendo de este modo la eficacia de la intervención, que se realiza de acuerdo con los resultados de la planificación y con la capacidad de actuación del propio Ayuntamiento.

Los puntos con los que se actúa habrán de ser los necesarios para el cumplimiento de los compromisos que se asume oportuno por el Servicio Social de Base en función de cada caso concreto.

En definitiva, el Programa se ha concebido como una herramienta de trabajo abierta que ha de ser actualizada periódicamente para que mantenga su vigencia.

En su consecuencia, a la vista de los contenidos y finalidades que se pretenden, examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día 9 de Mayo actual, tras deliberación de los señores tenedores del Pleno del Ayuntamiento actuando por unanimidad.

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Programa de Promoción de Atención Social elaborado por el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento.

Segundo.- Prestar conformidad al programa establecido que regirá las contrataciones afectas a dicho Programa.

6.- LICITACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CEBERÍA

Viso la propuesta de la Alcaldía en la que expone que desde el Ayuntamiento se ha de tender a institucionalizar la organización de determinados eventos que por su singularidad hacen que nuestra ciudad sea el punto de referencia a nivel no sólo regional, sino nacional e internacional.

La celebración de un acontecimiento de las características de las "Primeras Jornadas Luis Zapata y la Comedia-Fórum Encuentro Extranjero de Cebreo", por su originalidad, cumple con tal finalidad. Los objetivos del proyecto son, por una parte, que la figura de Luis Zapata sea reconocida de un profundo análisis por parte de estudiosos e investigadores para aportar nuevos datos y divulgar la verdadera dimensión de este ilustre personaje y por otra, acercar al gran público el mundo de la comedia mediante la expansión y exhibición de obras de teatro.

Examinado el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en su sesión de 9 de Mayo pasado, el Pleno de la Corporación actuando por unanimidad.

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el proyecto y el programa de actividades para la celebración de las Primeras Jornadas "Luis Zapata y la Comedia-Fórum Encuentro Extranjero de Cebreo".

Segundo.- Aprobar así mismo el texto del presupuesto de tal celebración por importe de 1.400.000 pesetas.

7.- ADJUDICACIÓN CONCURSO EXPLORACIÓN QUÍMICA "A"

Elabora la licitación para la construcción por el procedimiento abierto en la modalidad



CLASE 8ª



033
OF 8940882



Valer...

de concurso para la concesión de la explotación de Quiosco-Bar en el Parque Municipal de "La Albuera", se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa conforme al acta levantada al efecto.

Considerando que D. Antonio Chacón Gallego, propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación, no justifica reunir los requisitos exigidos por el artículo 80.2 b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a cuyo efecto se le concedió un plazo de cinco días para su justificación.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el concurso por un plazo de cuatro años para la concesión de la explotación del Quiosco-Bar ubicado en el Parque Municipal de "La Albuera" al licitador D. Eduardo García Fernández, con D.N.I., nº 28.393.908, quien sí acreditó la documentación requerida por la Ley 53/1999 de Contratos antes referenciada y que abonará por el canon de la primera anualidad 150.000 pesetas, cantidad que se verá incrementada en años siguientes con la aplicación puntual del índice anual de precios al consumo.

Segundo.- Notificar al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifica la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará este acuerdo a los participantes en la licitación.

8.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE FACHADAS MUDÉJARES.

En relación con la petición del Ayuntamiento a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de ayuda para la adquisición de materiales con destino al proyecto de conservación de fachadas mudéjares de Llerena, se presenta a los señores reunidos el borrador de Convenio remitido por el Director General de Patrimonio Cultural con escrito nº 6024 de 23 de los corrientes, para su estudio y consideración, si procede.

Examinado el documento, a la vista de los informes emitidos por la Secretaría General y Servicios Técnicos Municipales, considerando el dictamen favorable al mismo emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el 22 de Mayo actual, tras breve deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar en toda su integridad y propios términos el clausulado del Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para la financiación de la adquisición de los materiales necesarios para la realización de las obras de conservación y recuperación de fachadas mudéjares.

Segundo.- El compromiso municipal de ejecución de las obras de referido proyecto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejel que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

9.- SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE



de comarcas para la concesión de la explotación de Quintos Bar en el Parque Municipal de "La Alameda", se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa convocante al ser favorable al efecto.

Considerando que D. Antonio Clacón Gállego, propietario por la Mesa de Comarcas para la adjudicación, no justifica reunir los requisitos exigidos por el artículo 202 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a cuyo efecto se le concedió un plazo de cinco días para su justificación.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:
Primero.- Declinar toda la responsabilidad y adjudicar el terreno por un plazo de cinco años para la concesión de la explotación del Quintos Bar situado en el Parque Municipal de "La Alameda" al licitador D. Esteban García Fernández, con D.N.I. n.º 28.791.908, quien al momento de la documentación requerida por la Ley 23/1990 de Contratos de Comarcas tuvo referenciada y depositada por el cargo de la primera matrícula 150.000 pesetas, cantidad que se verá incrementada en años siguientes con la aplicación puntual del índice anual de precios al consumo.

Segundo.- Notificar al comitente dentro del plazo de diez días el presente acuerdo y se le repare para que dentro de los diez días contados desde el siguiente al que se le notifica la adjudicación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que compare a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de aplicación de la presente adjudicación.

Igualmente se notificará este acuerdo a los participantes en la licitación.

8.- CONVENIO CON LA JUNTA DE ESTREBADIJA SOBRE TACHADAS MUDLARES

En relación con la petición del Ayuntamiento a la Comisión de Cultura de la Junta de Estrebadija de ayuda para la adquisición de mudlares con destino al proyecto de conservación de fachadas mudlares de Llerena, se acuerda a los señores miembros de la Comisión de Cultura remitido por el Director General de Patrimonio Cultural con número n.º 6024 de 23 de las Comarcas para su estudio y consideración al efecto.

Examinado el documento, a la vista de los informes emitidos por la Secretaría General y Servicios Técnicos Municipales, considerando el dictamen favorable al mismo emitido por la Comisión Informativa Municipal Formada de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el 25 de Mayo actual, una breve deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero.- Acoger en toda su integridad y promover trámite de clasificación del convenio a suscribir entre la Comisión de Cultura de la Junta de Estrebadija y el Ayuntamiento de Llerena para la financiación de la adquisición de los mudlares tachados para la restauración de las obras de conservación y recuperación de fachadas mudlares.

Segundo.- El compromiso municipal de ejecución de las obras de restauración propuesta.

Tercero.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de dicho convenio y de cualquier documento que sea necesario a tal fin.

9.- Solicitud condicionada al empleo del Fondo Regional de



CLASE 8ª



034

OF 8940883

Valent

COOPERACIÓN MUNICIPAL.

El Decreto de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura de referencia, regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, para la realización de actividades que responden a necesidades de interés colectivo, previstas en el artículo 42 de la Ley de Presupuestos.

Por escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se comunica que se ha asignado con cargo a esta Sección la cantidad de 9.731.894 pesetas, debiendo realizarse las contrataciones con desempleados con una antigüedad de al menos noventa días a lo largo del presente año y por un período no inferior a doce meses y a jornada completa, reservándose al menos el 50% de los empleos subvencionados para desempleados mayores de 45 años o de más de una año de antigüedad en el desempleo. El plazo para la presentación de solicitud de abono de la subvención, que habrá de hacerse según modelo previsto en el Anexo 1 del Decreto, finaliza el 15 de Junio próximo, fecha en la que habrán de estar suscrita la totalidad de las contrataciones incentivadas.

Vista la documentación, examinado el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión del día 9 de Mayo de 2.000, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la convocatoria de las plazas que a continuación se relacionan, cuyo proceso se ajustará a las previsiones contenidas en el Decreto 32/2000, de 22 de Febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio:

- 2 de Oficial de Primera de la Construcción.
- 1 Peón de Servicios Múltiples.
- 1 Auxiliar de Gestión Administrativa.
- 1 Agente de Mantenimiento.

Segundo.- Prestar conformidad al siguiente baremo que ha de regular la selección de los trabajadores:

Desempleo: De 12 a 18 meses, 1 punto; de 18 a 24 meses, 1,5 puntos; más de 24 meses, 2 puntos.

Unidad Familiar: Por cada miembro menor de 18 años, 0,25 puntos; por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía, 0,50 puntos.

Ingresos: Menos de 500.000 pesetas, 3 puntos; de 500.001 a 1.000.000, 2 puntos; de 1.000.001 a 1.500.000, 1 punto; más de 1.500.000 pesetas, 0 puntos.

Se realizarán pruebas de aptitud en los casos que oportunamente se determinen.

10.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE AÑO 2.000.

Se acuerda por unanimidad dejar pendiente sobre la Mesa este punto del Orden del Día, por no encontrarse confeccionado aún el proyecto, objeto de solicitud de subvención al INEM y que será objeto de tratamiento en una próxima sesión plenaria.

11.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. DE PLANEAMIENTO UE-16/1 PROMOVIDA POR SOCISUR, S.A. APROBACIÓN INICIAL.



CLASE B3

COOPERACIÓN MUNICIPAL

El Decreto de la Comisión de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura de 12 de febrero de 1984, que regula la asignación contingente y gestión de la Sección de Cooperación Municipal, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, previene en el artículo 42 de la Ley de Presupuestos:

Por escrito de la Secretaría General Técnica de la Comisión de Economía, Industria y Comercio se comunica que se ha asignado con cargo a esta Sección la cantidad de 9.731.894 pesetas, debiendo realizar las contrataciones con desembolsos con una antigüedad de al menos noventa días a lo largo del presente año y por un periodo no inferior a doce meses y a finales de agosto, transcurridos al menos el 50% de los cupos subvencionados para desembolsos mayores de 45 años o de más de un año de antigüedad en el momento. El plazo para la presentación de solicitud de obras de la subvención, que habrá de hacerse según modelo previsto en el Anexo I del Decreto, finaliza el 15 de junio próximo, fecha en la que habrá de estar resuelta la totalidad de las contrataciones subvencionadas.

Vista la documentación, examinado el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal Formadora de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Gastos en activo, de fecha 9 de mayo de 1984, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la contratación de las obras que a continuación se relacionan cuyo proceso girará a las provisiones consignadas en el Decreto 32/2000, de 23 de febrero de la Comisión de Economía, Industria y Comercio.

- 2 de Oficial de Primera de la Comisión.
- 1 Puesto de Servicios Múltiples.
- 1 Auxiliar de Gestión Administrativa.
- 1 Agente de Mantenimiento.

Segundo.- Prestar conformidad al régimen básico que se da regular la selección de los trabajadores:

- Plantillas: De 12 a 15 meses, 1 punto; de 16 a 24 meses, 1,5 puntos; más de 24 meses, 2 puntos.
- Unidad Familiar: Por cada miembro menor de 18 años, 0,25 puntos; por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad, 0,50 puntos.
- Plantillas: Menos de 500.000 pesetas, 3 puntos; de 500.001 a 1.000.000, 2 puntos; de 1.000.001 a 1.500.000, 1 punto; más de 1.500.000 pesetas, 0 puntos.

Se realizará prueba de aptitud en los casos que oportunamente se determinen.

16.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE AÑO 2000

Se acuerda por unanimidad del Ayuntamiento de Badajoz, en el punto del Orden del Día por no haberse conformado con el proyecto, objeto de solicitud de subvención al IPREM y que será objeto de tratamiento en una próxima sesión futura.

17.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº38 DE PLANAMIENTO URBANO PROMOVIDA POR SOCIBER S.A. APROBACION FINAL



CLASE 8ª



035

OF8940884

Valent

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal UE-16/1, promovido por SOCISUR, S.A., según estudio realizado por el Arquitecto Don Juan Antonio Martínez Saura, que tiene por finalidad incluir dentro de esta Unidad de Ejecución los terrenos propiedad de dicha empresa, encuadrados inicialmente en la propuesta actual de la UE-16/2 de las Normas Subsidiarias de este Municipio y adaptar la delimitación propuesta haciéndola coincidir con los límites de las propiedades reales incluidas dentro de la mencionada Unidad de Ejecución.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 22 de Mayo actual.

De conformidad con las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de Julio y en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal presentada por SOCISUR, S.A. y redactada por el Arquitecto Don Juan Antonio Martínez Saura, que tiene por finalidad incluir dentro de esta Unidad de Ejecución los terrenos propiedad de dicha empresa, encuadrados inicialmente en la propuesta actual de la UE-16/2 de las Normas Subsidiarias de este Municipio, y adaptar la delimitación propuesta haciéndola coincidir con los límites de las propiedades reales incluidas dentro de la mencionada Unidad de Ejecución, condicionada a la presentación de documentación bastante acreditativa de la propiedad de la finca sobre la que se pretende la actuación y a la autorización escrita de los posibles propietarios afectados.

No se tiene en cuenta en esta aprobación inicial por no corresponderse con los datos obrantes en este Ayuntamiento, las referencias dotacionales de servicios urbanísticos que se especifican en el apartado 2.- DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y su publicación en un diario de la provincia a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

12.- PAGA COMPENSATORIA A FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

En ejecución del acuerdo Administración-Sindicatos suscrito el 24 de Septiembre del pasado año, la Mesa General de Negociación de la Administración del Estado ha venido a determinar los criterios de distribución de un fondo destinado a corregir desequilibrios entre las retribuciones básicas entre los distintos grupos y categorías de funcionarios, así como a paliar el error de la previsión gubernamental del incremento del Índice de Precios al Consumo para el ejercicio de 1.999 que ha supuesto durante ese año la pérdida efectiva de poder adquisitivo por parte del colectivo de empleados públicos que presta servicio en cualquiera de la



CLASE B3
GENERAL

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal UB-101, promovido por SOKERUR, S.A., según consta reflejado por el Ayuntamiento Don Juan Antonio Martínez Sáenz, que tiene por finalidad incluir dentro de esta Unidad de Ejecución los terrenos propiedad de dicha empresa, concretamente in situ en la parcela actual de la UB-101 de las Normas Subsidiarias de este Municipio y según la delimitación propuesta para dicha parcela con los límites de las parcelas vecinas incluidas dentro de la mencionada Unidad de Ejecución.

Visitas las informaciones por el Ayuntamiento Técnico y la Secretaría Municipal. Examinada el informe favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 22 de Mayo actual. La conformidad con las disposiciones de la Ley 1/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Urbanística, dictado por R.D. 1/1992, de 26 de Julio y en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 21/1992, de 23 de Junio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el carácter establecido en el artículo 473 de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal promovida por SOKERUR, S.A. y redactada por el Ayuntamiento Don Juan Antonio Martínez Sáenz, que tiene por finalidad incluir dentro de esta Unidad de Ejecución los terrenos propiedad de dicha empresa, concretamente in situ en la parcela actual de la UB-101 de las Normas Subsidiarias de este Municipio y según la delimitación propuesta para dicha parcela con los límites de las parcelas vecinas incluidas dentro de la mencionada Unidad de Ejecución, concretamente a la parcelación de la mencionada parcela accesorias de la propiedad de la finca sobre la que se pretende la ejecución y a la autorización expresa de los positivos propietarios afectados.

Por lo tanto se acuerda en esta resolución inicial por no correspondiente con los datos obrantes en esta Ayuntamiento, las actuaciones de carácter de carácter administrativo que se especifican en el apartado 1.º DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

Segundo.- Instar al propietario a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la sesión del Pleno en el Pleno Oficial de Extranjeros y su publicación en un diario de la provincia a los efectos de recibir, por escrito, cualquier reclamación, alegación y sugerencia se deseen presentar.

15.- PAGA COMPENSATORIA A EMPLEADOS MUNICIPALES

En ejecución del acuerdo de Administración emitido en sesión de 24 de Septiembre del pasado año, la Mesa General de Negociación de la Administración del Estado ha venido a determinar los criterios de distribución de un fondo destinado a cubrir desequilibrios entre las diferentes áreas entre los distintos grupos y categorías de funcionarios, así como a paliar el efecto de la previsión gubernamental del aumento de los salarios de los funcionarios, para el ejercicio de 1998 que ha supuesto durante el año la pérdida efectiva de algún salario por parte del colectivo de empleados públicos que presta servicio en cualquiera de las



CLASE 8ª



036

OF8940885

Valent

Administraciones Públicas.

Aunque dicho acuerdo no resulta de aplicación directa en el ámbito de la Administración Local, sí faculta a ésta, según el punto octavo del mismo, para que en el ámbito de sus propias competencias pueda adoptar alguna fórmula de igual o similar contenido que permita que los empleados locales sean resarcidos en su poder adquisitivo en el mismo modo que los empleados estatales.

En su consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- El abono a los funcionarios de este Ayuntamiento en activo a primeros de Enero del año 2.000 de una paga única compensatoria de pérdida de poder adquisitivo por la desviación del IPC de 1.999, en idéntica forma que la percibida por los funcionarios de la Administración del Estado verificándose en las siguientes cuantías según Grupo de titulación en el que se encuadre la plaza ocupada:

- * GRUPO A: 24.659 Pesetas.
- * GRUPO B: 22.744 Pesetas.
- * GRUPO C: 20.009 Pesetas.
- * GRUPO D: 18.549 Pesetas.
- * GRUPO E: 17.978 Pesetas.

Segundo.- La Alcaldía y la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento dispondrán lo pertinente en orden a la efectividad de cuanto se deja establecido en el punto anterior, financiándose el gasto total con cargo a la Partida 121.151 del vigente Presupuesto de Gastos.

13.- ACUERDO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA: AYUNTAMIENTO-POLICÍA LOCAL.

El Concejal-Delegado de Personal da cuenta de la situación generada en la actualidad en el Servicio de la Policía Local al no contarse con efectivos suficientes en activo y no ser posible la contratación de personal laboral para prestar mencionados servicios, generándose un exceso de horas que han de ser cubiertas por los Agentes existentes para que el Servicio se encuentre cubierto en todas sus necesidades y cometidos que vienen obligados a prestar y que en consecuencia han de ser objeto de su retribución con carácter objetivo en el complemento de productividad de cada uno de ellos.

A tal efecto se ha elaborado por la Concejalía y por representantes de la Policía Local el documento que pretende resolver la problemática planteada y que se somete a estudio y consideración de los señores reunidos.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el documento presentado por el Concejal-Delegado de Personal que regula las retribuciones en el complemento de productividad por servicios extraordinarios realizados por el colectivo de la Policía Local.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

14.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2.000.

Resulta necesaria la regulación y definición de las indemnizaciones por razón de las



CLASE 88

Administraciones Públicas...
Aunque dicho acuerdo no resulta de aplicación directa en el ámbito de la Administración Local, sí afecta a este sector...

En su consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad...
Primero.- El pleno a los efectos de este Ayuntamiento en activo a primeros de Enero del año 2000...

- * GRUPO A: 24.629 Puntos
* GRUPO B: 22.744 Puntos
* GRUPO C: 20.000 Puntos
* GRUPO D: 18.249 Puntos
* GRUPO E: 17.978 Puntos

Segundo.- La Alcaldía y la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento dispondrán lo pertinente en orden a la elevación de cuantía de los subsidios...

II.- ACUERDO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AYUNTAMIENTO POLICIAL LOCAL
El Consejo-Delegado de Personal de Fomento de cuenta de la situación guardada en la actualidad en el Servicio de la Policía Local...

A tal efecto se ha elevado por la Concejalía y por representantes de la Policía Local el documento que pretende resolver la problemática planteada...

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:
Primero.- Aprobar el documento suscrito por el Consejo-Delegado de Personal que regula las retribuciones en el cumplimiento de productividad por servicios extraordinarios...

III.- INFORMACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2000

Señala respecto a la regulación y definición de las retribuciones por razón de las...



037
OF8940886



Valery

CLASE 8ª

Comisiones de Servicios del personal del Ayuntamiento, que hasta el momento no se hallaban suficientemente definidas al objeto de una correcta aplicación de las mismas actualizándose las cantidades a los gastos reales.

Teniendo en cuenta las previsiones en este sentido arbitradas para personal directivo y funcionarios de la Comunidad Autónoma por Decreto 51/1989, de 11 de Abril, y la Circular 1/1999, de 4 de Febrero, de la Intervención General sobre importe de indemnizaciones por razón del servicio para 1.999, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Establecer a efectos de indemnizaciones por Comisión de Servicio para el año 2.000 para autoridades, funcionarios y personal del Ayuntamiento la siguiente clasificación por Grupos:

GRUPO I: Alcalde, Concejales y funcionarios incluidos en Grupos A y B y personal laboral que ocupen puestos de trabajo para el que se requiera titulación superior y media.

GRUPO II: Funcionarios encuadrados en el Grupo C.

GRUPO III: Funcionarios encuadrados en los Grupos D y E.

Segundo.- Aprobar el siguiente cuadro de indemnizaciones por razón de DIETAS:

DENTRO DE LA PROVINCIA

GRUPO	ALOJAMIENTO	COMIDA	CENA	DIETA ENTERA
I	8.750 Pts.	3.250 Pts.	3.250 Pts.	15.250 Pts.
II	6.700 Pts.	2.700 Pts.	2.700 Pts.	12.100 Pts.
III	5.500 Pts.	2.250 Pts.	2.250 Pts.	10.000 Pts.

FUERA DE LA PROVINCIA

GRUPO	ALOJAMIENTO	COMIDA	CENA	DIETA ENTERA
I	12.000 Pts.	4.000 Pts.	4.000 Pts.	20.000 Pts.
II	9.950 Pts.	3.450 Pts.	3.450 Pts.	16.850 Pts.
III	8.750 Pts.	3.000 Pts.	3.000 Pts.	14.750 Pts.

Para la percepción de las Dietas se tendrá en cuenta:

1.- En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior y la hora fijada de llegada posterior a las 14 horas, en que se percibirá el 100% de los gastos de manutención, porcentaje que se reducirá al 50% cuando la hora fijada de llegada sea anterior a las 22 horas; percibiéndose igualmente el 50% de los gastos de manutención, cuando iniciándose la comisión con posterioridad a las 14 horas la hora fijada de llegada sea posterior a las 22 horas.

2.- En las comisiones cuya duración sea menor de 24 horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.



CLASE 88

Comisión de Servicios del personal del Ayuntamiento, que hasta el momento no se hallaba
 debidamente dotada en el aspecto de su correcta aplicación de las mismas actuaciones las
 unidades a los gastos reales.
 Teniendo en cuenta las previsiones en este sentido adoptadas por el personal directivo y
 funcionarios de la Comisión Autónoma por Decreto 511/1981 de 11 de Abril y la Comisión
 11/1982 de 4 de Febrero, de la Intendencia General sobre importe de indemnizaciones por tanto
 del servicio para 1982, el Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad:
 Primero.- Establecer a efectos de indemnizaciones por Comisión de Servicios para el año
 1982 para autoridades, funcionarios y personal del Ayuntamiento la siguiente clasificación por
 Grupos:
 GRUPO I: Alcaldes, Concejales y funcionarios incluidos en Grupos A y B y personal
 laboral que ocupen puestos de trabajo para el que se requiera titulación superior y media.
 GRUPO II: Funcionarios encuadrados en el Grupo C.
 GRUPO III: Funcionarios encuadrados en los Grupos D y E.
 Segundo.- Aprobar el siguiente cuadro de indemnizaciones por tanto de IUNTAS:
 DENTRO DE LA PROVINCIA

GRUPO	ALOJAMIENTO	COMIDA	CEHA	DIETA EXTERNA
I	2.750 Ptas	3.150 Ptas	4.250 Ptas	12.250 Ptas
II	2.500 Ptas	2.700 Ptas	3.500 Ptas	11.100 Ptas
III	2.500 Ptas	2.250 Ptas	2.250 Ptas	10.000 Ptas

FUERA DE LA PROVINCIA

GRUPO	ALOJAMIENTO	COMIDA	CEHA	DIETA EXTERNA
I	12.000 Ptas	4.000 Ptas	4.000 Ptas	20.000 Ptas
II	9.500 Ptas	3.450 Ptas	3.450 Ptas	16.850 Ptas
III	8.750 Ptas	3.000 Ptas	3.000 Ptas	14.750 Ptas

Para la percepción de las IUNTAS se tendrá en cuenta:
 1.- En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural no se percibirán
 gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea nocturna y la hora fijada de
 llegada posterior a las 14 horas, en que se percibirá el 100% de los gastos de manutención;
 porcentaje que se reducirá al 50% cuando la hora fijada de llegada sea anterior a las 14 horas.
 Percepciones iguales al 20% de los gastos de manutención cuando coincida la comisión
 con posterioridad a las 14 horas y hora fijada de llegada sea posterior a las 14 horas.
 2.- En las comisiones cuya duración sea mayor de 14 horas, pero con posterioridad parte de
 dos días naturales podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y los
 gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días
 de salida y llegada.



CLASE 8ª



038

OF8940887

Valent

3.- En las comisiones cuya duración sea superior a 24 horas se tendrá en cuenta:

a) En el día de salida se podrán recibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las 14 horas, en que se percibirá el 100% de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50% cuando dicha salida sea posterior a las 14 horas pero anterior a las 22 horas.

b) En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada de llegada sea posterior a las 14 horas, en cuyo caso se percibirá el 50% de los gastos de manutención, porcentaje que se ampliará al 100% cuando la hora fijada de llegada sea posterior a las 22 horas.

c) En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas enteras.

d) Cuando en una comisión de servicio sea necesaria la participación simultánea de personal encuadrado en distintos Grupos, se indemnizará a todos con las cantidades correspondientes al Grupo de superior categoría.

Tercero.- Establecer las siguientes cantidades por razón de KILOMETRAJE para todos los Grupos, fundamentadas en que éste no ha sido objeto de modificación desde el año 1.993, aún cuando los precios de las gasolinas super, sin plomo y gasóleo, desde noviembre del año 94 hasta mayo del presente año han registrado un incremento en sus precios del 37,73%; 26,60% y 34,63%, respectivamente

A) Precio Gasolina Super inferior a 150 Ptas/Litro: 28 Ptas/Kilómetro.

B) Precio Gasolina Super igual o superior a 150 Ptas/Litro: 30 Ptas/Kilómetro.

Cuarto.- El personal comisionado no percibirá del Ayuntamiento de Llerena indemnizaciones por los conceptos antes establecidos cuando las mismas hayan sido o deban ser satisfechas por otro organismo o entidad pública o privada. En el caso de que éstas sean inferiores a aquéllas, el Ayuntamiento, previa justificación del interesado, abonará la diferencia que pudiera existir entre ambas.

15.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 30.2.c) del RAMINP, son presentados los expedientes de Actividades Clasificadas promovidos por:

*** D^a. Rita Iglesias Cid, para la actividad de "Venta Mayor de Aves y Caza", en Carretera Badajoz-Granada, Km. 112.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:



CLASE 8*

1.- En las comisiones que se constituyan para el estudio de los asuntos que se presenten a la Diputación de Badajoz, se tendrán en cuenta:

a) En el día de cada una de las sesiones se podrá recibir para su estudio los asuntos que se presenten a la Diputación de Badajoz, en que se percibe el 100% de dicho importe, porcentaje que se reducirá al 50% cuando dicho asunto se presente a las 14 horas para tratar a las 12 horas.

b) En el día de cada una de las sesiones se podrá recibir para su estudio los asuntos que se presenten a las 14 horas, en cuyo caso se percibirá el 50% de los gastos de administración, porcentaje que se reducirá al 100% cuando la hora de llegada sea posterior a las 12 horas.

c) En los días de sesiones extra las de mañana y tarde se percibirán dichos gastos.

d) Cuando en una comisión de estudio se presenten la participación simultánea de personal sueldo en destino, grupo, se incluirán a todos con las cantidades correspondientes al grupo de superior categoría.

Tercero.- Fijados los siguientes cambios por parte de KIL OMBETHÉ para todos los Grupos fundados en que han en los años de modificación desde el año 1.993, aún cuando los precios de las gasolinas super, superplomo y gasolio, desde noviembre del año 94 hasta mayo del presente año han experimentado un aumento en sus precios del 37,73%, 26,60% y 14,67%, respectivamente.

A) Precio Gasolina Super inferior a 150 Pasos Litro: 38 Pasos Litro.
 B) Precio Gasolina Super igual o superior a 150 Pasos Litro: 30 Pasos Litro.
 Cuarto.- El personal sueldo no sueldo del Ayuntamiento de Llerena indemnizaciones por los conceptos antes mencionados cuando las mismas hayan sido a dadas en adelante por otro organismo o entidad pública o privada. En el caso de que estas sean inferiores a aquellas del Ayuntamiento, previa justificación del empleado, aborrecer la diferencia que hubiera existir entre ambas.

15.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CULTURALES

Dicho cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 36.3.a) del R.D. 1993 son presentados los expedientes de Actividades Culturales por: "B. Rita Iglesias Cid para la actividad de "Venta Mayor de Aves y Caza", en Carretera Badajoz-Guadalupe Km. 117.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicho licencia de Aparcar y que sea cumplir las mismas reglas de concurso de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3.a) del R.D. 1993. Que cumplidas las formalidades previas y merced a las mismas de los datos completos que se han presentado por el Ayuntamiento de Llerena en las circunstancias de todo orden que se han presentado, se está de acuerdo con las Ordenanzas municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad a ser presentada ya existen otras actividades similares que pueden producir efectos adversos.

Considerando que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando que todo lo anterior expuesto y examinado el dicho expediente, que a falta de esta Corporación se procede a conceder la licencia solicitada.

Sevilla a diecinueve de septiembre de noventa y tres.



CLASE 8.^a



039

OF8940888

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D^{ña}. Rita Iglesias Cid, para la actividad de "Venta Mayor de Aves y Caza" en Carretera Badajoz-Granada, Km. 112.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

* D^{ña}. Rita Iglesias Cid, para la actividad de "Núcleo Zoológico", en Carretera Badajoz-Granada, Km. 112.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que se ha presentado alegación por D. Fernando Murillo Lancharro, quien no considera oportuna la instalación por las molestias y daños que la actividad pueda producir en su terreno situado justo al lado.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D^{ña}. Rita Iglesias Cid, para la actividad de "Núcleo Zoológico" en Carretera Badajoz-Granada, Km. 112.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

* D. José Manuel Murillo Llorente y D. Fructuoso Rafael Rodríguez, para la actividad de "Carpintería Metálica", en Calle Ejido, s/n.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. José



CLASE 84

Primer: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Aparato de D. Rito Iglesias Cid, para la actividad de Venta Mayor de Aves y Caza, en Carretera Badajoz-Camasa, Km. 113.

Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clásicas de Extremadura, de la Corporación de Recreación Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

D. Rito Iglesias Cid, para la actividad de "Nóctas Zoológicas", en Carretera Badajoz-Camasa, Km. 113.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Aparato y una vez cumplidos los trámites legales, se acuerda disponer para informe de la Corporación.

Considerando Que cumplidas las formalidades previas y acordadas en los pliegos de los técnicos competentes, que son acordes con el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la concierne, al estar de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares.

Considerando Que se ha presentado alegación por D. Fernando Morillo Lanchares, para no considerarse oportuna la autorización por las molestias y daños que la actividad pueda producir en su entorno siendo justo el todo.

Considerando Por todo lo anterior expuesto y examinado el dicho expediente, que y juicio de esta Corporación, se procede a conceder la Licencia solicitada.

Señala a disposición de este Ayuntamiento por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primer: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Aparato de D. Rito Iglesias Cid, para la actividad de "Nóctas Zoológicas", en Carretera Badajoz-Camasa, Km. 113.

Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clásicas de Extremadura, de la Corporación de Recreación Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

D. José Manuel Morillo Lanchares y D. Francisco Rafael Rodríguez, para la actividad de "Carpinistería Metálica", en Calle Ejido, s/n.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Aparato y una vez cumplidos los trámites legales, se acuerda disponer para informe de la Corporación.

Considerando Que cumplidas las formalidades previas y acordadas en los pliegos de los técnicos competentes, que son acordes con el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la concierne, al estar de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares.

Considerando Que se ha presentado alegación por los vecinos.

Considerando Por todo lo anterior expuesto y examinado el dicho expediente, que y juicio de esta Corporación, se procede a conceder la Licencia solicitada.

Señala a disposición de este Ayuntamiento por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primer: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Aparato de D. José



CLASE 8.^a



040
OF8940889

Valentín

Manuel Murillo Llorente y D. Fructuoso Rafael Rodríguez, para la actividad de "Carpintería Metálica", en Calle Ejido, s/n.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes:

1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN RELACIÓN CON EL ATENTADO SUFRIDO POR EL SR. ALCALDE DE MONESTERIO.

Dada lectura del asunto de referencia y justificada la urgencia por su proponente Sr. Fernández Tardío, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate. Tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios términos la siguiente Moción:

"Ante al ataque sufrido el pasado día 15 de Mayo de 2.000 contra la vivienda del Alcalde de Monesterio, D. Ceferino Muñoz Sayago, esta Corporación, en representación de todos los ciudadanos de Llerena, quiere manifestarle a él y a su familia su más sincera solidaridad.

Así mismo manifestamos nuestra más enérgica condena y repulsa por este atentado.

Consideramos que actos de violencia e intolerancia como el realizado contra Ceferino y su familia constituyen un ataque a la libertad de expresión y actuación política, a la vez que contra la dignidad humana. Además pone de manifiesto y evidencia en el responsable o responsables, la ausencia del más mínimo sentido democrático y el respeto a las instituciones democráticas, aspectos esenciales en toda sociedad moderna."

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA ESTABLECER UN ESTACIONAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS.

Dada lectura del asunto de referencia y justificada la urgencia por su proponente Sr. Fernández Tardío, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate. Tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios términos la siguiente Moción:

"Las personas que padecen una disminución física, especialmente si esta afecta a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hayan en una clara situación de desventaja respecto a las demás personas para realizar un gran número de actividades cotidianas y, de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y desenvolverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida, por lo que procede reservar para utilización exclusiva de minusválidos como estacionamiento de sus vehículos, el espacio existente situado inmediatamente a continuación de los estacionamientos que constituyen la Parada de Taxi en Plaza de España."

3.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON MEDIDAS PREVENTIVAS DE INCENDIOS FORESTALES EN CAMPIÑA SUR.

Dada lectura del asunto de referencia y justificada la urgencia por su proponente Sr.



CLASE B4

Manuel Peralta Llorente y D. Francisco Rafael Rodríguez para la actividad de "Equipamiento Metálico", en Calle Luján, s/n.

Segundas: Dar traslado de citada expediente a la Comisión de Actividades Cívicas de Extranjeros, de la Comisión de Bienestar Social de la Junta de Extranjeros, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 se resuelve con el 97.3 del ROF se suscite directamente a convocatoria del Pleno las siguientes sesiones urgentes:

1.- MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR EL RELAJÓN CON EL AYUNTAMIENTO POR EL SR. ALCALDE DE MONESTERIO

Dada lectura del asunto de urgencia y justificada la urgencia por su importancia, Sr. Portador: Tanto, es aceptada por unanimidad de los señores miembros la proposición de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate. Tras las intervenciones de los Portadores de los distintos Grupos Políticos el Pleno del Ayuntamiento se acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propia terminación la siguiente Moción:

"Ante el atropello sufrido el pasado día 13 de Mayo de 2009 contra la vivienda del Alcalde de Monesterio, D. Celso Muñoz Sáez, esta Corporación, en representación de todos los ciudadanos de Llerena, quiere manifestarle a él y a su familia su más sincera solidaridad.

Así mismo manifestamos nuestra más cordial acogida y respeto por este atentado. Consideramos que actos de violencia e intimidación como el realizado contra Celso y su familia constituyen un ataque a la libertad de expresión y actuación política, a la vez que contra la dignidad humana. Además por de manifestar y defender es el responsable de responderle la muestra del más mínimo respeto democrático y el respeto a las instituciones democráticas, respetos comunes en toda sociedad avanzada."

2.- MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR LA ESTABLECER UN ESTACIONAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS

Dada lectura del asunto de urgencia y justificada la urgencia por su importancia, Sr. Portador: Tanto, es aceptada por unanimidad de los señores miembros la proposición de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate. Tras las intervenciones de los Portadores de los distintos Grupos Políticos el Pleno del Ayuntamiento se acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propia terminación la siguiente Moción:

"Las personas que padecen una discapacidad física, especialmente si esta afecta a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se ven en una clara situación de desventaja respecto a las demás personas para realizar un gran número de actividades cotidianas y de una gran importancia, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y desarrollar con una mínima comodidad en su medio habitual de vida. Por lo que procede tomar medidas inmediatas de carácter urgente para facilitar el acceso a los espacios de ocio, deporte y actividades de tiempo libre de los ciudadanos que sufren esta situación de discapacidad. En consecuencia se solicita al Ayuntamiento de Llerena que se comprometa a la creación de un espacio de estacionamiento para personas con discapacidad física en la zona de la Plaza de España."

3.- MOTIÓN DEL GRUPO LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON MEDIDAS PREVENTIVAS DE INCENDIOS FORESTALES EN CAMPIÑA SUR

Dada lectura del asunto de urgencia y justificada la urgencia por su importancia, Sr.



CLASE 8ª



041
OF8940890



Váquez

Vázquez Morales, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate. Tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios términos la siguiente Moción:

“La experiencia acumulada en los últimos años demuestra que en la Campiña Sur de Extremadura y concretamente los términos de Llerena, Villagarcía de la Torre y Usagre se vienen produciendo a lo largo de los últimos quince años una serie de incendios, la mayor parte de ellos provocados en siembras y cereales y también a terrenos con monte bajo, causando las consiguientes pérdidas económicas a los agricultores y ganaderos y al mismo tiempo pérdida de masa forestal.

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias que confluyen en la zona de la Campiña Sur en esta temporada: la abundancia de pastos tanto en siembras como en el resto de los terrenos y las características del terreno especialmente propicias a la propagación de incendios; habida cuenta que la Junta de Extremadura consciente de la problemática elabora anualmente el denominado Plan INFOEX, que para el año en curso está próxima a aprobarse por el Consejo de Gobierno y por el que se articulan las medidas encaminadas a la prevención de incendios en la Comunidad dotando de medios y sometiendo a vigilancia especial a una serie de zonas consideradas de alto riesgo, se insta a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que se arbitren las medidas necesarias de vigilancia y prevención de este tipo de siniestros en la Zona, por lo que se propone la conveniencia de que la torre de vigilancia de mayor alcance ubicada en la Sierra de Bienvenida, se dote de personal de vigilancia las 24 horas del día; así como que los demás servicios afectos al Plan INFOEX refuercen su presencia en la Campiña Sur.”

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., no se formularon por los señores reunidos ningún ruego ni pregunta.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Váquez



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de Mayo de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en catorce hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las número OF8940877 y OF8940890, ambas inclusive.



EL SECRETARIO,

[Signature]



...en el orden del día para su conocimiento y debate. Tras las intervenciones de los señores miembros, se acordó por unanimidad de los señores miembros la procedencia de su inclusión en el orden del día para su conocimiento y debate. Tras las intervenciones de los señores miembros, se acordó por unanimidad de los señores miembros la procedencia de su inclusión en el orden del día para su conocimiento y debate.

La exposición presentada en los últimos años demuestra que en la Campaña Sur de Extremadura y concretamente los municipios de Iruya, Villavieja de la Torre y Utrera se viene produciendo a lo largo de los últimos meses una serie de incendios, la mayor parte de ellos provocados por negligencia y falta de vigilancia y prevención de este tipo de siniestros que se agravan por las condiciones de sequía y falta de agua para combatirlos.

En cuanto a crear las especiales circunstancias que existen en la zona de la Campaña Sur en esta temporada, la ausencia de agua tanto en riego como en el uso de los terrenos y las características del terreno, especialmente respecto a la propagación de incendios, debe tenerse en cuenta que la Junta de Extremadura convocó a la Junta de Gobierno Provincial de Badajoz para el estudio y propuesta por el Consejo de Gobierno y por el que se asigna las medidas necesarias a la prevención de incendios en la Campaña Sur.

INICIATIVAS Y PREGUNTAS

Abierta por la Presidencia el turno de Preguntas y Respuestas estábamos en los artículos 24 y 25 de la Ley 1/1985, no se formularon por los señores miembros ninguna pregunta.

CIERRE Y no siendo otras las cuestiones a debatir en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintinueve horas y veintinueve minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será remitida a la Secretaría General de la Diputación Provincial de Badajoz.

EL SECRETARIO

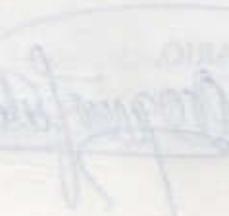


EL ALCALDE



DIFUSIÓN Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de Mayo de 2000, ha quedado tramitado oportunamente en cuyos folios de 1 a 11 se encuentran las actas correspondientes con los números 0F8940887 y 0F8940880, ambas inclusive.

EL SECRETARIO





CLASE 8ª



042
OF8940891

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de Junio de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D^a. Eva María Rodríguez Esteban, D. José Vázquez Álvarez, D. Antonio Vázquez Morales y D^a. María José Solana Barras, quienes excusaron previamente su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE DON JESÚS MARÍA PEDROSA URKIZA.

Ante el brutal atentado cometido ayer por la banda terrorista ETA en el que perdió la vida el Concejel del Partido Popular en Durango Jesús M^a. Pedrosa Urkiza, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena quiere manifestar su más enérgica condena y su repulsa ante este asesinato.

Un crimen, como todos, absurdo e injustificable que vuelve a hacer patente el ultraje, el desprecio vil y absoluto que estos asesinos muestran hacia la vida humana, hacia la soberanía popular y hacia el conjunto de la sociedad española.

Una vez más ETA ha liquidado salvajemente a aquel que osa discrepar de sus consignas fascistas, a aquel que se enfrenta a sus métodos para salvaguardar la libertad de los



043

OF 8940892

CLASE 8ª

ciudadanos; una vez más ETA ha golpeado contra la voluntad del pueblo, harto de esta barbarie y de esta sinrazón, del horror de la intransigencia que niega el respeto a la vida; pero un pueblo que no va a doblegarse ante el chantaje asesino, un pueblo firme en su actitud de lucha, de condena, que no va a dejar que un puñado de pistoleros incapaces de utilizar la razón, amedrente la capacidad de expresar las ideas con libertad.

Es por eso que en el corazón de la ciudadanía no cabe hoy más que un sentimiento unánime de rechazo, de dolor compartido con la familia de la víctima y el repudio sin paliativos hacia la actitud asesina, cruel y cobarde de sus autores.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en pleno; los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, convocados en este Pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al concejal del Partido Popular en Durango Jesús María Pedrosa Urkiza.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Alcalde de Durango y al Presidente del Partido Popular de Euskadi.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del concejal popular asesinado.

El Ayuntamiento convoca a todos los ciudadanos a la manifestación silenciosa en la puerta de la Casa Consistorial, a cuyo final se dará lectura de lo acordado.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valent

EL SECRETARIO,



Gregorio Valle

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 5 de Junio de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8940891 y OF8940892.

EL SECRETARIO,



Gregorio Valle



CLASE B4

ciudadanos una vez más ETA ha profanado como la voluntad del pueblo, pero de esta
debería y de esta manera, del honor de la ciudadanía que tiene el respeto a la vida, pero
un pueblo que no va a doblegarse ante el terrorismo, un pueblo firme en su actitud de
lucha, de combates, que no va a dudar en su actitud de proclamar incansables de utilizar la
fuerza, manteniendo la capacidad de expresar sus ideas con libertad.

Es por eso que en el momento de la celebración no cabe otra más que un sentimiento
unánime de rechazo, de dolor compartido con la familia de la víctima y al respecto las
palabras de la familia, de los vecinos, de los amigos y de los compañeros.

Desde el Ayuntamiento de Badajoz, en nombre de toda su población en general, las
Concejalías que representamos a todos los barrios de esta ciudad, Partido
Socialista Obrero Español, Partido Popular e Independiente, Partido Comunista en conjunto
convocamos con carácter de urgencia a:

Primero.- Conocer de nuestra opinión y sus palabras el momento de ETA que ha
costado la vida al concejal del Partido Popular en Badajoz Juan José Rodríguez López.

Segundo.- Exigir nuestra colaboración a los familiares de la víctima de esta
muerte, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en esta hora de dolor y
tragedia que vive.

Tercero.- Pedir un profundo, sincero y respetuoso acuerdo a todos los vecinos de
Badajoz.

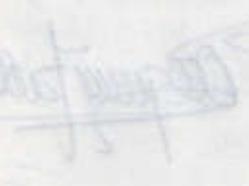
Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Alcalde de Badajoz y al Presidente del
Partido Popular de Badajoz.

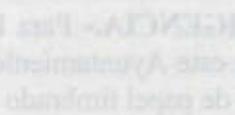
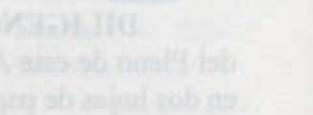
Quinto.- Exigir un mínimo de silencio en señal de solidaridad con la familia del
concejal popular asesinado.

El Ayuntamiento convoca a todos los ciudadanos a la manifestación silenciosa en la
puerta de la Casa Consistorial, a cuyo final se dará lectura de lo acordado.

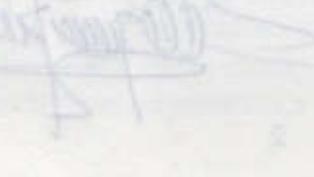
CERRAR. Y no acabar más los asuntos a tratar en la sesión de ayer de la
Presidencia se levanta la misma a las doce horas y cinco minutos del día indicado.

Este acuerdo se levanta en la presente sesión, como se acuerda.

El SECRETARIO,  

El ALCALDE,  

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria se levanta
del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de junio de 2000, la cual se encuentra en el expediente
en dos folios de papel firmado del folio número OF8940881 y OF8940882.

El SECRETARIO,  



CLASE 8ª



044

OF8940893

Valentín

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don José Vázquez Álvarez.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por:

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día doce de junio de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Doña María José Solana Barras, quien excusó previamente su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose a continuación a tratar el

siguiente Orden del Día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 29/05/2000 Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 05/06/2000.

El Sr. Presidente preguntó a los señores asistentes si tenían que realizar observación alguna a las actas de las sesiones anteriores: Ordinaria de 22 de Mayo de 2.000 y Extraordinaria Urgente de 5 de Junio actual y no existiendo observación alguna a las mismas, son aprobadas pasando a ser definitivas.

2.- PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO AEPSA 2.000.

Se da lectura a escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA de 26 de Abril pasado por el que comunica que la Comisión en su reunión celebrada dicho día acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 13.880.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa INEM-Corporaciones locales para el 2.000 con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), crédito destinado a contratación de mano de obra desempleada.

Examinado su contenido y visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo,



CLASE B4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL...

En la ciudad de Mérida, a las...
reunidas a las...
se celebró en el Palacio Consistorial...
Presidencia del Sr. Alcalde Don Valeriano...
Caballeros y señores...
Comprobaron todos los señores...
de este Pleno...
relacionados con la orden y...
de carácter...
que previamente han sido...
conformidad con las...
de la Ley 185 de 2 de abril...
de Régimen Local y...
de Organización, Funcionamiento y...
de las Entidades Locales.

ASISTENCIA...
todas las señoras...
Comprobaron...
los señores...
asistencia.

APERTURA DE LA SESIÓN
Por el Presidente se...
señaló...
señaló...
señaló...

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Presidente...
algunas de las...
Excmos. señores...
son aprobadas...
señaló...

2. PROGRAMA FUERTES DE RIEGO AGRIARIO ADESA 3.000

Se da lectura...
ABSA de 25 de abril...
dicho...
15.800.000 pesetas...
Corporación local...
(ADESA) según...
Llamado al...
distinguido...
distinguido...
distinguido...

Table with 2 columns: ASISTENTES and ASISTENTES. The text is mirrored and mostly illegible.



045
OF8940894



Valentín

CLASE 8ª

Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión del día de hoy, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de 13.880.000 pesetas para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999 y dentro del plazo fijado que es el día 30 de Junio de 2.000 la aprobación del Proyecto redactado para la realización de las siguientes obras:

- * Red Saneamiento Calle Gurrufana.
- * Pavimentación Tramo Plaza San Pedro.
- * Pavimentación Calle Instituto.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

3.- OBRA DE INFRAESTRUCTURA PISCINA MUNICIPAL. CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA.

Los señores reunidos conocen escrito del Director General de Deportes de la Junta de Extremadura comunicando que la Consejería tiene previsto actuar en esta localidad en la obra de infraestructura deportiva denominada "Piscina" con una inversión máxima de 12.000.000 de pesetas, adjuntando borrador del Convenio y solicitando la remisión de la documentación correspondiente.

Examinado el escrito de referencia y a la vista de las instrucciones en el mismo contenidas, así como el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales para las obras denominadas "Piscina Municipal: Cafetería", incluidas en el Proyecto para la puesta en uso de la instalación.

Segundo.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el borrador del Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento para la realización de dicha obra de infraestructura deportiva en esta localidad.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

4.- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RURAL. CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA.

De la Dirección General de Programas de Infraestructura Rural mediante escrito de 3 de Mayo pasado se dictan instrucciones en relación con el Convenio suscrito con fecha 16 de Diciembre de 1.999 entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento de Llerena para la Mejora de la Red de Caminos Rurales de este Término



CLASE B*

Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión del día de hoy, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar y aprobar el plan de la zona de la zona de crédito rural a este Ayuntamiento por importe de 13.880.000 pesetas para la construcción de trabajos de saneamiento para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de varias:

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Estadística que se incluya en la Orden Ministerial de 20 de Octubre de 1988 y en la Resolución de 30 de Mayo de 1988 y dentro del grupo B que se elija 30 de junio de 1988 la ejecución del Proyecto de saneamiento para la realización de los siguientes obras:

- * Red Saneamiento Calle Duran.
- * Saneamiento Zona Plaza San Pedro.
- * Saneamiento Calle Instituto.

Tercero.- Solicitar a la Comisión de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales y sujeción en las obras incluidas en el Proyecto para el saneamiento.

II. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PISCINA MUNICIPAL CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA

Los señores señores, en sesión del día de hoy, el Pleno de la Junta de Extremadura acordó que la Comisión tiene previsto actuar en esta localidad en la obra de infraestructura deportiva denominada "Piscina" con una inversión prevista de 13.000.000 de pesetas, adjuntando para tal fin el convenio y solitando la realización de la documentación correspondiente.

Examinado el texto de convenio y a la vista de las instrucciones en el mismo contenidas, así como el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el convenio suscrito por las Partes: Ayuntamientos Municipales para las obras denominadas "Piscina Municipal Convención", incluidas en el Proyecto para la puesta en uso de la instalación.

Segundo.- Aprobar en todo su integridad y según aparece en el punto del Convenio a suscribir entre la Comisión de Cultura y este Ayuntamiento para la realización de obras de infraestructura deportiva en esta localidad.

Tercero.- Solicitar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma del convenio y de cualquier documento que sea necesario a tal fin.

III. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RURAL CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA

La Diputación Provincial de Badajoz, a través de la Subcomisión Rural mediante convenio de colaboración suscrito en esta localidad con el Ayuntamiento de Badajoz en fecha 16 de Diciembre de 1988 para la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento de Badajoz para la mejora de la Red de Caminos Rurales de este término.



046
OF8940895

CLASE 8ª

Municipal. *de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en*

Examinado el escrito de referencia y el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Obras redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Mejora Camino de Casas de Reina y Camino del Pocito".

Segundo.- Remitir referido Proyecto a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura al objeto de que por los técnicos del organismo autonómico sea supervisado y se emita el correspondiente informe.

5.- FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE EMPLEO ESTABLE.

Mediante escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo se remiten las bases de la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable para el año 2.000.

A tenor de las previsiones recogidas en las bases se ha presentado en este Ayuntamiento un proyecto empresarial por la entidad mercantil "CASMAMOBEL" para la instalación en esta ciudad de una industria destinada a la fabricación de muebles.

Examinadas las bases de la convocatoria, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en su sesión del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "Construcción de Nave para la Promoción de Empleo" elaborado por los Servicios Técnicos Municipales así como la Memoria justificativa del proyecto redactado por el equipo técnico de desarrollo del Plan Integral de Llerena.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 17.000.000 de pesetas, destinada a subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de las contrataciones, de conformidad con las previsiones del RD 939/1997, de 20 de Junio, OM de 26 de Octubre de 1.998 y la Resolución de 30 de Marzo de 1.999 que la desarrolla.

Tercero.- El compromiso de ceder las instalaciones a la entidad mercantil "CASMAMOBEL", Cuerva-Toledo, promotora de la iniciativa empresarial de Fábrica de Muebles, en las condiciones que en su momento se establezcan.

Cuarto.- Remitir antes del 15 del presente mes de Junio, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria.

6.- OBRA Nº 458/2000. PLAN LOCAL.

Se presenta a la Comisión el Proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la realización de la Obra Nº 458/2000 del Plan Local de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz "Cementerio Municipal", para la construcción de 184 nichos, cuyo presupuesto asciende a 5.000.000 de pesetas.

Examinada la documentación presentada y visto el dictamen emitido por la



[Handwritten signature]

CLASE BA
MAYOR

Municipal.

Examinado el escrito de solicitud y el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primera.- Aprobar el Proyecto de Obras tendientes por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Mejora Camino de Casa de Raina y Camino del Postigo".

Segunda.- Remita al Sr. Director Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente de solicitud de subvención para la ejecución de las obras de mejora del camino de Casa de Raina y Camino del Postigo, a fin de que se inicie el correspondiente expediente.

2.- FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE EMPLEO ESTABLE.

Mediante escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo se remite las bases de la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social para el año 2000.

A tenor de las previsiones recogidas en las bases se ha presentado en este Ayuntamiento un proyecto empresarial por la ciudad mercantil "CARMARCHEL" para la instalación en esta ciudad de una industria textil en la fábrica de tejidos.

Examinadas las bases de la convocatoria, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal, Proyecto de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en su sesión del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primera.- Aprobar el Proyecto denominado "Construcción de línea para la formación de tejidos", elaborado por los Servicios Técnicos Municipales así como la formación justificativa del proyecto redactado por el equipo técnico de desarrollo del Plan Integral de la zona.

Segunda.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 17.000.000 de pesetas, destinada a subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de las contratadas, de conformidad con las previsiones del R.D. 2911/97, de 20 de Junio, R.M. de 20 de Octubre de 1998 y la Resolución de 30 de Marzo de 1997 que la desarrolla.

Tercera.- El compromiso de cubrir las instalaciones a la ciudad mercantil "CARMARCHEL", para la instalación de la industria textil en la fábrica de tejidos, en las condiciones que en su momento se establezcan.

Cuarta.- Remita antes del 15 del presente mes de Junio, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria.

4.- OBRAS DE MEJORA DEL PLAN LOCAL

Se presenta a la Comisión el Proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la realización de la O.R. N.º 4582/00 del Plan Local de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, "Mejora Camino Municipal", para la construcción de una línea de mejora tendiente a 2.000.000 de pesetas.

Examinada la documentación presentada y visto el dictamen emitido por la



CLASE 8.^a



047
OF 8940896

Valentín

Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar referido Proyecto.

7.- SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. SELECCIÓN DE TRABAJADORES.

El Decreto 32/2000, de 22 de Febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura de referencia, regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, para la realización de actividades que responden a necesidades de interés colectivo, previstas en el artículo 42 de la Ley de Presupuestos.

Por escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se comunica que se ha asignado con cargo a esta Sección la cantidad de 9.731.894 pesetas, debiendo realizarse las contrataciones con desempleados con una antigüedad de al menos noventa días a lo largo del presente año y por un periodo no inferior a doce meses y a jornada completa.

Considerando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 29 de Mayo pasado, se aprobó la convocatoria de las plazas a cubrir y se aprobó así mismo el baremo que ha de regular la selección de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º TRES de referida disposición.

Cumplidas las previsiones establecidas, finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se someten éstas a estudio y consideración de los señores reunidos una vez baremadas.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que aunque él no estuvo en la Comisión de Trabajo y Empleo que realizó la selección de los trabajadores, en ésta se tuvieron en cuenta las prioridades municipales del sector de la construcción y la falta de solicitudes para las plazas de oficiales convocadas, quedando justificado su transformación en puestos para peones de la construcción, con lo que estuvo de acuerdo el Grupo Popular del Ayuntamiento y en desacuerdo el representante municipal de IU-CE. En la selección se consideró tanto la baremación como los perfiles de los trabajadores más aventajados en albañilería.

El Sr. Mateos Ascacibar ratifica en nombre de su Grupo su oposición a la selección en coherencia con lo manifestado en Comisión: Detección de graves errores en la baremación y rechazo de su propuesta de repartir las dos plazas vacantes de oficiales de la construcción entre los otros grupos de trabajadores de la convocatoria, o, alternativamente, la incorporación de los dos puestos de trabajo al grupo de peones de servicios múltiples respetándose el orden de puntuación fijado en el mismo.

El Sr. Vázquez Morales, en nombre del Grupo Popular, se ratifica en la selección efectuada en Comisión.

Finalizadas las intervenciones, examinado el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Trabajo y Empleo en su sesión del día 8 de Junio actual, con los votos favorables de los representantes municipales del PSOE y PP (11) y en contra el del representante de IU-CE (1), el Pleno del Ayuntamiento acuerda:



CLASE 84
K000000

Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento sujeta por unanimidad a aprobar referido Proyecto.

7.- SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL. SELECCION DE TRABAJADORES.

El Decreto 3230M/ de 22 de Febrero, de la Comisión de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura de referencia, regula la selección, contratación y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, previstas en el artículo 45 de la Ley de Presupuestos.

Por tanto, de la Secretaría General, tomada de la Comisión de Economía, Industria y Comercio se comunica que se ha asignado con cargo a esta Sección la cantidad de 8.731,84€ para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, y a efectos de su gestión se ha acordado la contratación de un trabajador a tiempo parcial y a jornada completa.

Considerando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 29 de Mayo pasado, se aprobó la convocatoria de las plazas a cubrir y se aprobó así mismo el baremo que ha de regir la selección de los candidatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36. Tercer de referido dispositivo.

Cumplidas las previsiones establecidas, finalizada el plazo de admisión de solicitudes, se someten éstas a estudio y clasificación de los mejores candidatos por orden de mérito.

Iniciando el Sr. Alcalde para manifestar que aunque el su estudio en la Comisión de Trabajo y Empleo que realizó la selección de los trabajadores, en caso de no haber en cuenta las prioridades municipales del sector de la construcción y la falta de solicitudes para las plazas de oficiales condecorados, quedando justificada su transmisión en puestos para el personal de la construcción, con lo que estuvo de acuerdo el Grupo Popular del Ayuntamiento y en desarrollo del expediente municipal de IU-CF. En la selección se consideró tanto la puntuación como las pautas de los trabajadores más aventajados en el baremo.

El Sr. Marcos Acuña, afirma en nombre de su Grupo su oposición a la selección su cobertura con la manifestación en Comisión Directiva de graves errores en la puntuación y rebaja de su programa de reparto las dos plazas vacantes de oficiales de la construcción entre los otros grupos de trabajadores de la construcción, de manera que la incorporación de los dos puestos de trabajo al grupo de plazas de secciones múltiples respectando el orden de puntuación (falso en el mismo).

El Sr. Vázquez Bernal, en nombre del Grupo Popular, se manifiesta en la selección electrónica en Comisión.

Finalizadas las intervenciones, examinado el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal, Ayuntamiento de Trabajo y Empleo en su sesión del día 4 de Junio actual, con los votos favorables de los representantes municipales del PSOE y PP (11) y en contra el del representante de IU-CF (1), el Pleno del Ayuntamiento acuerda:



048
OF8940897



Valenti

CLASE 8ª

Primero.- Seleccionar a los siguientes trabajadores en los distintos grupos que más adelante se relacionan, estableciéndose suplencias para el caso de que se produzca renuncia del personal contratado o alguna otra incidencia que suponga la exclusión de la relación laboral de los titulares:

AGENTE DE MANTENIMIENTO:

Titular:

D^a. MARÍA LUISA MERCHÁN BARROSO.

Suplentes:

D^a. MARÍA GRANADA BARRAGÁN PULGADA.

D^a. MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ FRANCO.

AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

Titular:

D^a. PILAR ÁGUILA FERNÁNDEZ.

Suplentes:

D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES BERMUDO ÁLVAREZ.

D^a. MANUELA DURÁN MILLÁN.

PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN:

Titulares:

D. FABIÁN MARTÍN PIZARRO.

D. JOSÉ MORENO CARRASCO.

D. DIEGO MURILLO GARCÍA.

Suplentes:

D. MIGUEL ÁNGEL LLORENTE MURILLO.

D. EDUARDO RAFAEL MATEOS.

D. MANUEL FRANCO LORENZO.

Segundo.- Que por el Negociado de Personal se proceda a la contratación de los seleccionados antes del 15 del presente mes de Junio, por un período de doce meses y a jornada completa, remitiéndose la documentación exigida a la Consejería de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de repetido Decreto.

8.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 100.000.000 DE PESETAS.

Este Ayuntamiento pretende concertar una operación de Tesorería por importe de 100.000.000 de pesetas con el fin de cancelar por llegar a su vencimiento la anterior de 82.400.000 pesetas, dado el desfase existente en la Tesorería Municipal entre los vencimientos de ingresos y gastos.

En el informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente instruido al efecto se hace referencia a la posibilidad de acudir las Entidades locales a la concertación de cualquier modalidad de crédito establecidas en el artículo 49 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para la atención de necesidades transitorias de Tesorería, el artículo 52 de dicho texto legal autoriza la concertación de operaciones de Tesorería por un plazo no superior a un año y



CLASE 83

Primer.- Retornar a los siguientes trabajadores en los distintos grupos que más adelante se relacionan, estableciendo oportunos para el caso de que se produjera renuncia del personal contratado o alguna otra incidencia que expone la exclusión de la relación laboral de los mismos:

AGENTE DE MANTENIMIENTO:

Trabajador: D. MARIA LUISA MENCHÁN BARRIDO.

Suplente: D. MARIA GRANADA BARAHONA BURGADA.

Trabajador: D. MARIA JOSE LIMONEX FRANCO.

AGILIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

Trabajador: D. PILAR ÁGUILA FERNÁNDEZ.

Suplente: D. MARIA DE LOS ANGELES BERMUDO ALVAREZ.

Trabajador: D. MANUELA DURAN MILLAN.

PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN:

Trabajador: D. FABIAN MARTÍN PIZARRO.

Suplente: D. JOSE MORENO CARABO.

Trabajador: D. DIEGO MUELLO GARCIA.

Suplente: D. ANGEL LÓPEZ MUELLO.

Trabajador: D. EDUARDO RAFAEL MATEOS.

Trabajador: D. MANUEL FRANCO LORENZO.

F. CONCERTACIÓN DE OPTATIVA DE TEORÍA POR IMPORTE DE 100.000,00 DE PESETAS.

Este Ayuntamiento pretende concertar una optativa de Teoría por importe de 100.000,00 de pesetas con el fin de concertar por lugar y revalorizando la anterior de 85.000,00 pesetas, cada el ámbito municipal, en el Termino Municipal, entre los ayuntamientos de interés y gastos.

En el ámbito de la intervención municipal que está en el expediente instruido al efecto se hace referencia a la posibilidad de acudir las entidades locales a la concertación de cualquier modalidad de crédito concertado en el artículo 49 de la Ley 30/1998, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para la instrucción de expediente municipal de Teoría, el artículo 22 de dicho texto legal establece la concertación de optativas de Teoría por un plazo no superior a un año y



CLASE 8.^a



049
OF8940898

Valent

siempre que el conjunto de las existentes no supere el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, haciendo referencia expresa a las limitaciones y controles externos e internos que afectan a la realización de cualquier operación de crédito con carácter general y a las operaciones de Tesorería, de forma particular.

Ascendiendo los ingresos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado del Presupuesto de 1.998 a la cantidad de 343.337.271 pesetas y resultando que el 30% de dicha cantidad asciende a 103.001.181 pesetas; teniendo en cuenta que la cancelación de la anterior operación de Tesorería es necesaria para realizar la operación proyectada, apreciándose capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma y que el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2.000 se encuentra aprobado definitivamente.

Vistas las ofertas presentadas por las distintas entidades bancarias que así mismo obran en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura (8) y las abstenciones de los Concejales del Grupo Popular (4), acuerda:

Primero.- Concertar una nueva Operación de Tesorería con Caja de Badajoz por importe de 100.000.000 de pesetas, previa cancelación de la existente por importe de 82.400.000 pesetas y en las siguientes condiciones:

- Tipo de interés fijo del 6%.
- Comisión de apertura del 0,50%.
- Plazo de amortización de Un Año.

Segundo.- Afectar en garantía de dicha operación los ingresos municipales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y a los procedentes del Padrón de Basura.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta y dos minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valent



Coque Fdez

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 12 de Junio de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en seis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las número OF8940893 y OF8940898, ambas inclusive.



EL SECRETARIO,

Coque Fdez



CLASE B*

siempre que el conjunto de los estados no supere el 30% de los ingresos liquidados por
operaciones conexas del último ejercicio liquidado. Asimismo, se expresa a las
limitaciones y controles relativos a intereses que afectan a la realización de cuentas
operación de crédito con carácter general y a las operaciones de Tesorería de forma
general.

Asimismo, los ingresos por operaciones conexas del último ejercicio liquidado
del Presupuesto de 1998 a la cantidad de 343.377.271 pesetas y resultado que el 30% de
dicha cantidad asciende a 103.003.181 pesetas. Asimismo, se cuenta que la realización de la
misma operación de Tesorería es necesaria para realizar la operación proyectada
aprobada en el presupuesto económico para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma
y que el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2.000 se encuentra aprobado
definitivamente.

Vistas las ofertas presentadas por las distintas entidades bancarias que en mismo
orden en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los
Concejales de los Grupos Socialista e Independiente (Unión Compromiso por Extremadura (8) y
las abstenciones de los Concejales del Grupo Popular (4), acordó:

Primero.- Que se abra una licitación de Tesorería con Caja de Badajoz por
importe de 400.000.000 de pesetas, previa consideración de la existencia por importe de
83.400.000 pesetas y en las siguientes condiciones:

- Tipo de interés fijo del 2%.
- Comisión de operación del 0,20%.
- Plazo de amortización de Un Año.
- Segundo.- Afectar en función de dicha operación los ingresos municipales
correspondientes al impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto de
Vehículos de Tracción Motorada y a las parcelas del Plan de Bienes.
- Tercero.- Facilitar al Sr. Alcalde-Intendente para la firma de cualquier documento
que sea necesario a tal fin.

CUARTO.- Y, en virtud de lo anterior a partir de la presente sesión extraordinaria,
de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintidós horas y veinte y dos minutos
del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



DILENCIA.- Para hacer constar que el Sr. Alcalde-Intendente en sesión extraordinaria del Pleno
de este Ayuntamiento de 12 de febrero de 1998, en donde se aprobó definitivamente en sus
puntos de procedimiento del Estado, correspondiente con el número 078940898 y
078940898, antes indicados.

EL SECRETARIO





CLASE 8ª



050
OF 8940899

Valentín

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL.**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES:**

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

Dª. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

Dª. Eva María Rodríguez Esteban.

D. Pablo Javier Morales Castilla.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

Dª. Isabel Pacheco Pachón.

Dª. María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de junio de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

PÉSAMES. Previo a iniciarse el Orden del Día y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 29 de Mayo de 2.000, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 12-06-2.000.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 12 de Junio actual. No formulándose reparación a la misma, se aprueba por unanimidad, pasando a ser definitiva.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y gestiones efectuadas:

Día 9 de Junio, desplazamiento a Mérida para asistir en representación de la FEMPEX al Consejo Regional de Servicios Sociales y entrevista con el Director General de la Vivienda para tratar sobre viviendas sociales en el Casco Histórico y sobre proyecto de urbanización zona del



CLASE 88
DIPUTACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL**

En la ciudad de Badajoz, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veintinueve en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Corchero Colanillo y señores miembros del Ayuntamiento, todos los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la mayor y completa asistencia de señores concejales, se celebró la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente ha sido convocada de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado 2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurrieron a la sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declaró abierta la sesión. **PEÑAMES:** Previo a la lectura el Orden del Día y como voto siendo favorable, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigió un escrito a las familias de los señores fallecidos a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 29 de Mayo de 2009, comunicándose a continuación de conformidad de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 12 DE JUNIO DE 2009.
El Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prescindió de algún miembro de la Corporación tras haberse formado alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 12 de junio actual, por haberse producido la renuncia de la misma, se aprobó por unanimidad, pasando a ser definitiva.

2.- INFORME DE LA ALCALDÍA.
Por la Presidencia se informó de los siguientes asuntos y peticiones efectuadas:
Día 9 de junio, desplazamiento a Mérida por asistir en representación de la FEMTEX al Consejo Regional de Servicios Sociales y colaborar con el Director General de la Vivienda para realizar labores preventivas en el Campesinado y sobre proyectos de urbanización zona del

MITAD DE LA COMPAÑÍA

ASISTENTES

1. Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Corchero Colanillo
2. Sr. Concejales
3. Sr. Concejales
4. Sr. Concejales
5. Sr. Concejales
6. Sr. Concejales
7. Sr. Concejales
8. Sr. Concejales
9. Sr. Concejales
10. Sr. Concejales
11. Sr. Concejales
12. Sr. Concejales
13. Sr. Concejales
14. Sr. Concejales
15. Sr. Concejales
16. Sr. Concejales
17. Sr. Concejales
18. Sr. Concejales
19. Sr. Concejales
20. Sr. Concejales
21. Sr. Concejales
22. Sr. Concejales
23. Sr. Concejales
24. Sr. Concejales
25. Sr. Concejales
26. Sr. Concejales
27. Sr. Concejales
28. Sr. Concejales
29. Sr. Concejales
30. Sr. Concejales
31. Sr. Concejales
32. Sr. Concejales
33. Sr. Concejales
34. Sr. Concejales
35. Sr. Concejales
36. Sr. Concejales
37. Sr. Concejales
38. Sr. Concejales
39. Sr. Concejales
40. Sr. Concejales
41. Sr. Concejales
42. Sr. Concejales
43. Sr. Concejales
44. Sr. Concejales
45. Sr. Concejales
46. Sr. Concejales
47. Sr. Concejales
48. Sr. Concejales
49. Sr. Concejales
50. Sr. Concejales
51. Sr. Concejales
52. Sr. Concejales
53. Sr. Concejales
54. Sr. Concejales
55. Sr. Concejales
56. Sr. Concejales
57. Sr. Concejales
58. Sr. Concejales
59. Sr. Concejales
60. Sr. Concejales
61. Sr. Concejales
62. Sr. Concejales
63. Sr. Concejales
64. Sr. Concejales
65. Sr. Concejales
66. Sr. Concejales
67. Sr. Concejales
68. Sr. Concejales
69. Sr. Concejales
70. Sr. Concejales
71. Sr. Concejales
72. Sr. Concejales
73. Sr. Concejales
74. Sr. Concejales
75. Sr. Concejales
76. Sr. Concejales
77. Sr. Concejales
78. Sr. Concejales
79. Sr. Concejales
80. Sr. Concejales
81. Sr. Concejales
82. Sr. Concejales
83. Sr. Concejales
84. Sr. Concejales
85. Sr. Concejales
86. Sr. Concejales
87. Sr. Concejales
88. Sr. Concejales
89. Sr. Concejales
90. Sr. Concejales
91. Sr. Concejales
92. Sr. Concejales
93. Sr. Concejales
94. Sr. Concejales
95. Sr. Concejales
96. Sr. Concejales
97. Sr. Concejales
98. Sr. Concejales
99. Sr. Concejales
100. Sr. Concejales



051
OF 8940900



CLASE 8.ª

Campo de Fútbol.

Día 13 de Junio, viaje a Badajoz para asistir a la reunión de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico y firma del Convenio de los Servicios Sociales de Base en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social.

Día 19 de Junio, asistencia en Azuaga a la Comisión Ejecutiva del CEDER.

Día 20 de Junio, desplazamiento a Guadalcanal para asistir a la reunión de Alcaldes de la Comarca de la Sierra Norte de Sevilla y del Partido Judicial de Llerena y con las Diputaciones de Badajoz y Sevilla.

Día 23 de Junio, viaje a Mérida para asistir al Pleno del Consejo Regional de Servicios Sociales de Extremadura (CRESSEX).

Día 26 de Junio, asistencia en Usagre a la reunión con el Director General de Promoción Empresarial e Industrial de la Junta de Extremadura para tratar asunto relacionado con la promoción industrial de la zona.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

- Remisión a la Consejería de Trabajo de solicitud y de memoria descriptiva para la contratación de 15 trabajadores al amparo del Decreto 129/2000, de 16 de Mayo.

- En el DOE de 17 de Junio de 2.000 aparece publicado el Decreto 150/2000, por el que se regula las subvenciones para materiales y equipos de Escuelas Taller y Casas de Oficio y en el DOE de 20 del mismo mes y año se inserta la Orden de convocatoria de estas subvenciones.

- El Secretario Técnico de Drogodependencias remite resoluciones del Sr. Consejero por las que se otorgan subvenciones al Ayuntamiento de 950.000 pesetas y de 300.000 pesetas para la realización de actividades de prevención de las drogodependencias.

- La Dirección del Colegio Público "Suárez Somonte" ruega se incluya en el próximo Pleno la cesión de los terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de nuevos espacios deportivos en el centro.

- El Subsecretario de Asuntos Exteriores acusa recibo de la moción acordada por el Ayuntamiento en relación con el Sahara Occidental y comunica que se ha dado traslado a los órganos competentes del Departamento para su debida consideración.

- De la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia, comunicando que se ha dado traslado al Ministerio de Asuntos Exteriores de la moción a que se ha hecho antes referencia.

- La Directora General de Servicios Sociales remite copia de resoluciones de la Consejera de Bienestar Social por la que se concede al Ayuntamiento 7.000.000 de pesetas para la reforma del Hogar-Club con Pisos Tutelados, así como 1.900.000 para equipamiento de dicho Hogar-Club y 3.000.000 de pesetas para el Centro de Día, de esta localidad.

- El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura remite por fax resolución de la Comisión por la que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta a la unidad de ejecución 13/1, promovida por SOCISUR, S.A., encontrándose pendiente de publicación en el Diario Oficial hasta tanto se introduzcan determinadas correcciones que se especifican en referida



Campos de Fútbol.

El día 13 de junio, surge a Badajoz para asistir a la reunión de la Comisión Provincial de Bienestar Social del Partido Socialista y firma del Convenio de los Servicios Sociales de Badajoz en los Servicios Territoriales de la Comisión de Bienestar Social.

El día 19 de junio, asistencia en Avila a la Comisión Ejecutiva del CEER.

El día 20 de junio, desplazamiento a (tribunal) para asistir a la reunión de Alcaldes de la Comarca de la Sierra Norte de Sevilla y del Partido Judicial de Llerena y con las Diputaciones de Badajoz y Sevilla.

El día 22 de junio, viaje a Mérida para asistir al Pleno del Consejo Regional de Servicios Sociales de Extremadura (CRESSE).

El día 26 de junio, asistencia en Utrera a la reunión con el Director General de Promoción Empresarial e Industrial de la Junta de Extremadura para tratar asuntos relacionados con la promoción industrial de la zona.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con carácter de los acuerdos siguientes:

- Remisión a la Comisión de Fomento de solicitud y de memoria descriptiva para la contratación de 17 trabajadores al servicio del DORSO 1585000, de 16 de Mayo.
- En el D.O.E. de 17 de junio de 1.000 aparece publicado el Decreto 1502000, por el que se regula las subvenciones para mineras y equipos de Escuelas Taller y Casas de Oficio y en el D.O.R. de 20 del mismo mes y año se inserta la Orden de convocatoria de estas subvenciones.
- El Secretario Técnico de Dependencias tiene resueltas del Sr. Concejal por las que se otorgan subvenciones al Ayuntamiento de Ayamonte de 950.000 pesetas y de 300.000 pesetas para la realización de actividades de promoción de las dependencias.
- La Dirección del Colegio Público "Santos Domínguez" desea se incluya en el próximo Pleno la gestión de los terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de nuevas espacios deportivos en el centro.
- El Subsecretario de Asuntos Exteriores desea recibir de la sociedad acordada por el Ayuntamiento en relación con el Sabor Occidental y comunico que se ha dado traslado a los órganos competentes del Departamento para su debida consideración.
- De la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, comunicando que se ha dado traslado al Ministerio de Asuntos Exteriores de la noticia a que se ha hecho antes referencia.
- La Dirección General de Servicios Sociales tiene copia de resolución de la Comisión de Bienestar Social por la que se concede al Ayuntamiento 7.000.000 de pesetas para la reforma del Hogar-Ciudad con Pisos Turísticos, así como 1.900.000 para equipamiento de dicho Hogar-Ciudad y 7.000.000 de pesetas para el Centro de Día de esta localidad.
- El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura tiene por fax resolución de la Comisión por la que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias del Plan Municipal que afecta a la unidad de ejecución 1311, promovida por SOCISUR, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Plan Oficial para tanto se introducen determinadas modificaciones que se exponen en relación



CLASE 8ª



052
OF8940901

resolución.

- De la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura se han recibido informes vinculantes favorables sobre las modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de las unidades de ejecución números 13/1 y 16/1.

- El Teniente Coronel Jefe del Centro de Reproducción Equina y Remonta Número 3 de Écija comunica que la temporada de monta ha sido buena, observándose una mejora en la calidad de la cabaña equina, a cuyo objeto expresa su agradecimiento por la colaboración prestada.

- El Director de la Escuela Taller LLERENA III agradece la colaboración y el apoyo que ha recibido del Ayuntamiento como entidad promotora del proyecto, ante la próxima clausura de actividades de dicho centro.

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 21/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas y toldo a D. Jacinto Pérez Serrano para servicio de terraza del "Bar Deportes" de su propiedad, en Calle Pasquin.

Resolución Núm. 22/2000, otorgando licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Antonio Luis Abad González para servicio de terraza del "Bar Soga" de su propiedad, en Arrabal de San Francisco y San Antonio.

Resolución Núm. 23/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D^a. Granada Hernández Yáñez para servicio de terraza del Bar de su propiedad sito en Paseo de San Antón.

Resolución Núm. 24/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Juan Pedro Barroso Olivera para servicio de terraza del Bar de su propiedad ubicado en Paseo de San Antón.

Resolución Núm. 25/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Miguel Esquiliche Pinteño para servicio de terraza del "Bar Tomatito" de su propiedad, situado en Plaza de Arturo Gazul.

Resolución Núm. 26/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D^a. Amparo Murciano Tomés para servicio del terraza del "Bar Ataud" de su propiedad en Paseo de San Antón.

Resolución Núm. 27/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Ramón Cruz Esquiliche para servicio de terraza del "Bar La Muralla" de su propiedad en Avenida Jesús de Nazaret.

Resolución Núm. 28/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D^a. M^a. Granada Rubias Palacio para servicio de terraza del "Bar Romero" de su propiedad en Plaza de Cervantes.



resolución.

- De la Dirección de Carreteras del Estado en Extremadura se han recibido informes vinculados relativos sobre las modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planchamiento Municipal de las unidades de ejecución números 1341 y 1617.

- El Teniente Coronel Jefe del Centro de Investigación Científica y Técnica Número 3 de Ejecución comunitaria que la totalidad de montes se han hecho obsoletos una vez en la calidad de la calidad actual, a cuyo objeto se propone su adquisición por la colaboración prestada.

- El Director de la Escuela Taller LEBENA III agradece la colaboración y el apoyo que ha recibido del Ayuntamiento como entidad promotora del proyecto, ante la próxima clausura de actividades de dicho centro.

4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-25) de la Ley 1/1985, de 1 de Abril, se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de ordenar y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución Núm. 2112000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a la familia Pérez Somoza para servicio de terraza del "Bar Elperter", de su propiedad, en Calle Escorial.

Resolución Núm. 1112000, otorgando licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Antonio Luis Abad González para servicio de terraza del "Bar Joya", de su propiedad, en Avenida de San Francisco y San Antonio.

Resolución Núm. 2312000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D.ª Guadalupe Hernández Yáñez para servicio de terraza del Bar de su propiedad sita en Paseo de San Antón.

Resolución Núm. 2612000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Juan Pedro Barroso Olivera para servicio de terraza del Bar de su propiedad ubicada en Paseo de San Antón.

Resolución Núm. 1212000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Miguel Espiniche Fuenfaja para servicio de terraza del "Bar Fontanillo", de su propiedad, situada en Plaza de Armas Central.

Resolución Núm. 2412000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D.º Antonio Martínez Ferrás para servicio del terraza del "Bar Abad", de su propiedad en Paseo de San Antón.

Resolución Núm. 1712000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D.º Ramón Cruz Espiniche para servicio de terraza del "Bar La Muela", de su propiedad en Avenida Jesús de Nazareth.

Resolución Núm. 1812000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D.º Sr. Gerardo Ramos Ferrás para servicio de terraza del "Bar Ramón", de su propiedad en Plaza de Carvajal.



CLASE 8ª



053
OF8940902

Resolución Núm. 29/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D^a. M^a. del Pilar Flores Durán para servicio de terraza del establecimiento "Sala Acrópolis" de su propiedad, ubicado en Calle Puerta Aurora.

Resolución Núm. 30/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. José Antonio Muñoz Bermúdez para servicio de terraza del Bar de su propiedad, sito en Calle Fuente, nº 2.

Resolución Núm. 31/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Miguel Ángel Sánchez Enamorado para servicio de terraza del establecimiento de su propiedad "Cervecería Don Pepe", en Carretera de la Estación.

Resolución Núm. 32/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Fernando Esquiliche Pinteño para servicio de terraza del "Café-Bar Camarón" de su propiedad, en Plaza de España.

Resolución Núm. 33/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Antonio Cajaraville Bonilla para servicio de terraza del Pub de su propiedad "Chaplin", en Calle Pósito.

Decreto Núm. 34/2000, autorizando a D. Rafael Morales Bélmez el ejercicio de la actividad de Reparación de motos y bicicletas y Comercio menor de accesorios y recambios de vehículos, en Avenida Jesús Nazaret, nº 19.

Resolución Núm. 35/2000, concediendo a VIPROES, S.A. licencia urbanística de segregaciones urbanas de solar situado en Avenida Ancha de Sevilla, nº 8.

Resolución Núm. 36/2000, otorgando a D. Antonio Ruiz González y otros licencia urbanística de segregaciones urbanas de solar en Calle Alcantarilla, nº 2.

Resolución Núm. 37/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. José García Moreno para servicio de terraza del "Pub Tadeo" de su propiedad, sito en Calle Aurora.

Resolución Núm. 38/2000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Fernando Bernabé Moyano para servicio de terraza del "Bar Los Claveles" de su propiedad, ubicado en Plaza de España.

5. CONCURSO ORDINARIO PLAZA VACANTE DE SECRETARIO.

El artículo 12.1 del RD. 1732/1994, de 29 de Julio, establece que los Presidentes de las Corporaciones Locales convocarán anualmente la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional mediante concurso ordinario de méritos.

En el expediente instruido al efecto para el Concurso Ordinario de Méritos para la provisión de la plaza vacante de Secretaría, Clase 2ª, Categoría de Entrada, de este Ayuntamiento para el año 2.000, consta que las bases por las que había de regirse se aprobaron por Resolución de la Alcaldía de 24 de Enero de 2.000, acordándose su convocatoria por Decreto de dicha Autoridad de la misma fecha, publicadas en el DOE de 19 de Febrero del presente año mediante Orden de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura de 16 del mismo mes y año y en el Boletín Oficial del Estado de 26 de Mayo de 2.000 mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de Abril del mismo año.



Resolución Núm. 332000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. del Pilar Flores Durán para servicio de terraza del establecimiento "Sala Atrópolis" de su propiedad, ubicada en Calle Lázaro Anaya.

Resolución Núm. 303000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. José Antonio Méndez Benítez para servicio de terraza del local de su propiedad sito en Calle Fontes, nº 2.

Resolución Núm. 312000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Miguel Ángel Sánchez Llamas para servicio de terraza del establecimiento de su propiedad "Cervecería Don Pepe", en Camarero de la Estación.

Resolución Núm. 322000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Fernando Rodríguez Pardo para servicio de terraza del "Café-Bar Camarero" de su propiedad, en Plaza de España.

Resolución Núm. 332000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Antonio Caparrós Benítez para servicio de terraza del local de su propiedad "Cafetín", en Calle Nostra.

Decreto Núm. 342000, autorizando a D. Rafael Méndez Benítez el ejercicio de la actividad de reparación de motos y bicicletas y Comercio menor de accesorios y repuestos de vehículos, en Avenida Jesús Vázquez, nº 19.

Resolución Núm. 352000, concediendo a VIBROES, S.A. licencias urbanísticas de segregación urbanas de solar situado en Avenida Ancha de Sevilla, nº 8.

Resolución Núm. 362000, otorgando a D. Antonio Luis González y otros licencias urbanísticas de segregación urbanas de solar en Calle Alcañalilla, nº 2.

Resolución Núm. 372000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. José García Méndez para servicio de terraza del "Pab. Tabac" de su propiedad, sito en Calle Anaya.

Resolución Núm. 382000, concediendo licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. Fernando Benítez Méndez para servicio de terraza del "Bar Los Claveros" de su propiedad, ubicado en Plaza de España.

2 CONCURSO ORDINARIO PLAZA VACANTE DE SECRETARIO.

El artículo 121 del RD. 1733/1994, de 29 de Julio, establece que los Presidentes de las Corporaciones Locales convocan anualmente la provisión de puestos de trabajo vacantes convocados a procedimientos con batallón de exámenes mediante concurso ordinario de méritos.

En el expediente instruido al efecto para el Concurso Ordinario de Méritos para la provisión de la plaza vacante de Secretario, Clase 2ª, Categoría de Sumaria, de este Ayuntamiento para el año 2000, consta que las bases por las que había de regirse se aprobaron por Resolución de la Alcaldía de 24 de Enero de 2000, actualizadas en convocatoria por Decreto de dicha Autoridad de la misma fecha, publicadas en el DOE de 19 de Febrero del presente año mediante Orden de la Comisión de Procedimiento de la Junta de Examinadores de 18 del mismo mes y año y en el Boletín Oficial del Estado de 28 de Mayo de 2000 mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública de 28 de Abril del

presente año.



054

OF8940903



Abate

CLASE 8ª

Con fecha 20 de Junio actual se constituyó el Tribunal Calificador, habiéndose comprobado la concurrencia de los requisitos que figuran en la Convocatoria en el único concursante que ha solicitado tomar parte en el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo, D. José Carlos Cabello Ruiz, con DNI., 16.805.877-F y NRP 16.805.877A3012, declarándosele admitido.

Considerando que en el procedimiento se han observado las previsiones contenidas en el Capítulo III del Título VII de la Ley 7/1985 y en la Sección 2ª del Capítulo IV del R.D. 1732/1994, de 29 de Julio, de Provisión de Puestos de Trabajo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

De conformidad con la propuesta que consta en el Acta del Tribunal de Valoración del día 20 de los corrientes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Resolver el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría, Clase 2ª, Categoría de Entrada, N° de Código 0636501, declarándolo desierto, al no haber obtenido el concursante D. José Carlos Cabello Ruiz la puntuación mínima de 6 puntos exigida por la Convocatoria de Méritos Específicos, justificando éste solamente 2,14 puntos de Méritos Generales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

6.- CONCURSO ORDINARIO PLAZA VACANTE DE INTERVENTOR.

El artículo 12.1 del RD. 1732/1994, de 29 de Julio, establece que los Presidentes de las Corporaciones Locales convocarán anualmente la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional mediante concurso ordinario de méritos.

En el expediente instruido al efecto para el Concurso Ordinario de Méritos para la provisión de la plaza vacante de Intervención, Clase 2ª, Categoría de Entrada, de este Ayuntamiento para el año 2.000, consta que las bases por las que había de regirse se aprobaron por Resolución de la Alcaldía de 24 de Enero de 2.000, acordándose su convocatoria por Decreto de dicha Autoridad de la misma fecha, publicadas en el DOE de 19 de Febrero del presente año mediante Orden de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura de 16 del mismo mes y año y en el Boletín Oficial del Estado de 26 de Mayo de 2.000 mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de Abril del mismo año.

Con fecha 20 de Junio actual se constituyó el Tribunal Calificador, no habiéndose presentado concursante alguno para tomar parte en el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo.

Considerando que en el procedimiento se han observado las previsiones contenidas en el Capítulo III del Título VII de la Ley 7/1985 y en la Sección 2ª del Capítulo IV del R.D. 1732/1994, de 29 de Julio, de Provisión de Puestos de Trabajo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

En armonía con la propuesta que consta en el Acta del Tribunal de Valoración del día 20 de los corrientes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:



CLASE B2

Con fecha 20 de junio actual se convocó el Tribunal Calificador, habiéndose comprobado la concurrencia de los requisitos que figuran en la Convocatoria en el único momento que ha solicitado tener parte en el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo, D. José Carlos Cabele Ruiz con DNI: 16.802.877-2 y NRP: 16.802.877A2012, destinándosele al mismo.

Con respecto a que en el procedimiento se han observado las prescripciones contenidas en el Capítulo III del Título VII de la Ley 7/1985 y en la Sección 2ª del Capítulo IV del R.D. 1721/1994 de 29 de julio de Provisión de Puestos de Trabajo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Pleno.

De conformidad con la propuesta que consta en el Acta del Tribunal de Valoración del día 20 de los anteriores, el Pleno del Ayuntamiento actúa por unanimidad.

Primera.- Resolver el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Recaudante Clase 2ª Categoría de Escala N.º de Código 0000001, destinándosele al aspirante obtenido el concurso D. José Carlos Cabele Ruiz la puntuación mínima de 6 puntos exigida por la Convocatoria de Méritos Específicos, justificando éste solamente 2,14 puntos de Méritos Generales.

Segunda.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

6.- CONCURSO ORDINARIO PLAZA VACANTE DE INVESTIGADOR

El artículo 12.1 del R.D. 1721/1994 de 29 de julio, establece que los Funcionarios de las Corporaciones Locales convocadas en virtud de la provisión de puestos de trabajo vacantes tendrán a disposición una habilitación de carácter pleno, mediante concurso ordinario de méritos.

En el expediente instruido al efecto para el Concurso Ordinario de Méritos para la provisión de la plaza vacante de Investigador, Clase 2ª, Categoría de Escala de este Ayuntamiento para el año 2.000, consta que las bases por las que había de regirse se aprobaron por Resolución de la Alcaldía de 24 de febrero de 2.000, acordándose en convocatoria por Decreto de dicha Autoridad de la misma fecha, publicadas en el DOB de 19 de febrero del presente año mediante Orden de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura de 16 del mismo mes y año y en el Boletín Oficial del Estado de 20 de mayo de 2.000 mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de abril del mismo año.

Con fecha 20 de junio actual se convocó el Tribunal Calificador, no habiéndose presentado concurrencia alguna para tener parte en el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo.

Con respecto a que en el procedimiento se han observado las prescripciones contenidas en el Capítulo III del Título VII de la Ley 7/1985 y en la Sección 2ª del Capítulo IV del R.D. 1721/1994 de 29 de julio de Provisión de Puestos de Trabajo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Pleno.

En armonía con la propuesta que consta en el Acta del Tribunal de Valoración del día 20 de los anteriores, el Pleno del Ayuntamiento actúa por unanimidad.



CLASE 8ª



055
OF8940904

Primero.- Resolver el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria, Clase 2ª, Categoría de Entrada, Nº de Código 0636502, declarándolo desierto, al no haberse presentado solicitud de provisión a este puesto de trabajo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

7.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA REFORMA Y EQUIPAMIENTO DEL MATADERO DE LLERENA.

En relación con la solicitud realizada por este Ayuntamiento a la Consejería de Economía, Industria y Comercio peticionando ayuda económica para reforma y equipamiento del Matadero de esta ciudad, se da cuenta del escrito del Director General de Comercio por el que comunica ha sido atendida inicialmente la misma por la Consejería, financiándose a su cargo con la cantidad de 12.000.000 de pesetas: 6.000.000 en la anualidad del 2.000 y 6.000.000 en la del 2.001.

En armonía con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Agricultura y Ganadería, Comercio e Industria y Turismo de fecha 22 de Junio actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la reforma y equipamiento del Matadero de Llerena.

Segundo.- Prestar conformidad al convenio interadministrativo a suscribir entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la financiación del proyecto.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que con su firma suscriba referido convenio y cuantos documentos sean necesarios para su cumplimiento.

Cuarto.- Remitir a la Dirección General de Comercio de la Junta de Extremadura la documentación requerida.

8.- OFERTA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MATADERO DE LLERENA Y LA EXPLOTACIÓN DE INDUSTRIA CÁRNICA ANEXA.

Por la Presidencia se da lectura de escrito del Presidente de la empresa Valderrudilla, SCL., conteniendo oferta para la explotación del Matadero de Llerena y la instalación de una industria cárnica anexa, mediante la constitución con el Ayuntamiento de una sociedad mixta, haciendo expresa mención al capital social y a las aportaciones, necesidades de terrenos y otras consideraciones a tal fin.

El artículo 86 de la Ley 7/1985 faculta a las Entidades locales para que mediante expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, puedan ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas conforme al artículo 128.2 de la Constitución, declarando en su apartado 3 la reserva a favor de estos Organismos de actividades y servicios esenciales, entre los que se encuentran los de mataderos.

Por otra parte el artículo 85.4 e) de dicho texto legal permite la gestión indirecta de los servicios públicos locales mediante la creación de sociedad mercantil y cooperativas legalmente constituidas cuyo capital social sólo parcialmente pertenezca a la Entidad local, regulándose en los artículos 104 y siguientes del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de Abril.



Primero.- Resolver el convenio para la provisión del punto de destino de los...

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la...

1.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA REFORMA Y EQUIPAMIENTO DEL MATADERO DE LEBENA

En virtud de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de la Comarca de...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal...

Primero.- Aprobar el presente convenio por los señores Alcaldes...

Segundo.- Firmar con el Ayuntamiento de Extremadura y este Ayuntamiento...

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que con su firma...

Cuarto.- Remita a la Dirección General de Comercio de Extremadura...

2.- OFERTA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MATADERO DE LEBENA Y LA EXPLOTACIÓN DE INDUSTRIA CÁRNICAS ANEXAS

Por la Presidencia se da lectura de escrito del Presidente de la empresa...

El artículo 85 de la Ley 2/1982 faculta a los Ayuntamientos para que...

Por otra parte el artículo 82.4 y) de dicho texto legal permite la gestión...



056
OF8940905

CLASE 8ª

El vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 27 de Julio de 1.955, en su Capítulo IV regula asimismo la forma de gestión de los servicios mediante empresa mixta o sociedades de economía mixta que responden a la forma de gestión indirecta mediante sociedad mercantil y cooperativas legalmente constituidas a que hace referencia el artículo 85.4 e) de la Ley 7/1985.

En su consecuencia, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 97 del RDL 781/1986, y lo normado en el artículo 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre y en armonía con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Agricultura y Ganadería, Comercio e Industria y Turismo de fecha 22 de Junio actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Crear la Comisión Informativa Especial de estudio de la actividad económica del servicio de Matadero e industria cárnica en Llerena, que se extinguirá automáticamente una vez que se hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto y cuya composición es:

Presidente: El Alcalde, D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales: D. Manuel Enrique Fernández Tardío, D. Antonio Murillo Viñas, D. Rafael Menas Miranda, D. Antonio Vázquez Morales, D^a. María José Solana Barras y D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Técnicos: D. Basilio Santos Martín, D. José María Martínez Mena y D^a. Eva Arenales de la Cruz.

Secretario: D. Joaquín Frutos Chacón.

Segundo: Iniciar el procedimiento para la gestión indirecta de dicha actividad económica mediante la creación de una sociedad mercantil en cuyo capital social participará el Ayuntamiento de Llerena, en la forma que se determine.

9.- REVERSIÓN DE LOS TERRENOS SOBANTES CEDIDOS PARA LA PLANTA DE TRANSFERENCIAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LLERENA.

El Ayuntamiento Pleno para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 b) de la Ley 7/1985, mediante acuerdo de 29 de Abril de 1.994 aprobó la cesión gratuita a la Junta de Extremadura de 25.758 metros cuadrados de terrenos propiedad municipal al sitio de "El Carril", conocido por el nombre de "Pizuela y Bonete", de este término, para la instalación de una Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en la zona de influencia de esta ciudad, previa la instrucción del oportuno expediente de conformidad con las previsiones del artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 8 de Marzo de 1.995, se aceptaron los terrenos, habiéndose otorgado posteriormente la correspondiente escritura de propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando que para la finalidad de la cesión no ha sido necesaria la utilización de la totalidad de la parcela, ni parece previsible que pueda ser objeto de actuación por parte de su legítimo titular después de haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de cesión.



El vigente Reglamento de Gestión de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 23 de Julio de 1955, en su Capítulo IV regula mínimamente la forma de gestión de los servicios mediante empresas o sociedades de economía mixta que respondan a la forma de gestión indirecta mediante sociedades mercantiles y cooperativas legalmente constituidas a que hace referencia el artículo 84.4 c) de la Ley 20/1984.

En su consecuencia, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 97 del R.D. 2812/1986 y lo referido en el artículo 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y en armonía con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Promoción de Agricultura y Ganadería, Comercio e Industrias y Turismo de fecha 22 de Junio actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.- Prorrogar. Como la Comisión Informativa Especial de estudio de la actividad económica del sector de Minería e Industrias extractivas en Llerena, que se estableció anteriormente una vez que se había determinado e informado sobre el mismo que constituir su objeto y cuya composición es:

- Presidente: El Sr. D. Valentin Casas Gilavilla.
- Consejero: D. Manuel Enrique Fernández Tanco, D. Antonio Benito Vitor, D. Rafael Meras Miras, D. Antonio Vázquez Morales, D. María José Solano Barco y D. Esteban Martín Arce.

Técnico: D. Basilio Santos Martín, D. José María Martínez Meras y D. Eva Arce de la Cruz.

2.- Señalar. D. Joaquín Flores Carón. 3.- Seguir. Iniciar el procedimiento para la gestión indirecta de dicha actividad económica mediante la creación de una sociedad mercantil en cuyo capital participen el Ayuntamiento de Llerena, en la forma que se detemina.

9.- REVERSIÓN DE LOS TERRENOS SOBREVIENTES CEDIDOS PARA LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LLERENA.

El Ayuntamiento Pleno para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 b) de la Ley 5/1985, mediante Decreto de 29 de Abril de 1984 aprobó la Orden General a la Junta de Extranjeros de 22.758 metros cuadrados de terrenos propiedad municipal sitos de "El Canal", conocido por el nombre de "Pantano y Bocatoma", de este término, para la instalación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la zona de influencia de esta ciudad, para la ejecución del oportuno expediente de conformidad con las previsiones del artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por Resolución del Sr. Secretario General Técnico de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 1 de Mayo de 1985, se acordaron los terrenos, hidrográficos, topográficos y catastrales, en consecuencia escritura de propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Construido que por la finalidad de la acción en la que se necesita la utilización de la totalidad de la parcela, ni puede preverse que pueda ser objeto de cesión por parte de su titular titular después de haber transcurrido de diez años desde la fecha de cesión.



CLASE 8.^a



057
OF8940906

Valer...

Considerando que el Ayuntamiento en su día tuvo que hacer un importante esfuerzo económico para la adquisición de los terrenos para la prestación obligatoria por este municipio del servicio de tratamiento de residuos tal y como mandata el artículo 26 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y que por otra parte los terrenos sobrantes resultan necesarios a la Administración Municipal para atender las demandas sociales actuales.

En su consecuencia, de conformidad con las previsiones del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, examinado el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura y Ganadería, Comercio e Industria y Turismo en su sesión de fecha 22 de Junio actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar a la Comunidad Autónoma de Extremadura la reversión al Ayuntamiento de los terrenos sobrantes de los que les fueron cedidos gratuitamente para la instalación de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos en esta ciudad.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

10.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 30.2.c) del RAMINP, son presentados los expedientes de Actividades Clasificadas promovidos por:

*** D. Primitivo Aguilar Quiles, para la actividad de "Sala para velatorios", en Calle Ollerías, nº 34.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Primitivo Aguilar Quiles, para la actividad de "Sala para velatorios" en Calle Ollerías, nº 34.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

*** D. Miguel Ángel Muñoz Bermúdez, para la actividad de "Café-Bar Categoría Especial", en Travesía de la Merced, nº 6.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las

052
0F8940908



CLASE 89

Considerando que el Ayuntamiento de Badajoz en su sesión de 11 de Mayo de 1985, acordó para la aplicación de los terrenos para la prestación obligatoria por este municipio del servicio de tratamiento de residuos sólidos tal y como establece el artículo 50 b) de la Ley 30/1984 de 2 de Abril, y que por otra parte los terrenos antes señalados resultan necesarios a la Administración Municipal para atender las demandas sociales actuales.

En su consecuencia, de conformidad con las previsiones del artículo 111 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, comunico el presente expediente por la Comisión de Agricultura y Ganadería, Comercio e Industria y Turismo en su sesión de fecha 23 de Junio actual, el Pleno del Ayuntamiento actual por unanimidad.

Primero: Solicitar a la Comandancia Autónoma de Extremadura la cesión al Ayuntamiento de los terrenos sobrantes de los que los señores cedidos gratuitamente para la instalación de la Fábrica de Residuos Sólidos Urbanos en esta ciudad.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cualquier documento que sea necesario a tal fin.

III. EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS

Tratándose de actividades que se prestan conforme al artículo 30.2.º del R.M.L.P., son procedentes los expedientes de Actividades Clasificadas promovidos por:

1.º Sr. D. Primitivo Aguilera Guzmán para la actividad de "Salas para voluntarios", en Calle Gibraltar, nº 34.

Viso el expediente tramitado para la concesión de dicho local de la Agencia de Agrupación y sus correspondientes los términos legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los requisitos legales previstos y oportunos en los informes de los técnicos competentes, respecto a aquellos que el Ayuntamiento de Badajoz y los correspondientes de todo orden por la Comandancia, se está de acuerdo con las Comandancias Municipales.

Considerando: Que en la misma sesión de la sesión de la Comisión de la actividad, o en sus correspondientes no existen otras actividades similares que puedan producir efectos similares.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por las partes.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el estado expediente, que a juicio de esta Corporación, se procede a aprobar la presente resolución.

Segundo: A deliberación se someten por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de la concesión de la Agencia de Agrupación de D. Primitivo Aguilera Guzmán para la actividad de "Salas para voluntarios", en Calle Gibraltar, nº 34.

Segundo: Que traslado de este expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Comandancia de la Comandancia de Extremadura para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

3.º Sr. D. Miguel Ángel Muñoz Hernández para la actividad de "Café-Bar Categoría Especial", en Avenida de la Libertad, nº 6.

Viso el expediente tramitado para la concesión de dicho local de la Agencia de Agrupación y sus correspondientes los términos legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los requisitos legales previstos y oportunos en los informes de los técnicos competentes, respecto a aquellos que el Ayuntamiento de Badajoz y los correspondientes de todo orden por la Comandancia, se está de acuerdo con las Comandancias Municipales.



CLASE 8ª



058

OF8940907

Wab...

circunstancias de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, si procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Miguel Ángel Muñoz Bermúdez, para la actividad de "Café-Bar Categoría Especial" en Travesía de la Merced, nº 6.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

11.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes escritos y solicitudes, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- El Jefe de Servicio de TEDESA contesta que su empresa no tendría inconveniente en estudiar el aporte de una suma razonable para acometer el arreglo del firme del Camino de Los Labradores.

- De los alumnos de Bachillerato del I.E.S. "Cieza de León", agradeciendo a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento la subvención económica que se le ha concedido para la realización del viaje de fin de estudios.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes:

1.- PROYECTO PUESTA EN USO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Dada lectura del asunto de referencia y justificada la urgencia por su proponente, el Sr. Alcalde-Presidente, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate. Tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el presupuesto de ejecución material de las obras correspondientes a la Terminación de la Piscina Municipal de Llerena, que asciende a la cantidad de cincuenta y ocho millones seiscientos ocho mil quinientas doce pesetas (58.608.512 pesetas), incluidos los gastos generales, beneficio industrial e IVA; así como la distribución que consta en el punto 1.4.1 del Proyecto de Puesta en Uso de las Instalaciones.

Segundo.- Aprobar así mismo la siguiente financiación:

Ejercicio 2.000.

Aportación de la Consejería de Cultura..... 12.000.000 Pts.

Aportación del Ayuntamiento..... 317.553 "

Ejercicio 2.001.



CLASE B

circunstancias de todo orden que la corporación, de conformidad con las Ordenanzas Municipales...

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, si en sus proximidades no existieran otras actividades similares que pudieran producir efectos adversos...

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y estimando el estado expuesto, que a juicio de esta Corporación, se procede a conceder la Licencia solicitada.

Se acuerda a deliberación se adopten por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Actividad de D. Miguel Ángel Muñoz Benito para la actividad de "Taller de Carpintería Especial" en la zona de la Alameda nº 6.

Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Comerciales de Extremadura, de la Consellería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que realice la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

II.- ESCRITOS INSTANCIAS

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las siguientes instancias y solicitudes con expresión, en su caso, de los señores señores que las piden:

- El Sr. de Servicio de TELDESA solicita que se emita un informe favorable en el estudio el agente de una zona turística para acometer el proyecto del Camino de los Trabajadores.

- De los señores de Bachillerato del I.E.F. "Juan de León", trasladando a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento la subvención económica que se le ha concedido para la realización del viaje de fin de estudios.

II.- ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del RDE se someten sucesivamente a consideración del Pleno los siguientes asuntos urgentes:

1.- PROYECTO PUESTA EN USO DE LA PISCINA MUNICIPAL

Dada lectura del texto de referencia y justificada la urgencia por su contenido, el Sr. Alcalde-Presidente, es aprobada por unanimidad de los señores señores la propuesta de su inclusión en el Orden del Día para su tratamiento a debate. Tras las intervenciones de los señores señores de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el presupuesto de ejecución material de las obras correspondientes a la terminación de la Piscina Municipal de Badajoz, que asciende a la cantidad de cincuenta y ocho millones seiscientos veintidós mil quinientos doscientos ochenta y tres pesetas (58.002.312 pesetas), incluidas las gastos gestión, honorarios profesional e IVA; así como la distribución que consta en el punto 1.4.1 del Proyecto de Puesta en Uso de las Instalaciones.

Segundo: Aprobar así mismo la siguiente financiación:

Financiación 3.000
Aportación de la Consellería de Cultura 13.000.000 Ptas.
Aportación del Ayuntamiento 317.312
Financiación 2.001



059
OF8940908



Valent

CLASE 8ª

Aportación de la Consejería de Cultura..... 40.000.000 Pts.
Aportación del Ayuntamiento..... 6.290.959 "

Tercero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para la realización de la obra de infraestructura deportiva "Proyecto de Puesta en Uso de la Piscina Municipal de Llerena".

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de referido Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

2.- MOCIONES DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CE:

A) SOBRE PRODUCTOS TRANSGÉNICOS.

Dada lectura del asunto de referencia y justificada la urgencia por su proponente Sr. Mateos Ascacibar, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate.

Tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable del Concejal proponente (1) y las abstenciones de los representantes municipales socialistas y populares (12), acuerda aprobar la siguiente Moción:

"Los organismos modificados genéticamente (OMG) aplicados a la alimentación también denominados productos transgénicos, constituyen un debate de primer orden dentro y fuera de nuestras fronteras.

Las llamadas biotecnologías, aplicadas y destinadas a consumos humanos están siendo cuestionadas por numerosas investigaciones científicas, por la opinión pública y las organizaciones ecologistas, sindicatos agrarios y asociaciones de consumidores y usuarios.

Los alimentos transgénicos han alcanzado ya el rango de preocupación, a escala internacional y la ingeniería genética (que puede, con toda razón denominarse sastrería genética) se revela como un aspecto conflictivo para muy distintos sectores de nuestra sociedad, a tenor de los riesgos que lleva aparejados.

Desde el punto de vista de la salud, se desconocen aún las consecuencias que pueden tener los alimentos transgénicos por la posible aparición de alergias, el agravamiento del problema de resistencias a antibióticos en microorganismos patógenos o por el efecto de acumulación de plaguicidas empleados sobre los cultivos transgénicos.

Desde la perspectiva medioambiental las precauciones se centran en el incremento de la contaminación química asociados con las plantas transgénicas, la aparición de una preocupante contaminación genética (con impacto sobre plantas silvestres, insectos beneficiosos, microflora y microfauna y sobre el suelo) y agrava el problema de pérdida de biodiversidad silvestre y agropecuaria.

Desde el punto de vista agrícola y ganadero, los riesgos apuntan a la aparición de resistencias a las plagas, la contaminación del suelo y de cultivos próximos, la transferencia de genes a animales.

Pero los posibles riesgos por utilización de las biotecnologías de las multinacionales, tienen también consecuencias sociales y económicas por la ampliación del derecho de patentes sobre seres vivos y procesos biológicos, por la preocupante privatización del conocimiento científico y por la concentración de un enorme poder (sobre la alimentación y los métodos de



CLASE 84

Aprobación de la Comisión de Colinas
Aprobación del Ayuntamiento
Tercero.- Aprobar en toda su integridad y efectos todos los acuerdos que el Ayuntamiento de Colinas y el Ayuntamiento de Llanos para la realización de la obra de infraestructura deportiva "Programa de Llanos de la Piscina Municipal de Llanos".
Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de todos los Comandos y de cualquier documento que sea necesario a tal fin.

2.- MODELOS DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE U.C.E.

A) SOBRE PRODUCTOS TRANSGÉNICOS

Dada la falta del acuerdo de la Comisión y teniendo en cuenta que el programa de Manejo Ambiental en materia de seguridad de los cultivos transgénicos se encuentra de su realización en el Orden del Día para el próximo día 15 de mayo.
Teniendo en cuenta que los productos de los transgénicos de los distintos países forman el fidejazo del Ayuntamiento con el que se otorga el uso de los productos (1) y los productos de los productos transgénicos (2) se otorgan según la siguiente tabla:
Los organismos modificados genéticamente (OMG) aplicados a la alimentación también denominados productos transgénicos, consisten en el uso de genes de otros organismos de otras especies.
Las técnicas biotecnológicas aplicadas y destinadas a conseguir nuevos cultivos

construidos por métodos de ingeniería genética, que se aplican a los cultivos transgénicos, organismos biológicos, animales, vegetales y microorganismos de alimentos y bebidas.
Los alimentos transgénicos han alcanzado ya el nivel de producción, a escala internacional y la ingesta de los mismos (que puede ser tanto de alimentos de origen animal como de origen vegetal) para muy distintos sectores de nuestra sociedad, a través de los alimentos que llevamos a la boca.

Desde el punto de vista de la salud, se desconocen aún los componentes que pueden tener los alimentos transgénicos por lo que se debe aplicar el principio de precaución del problema de transgénicos a transgénicos en microorganismos, plantas y por el efecto de acumulación de productos químicos con los cultivos transgénicos.

Desde la perspectiva medioambiental las precauciones se centran en el incremento de la contaminación ambiental asociada con los cultivos transgénicos. La aparición de una preocupación contaminación genética (con impacto sobre plantas, insectos, bacterias, hongos, microorganismos y animales) y sobre el medio y sobre el problema de pérdida de biodiversidad efectiva y genética.

Desde el punto de vista de la salud y bienestar, los riesgos que se refieren a la aparición de resistencia a las plagas, la contaminación del suelo y de cultivos próximos, la contaminación de aguas y animales.

Esto los posibles riesgos por utilización de las tecnologías de las transgénicos. Hemos también mencionado riesgos y amenazas por la aparición del desarrollo de plagas sobre otros virus y procesos biológicos, por la producción transgénica del conocimiento científico y por la contaminación de un entorno por (sobre la alimentación y los recursos de



060

OF8940909

CLASE 8ª

producción de alimentos) en manos de una decena de multinacionales del sector agrofarmaquímico.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal:

1.- Elaboración de una campaña de información y educación sobre los riesgos a los productos transgénicos, con publicitación de aquellas marcas que lo contienen, en pro de un consumo responsable, en base a una correcta información a los ciudadanos.

2.- Instar desde el Pleno Municipal, a los gobiernos regional y central, a que se proceda a la Moratoria sobre comercialización de OMG, hasta que existan pruebas fiables sobre su inocuidad para el medio ambiente y la salud humana, así como de establecer un etiquetado fiable obligatorio de todos los productos, alimentos e ingredientes elaborados a partir de procesos de manipulación genética que estén actualmente en el mercado.”

B) SOBRE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES.

Justificada la urgencia de la Moción por su proponente, el Sr. Mateos Ascacibar, es aceptada por unanimidad su inclusión en el Orden del Día para sometimiento a debate, cuyo texto dice:

“Desde esta Corporación y sus órganos colegiados se han venido regulando las convocatorias de plenos ordinarios, dietas, kilometrajes, etc. para el buen funcionamiento y asistencia a las distintas Comisiones Informativas y Plenos. Siguiendo en esta línea de consenso y debido a las convocatorias de comisiones informativas en jornada matinal, que rompe con sus convocatorias tradicionales en sesión de tarde, como se venía haciendo en anteriores legislaturas, y que interfiere el trabajo ordinario de los concejales, proponemos los siguientes puntos para su aprobación:

1º.- Que las Sesiones Informativas Municipales o de cualquier otro órgano municipal colegiado, que tenga un carácter ordinario, se celebren en jornada de tarde y respetando el horario que se acordó en la sesión plenaria de la constitución y celebración de las Comisiones y Plenos Municipales.

2º.- Siempre y cuando sea posible, las Sesiones Informativas y Plenos Municipales que por su carácter urgente o extraordinario sean comunicadas, al menos telefónicamente en un principio, con la anticipación suficiente para asegurar la asistencia correspondiente, máxime cuando el Grupo Municipal de Izquierda Unida sólo tiene un representante en la Corporación Municipal. Igualmente, se debería respetar el horario de tarde en su celebración.

3º.- Que las indemnizaciones a los concejales por asistencia a plenos y comisiones informativas se abonen con carácter trimestral.”

Interviene el Sr. Alcalde para expresar que la asunción de la moción sería de difícil cumplimiento, representando un obstáculo para el normal funcionamiento de la Administración municipal al restringirse a un horario de tarde la celebración de sesiones, aún cuando es lo que normalmente se pretende, si bien las convocatorias de algunos Plenos extraordinarios y urgentes y Comisiones Informativas en jornada de mañana, se realizan en la mayoría de las ocasiones para que el personal del Ayuntamiento que tiene relación directa con los asuntos que se tratan, puedan asistir como asesores a las mismas. En cuanto al pago que se viene efectuando a los señores Concejales por asistencia a sesiones es el más adecuado a las circunstancias económicas del propio Ayuntamiento.



producción de alimentos) en manos de una decena de multinacionales del sector agrícola.
último

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal:
1.- Habilitación de una campaña de información y educación sobre los riesgos a los
productos transgénicos, con publicación de aquellas marcas que lo constata, en favor de sus
consumos responsables, en base a una correcta información a los ciudadanos.

2.- Instar desde el Pleno Municipal, a los gobiernos regional y central, a que se proceda a
la Monitoria sobre comercialización de OGM, hasta que existan pruebas fehacientes sobre su
inocuidad para el medio ambiente y la salud humana, así como de establecer un etiquetado fiable
obligatorio de todos los productos, alimentos e ingredientes elaborados a partir de procesos de
manipulación genética que están autorizados en el mercado.

B) SOBRE LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES.
Justificada la urgencia de la Moción por su propuesta al Sr. Alcalde Acordar en
sesión por unanimidad su inclusión en el Orden del Día para su tratamiento a debate, bajo
el siguiente:

1.- Puesto que la Corporación y sus órganos colegiados en sus sesiones regulares han
convencionalmente de carácter ordinario, diario, bianual, etc. por el tema de carácter
urgente a las distintas Comisiones Informativas y Pleno, de acuerdo con esta línea de conducta
y debido a las características de comisiones informativas en formato ordinario, que concierne con sus
convencionalmente tradicionales en sesión de tarde, como se viene haciendo en sesiones legislativas,
y que mediante el trabajo ordinario de los concejales, proporcione los siguientes puntos para su
exposición:

1.- Que las Sesiones Informativas Municipales o de carácter ordinario según municipal
colegiado, que tenga un carácter ordinario, se celebre en jornada de tarde y respondiendo al
horario que se acordó en la sesión plenario de la constitución y elaboración de las Comisiones y
Plenos Municipales.

2.- Siempre y cuando sea posible, las Sesiones Informativas y Plenos Municipales que
por su carácter urgente o extraordinario sean convocadas, al menos inicialmente en un
formato, con la participación simultánea para asegurar la asistencia consecutiva máxima
como el Grupo Municipal de Izquierda Unida, así como un representante en la Corporación
Municipal. Igualmente, se deberá respetar el horario de tarde en su celebración.

3.- Que las informaciones a los concejales por sesiones a plenos y comisiones
informativas se aborde con carácter habitual.

Interpone el Sr. Alcalde para exponer que la cuestión de la sesión de la sesión de tarde
cumplimiento, representando un obstáculo para el normal funcionamiento de la Administración
municipal al restringirse a un horario de tarde la celebración de sesiones, sin contar con lo que
normalmente se practica, si bien las características de algunas sesiones extraordinarias y urgentes
y Comisiones Informativas en jornada de mañana, se realiza en la mayoría de las ocasiones
para que el personal del Ayuntamiento que tiene relación directa con los asuntos que se van
puedan asistir como necesario a las mismas. En cuanto al pago que se viene destinando a los
diferentes Concejales en relación a sesiones y reuniones se el más adecuado a las circunstancias económicas
del propio Ayuntamiento.



CLASE 8ª



061

OF8940910

Valentín

El Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento coincide con el Sr. Alcalde en su razonamiento, expresando la conformidad de su Grupo en la forma como se vienen convocando las sesiones y sufragando las asistencias.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos en contra de los representantes municipales socialistas y populares (12) y a favor el del representante de IU-CE (1), acuerda rechazar la moción anterior.

C) SOBRE CREACIÓN DE PLATAFORMA INTERMUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE LLERENA-ZAFRA Y NO CONCERTACIÓN DEL INSALUD CON EL HOSPITAL PRIVADO PASCUAL Y PASCUAL.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos en contra de los representantes socialistas y populares (12) y (1) a favor, el del proponente, acuerda no considerar la urgencia de la moción y por tanto no incluirla en el Orden del Día para su sometimiento a debate.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., los señores reunidos formularon las siguientes:

El Sr. Mateos Ascacibar propone una vez más al Ayuntamiento que impida a industriales de la hostelería la colocación en distintos puntos de la ciudad, incluso en la fachada del Ayuntamiento de anuncios, sin que haya desaparecido esta práctica, teniendo pendiente de confeccionarse los paneles públicos que se instalarían en varios lugares de la población para la colocación de estos carteles y anuncios; pregunta por la situación en que se encuentran las gestiones para que el servicio telefónico para los Grupos Políticos sea una realidad; por las memorias de los proyectos del Plan Integral, que al día de hoy están prácticamente finalizados; por el programa LEADER+; por la ayuda económica al Club de Baloncesto Campiña Sur y por último hace un ruego a la Senadora por el Partido Popular y Concejal de este Ayuntamiento D^{ña}. María José Solana Barras para que desde el puesto que ocupa y dentro de la Comisión de Sanidad del Senado realice las gestiones oportunas para, al menos, asegurar la ampliación del complejo hospitalario Llerena-Zafra.

Le contesta en primer lugar el Sr. Alcalde en los siguientes términos:

La Policía tiene órdenes de vigilar para que no se instalen carteles en las fachadas, habiéndose notificado ya esta circunstancia a los dos o tres industriales que repiten una y otra vez esta circunstancia, que esperamos se resuelva definitivamente una vez que por la Escuela Taller se elaboren los paneles de publicidad para instalarlos en distintos puntos de la ciudad. Se están recibiendo aún ofertas de distintas empresas dedicadas a la instalación de teléfonos, que están en estudio, no obstante le anticipa al Concejal que el uso que de este servicio hagan los Grupos políticos del Ayuntamiento serán sufragados íntegramente por éstos. En relación al LEADER+, se remitirá toda la documentación que la Alcaldía tiene sobre el mismo, actualmente se siguen celebrando reuniones y está previsto próximamente convocar a las asociaciones, empresas, cooperativas, etc. de Llerena a una reunión informativa para ponerles en antecedentes de todo lo relacionado con el programa. Sobre el Club de Baloncesto Campiña Sur, no se ha procedido a la inscripción en el Registro de Asociaciones por haber aportado dicha entidad incompleta la documentación, no obstante el Club tiene asignada una ayuda económica de 500.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria municipal para actividades deportivas, no



CLASE 84

El Pleno del Grupo Político de este Ayuntamiento coincide con el Sr. Alcalde en su
razonamiento, expresando la conformidad de su Grupo en la forma como se viene convocando
las sesiones y eligiendo los asistentes.

Finalizada el debate el Pleno del Ayuntamiento, con los votos en contra de los
representantes municipales socialista y popular (13) y a favor el del representante de UCE
(1) acordó restar la moción anterior.

C) SOBRE CREACIÓN DE PLATAFORMA INTERMUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE LA BARRA-ZAFRA Y NO CONCERTACIÓN DEL INSALUD CON EL HOSPITAL PRIVADO PASCUAL Y PASCUAL

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos en contra de los representantes socialista y
popular (13) y (1) a favor el del popular, acordó no considerar la urgencia de la moción y
por tanto no incluir en el Orden del Día para su consideración y debate.

13- BURGOS Y PREGUNTAS

Aparto por la Presidencia el turno de Burgos y Preguntas establecido en las sesiones
234 y 235 y 7 del ROP, las sesiones tendrán lugar en la siguiente forma:

El Sr. Ministro Asesora propone una vez más el Ayuntamiento dar prioridad a las solicitudes
de la población en relación con distintos puntos de la ciudad, incluso en la medida del
Ayuntamiento de Badajoz, sin que haya de perderse esta prioridad durante el
contacto con los puntos públicos que se incluyen en estos puntos de la población para la
colocación de estos carteles y anuncios; fecha por la cual se encuentran las
preguntas para que el servicio telefónico para los Grupos Políticos sea más rápido por los
motivos de los proyectos del Plan Integral, que al día de hoy está prácticamente inoperante
por el programa LEADER+, por la zona económica el Club de Baloncesto Caspita Sur y por
último hace un mes a la Señoría por el Partido Popular y Consejo de este Ayuntamiento. Un
Mesa José Solano Barba para que desde el punto que ocupa y dentro de la Comisión de
Salud del Sr. Solano todas las gestiones oportuna para el sector, según la ampliación del
complejo hospitalario Barras-Zafra.

La Comisión en primer lugar el Sr. Alcalde en los siguientes términos:

La Política tiene además de vigilar que no se incluyan carteles en los lugares
indeterminados ya está establecido a los días o sea indistintos que según sea y entre
por esta circunstancia que espere se resuelva definitivamente una vez que por la fecha
Taller se elabora los puntos de prioridad para instalados en distintos puntos de la ciudad. Se
está realizando una lista de lugares para instalar carteles a la población de Badajoz que
están en estudio, en cuanto se establece el Consejo que el día que se está realizando para los
Grupos Políticos del Ayuntamiento como seguimiento por parte. En relación al
LEADER+, se remite toda la documentación que la Alcaldía tiene sobre el mismo, actualizada
se sigue celebrando reuniones y está previsto próximamente convocar a los interesados
empresas, cooperativas, etc. de Barras a una reunión informativa para poner en antecedentes
de todo lo relacionado con el programa. Sobre el Club de Baloncesto Caspita Sur, se ha
procedido a la inscripción en el Registro de Asociaciones por haber aportado datos correctos
incompleta la documentación, se otorga el Club para seguir una vía ordinaria de
300000 para dar lugar a la partida presupuestaria municipal para actividades deportivas, en



CLASE 8.^a



062
OF8940911



Vázquez

existiendo posibilidad de incrementar su cuantía.

La Concejala y Senadora del Partido Popular D.^{ña} María José Solana Barras responde al Sr. Mateos diciéndole que tanto sus compañeros de partido desde sus distintos cargos representativos en el Ayuntamiento y Junta y ella misma desde su cargo en Madrid están haciendo y harán todo cuanto esté en sus manos en defensa del Hospital de Llerena-Zafra.

El Sr. Vázquez Álvarez pregunta por qué no se encuentra en funcionamiento la fuente del parque de Paseo de San Antón y ruega a la Alcaldía dado que ahora es el momento idóneo para hacer las gestiones necesarias para que sea una realidad el trasvase de agua del pantano de "Los Molinos" al de la Mancomunidad, con lo que se acabaría con los problemas de suministro; así mismo ruega que se regule el turno de ruegos y preguntas de tal forma que se hagan por los Concejales un máximo de tres de ellas y el resto sean contestadas con posterioridad por la Alcaldía, al objeto de no alargar en exceso el horario de los Plenos.

Le contesta el Sr. Murillo Viñas diciéndole que la fuente al ser adquirida en Madrid, el desplazamiento de los técnicos sería muy gravoso al Ayuntamiento, por lo que el electricista municipal está intentando ponerla en funcionamiento. En cuanto al trasvase de agua de la presa de Los Molinos a nuestro pantano, le dice que había buena sintonía entre la Confederación, Junta de Extremadura y Mancomunidad de Aguas para agilizar los trámites del trasvase, tales como las expropiaciones, elaboración de proyectos, etc., y al mismo tiempo ya que se encuentran en funcionamiento los distintos organismos estatales, esta circunstancia propicia una rápida solución del problema.

El Sr. Vázquez Morales se interesa por el incidente propiciado días atrás por un conductor que accedió a la Plaza de España cuando se encontraba cortada al tráfico por la Calle Aurora, así como por si se ha recibido respuesta de la moción que aprobó el Ayuntamiento respecto al Plan INFOEX en la Comarca; contestando el Concejel, Sr. Murillo Viñas a su primera pregunta diciéndole que al parecer se trata de un sujeto que da muestras de no encontrarse en sus facultades mentales y que tiene retirado el permiso de conducir, que fue detenido e ingresado en el depósito carcelario inmediatamente después del suceso y puesto a disposición judicial y respecto a la segunda pregunta le manifiesta que aún no se ha recibido contestación alguna respecto a la moción plenaria por la que se interesa.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.



EL ALCALDE,
Vázquez



EL SECRETARIO,
Correa

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 26 de Junio de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en trece hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las número OF8940899 y OF8940911, ambas inclusive.



EL SECRETARIO,
Correa



CLASE 84

creando posibilidad de fomentar su cuenta.
La Concejalía y Secretaría del Partido Popular D. María José Solana Harro responde al Sr. Matos diciéndole que tanto sus competencias de partido dentro sus distintos cargos representativos en el Ayuntamiento y Junta y ella misma desde su cargo en Madrid están hechos y harán todo cuanto esté en sus manos en defensa del Hospital de Llerena-Villa.
El Sr. Vázquez Álvarez pregunta por qué no se comienza en funcionamiento la línea del parque de Pinar de San Andrés y se va a la Alcaldía desde que ahora es el momento idóneo para hacer las gestiones necesarias para que sea una realidad el traspaso de agua del parque de "Los Molinos" al de la Mancomunidad, con lo que se acabaría con los problemas de suministro así mismo cargo que se regula el turno de regar y programar de tal forma que se paguen por las Concejalías un máximo de tres de días y el resto sean convenios con posterioridad por la Alcaldía, al objeto de no superar en exceso el límite de los Pinar.

La contestación Sr. Martín Villan dice que lo que se le pregunta en Madrid es el desplazamiento de los técnicos para ir a Badajoz al Ayuntamiento por lo que el Ayuntamiento municipal está intentando ponerlo en funcionamiento. En cuanto al traspaso de agua de la presa de Los Molinos a nuestro parque, le dice que hasta ahora se ha estado en la Comandancia de Llerena y Mancomunidad de Agua para utilizar los recursos del parque, pero como las explotaciones, abastecimiento de parques, etc., y al mismo tiempo ya que se encuentran en funcionamiento los distintos organismos estatales, esta situación podría ser una rápida solución del problema.

El Sr. Vázquez Méndez se interesa por el incidente ocurrido días atrás por un conductor que accedió a la Plaza de España cuando se encontraba cerrada al tráfico por la Calle Anzoátegui como por si se ha recibido respuesta de la Concejalía Sr. Martín Villan a su respecto al Plan INHOPE en la Comisión consultada al Concejal Sr. Martín Villan a su primera pregunta diciéndole que al parecer se trata de un sujeto que da muestras de no cooperar con sus facultades recibidas y que tiene cerrado el permiso de conducir, por lo que debería e intentar en el depósito con el depósito con el depósito inmediatamente después del suceso y punto a disposición judicial y respecto a la segunda pregunta le responde que aún no se ha recibido contestación alguna respecto a la moción presentada por la que se interesa.

CIRRE. Y no siendo oír los asuntos a ser en el presente según ordena, de orden de la Presidencia se levan la misma a las veintidós horas y diez minutos del día indicado.

En la presente sede que está abierta a las 10:00 horas, el Secretario Gerente
ALCALDE
EL SECRETARIO

ALCALDE - Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 22 de Junio de 2000 se ha leído y aprobado unánimemente en diez folios de folio del libro de actas con el número 027000000-027000001, según se indica.

EL SECRETARIO



063

OF8940912

Valentín

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Doña María José Solana Barras.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día diecisiete de Julio de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D. Manuel Enrique Fernández Tardío, ausente por vacaciones y D. José Vázquez Álvarez, quien excusó previamente su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE DON JOSÉ MARÍA MARTÍN CARPENA.

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:

“Ante el brutal atentado cometido el sábado por la banda terrorista ETA en el que perdió la vida el Concejel del Partido Popular en Málaga José M^a. Martín Carpena, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena quiere manifestar su más enérgica condena y su repulsa ante este asesinato.

Un crimen, como todos, absurdo e injustificable que vuelve a hacer patente el ultraje, el desprecio vil y absoluto que estos asesinos muestran hacia la vida humana, hacia la soberanía popular y hacia el conjunto de la sociedad española.

[Handwritten signature]



CLASE BA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL...

En la ciudad de Mérida, siendo las doce horas del día diecisiete de julio de dos mil se reunió en el Palacio Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Valeriano Comas Caballero y señores de su el Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores concejales asistentes a esta Pleno que al margen quedan relacionados con la lista y comparendo a la sesión la sesión extraordinaria urgente para la que se ha convocado por el artículo 40.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 804 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurrió a la presente sesión los señores que componen esta Corporación excepto los señores D. Manuel Enrique Fernández, tanto asistente por

ASISTENTES

Don Valeriano Comas Caballero	Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	1º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	2º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	3º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	4º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	5º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	6º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	7º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	8º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	9º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	10º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	11º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	12º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	13º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	14º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	15º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	16º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	17º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	18º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	19º Teniente de Alcalde
Don Valeriano Comas Caballero	20º Teniente de Alcalde

señores D. José Vázquez Álvarez, quien estuvo presente en ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

1. PROMOCIÓN DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en materia del artículo 40.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcalde la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es calificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

1. ASIGNATO DE DON JOSE MARIA MARTIN CARREJA

Por la Presidencia se da lectura del siguiente expediente:

Ante el hecho de haberse cometido el error por la Junta municipal FIA en el que según se vea el Concepto del Partido Popular se obliga José M. Martín Carreja, el Pleno del Ayuntamiento de Mérida a pagar por el error cometido y su reparación este negocio.

En primer lugar, se debe observar e indudablemente por venir a mejor parte de quien el demandado y a cambio por este negocio se vea la Junta municipal FIA en su momento oportuno y hacia el concepto de la entidad española.



064
OF 8940913



ab t

CLASE 8ª

Una vez más ETA ha liquidado salvajemente a aquél que osa discrepar de sus consignas fascistas, a aquél que se enfrenta a sus métodos para salvaguardar la libertad de los ciudadanos; una vez más ETA ha golpeado contra la voluntad del pueblo, harto de esta barbarie y de esta sinrazón, pero un pueblo que no va a doblegarse ante el chantaje asesino, un pueblo firme en su actitud de lucha y de condena, que no va a dejar que un puñado de pistoleros incapaces de utilizar la razón, amedrente la capacidad de expresar las ideas con libertad.

Es por eso que en el corazón de la ciudadanía no cabe más que un sentimiento unánime de rechazo, de dolor compartido con la familia de la víctima y el repudio sin paliativos hacia la actitud asesina, cruel y cobarde de sus autores.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en pleno, los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, convocados en este Pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al Concejal del Partido Popular en Málaga José María Martín Carpena.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Málaga y a la Presidencia del Partido Popular en Andalucía.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del Concejal popular asesinado."

A continuación con la autorización presidencial, la Concejal del Partido Popular de este Ayuntamiento D^{ña}. María José Solana Barras procede a la lectura del siguiente manifiesto:

"Los representantes del Partido Popular en el Ayuntamiento de Llerena, junto con el resto de los compañeros en la Corporación, manifestamos la más absoluta repulsa por el asesinato de un concejal, de una persona, cuyo objeto prioritario era el bienestar de los ciudadanos. Igualmente expresamos nuestra repulsa por los recientes atentados de la Calle Callao en Madrid y el Cuartel de la Guardia Civil en Soria. Pedimos y exigimos por coherencia democrática que el Partido Nacionalista Vasco rompa todos sus acuerdos con Euskal Herritarrok, pues no pueden intentarse dar explicaciones de una situación que se resume en estar o no en posesión de un seguro de vida que se suscribe por pertenecer o no al pacto de Lizarra."

Es aprobado este manifiesto con los votos favorables de los Grupos Popular y Socialista (10) y la abstención del representante del Grupo Municipal de IU-CE (1), fundamentada en que el manifiesto tiene un marcado matiz político del Grupo proponente, no pareciéndole conveniente que el Pleno haga valoraciones de las actuaciones del Partido Nacionalista Vasco, quedando definida en el manifiesto conjunto al que ha dado lectura el

064
0F89A013



CLASE B3
SOLICITUD

Una vez más ETA ha lanzado amenazas a nivel que nos disponer de sus
condiciones financieras a nivel que se continúan a sus miembros para seguir en libertad de los
ciudadanos una vez más ETA ha lanzado contra la voluntad del pueblo, tanto de esta
banda y de esta ciudad, pero no pueblo que no va a doblegarse ante el chantaje de
un pueblo firme en su actitud de lucha y de cohesión que no va a dudar que un pueblo de
grandes valores de lucha, luchando la voluntad de libertad de expresión los ideas con
libertad.

Es por eso que en el corazón de la ciudadanía no cabe más que un sentimiento
de rechazo, de dolor compartido con la familia de la víctima y el reproche sin
límites hacia la política asesina, cruel y cobarda de sus autores.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en que
Comités que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido
Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, convocamos en este Pleno
ayuntamiento con carácter de urgente tratamiento.

Primer.- Exhortar de manera urgente y sin dilaciones al Gobierno de ETA que ha
costado la vida al Concejil del Partido Popular en Badajoz José María Martín Cárcel.

Segunda.- Exponer nuestra solidaridad a los familiares de la víctima de esta
matanza, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y
angustia que viven.

Tercera.- Exhortar un momento, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del
terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Mérida y a la Presidencia
del Partido Popular en Andalucía.

Quinto.- Quedar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del
Concejil popular asesinado.

A continuación con la autorización preautoral, la Concejal del Partido Popular de
este Ayuntamiento D. María José Solana Pérez presta a la lectura del siguiente
manifiesto:

Los representantes del Partido Popular en el Ayuntamiento de Llerena, junto con
el resto de los concejales en la Corporación, transicionamos la más absoluta repulsa por el
asesinato de un concejal, de sus padres, cuyo objeto terrorista era el bienestar de los
ciudadanos. Igualmente expresamos nuestra repulsa por los crímenes cometidos de la Calle
Calle de Madrid y el Canal de la Guardia Civil en Zorra. Pedimos y exigimos por
cobertura democrática que el Partido Socialista /nuestro /nuestro todas sus acciones con
Euzkarrantzak, pues no pueden intentar dar explicaciones de una situación que se
reune en esta o no en posesión de su cuerpo de vida por se escrito por terrorismo o no
el punto de Llerena.

Es aprobada este manifiesto con los votos favorables de los Grupos Popular y
Socialista (70) y la abstención del representante del Grupo Municipal de IU-CE (1).
fundamentada en que el manifiesto tiene un carácter más político del Grupo proponente,
no pudiéndose considerar que el Pleno haga voluntades de las actrices del Partido
Nacionalista Vasco, quedando debida en el manifiesto cuenta el que ha dado lectura a



065
OF8940914



CLASE 8ª

señor Presidente, la condena y condolencia de todos los Grupos Municipales por el asesinato del Concejal.

El Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales y a los vecinos presentes en el Salón de Actos a sumarse a la manifestación silenciosa que tendrá lugar acto seguido en la puerta de la Casa Consistorial.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valentín

EL SECRETARIO,



Gregorio Fábila

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de Julio de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado números OF8940912, OF8940913 y OF8940914.

EL SECRETARIO,



Gregorio Fábila

062
0E834031A



CLASE 84

sector Presidente, la condona y condonando de todos los Grupos Municipales por el
asesoramiento del Concejal.
El Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales y a los vecinos presentes
en el Salón de Actos a someter a la manifestación aludida que tendrá lugar una segunda
en la puerta de la Casa Consistorial.
CIERRE. Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la
Presidencia se levanta la misma a las doce horas y veinte minutos del día indicado,
extraordinaria la presente acta por ser como se declara, Cerrido.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE

DEBILITACION.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria regular
del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de Julio de 2000, ha quedado transcrita íntegramente
en tres folios de papel timbrado del Estado número 07840912, 07840913 y 07840914.

EL SECRETARIO





CLASE 8ª



066

OF 8940915

Valt

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL.**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES:**

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^a. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. Eva María Rodríguez Esteban.

D. Pablo Javier Morales Castilla.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de julio de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de las

Concejales doña María José Solana Barras y doña Isabel Pachón Pacheco, quienes excusaron su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

PÉSAMES. Previo a iniciarse el Orden del Día y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 26 de Junio de 2.000, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Atendiendo la expresa propuesta del Portavoz de Izquierda Unida que se contiene en el primer párrafo del anexo que queda unido a la presente acta, los señores asistentes puestos en pie, guardan un minuto de silencio en homenaje al que fuera Concejales de esta Corporación don Juan León Rodríguez, recientemente fallecido. El Portavoz del Grupo Popular señor Vázquez Álvarez, destaca la labor desarrollada por el finado en su época de Concejales, siendo él Alcalde de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 26 DE JUNIO Y DE 17 DE JULIO DE 2.000.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del



CLASE 89

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISETE DE JULIO DE DOS MIL

En la ciudad de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día veintisiete de julio de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valente Castro Caballero y asistido de tal, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al tiempo quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y debidamente registrada y convocada con la conformidad de la convocatoria de la sesión de la Ley 183 de 1 de abril de 1999 de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepto el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, quienes cuentan en

MEMORIA DE LA SESIÓN	
PRESIDENCIA	
1. Sr. Valente Castro Caballero	
2. Sr. Valente Castro Caballero	
3. Sr. Valente Castro Caballero	
4. Sr. Valente Castro Caballero	
5. Sr. Valente Castro Caballero	
6. Sr. Valente Castro Caballero	
7. Sr. Valente Castro Caballero	
8. Sr. Valente Castro Caballero	
9. Sr. Valente Castro Caballero	
10. Sr. Valente Castro Caballero	
11. Sr. Valente Castro Caballero	
12. Sr. Valente Castro Caballero	
13. Sr. Valente Castro Caballero	
14. Sr. Valente Castro Caballero	
15. Sr. Valente Castro Caballero	
16. Sr. Valente Castro Caballero	
17. Sr. Valente Castro Caballero	
18. Sr. Valente Castro Caballero	
19. Sr. Valente Castro Caballero	
20. Sr. Valente Castro Caballero	
21. Sr. Valente Castro Caballero	
22. Sr. Valente Castro Caballero	
23. Sr. Valente Castro Caballero	
24. Sr. Valente Castro Caballero	
25. Sr. Valente Castro Caballero	
26. Sr. Valente Castro Caballero	
27. Sr. Valente Castro Caballero	
28. Sr. Valente Castro Caballero	
29. Sr. Valente Castro Caballero	
30. Sr. Valente Castro Caballero	

Conciliar, Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez y Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, quienes cuentan en

ABERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

PÉSAJES: Tras la lectura e inmersión en el Orden del Día y como primer punto del mismo se acuerda en primer lugar un escrito a los familiares de las personas fallecidas en el accidente de tráfico ocurrido el día de ayer, 26 de julio de 2000, comunicándoles el sentimiento de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Atendiendo la exponente propuesta del portavoz del Partido de Izquierda Unida que se contiene en el primer punto del orden del día que queda unido a la presente acta, los señores miembros presentes en la sesión acuerdan un minuto de silencio en homenaje al fallecido Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Badajoz, fallecido el día de ayer, 26 de julio de 2000, por el accidente de tráfico ocurrido el día de ayer, 26 de julio de 2000, comunicándoles el sentimiento de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 26 DE JUNIO Y DE 17 DE JULIO DE 2000.

El señor Presidente, como encargado a la disposición por el artículo 101.1 del



CLASE 8ª



067

OF8940916

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria de 26 de junio de 2000 y extraordinaria de 17 de Julio de 2000.

En relación con lo expresado por el señor Mateos Ascacibar en este punto del Orden del día, inciso 2 del anexo que queda unido a la presente acta, por la Secretaría se procederá en lo sucesivo a anexionar todos los escritos de propuestas e intervenciones que presente el Concejal, incorporándose al acta de la sesión para formar parte de ella.

Sobre lo manifestado por este mismo Concejal en el inciso 3 referido a este punto del Orden del día que consta en el anexo de la presente acta, se le manifiesta que al no ser aprobada por el Pleno Corporativo la urgencia de la Moción, ésta en aplicación del ROF, no fue sometida a debate.

Las actas de las sesiones ordinaria de 26 de junio de 2000 y extraordinaria de 17 de julio de 2000, se aprueban por unanimidad, pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y gestiones efectuadas:

Del viaje a París, días 1 al 4 de julio para asistir a la presentación de los trabajos de restauración del Cristo de Zurbarán, en homenaje al pintor, que corrió a cargo de la empresa restauradora.

Día 18 de Julio, desplazamiento a Mérida para entrevistarse con el Secretario General Técnico de Educación para hablar del Convenio del Colegio Público Suárez Somonte y con el Jefe del Servicio de Patrimonio para recoger Convenio de materiales para el Mudéjar una vez rectificado.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

- El Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, comunica la concesión de una subvención por importe de 2.000.000 de ptas. en concepto de ayuda económica para la organización de las I Jornadas sobre Luis Zapata y la Cetrería.

- El Director General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo hace saber que se ha iniciado el Plan Integral de Abastecimiento de Agua a poblaciones en Extremadura para garantizar el suministro hídrico incluso en condiciones más desfavorables de sequía, así como para ampliar y modernizar los sistema de infraestructura hidráulica, por lo que personal del Plan se pondrá en contacto con este Ayuntamiento para recabar la información necesaria respecto a nuestra ciudad.

- El Director General de Servicios Sociales pone en conocimiento que se ha revisado el expediente núm. M/06900/00 para el mantenimiento del Hogar Club de Pisos Tutelados y Centro de Día de esta localidad para el presente ejercicio económico, aplicando una cuantía subvencionable de 7.557.292 ptas.

- El Vicepresidente Primero Delegado de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz comunica la concesión para la Escuela Municipal de Música de una subvención por importe de 1.500.000 de ptas.

- Esta misma autoridad comunica la concesión de una subvención con destino a la



CLASE B3

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
presentado al pleno municipal de la Corporación de Badajoz para su aprobación a los efectos
de las sesiones ordinarias de 26 de junio de 2000 y extraordinarias de 17 de julio de 2000.

En relación con lo expresado por el señor Sr. Antonio Acuña en este punto del Orden del
día, inciso 2 del punto que queda unido a la presente acta, por la Secretaría se procedió en la
sesión a sesionar todos los puntos de proyectos e intervenciones que presenta el Consejo.
Intervenciones al texto de la sesión para formar parte de ella.

Como se manifestaba por este mismo Consejo en el inciso 3 referido a este punto del
Orden del día por venir en el texto de la presente acta, se le manifestó que al no ser aprobada
por el Pleno Corporativo la propuesta de la Moción, ésta se aplicaría del ROP, en las sesiones
a demás.

Las actas de las sesiones ordinarias de 26 de junio de 2000 y extraordinarias de 17 de julio
de 2000, se aprobarán por unanimidad, quedando en sus definitivas.

2.- INFORME DE LA ALCALDIA

Por la Presidencia se informó de los siguientes asuntos y gestiones efectuadas:
En la sesión Pleno día 4 de julio para asistir a la presentación de los trabajos de
restauración del Cristo de Sta. Catalina, en homenaje al primer que como a cargo de la empresa
restauradora.

En la sesión, se procedió a la firma de un convenio con el Sr. Director General
Técnico de Educación para habilitar del Colegio Público Santa Catalina y con el
Jefe del Servicio de Patrimonio para recoger un convenio de colaboración para el habilitar una sala
de actividades.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y
comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de las acciones adoptadas:

- El Sr. Presidente de la Junta de Extremadura comunicó la constitución de una
subvención por importe de 2.000.000 de pes. en concepto de ayuda económica para la
organización de las I jornadas sobre Las Vegas y la Guerra.

- El Director General de Infraestructuras de la Corporación de Obras Públicas y Turismo
puede saber que se ha iniciado el Plan Integral de Abastecimiento de Agua a población en
Extremadura para garantizar el suministro de agua potable en condiciones más desfavorables
de sequía, así como para ampliar y modernizar los sistemas de infraestructuras hidráulicas, por lo
que personal del Plan se podrá en contacto con este Ayuntamiento para recibir la
información necesaria respecto a nuevas obras.

- El Director General de Servicios Sociales para el conocimiento que se ha realizado
el expediente para 4.000.000 pes. el mantenimiento del Hogar Club de Pisos Turísticos y
Centro de Día de esta localidad para el presente ejercicio económico, aplicando una cantidad
subvencionable de 2.477.500 pes.

- El Vicepresidente Primero Delegado de Cultura y Acción Ciudadana de la
Diputación de Badajoz comunicó la concesión para la Escuela Municipal de Música de una
subvención por importe de 1.500.000 de pes.

- Esta misma autoridad comunicó la concesión de una subvención con destino a la



068

OF 8940917

Manuel E. Fernández Tardío

CLASE 8ª

Universidad Popular del Ayuntamiento por importe de 750.000 ptas.

- El Director del Colegio Público en su propio nombre, en el del Consejo Escolar y en el del Claustro de Profesores manifiesta su agradecimiento por la desinteresada colaboración prestada por el Ayuntamiento en la organización de actividades culturales con ocasión del final del curso académico 99-00, con especial referencia al Primer Tte. de Alcalde don Manuel Fernández Tardío y a todos los que han hecho posible que los actos programados se realizaran de forma satisfactoria para todos.

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 39/2000, otorgando delegación expresa a don Manuel E. Fernández Tardío de las funciones de Alcalde en el período del 1 al 4 de julio de 2000, ambos inclusive.

Resolución Núm. 40/2000, concediendo licencia urbanística para segregar de la finca situada en Avenida de Córdoba, 7 propiedad de don Francisco Núñez Galindo, un solar con una superficie de 518,50 m².

Resolución Núm. 41/2000, otorgando delegación expresa a don Manuel E. Fernández Tardío de las funciones de Alcalde en el período del 7 al 12 de julio de 2000, ambos inclusive.

Resolución Núm. 42/2000, otorgando licencia a don Marcelo Perozo Ruiz para instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad denominado Bar la Fuente.

Resolución Núm. 43/2000, autorizando la salida del archivo histórico municipal de fondos documentales para la "Expo-Comarca Campiña Sur" organizada por la Diputación de Badajoz a celebrar los días 3 al 7 de octubre próximo.

Resolución Núm. 44/2000, otorgando delegación expresa a don Antonio Murillo Viñas de las funciones de Alcalde en el período del 20 al 23 de julio de 2000, ambos inclusive.

Resolución Núm. 45/2000, informando favorablemente la petición de Ambulancias Cooperativa Extremeña, SCL. el otorgamiento por el órgano autonómico competente de autorización de transporte sanitario para el vehículo BA-7994-AD.

5. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADILLO DE LOS JUEVES.

Siendo necesario completar la ocupación de los terrenos destinados a puestos del Mercadillo de los Jueves, que hasta ahora se encontraban vacantes después de la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de tal actividad, con lo que se pretende normalizar su desarrollo.

Finalizado el mes de plazo para la presentación por los interesados de las solicitudes y documentación exigidas en referida Ordenanza, se presentan a los señores reunidos para su estudio y consideración.



Examinadas las solicitudes, tomándose como único criterio de selección la asistencia



CLASE B4

Intervención Regional del Ayuntamiento por importe de 750.000 para...
- El Director del Colegio Público en su primer nombre, en el del Consejo Escolar y en el del Claustro de Profesores manifiesta su entusiasmo por la destacada colaboración prestada por el Ayuntamiento en la organización de actividades culturales con ocasión del final del curso académico 99-00 con especial mención al Primer Teniente de Alcalde don Manuel Fernández Tardío y a todas las que han hecho posible que los actos programados se realicen de forma satisfactoria para todos.

4.- DECISIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 25-26) de la Ley 30/1994, de 2 de Abril, en sus artículos treinta y la Comisión de las Resoluciones adoptadas y de especial relevancia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y liquidación de los órganos de gobierno, procedo a la disposición de las resoluciones siguientes:

Resolución Núm. 39/2000, otorgando delegación expresa a don Manuel El Fernández Tardío de las funciones de Alcalde en el periodo del 1 al 4 de julio de 2000, ambos inclusive.

Resolución Núm. 40/2000, concediendo honores insubstanciales para seguir de la línea situada en Avenida de Córdoba, 7 propiedad de don Francisco Muñoz Quintana, un solar con una superficie de 216,50 m².

Resolución Núm. 41/2000, otorgando delegación expresa a don Manuel El Fernández Tardío de las funciones de Alcalde en el periodo del 7 al 12 de julio de 2000, ambos inclusive.

Resolución Núm. 42/2000, otorgando honores a don Manuel El Fernández Tardío para la instalación de terreno en vía pública para el servicio del local de su propiedad denominada Bar la Fuente.

Resolución Núm. 43/2000, autorizando la salida del archivo histórico municipal de fondos documentales para la "Exposición-Campaña 99" organizada por la Diputación de Badajoz a celebrar los días 3 al 7 de octubre próximos.

Resolución Núm. 44/2000, otorgando delegación expresa a don Antonio Julián Vilar de las funciones de Alcalde en el periodo del 20 al 23 de julio de 2000, ambos inclusive.

Resolución Núm. 45/2000, informando favorablemente la petición de Asistencia Cooperativa Externa S.L. al organismo por el órgano autonómico competente de autorización de transporte sanitario para el vehículo BA-7994-AD.

5. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS FUERA EN EL MERCADILLO DE LOS JUEVES

Siendo necesario completar la ocupación de los terrenos destinados a puestos del mercadillo de los Jueves, que hasta ahora se mantuvieron vacantes desde la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de tal actividad, con lo que se pretende mejorar su desarrollo.

Finalizado el mes de mayo para la presentación por los interesados de las solicitudes y documentación exigidas en relación con la actividad, se procedió a los efectos siguientes para su estudio y resolución.

Examinadas las solicitudes, también como única acción de selección la anterior.



069
OF8940918

CLASE 8.^a
SIN ENCOMENDAR

como ambulante no fijo en el Mercadillo semanal de los interesados durante el último año.

A la vista del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Sanidad, Consumo y Abastecimiento del día 29 de junio de 2000, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar los puestos vacantes en el Mercadillo de los Jueves a los siguientes solicitantes:

- D.^a MANUELA MOLINA AMAYA, (18 asistencias).
- D. JOSÉ AMAYA MOLINA, (18 asistencias).
- D.^a ANTONIA SALAZAR PÉREZ, (16 asistencias).
- D.^a MACARENA LOZANO RODRÍGUEZ, (15 asistencias).
- D.^a REMEDIOS SALAZAR SILVA (14 asistencias).
- D. HILARIO SALAZAR SERRANO, (14 asistencias).
- D. JUAN MONTAÑO JIMÉNEZ, (13 asistencias).

Segundo.- Establecer el siguiente cuadro de suplencias para renunciaciones por parte de los titulares de las adjudicaciones:

- D.^a ANUNCIACIÓN DOLORES CORDERO MORALES, (12 asistencias).
- D. FRANCISCO VEGA SILVA, (12 asistencias).
- D.^a ÁNGELA SILVA SALAZAR, (12 asistencias).
- D. FRANCISCO SILVA MANZANO, (11 asistencias).
- D. GUILLERMO GALINDO VÁZQUEZ, (10 asistencias).
- D. HILARIO BLANCO MORA, (10 asistencias).
- D. MANUEL SILVA MOLINA, (9 asistencias).
- D. BLAS FORTES, (0 asistencias).

Tercero.- Estas autorizaciones para el ejercicio de la venta en el Mercadillo habrán de ser renovadas anualmente entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo de cada año, expresando en la solicitud los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido.

Cuarto.- Las adjudicaciones quedan sometidas al cumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente: Mercadillos y Mercados ocasionales, en vigor desde el 29 de enero de 2000.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Rafael Menas Miranda.

6.- SELECCIÓN DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.

Mediante Bando de la Alcaldía de 19 de Junio actual se dio publicidad a la convocatoria para la contratación por este Ayuntamiento de Auxiliares de Ayuda a Domicilio a enfermos y ancianos hasta el término del ejercicio 2.000, programa que viene regulado por la Sección 4.^a del Decreto 12/1997, de 21 de Enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de Titularidad Municipal y que establece las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 27 de junio pasado y baremadas por los Servicios Sociales de Base y las Agentes de Empleo y Desarrollo Local las admitidas que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se han observado en el proceso las previsiones contenidas en el artículo 15 de dicho Decreto, en lo que se refiere a la acreditación por los aspirantes de su formación específica



como ambulante conijo en el Mercado durante el último año.
A la vez del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal
Tratamiento de Residuos, Compras y Abastecimientos del día 29 de junio de 2000, el Pleno del
Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primer.- Adjudicar los puestos vacantes en el Mercado de las Jueves a los
siguientes solicitantes:

D. MANUELA MOLINA AMAYA (18 solicitudes)

D. JOSE AMAYA MOLINA (18 solicitudes)

D. ANTONIA SALAZAR PÉREZ (10 solicitudes)

D. MACARENA LOZANO RODRÍGUEZ (15 solicitudes)

D. REMEDIOS SALAZAR SILLVA (14 solicitudes)

D. HILARIO SALAZAR SERRANO (14 solicitudes)

D. JUAN MONTAÑO JIMÉNEZ (13 solicitudes)

Segunda.- Encargar al siguiente cuadro de solicitudes para completar por parte de los
titulares de las adjudicaciones:

D. ANUNCIACIÓN DOLORIS CORDERO MORALES (12 solicitudes)

D. FRANCISCO VEGA SILVA (12 solicitudes)

D. ANGELA SILVA SALAZAR (12 solicitudes)

D. FRANCISCO SILVA MANZANO (11 solicitudes)

D. GUILLERMO GALINDO VÁZQUEZ (10 solicitudes)

D. HILARIO BLANCO MORA (10 solicitudes)

D. MANUEL SILVA MOLINA (9 solicitudes)

D. HILARIO FORTES (6 solicitudes)

Tercero.- En las adjudicaciones para el espacio de la venta en el Mercado durante el
por transcurso simultáneo entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo de cada año, expresado en la
solicitud los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el espacio adjudicado.

Cuarto.- Las adjudicaciones quedan sujetas al cumplimiento de la Ordenanza
municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial
promulgada: Mérida y Mérida Occidental, en vigor desde el 29 de marzo de 2000.

En el momento de la sesión se incorporan a la sesión del Pleno Municipal.

8.- SELECCIÓN DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

Mediante Pleno de la Asamblea de 19 de junio actual se dio publicidad a la convocatoria
para la contratación por este Ayuntamiento de Auxiliares de Ayuda a Domicilio a entera y
exclusiva para el término del ejercicio 2000, programa que viene regulado por la Sección 4.ª del
Decreto 134/97, de 31 de febrero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de servicios
sociales de Titularidad Municipal y que establece las condiciones y requisitos de aplicación a las
ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 27 de junio pasado y
formadas por los Servicios Sociales de Base y las Agencias de Empleo y Desarrollo Local las
admisibles por tener sus registros constituidos en la convocatoria.

Se han observado en el proceso las presiones constantes en el artículo 15 de dicho
Decreto, en lo que se refiere a la adjudicación por los expedientes de su formación específica.



070
OF8940919



CLASE 8ª

acorde con las funciones a desarrollar y la posesión del título de Graduado Escolar o Estudios Primarios.

Asimismo se han tenido en cuenta además otras circunstancias en la puntuación tales como cargas familiares, tiempo en desempleo, ingresos de la unidad familiar y trabajos realizados con anterioridad en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Abierto debate, interviene el Portavoz de Izquierda unida en los términos en que queda recogido en el anexo que se incorpora a la presente acta, siendo contestado por la Alcaldía que en la clasificación de estos puestos de trabajo se ha tenido en cuenta, dado que así lo determina la normativa que regula el proceso, la cualificación de los aspirantes, resultando que los dos primeros puestos han sido para personas que están en posesión de un curso específico de Ayuda a Domicilio. Un baremo universal para todos los puestos de trabajos que se convoquen sería un grave error, por cuanto que las contrataciones que provienen de las distintas Administraciones, establecen distintos requisitos y formalidades, resultando que en determinados casos el baremo viene dado por el propio organismo.

Seguidamente interviene en nombre del Partido Popular el señor Vázquez Morales para ratificar en todos sus términos el informe emitido por unanimidad en Comisión, tras el estudio de las solicitudes.

Finalizadas las intervenciones, examinado el dictamen emitido en sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Trabajo y Empleo el 28 de junio del año en curso, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los representantes de los Grupos Socialista y Popular (diez), y el voto en contra del representante de IU-CE (uno) acuerda:

Primero.- Establecer la siguiente clasificación ordinal que regirá las contrataciones de las Auxiliares:

- 1.- M^a. CARMEN RASTROLLO RAFAEL.
- 2.- EVA M^a. GÓMEZ TENA.
- 3.- ANTONIA CAMPOS MARÍN.
- 4.- TRINIDAD BARÓN SÁNCHEZ.
- 5.- CLOTILDE CASTAÑO VALVERDE.
- 6.- M^a. DEL CARMEN MONTERRUBIO MONTERO.
- 7.- ANTONIA HERNÁNDEZ TENA.
- 8.- MÁXIMA BARRIENTOS TRIGO.
- 9.- ANTONIA MURILLO PEROZO.
- 10.- MATILDE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
- 11.- M^a. EUGENIA MARTÍN MÉNDEZ.
- 12.- ANA M^a. VICIOSO SUÁREZ.
- 13.- M^a. GRANADA BRENES TORRES.
- 14.- M^a. DEL CARMEN CRUZ ESQUILICHE.
- 15.- M^a. ISABEL VALENCIA LUQUE.
- 16.- RUFINA HERRERA CANO.
- 17.- ANTONIA TABALES LARIOS.
- 18.- ESTHER RUIZ SÁNCHEZ.



CLASE 83

Acuerdo con las funciones a desarrollar y la posición del título de Graduado Escolar y Estudios Primarios.

Asimismo se han tenido en cuenta además otras circunstancias en la puntuación tales como cargas familiares, tiempo en desempleo, ingresos de la unidad familiar y trabajos realizados con anterioridad en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Abierto debate, interviniendo el portavoz de la Junta de Padres Unidos en los términos en que queda recogido en el anexo que se incorpora a la presente acta, siendo contestado por la Alcaldía que en la clasificación de estos puestos de trabajo se ha tenido en cuenta todo que así lo determina la normativa que regula el proceso, la clasificación de los aspirantes, resultando que los dos primeros puestos han sido para personas que están en posesión de un curso superior de Ayuda a Domicilio. En cuanto a los demás puestos de trabajo que se convocaban para no haber sido por causas que las contrataciones que provienen de las distintas Administraciones, existiendo distintos requisitos y formulados, resultando que en determinados casos el número viene dado por el propio organismo.

Seguidamente intervino en nombre del Partido Popular el señor Vázquez Méndez para ratificar en todos sus términos el informe emitido por la Comisión en Comisión, tras el estudio de las solicitudes.

Finalizada las intervenciones, examinado el expediente en sesión de la Comisión Intermedia Municipal Formadora de Trabajo y Empleo el 28 de junio del año en curso, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los representantes de los Grupos Socialista y Popular (Derecha) y el voto en contra del representante de IU-COE (Izquierda) acordó:

Primero.- Establecer la siguiente clasificación ordinal que regirá las contrataciones de las Auxiliares:

- 1.- M^{te}. CARMEN BASTROLO RAFAEL
- 2.- EVA M^{te}. GÓMEZ TERA
- 3.- ANTONIA CAMPOS MARDE
- 4.- TRINIDAD BARÓN SÁNCHEZ
- 5.- CIBELDE CASTAÑO VALVERDE
- 6.- M^{te}. DEL CARMEN MONTEBUIO MONTERO
- 7.- ANTONIA HERNÁNDEZ JIMA
- 8.- MAXIMA BARRIENTOS TIJOSO
- 9.- ANTONIA MURILLO PIRGO
- 10.- MATEO DE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
- 11.- M^{te}. EUGENIA MARTÍN MÉRIZ
- 12.- ANA M^{te}. VÍCTOR BLAZ
- 13.- M^{te}. GRACIA ERIBINO TORRES
- 14.- M^{te}. DEL CARMEN CRUZ ESCOBICHE
- 15.- M^{te}. ISABEL VALSINCA LLORE
- 16.- RUTINA HERRERA CANG
- 17.- ANTONIA TABARER PARDO
- 18.- ESTHER RUZ SÁNCHEZ



071
OF 8940920

CLASE 8ª
EXTENSA

Valentín

- 19.- M^a. LOURDES MURILLO LÓPEZ.
- 20.- DOLORES GUCEMA ESCOTE.
- 21.- VALENTINA RAFAEL BARROSO.
- 22.- RAFAEL BENJUMEA RAFAEL.
- 23.- VICENCIA MARTÍN BORDALLO.
- 24.- MERCEDES LABRADOR LUIS.
- 25.- JOSEFA CARRASCO BRENES.
- 26.- JOSÉ ANTONIO BIEDMA CASTAÑO.
- 27.- YOLANDA GUTIÉRREZ MURCIANO.
- 28.- ÁNGELA GÓMEZ FUENTES.
- 29.- MONSERRAT ZARCO DONAIRE.
- 30.- M^a. DEL CARMEN QUIRÓS MUÑOZ.
- 31.- ANA M^a. RAMOS CAÑAMARES.
- 32.- M^a. BENITA GARCÍA HIDALGO.

Segundo.- Estas contrataciones se realizarán en función del presupuesto destinado al programa de Ayuda a Domicilio por la Consejería de Bienestar Social y en base a las demandas del colectivo al que va dirigido.

7.- PROGRAMACIÓN DE FIESTAS MAYORES PATRONALES PARA EL AÑO 2000.

Se presenta al Pleno el Programa de las FIESTAS MAYORES PATRONALES AGOSTO Y XXVI SEMANA CULTURAL AÑO 2.000, confeccionado y organizado por las Concejalías de Festejos, la de Educación y Deportes, la de Cultura, la Universidad Popular y el Taller de Empleo Alonso de Cárdenas del Ayuntamiento, y que cuenta con la colaboración de la Junta de Extremadura, Diputación Provincial, Caja de Extremadura y S.D.P. La Madrona:

"Día 31 de Julio, Lunes. Proyección en el Centro Cultural La Merced a las 22 horas de la película "JARA".

Día 3 de Agosto, Jueves. Presentación a las 22 horas en el Centro Cultural La Merced de la Revista, Cartel y Programa de la XXVI Semana Cultural-Fiestas Mayores Patronales a cargo de don Francisco Javier Mateos Ascacibar y presentación de la Guía Turística de Llerena de los coautores don Julio Galindo Mena, Doña Llerena Perozo Porteiro y doña María Dolores Muñoz Castro, coordinado por don Juan Antonio Lara Algaba.

Día 4 de Agosto, Viernes. A las 22 horas en el Centro Cultural La Merced tendrá lugar la entrega de la Granada de Oro a don José Antonio Perozo Ruiz, escritor y periodista.

Día 5 de Agosto, Sábado. A las 22 horas acto de coronación de las Reinas y Damas infantiles y juveniles en el Centro Cultural La Merced, continuándose con el Pregón a cargo de la periodista local doña Marisa Rodríguez Palop.

Día 6 de Agosto, Domingo. A las 7,30 horas sorteo de pesquiles del I Concurso Social de Pesca Deportiva "Antonio Acedo Campos". La prueba comenzará a las 9 horas y finalizándose a las 13 horas, entregándose posteriormente los trofeos en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Día 7 de Agosto, Lunes. A las 20 horas en el Centro Cultural La Merced el Grupo de Teatro Infantil de la AMPA-Colegio Nuestra Señora de la Granada Santo Ángel, pondrá en



- 19 - M. LORDES MURILLO LÓPEZ
- 20 - DOLORES GUCEMA ESCOTE
- 21 - VALENTINA RAFAEL BARROSO
- 22 - RAFAEL BENJUMEA RAFAEL
- 23 - VICENIA MARTIN BORDALLO
- 24 - MIRCEDES LARADOR LEZ
- 25 - JOSEFA CARRASCO BRENK
- 26 - JOSE ANTONIO BIEDMA CASTAÑO
- 27 - YOLANDA GUTIERREZ MURCIANO
- 28 - ANGELA GÓMEZ PUENTES
- 29 - MONSERRAT ZARCO BONAIRÉ
- 30 - M. DEL CARMEN OUBES MUIÑOZ
- 31 - ANA M. RAMOS CAÑALARES
- 32 - M. BEBITA GARCIA HIDALGO

Segunda.- Estas convocatorias se inscriben en función del presupuesto destinado al programa de Ayuda a Domicilio por la Comisión de Hacienda Social y en base a las dotaciones del colectivo al que va dirigido.

7.- PROGRAMACIÓN DE FIESTAS MAYORES PATRONALES PARA EL AÑO 2000

Se presenta al Pleno el Programa de las FIESTAS MAYORES PATRONALES AGOSTO Y XXVI SEMANA CULTURAL AÑO 2000, confeccionado y organizado por las Compañías de Fiestas de la Asociación y Deportes, la Universidad Popular y el Taller de Empleo Abierto de Cáritas del Ayuntamiento, y que cuenta con la colaboración de la Junta de Extremadura, Diputación Provincial, Casa de Extrarradios y S.D.R. La Música.

El día 31 de Agosto, Lunes, se proyecta en el Centro Cultural La Merced a las 22 horas de la película "JARA".

El día 1 de Agosto, Martes, se proyecta a las 22 horas en el Centro Cultural La Merced de la Revista, Cantal y Programa de la XXVI Semana Cultural-Fiestas Mayores Patronales a cargo de don Francisco Javier Muñoz Acuña y presentada en la Casa de Fiestas de Fiestas de los congresos don Julio Galindo Pérez, Doña Estrella Pérez, Doña María Dolores Muñoz Castro, organizado por don Juan Antonio Lora Alfaro.

El día 4 de Agosto, Viernes, a las 22 horas en el Centro Cultural La Merced tendrá lugar la entrega de la Granada de Oro a don José Antonio Fortes Ruiz, escritor y periodista.

El día 5 de Agosto, Sábado, a las 22 horas será la coronación de las Reinas y Damas infantiles y juveniles en el Centro Cultural La Merced, organizadas con el apoyo a cargo de la asociación local donña María Rodríguez Espig.

El día 6 de Agosto, Domingo, a las 19.30 horas tendrá de peculiaridad del I Concurso Social de Pesca Deportiva "Amanio Acuña Campos". La prueba consistirá a las 9 horas y finalizando a las 13 horas, participando posteriormente los socios en el Baño de Acción del Ayuntamiento.

El día 7 de Agosto, Lunes, a las 20 horas en el Centro Cultural La Merced el Grupo de Teatro Infantil de la AMPA-Colonia Nuestra Señora de la Gracia Santa Ana, pondrá en



CLASE 8ª



072

OF 8940921

Alberto

escena la obra "Nos vamos de excursión" de Irene Monferrer y Arbert Monferrer; a las 22 horas en el Centro Cultural La Merced, proyección de la película "ERIN BROKOVICH".

Día 8 de Agosto, Martes. A las 22,30 horas en el Centro Cultural La Merced, la Compañía TEATRO DE PAPEL pondrá en escena la obra "La España del Sainete" de los hermanos Alvarez Quintero.

Día 9 de Agosto, Miércoles. A las 21 horas en el Centro Cultural La Merced, presentación de la "Memoria del Mudéjar" a cargo de doña Miriam Hurtado Ortiz y don Rafael Rábano Díaz, y mesa redonda sobre el Arte Mudéjar en Llerena con ponencias a cargo de don José Iñesta Mena, don Miguel Tabales Rodríguez y doña Pilar Mogollón Cano-Cortés.

Día 10 de Agosto, Jueves. A las 22 horas en la Plaza de España, exposición por el Nuevo Centro de Conocimiento de Llerena de fotografías antiguas de nuestra Ciudad y proyección de un corto sobre Internet; a las 23 horas en la plaza de España, Festival Folklórico de los Pueblos del Mundo, actuando los grupos TURDULIA, RUPO ROCIERO DE GUADALCANAL y GRUPO DE TURQUÍA.

Día 11 de Agosto, Viernes. A las 22,30 horas en el Centro Cultural La Merced, Concierto de Música Clásica por don Enrique López Viñas y Ritz.

Día 12 de Agosto, Sábado. A las 12 horas Tirada al Plato; a las 21 horas, pasacalles desde Plaza de la Libertad a Plaza de España de Bandas de Música de Guadalcanal, Los Santos de Maimona, Azuaga y Llerena; a continuación Concierto de éstas en el Atrio de la Iglesia Ntra. Sra. de la Granada; a las 24 horas en la Plaza de España verbena popular con la orquesta COBALTO y en la Caseta Municipal, también a las 24 horas, Concierto de Música Pop-rock con los grupos PERROFLAUTA, FANTIC y DE PURA ZEPA.

Día 13 de Agosto, Domingo. A las 22 horas Conciertos de las Corales de Ahillones, La Garrovilla, Azuaga y Llerena; a las 24 horas en la Plaza de España, verbena popular con la orquesta COBALTO.

Día 14 de Agosto, Lunes. A las 11 horas, recorrido turístico por Llerena con salida de la Plaza de España; a partir de las 14,30 hasta las 18 horas en el Patio del Ayuntamiento Gran Matiné con el trío MENFIS; a las 22 horas en el Centro Cultural La Merced, proyección de la película "TOY STORY II"; y a las 24 horas, quema de fuegos artificiales en el Parque de la Constitución, que una vez finalizados dará paso a la celebración de la verbena popular en la Plaza de España con la orquesta ACUARIO.

Día 15 de Agosto, Martes. Desde las 14,30 hasta las 18 horas en el Patio del Ayuntamiento Gran Matiné con el trío MENFIS. Dentro de los actos religiosos programados para este día, festividad de la Patrona de Llerena, se celebrará a las 12 horas la solemne función en honor de la Virgen y a las 20,30 horas, recorrido procesional por las calles de la Ciudad. A partir de las 24 horas gran verbena popular en la Plaza de España con la orquesta ACUARIO.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Además de la celebración del I Concurso Social de Pesca Deportiva "Antonio Acedo Campos" y de la Tirada al Plano, a celebrar los días 6 y 12 de Agosto respectivamente, se celebrarán las siguientes:

Del 5 al 11 de Agosto. Desde las 10,30 hasta las 13,30 horas Campus Multideportivo en las instalaciones del CIT y del Ayuntamiento.

[Handwritten signature]



CLASE BA

esencia la obra "Paisajes de excursión" de Jean Monet y Albert Montaut a las 22 horas en el Centro Cultural La Alameda, proyección de la película "BRIK BROKOVICH".

Día 2 de Agosto, Martes. A las 22:30 horas en el Centro Cultural La Alameda, la Compañía TEATRO DE PABEL, pondrá en escena la obra "La España del Saliente" de los hermanos Álvarez Quintan.

Día 3 de Agosto, Miércoles. A las 21 horas en el Centro Cultural La Alameda, presentación de la "Memoria del Medievo", a cargo de doña Mónica Estrella Ortiz y don Rafael Rábano Díaz, y una exposición sobre el Arte Medieval en Llerena con presencia a cargo de don José María Martín don Miguel Talavera Rodríguez y doña Patricia Rodríguez Cano-Cortés.

Día 10 de Agosto, Jueves. A las 22 horas en la Plaza de España, exposición por el Museo Centro de Conocimiento de Llerena de fotografías antiguas de nuestra Ciudad y proyección de un corto sobre Llerena a las 23 horas en la plaza de España. Festival Folclórico de los Pueblos del Mundo, actuación los grupos TURKISHA, HUPU KOCERO DE GUADALCANAL y GRUPO DE TURQUÍA.

Día 11 de Agosto, Viernes. A las 22:30 horas en el Centro Cultural La Alameda, Concierto de Música Clásica por don Enrique López Vivas y Rita.

Día 12 de Agosto, Sábado. A las 12 horas Tenda al Pícaro a las 21 horas, presentación desde Plaza de la Libertad a Plaza de España de la obra de teatro de Guadalupe de Guadalupe, con actores de Matamoros, Aragón y Llerena, a continuación Concierto de música en el Patio de la Iglesia de San de la Grande, a las 24 horas en la Plaza de España, verbenas populares con la orquesta COBALTO y en la Plaza Municipal, también a las 24 horas, Concierto de Música Popular con los grupos BERGEL AULA, FANTIC y DE PERA XERA.

Día 13 de Agosto, Domingo. A las 22 horas Concierto de las Orquestas de Almería, La Garrochilla, Aragón y Llerena, a las 24 horas en la Plaza de España, verbenas populares con la orquesta COBALTO.

Día 14 de Agosto, Lunes. A las 11 horas, recuento turístico por Llerena con salida de la Plaza de España, a partir de las 14:30 horas las 18 horas en el Patio del Ayuntamiento (gran exhibición con el río BÉLVIS) a las 22 horas en el Centro Cultural La Alameda, proyección de la película "TOY STORY II" y a las 24 horas, quema de fuegos artificiales en la Plaza de la Grande, con una vez finalizado será pero a la celebración de la verbenas populares en la Plaza de España con la orquesta ACUARIO.

Día 15 de Agosto, Martes. Desde las 14:30 hasta las 18 horas en el Patio del Ayuntamiento Gran Natividad con el río BÉLVIS. Danza de los actos religiosos programados para este día, festividad de la Virgen de Llerena, se celebrará a las 12 horas la solemnísima función en honor de la Virgen y a las 20:30 horas, recuento procesional por las calles de la Ciudad. A partir de las 24 horas gran verbenas populares en la Plaza de España con la orquesta ACUARIO.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Además de la celebración del "Comenzamiento Social de Fútbol Deportivo", auspiciado por el Ayuntamiento, y de la Tenda al Pícaro, a celebrar los días 6 y 13 de Agosto respectivamente, se celebrarán las siguientes:

Día 3 de Agosto. Desde las 10:30 hasta las 14:30 horas Campos Multiusos en las instalaciones del CIT y del Ayuntamiento.



073

OF8940922

Valentín

CLASE 8ª

Día 13 de Agosto, Domingo. A las 12 horas recorrido en bicicletas por las calles de la Ciudad con motivo del "Día de la Bici".

Días 5 y 6 de Agosto. A las 18 horas en el Pabellón Polideportivo Cubierto, Marathón de Baloncesto "Ciudad de Llerena".

EXPOSICIONES.

Del 7 al 13 de Agosto. En el Centro Cultural La Merced, desde las 10 a 14 horas y de 19 a 21 horas:

- Pinturas de "PINTORES DE LA SUPERACIÓN" del Centro de Minusválidos físicos de Alcuescar (Cáceres).
- Carteles de Fiestas de Llerena.
- Taller de manualidades de Cáritas.

PRESUPUESTO.

Día 31 de Julio,	60.000 ptas.
Día 5 de Agosto,	300.000 ptas.
Día 6 de Agosto,	35.000 ptas.
Día 7 de Agosto,	60.000 ptas.
Día 8 de Agosto,	232.000 ptas.
Día 10 de Agosto,	287.000 ptas.
Día 11 de Agosto,	100.000 ptas.
Día 12 de Agosto,	1.424.000 ptas.
Día 13 de Agosto,	668.900 ptas.
Día 14 de Agosto,	1.335.000 ptas.
Día 15 de Agosto,	775.000 ptas.
Placas Cerámica Tino,	30.000 ptas.
Decorado del escenario P. España (D. Rafael Rábano Díaz)	50.000 ptas.
TOTAL DEL PRESUPUESTO,	5.356.900 ptas.

Se ha confeccionado un cuadernillo guía que con el título "Guía para no perderse nada en Llerena durante las Fiestas" por la Universidad Popular de Llerena y el Dinamizador Deportivo del Ayuntamiento, con la pretensión de ser de utilidad a todos los vecinos y visitantes."

Examinado el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente celebrada el día 19 de julio de 2000, el Ayuntamiento Pleno, a la vista de la documentación presentada, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el programa de celebraciones y actividades de la XXVI Semana Cultural y Fiestas Mayores Patronales del 2.000.

Segundo. Aprobar asimismo el presupuesto estimado a tal fin por importe de cinco millones trescientas cincuenta y seis mil novecientas pesetas (5.356.900 ptas.).

8.- PROYECTO "OPERADOR Y ARMADO DE MONTAJE DE CARPINTERÍA Y MUEBLE". SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INEM.

La creación de empleo es objetivo fundamental de este Ayuntamiento, empleo de calidad al mismo tiempo que se promueve su estabilidad y la generación de riqueza.

En los últimos años la Administración municipal ha venido ejecutando una serie de

[Handwritten signature]



Del 13 de Agosto Domingo. A las 12 horas recuento en bicicleta por las calles de la Ciudad con motivo del "Día de la Bicicleta".
Del 2 y 6 de Agosto. A las 18 horas en el Pabellón Polideportivo Cubierto, Manifiesto de Badajoz "Ciudad de Lirios".

EXPOSICIONES

Del 2 al 13 de Agosto. En el Centro Cultural La Alameda, desde las 10 a 14 horas y de 19 a 21 horas.

- Pinturas de PINTORES DE LA SUPERACIÓN del Centro de Minusválidos (Lirios de Alameda) (Lirios)
- Pinturas de Pintores de Lirios (Lirios)
- Taller de manualidades de Lirios (Lirios)

PRESUPUESTO

80.000 pes.	Del 31 de Julio
300.000 pes.	Del 2 de Agosto
32.000 pes.	Del 6 de Agosto
60.000 pes.	Del 7 de Agosto
322.000 pes.	Del 8 de Agosto
383.000 pes.	Del 10 de Agosto
100.000 pes.	Del 11 de Agosto
1.424.000 pes.	Del 12 de Agosto
602.000 pes.	Del 17 de Agosto
1.332.000 pes.	Del 14 de Agosto
772.000 pes.	Del 15 de Agosto
20.000 pes.	Plaza Comunes Tur.
20.000 pes.	Decorado del escenario P. Escoria (D. Rafael Rábano Díaz)
2.256.000 pes.	TOTAL DEL PRESUPUESTO

Se ha confeccionado un presupuesto para que con el título "Una hora no perdona nada en Lirios" durante las fiestas por la Universidad Pública de Lirios y el Ayuntamiento del Ayuntamiento con la intención de ser de utilidad a todos los vecinos y visitantes.

Examinada el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal Formacion celebrada el día 19 de Julio de 2000, el Ayuntamiento Pasa a la vista de la documentación presentada, acordando por unanimidad:

Primero: Aprobar en todo su integridad y propor sinismos el programa de actividades y actividades de la XXVI Semana Cultural y Fiestas Jóvenes Pascuales del 2000.

Segundo: Aprobar, sinismos el presupuesto estimado a tal fin por importe de cinco millones trescientas cincuenta y seis mil novecientos pesetas (5.356.000 pes.).

PROYECTO "OPERADOR Y ARMADO DE MONTAJE DE CARPINTERIA Y MUEBLA" SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL IREM

La creación de un grupo de trabajo es objetivo fundamental de este Ayuntamiento, en el que se promueva su estabilidad y la generación de riqueza.

En los últimos años la Administración municipal ha venido ejecutando una serie de



CLASE 8.^a



074

OF8940923

acciones en este sentido, culminadas con la aprobación del Plan Integral de Empleo que se plantea una serie de objetivos coherentes con sus finalidades entre los que se pueden destacar el desarrollo económico, social y cultural, capaz de movilizar recursos, dinamizar el tejido empresarial y articular la participación social, además de facilitar una capacitación técnica, gerencial y un soporte financiero inicial a todos aquellos nuevos promotores empresariales capaces de poner en marcha proyectos generadores de empleo.

Actualmente el Ayuntamiento tiene la demanda y el compromiso de una Cooperativa de iniciar una actividad empresarial para lo que se necesitan quince trabajadores de la madera cualificados, motivo por el cual se elabora el presente proyecto, basado en la formación ocupacional de desempleados con dos objetivos primordiales, por un lado la formación ocupacional de éstos y por otro, facilitarles su inserción en el mundo laboral.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y la Resolución de 30 de marzo de 1.999 que la desarrolla.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Trabajo y Empleo en sesión del día 25 de julio de 2000, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el proyecto denominado "Operador de armado y montaje de carpintería y mueble".

Segundo. Solicitar al amparo de referida Orden al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de nueve millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos siete pesetas (9.695.707 ptas.) correspondiente a los costes de contratación mano de obra desempleada.

Tercero. Adquirir el compromiso municipal de aportar con cargo al presupuesto municipal de la anualidad que corresponda, si resultase necesario, las cantidades que requiera el adecuado desarrollo y ejecución del proyecto.

Cuarto. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a efecto las formalidades oportunas y suscriba con su firma los documentos que sean necesarios a tal finalidad.

Quinto. Remitir copia del presente acuerdo y la documentación requerida a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

9.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ACCESO A VIVIENDAS PROTEGIDAS. CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA.

En relación con el proyecto de obras de urbanización de referencia de los terrenos municipales situados en la calle Dos y Avenida Ancha de Sevilla, consistente en dotarlos de los servicios necesarios, que ha sido supervisado por los técnicos de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte y aprobado con un presupuesto de 14.878.205 ptas., procede formalizar el oportuno Convenio.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras



CLASE 84

acciones en este sentido, coincidiendo con la aprobación del Plan Integral de Empleo que se plantea una serie de objetivos compatibles con sus finalidades entre los que se pueden destacar el desarrollo económico, social y cultural, entre los que se encuentran: disminuir el tejido empresarial y articular la producción social, además de facilitar una capacitación técnica, profesional y un soporte financiero inicial a todos aquellos nuevos emprendedores empresariales capaces de poner en marcha proyectos generadores de empleo.

Además el Ayuntamiento tiene la demanda y el compromiso de una Cooperativa de insertar una actividad empresarial para lo que se necesitan ciertos trabajadores de la media cualificada, motivo por el cual se elabora el presente proyecto, basado en la formación ocupacional de desempleados con dos objetivos prioritarios, por un lado la formación ocupacional de estos y por otro, facilitar su inserción en el mundo laboral.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1992 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y la Resolución de 30 de marzo de 1999 que la desarrolla.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Pleno acordado de Empleo y Empleo en sesión del día 25 de julio de 2006, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integralidad y por lo tanto, aprobar el presente documento "Proyecto de acceso y gestión de empresas y montaje".

Segundo. Solicitar al ayuntamiento de Badajoz el apoyo de todos los departamentos de esta subvención por importe de nueve millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos diez pesetas (9.692.702 pesetas) correspondiente a las obras de construcción para de obra de construcción.

Tercero. Aprobar el convenio municipal de apoyo con cargo al presupuesto municipal de la actividad que corresponde al presente convenio, las condiciones que regirán el desarrollo de la actividad y gestión del proyecto.

Cuarto. Autorizar al señor Alcalde-Presidente e Council del Ayuntamiento de Badajoz a que represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a efecto las formalidades oportunas y necesarias con su firma los documentos que sean necesarios a tal fin.

Quinto. Remitir copia del presente acuerdo y la documentación referida a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

2. PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ACCESO A VIVIENDAS PROTEGIDAS CONVIVIO JÓVENES DE ESTREMARURA

En relación con el proyecto de obras de urbanización de acceso a las viviendas protegidas situadas en la calle Dos y Avenida Santa de Sevilla, constante en datos de las actas de la Comisión de Vivienda, que ha sido supervisada por los técnicos de la Comisión de Vivienda y Transportes y aprobado con un presupuesto de 14.818.300 pesetas, procede formular el oportuno convenio.

Y así el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Pleno de Urbanización y Vivienda.



075
OF8940924



CLASE 8ª

Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión del día 25 de julio de 2000, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la financiación del proyecto de urbanización de acceso a viviendas protegidas, terrenos comprendidos en Calle Dos y Avda. Ancha de Sevilla.

Segundo. Autorizar al Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

Tercero. Remitir a dicha Consejería certificación del presente acuerdo junto con la documentación requerida para la formalización y ejecución de referido Convenio.

10. CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA OBRAS EN EL COLEGIO PÚBLICO SUÁREZ SOMONTE.

Por Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria estando atribuidas las mismas a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Dentro del Plan de Obras en Centros Educativos de Enseñanza Infantil y Primaria para el año 2000, dicha Consejería ha incluido una inversión en el Colegio Público Suárez Somonte por importe de 20.000.000 de pesetas, según comunicación de su titular de fecha 27 de junio de 2000.

Procede la formalización y ejecución del oportuno Convenio, cuyo borrador ha sido remitido por el Secretario General Técnico de referida Consejería.

La Administración municipal conforme dispone del artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ejerce competencias de cooperación en la creación, construcción y sostenimiento en los Centros Docentes Públicos, para lo que ha afectado los terrenos necesarios al edificio escolar del Colegio Público Suárez Somonte con el fin de realizar las obras de ampliación.

Examinada la documentación del expediente, visto el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 25 de julio de 2000, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para la realización de la obra denominada "Reparación y ampliación de gimnasio, pavimentar patios, enlosar pavimentos de entrada y techumbre" en el Centro de Educación Infantil y Primaria denominado "Suárez Somonte".

Segundo. Facultar y autorizar al señor Alcalde-Presidente, don Valentín Cortés Cabanillas o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

11. ARRENDAMIENTO DE NAVES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Vista la solicitud presentada por don Brígido Isabel Ruiz en representación de la



CLASE B1

Primera. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para la realización de la obra denominada "Reparación y ampliación de aulas, patios, pabellón polideportivo, cinescopio de vídeo y laboratorio" en el Centro de Educación Infantil y Primaria denominado "Suárez Somonte".

Segunda. Autorizar y autorizar al señor Alcalde-Presidente don Valentín Corrales Cepeda a Council que legítimamente le representa en el ejercicio de sus funciones para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercera. Remitir a dicha Comisión el borrador del presente acuerdo junto con la documentación oportuna para la formalización y ejecución de referido Convenio.

LA JUNTA DE ESTREBADERA PARA ORRAS EN EL COLEGIO PÚBLICO SUÁREZ SOMONTE

Por Decreto 1801/1987, de 25 de noviembre se traspaen las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria cuando atribuya las mismas a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Dentro del Plan de Obras en Centros Educativos de Enseñanza Infantil y Primaria para el año 2000, dicha Comisión ha incluido una inversión en el Colegio Público Suárez Somonte por importe de 20.000.000 de pesetas, según comunicarse de su titular de fecha 27 de junio de 2000.

Procede la formalización y ejecución del oportuno Convenio, cuyo borrador ha sido remitido por el secretario General Técnico de dicha Comisión.

La Administración municipal conforme dispone el artículo 25.1 a) de la Ley 7/1987, de 2 de abril, sobre competencias de cooperación, en la creación, construcción y mantenimiento de los Centros Educativos Públicos, para lo que ha efectuado los terrenos necesarios al edificio escuela del Colegio Público Suárez Somonte con el fin de realizar las obras de ampliación.

Examinada la documentación del expediente, visto el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal Paritaria de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 25 de julio de 2000, el Pleno Cooperativo acordó por unanimidad:

Primera. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para la realización de la obra denominada "Reparación y ampliación de aulas, patios, pabellón polideportivo, cinescopio de vídeo y laboratorio" en el Centro de Educación Infantil y Primaria denominado "Suárez Somonte".

Segunda. Autorizar y autorizar al señor Alcalde-Presidente don Valentín Corrales Cepeda a Council que legítimamente le representa en el ejercicio de sus funciones para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

II. ARRUCIAMIENTO DE NAVES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Vista la solicitud presentada por don Hilario Isabel Ruiz en representación de la



076
OF8940925

CLASE 8ª

entidad mercantil CASMAMOBEL, de Cuerva (Toledo), quien solicita el arriendo de las naves propiedad de este Ayuntamiento para instalar una fábrica de muebles, ubicadas actualmente en suelo urbano e incluidas en el bien patrimonial inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos vigente de la Corporación con el número 3-R.

Considera de interés la propuesta, pero el principio de igualdad, en este ámbito, de acceso al disfrute de unos bienes del municipio y al ejercicio de determinada actividad, la posibilidad de obtener el Ayuntamiento una mayor remuneración y la conveniencia de fijar una duración del arriendo superior a cinco años para que se cumpla con la actividad una máxima función socio-económica, aconsejan la subasta como forma de contratación del arriendo, dándose las exigencias previstas en el artículo 92.1 del RB. Dado el corto espacio de tiempo que existe para cumplir los trámites de licitación y de adjudicación y la fecha de inicio de la actividad de fabricación, justifican que el expediente de contratación adopte la modalidad de tramitación urgente, conforme a las previsiones del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE. núm. 148, de 21 de junio), por el que se aprueba el texto refundido de las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Puesto de manifiesto el procedimiento en trámite de audiencia al interesado, éste no hace manifestación expresa sobre el mismo.

Abierto debate interviene el señor Mateos Ascacibar en la forma que queda recogido en el anexo que se incorpora a la presente acta.

No habiendo más intervenciones finaliza el debate.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el 25 de julio de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes y 50.15 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los representantes Socialistas y Populares (diez) y la abstención del Portavoz de IU-CE (una), acuerda:

Primero.- Arrendar mediante la forma de subasta, procedimiento abierto urgente, las cuatro naves con una superficie total de 1.038 m². situadas en el bien patrimonial 3-R, Ejido Campamentos.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta, que más adelante se transcribe, disponiendo su exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. Anúnciese la licitación simultáneamente.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante subasta de las cuatro naves actualmente en suelo urbano, ubicadas en el bien de propiedad municipal inventariado con el número 3-R calificado como bien patrimonial, inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 145, folio 236 vto., finca número 8.630.

Naves situadas en Ejido Campamentos, de una sola planta, edificadas sobre un terreno



CLASE 88

entidad municipal CARMARQUEL, de Coarza (Toledo), quien solicita el arrendo de las
naves propiedad de este Ayuntamiento para instalar una fábrica de muebles tejidos
actuando en sueldo urbano e incluidas en el plan municipal hecho en el convenio de
Bienes y Derechos vigentes de la Corporación con el número 3-R.

Considero de interés la propuesta para el arrendo de igualdad, en cuyo ámbito de
acceso al distrito de zona franca del municipio y el ejercicio de determinadas actividades, la
posibilidad de obtener el Ayuntamiento una mayor remuneración y la conveniencia de fijar
una duración del arrendo superior a cinco años para que se cumpla con la actividad una
vez terminada socio-económica, acordando la subasta como forma de contratación del
arrendo, dándose las exigencias previstas en el artículo 91.1 del R.R. Dado el corto espacio de
tiempo que resta para cumplir los trámites de licitación y de adjudicación y la fecha de inicio
de la actividad de fabricación, justifica que el expediente de contratación adopte la
modalidad de transmisión urgente, conforme a las previsiones del artículo 71 del Real Decreto
Legislativo 3.500, de 16 de junio (BOE. núm. 148, de 21 de junio), por el que se aprueba el
texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Puesto de manifiesto el procedimiento en trámite de subasta al interesado, este no
hace manifestación expresa sobre el mismo.

Al respecto interviene el señor Alvaro Acebal en la forma que queda recogido
en el anexo que se acompaña a la presente acta.

No habiendo más intervenciones finaliza el debate.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informes Municipal
Formación de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión
celebrada el 22 de julio de 2000.

La comunidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Bienes y 90.11
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los representantes Socialistas y
Popular (diez) y la abstención del Partido de IU-CE (seis), acuerda:

Primero.- Arrendar mediante la forma de subasta, procedimiento urgente urgente, las
cuatro naves con una superficie total de 1.038 m², situadas en el plan municipal 3-R, l^{da}
Campesinos.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la
subasta, que más adelante se transcribe, disponiendo su exposición al público en el Tablon de
Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse
reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. Asimismo la licitación
simultáneamente.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS I. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el objeto del contrato, el arrendamiento mediante subasta de las cuatro
naves actualmente en sueldo urbano, situadas en el plan de zonificación municipal inventariado
con el número 3-R calificado como plan municipal, inscritas en el Registro de la Propiedad
de la forma al tomo 142, folio 236 vto., data número 8.000.

Hayse suscrita en el Pleno Campesinos, de esta sala plenas, subscribiendo sobre un extracto



CLASE 8ª



077

OF8940926

albt

de 1.038 m2. Lindando por su frente con la piscina municipal; por la derecha, entrando, con terrenos de hermanos Herrojo Sánchez; por la izquierda, entrando, con terrenos de propiedad municipal, y por el fondo, con terrenos de hermanos Romero Cortés.

Los edificios fueron construidos para uso docente y/o industrial.

2. TIPO DE LICITACIÓN.

El canon de arrendamiento se fijan en 720.000 ptas. anuales, pagaderas por mensualidades adelantadas de 60.000 ptas. Este arrendamiento queda sujeto al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El canon podrá ser mejorado al alza.

A partir del segundo año el canon sufrirá cada año las variaciones en más o en menos que marque en lo sucesivo el Índice del Precio al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, hasta la consumación del contrato.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en diez años, prorrogables por periodos de cinco años de común acuerdo de las partes. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento del contrato administrativo.

4. FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir una fianza en metálico por importe de 120.000 ptas.

5. GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. CONDICIONES ESPECIALES.

El bien descrito se arrienda exclusivamente para establecer en él una fábrica de muebles, durante el tiempo del arriendo. Si se incumpliese esta finalidad, el contrato de arrendamiento quedaría resuelto con pérdida de la garantía y esta condición tiene el alcance y la naturaleza de resolutoria a todos los efectos.

Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización de las naves arrendadas.

El arrendatario utilizará las naves con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlas en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlas en el mismo estado en el que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá subarrendarlas ni cederlas, ni tampoco realizar obras de mejora sin el consentimiento del Ayuntamiento, que de producirse, quedarán incorporadas al bien y por tanto al patrimonio municipal.

El arrendatario deberá comenzar la actividad de fabricación el 1 de enero de 2001, y creará al menos veinte puestos de trabajo antes del 1 de julio de dicho año, que serán cubiertos por trabajadores residentes en Llerena, o en su defecto con los procedentes de su área de influencia.

Si el contrato se rescindiese previa petición del arrendatario antes de la terminación del plazo de arrendamiento fijado en el presente Pliego, no estará obligado a continuar el pago del arrendamiento por el tiempo que reste.

El arrendatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del



CLASE 84

de 1.038 m2. Entiendo por su parte con la presión municipal por la derecha, entiendo con
terrenos de hermanos Heróylo Sánchez por la izquierda, entiendo con terrenos de propiedad
municipal y por el fondo con terrenos de hermanos Román Cortés.

1. TIPO DE LICITACIÓN

El canon de arrendamiento se fija en 720.000 pesetas anuales pagables por
comunidades adheridas de 60.000 pesetas. Este arrendamiento queda sujeto al pago del
impuesto sobre el Valor Añadido.

El canon podrá ser superior al alza.
A partir del segundo año el canon tendrá cada año las variaciones en más o en menos
que surjan en la sucesivo el índice del Índice de Consumo Nacional publicado por el Instituto Nacional
de Estadística, hasta la consumación del contrato.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento se fija en diez años prorrogables por
periodos de cinco años de común acuerdo de las partes. El Ayuntamiento se obliga a entregar
al arrendatario el uso a goce del bien dentro de los plazos de ejecución de la obra de
ajustación mediante el organismo del contrato administrativo.

4. PLAZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Las licitadoras deberán presentar una fianza en metálico por importe de 120.000 pesetas.
GASTOS

El arrendatario queda obligado al pago de los impuestos e impuestos que procedan.
CONDICIONES ESPECIALES

El bien objeto de arrendamiento se encuentra establecido en el artículo de
muebles durante el tiempo del arrendamiento. Si se deteriora por cualquier causa, el contrato de
arrendamiento quedará rescindido con pérdida de la fianza y esta condición tiene el mismo y
la naturaleza de resolutoria a todos los efectos.

Con la firma del arrendamiento el abono de los suministros de agua, gas y electricidad
que correspondan con ocasión de la utilización de las nuevas instalaciones.

El arrendatario utilizará las nuevas instalaciones con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a
construir en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias
responsables incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolver en el
mismo estado en el que se le recibió, al terminar el contrato. No podrá subarrendar ni
ceder, ni tampoco realizar obras de ningún tipo en el arrendamiento del Ayuntamiento, que no
productiva, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El arrendatario deberá mantener la actividad de fabricación de 1 de enero de 2001 y
ocurrir al menos veinte personas de trabajo entre el 1 de julio de dicho año que serán cubiertos
por trabajadores residentes en España, o en su defecto con los procedimientos de su área de
influencia.

Si el contrato se rescinde por cualquier motivo del arrendatario antes de la terminación del
plazo de arrendamiento fijado en el presente Pliego, no será obligado a continuar el pago del
arrendamiento por el tiempo que resta.

El arrendamiento no podrá ser objeto de hipotecarse a los efectos del artículo 22 del



078
OF8940927



CLASE 8ª

Código Penal respecto del Ayuntamiento.

7. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE SUBASTA DE CUATRO NAVES PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

“Don, mayor de edad, con domicilio en y D.N.I. núm., en nombre propio (o representación de como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm..... de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien para dedicarlo a fábrica de muebles, en el precio de (letra y número), con arreglo al Pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.”

1. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a). Documento Nacional de Identidad o fotocopia autentica.
- b). Declaración responsable ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa de no hallarse incurso en las causas de incapacidad y prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c). Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza.
- d). Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e). Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f). Certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente acreditativas de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores únicamente podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes y de 10 a 13 los sábados, durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1. Tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento a las 11 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior. El acto será público.

2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde don Valentín Cortés Cabanillas o el Concejal en quien Delege como





CLASE 89

Código Final respecto del Ayuntamiento
7. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Las proposiciones para tomar parte en la sesión se presentan en el día y hora en el cual figura el turno.

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO DE LA SUBASTA DE CUATRO NAVES PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES COLOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELLERNA.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Yo, _____ mayor de edad con domicilio en _____ y D.N.I. n.º _____ en nombre propio (o representación de _____) entiendo de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____ para el día _____ a las _____ horas en el punto de _____ (sitio y número) con arreglo al Pliego de cláusulas económicas administrativas que acompaño adjunto.

Lugar, fecha y firma.

1. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
- b) Declaración responsable ante el Ayuntamiento de Badajoz, en la que se manifieste que el licitador no tiene incurso en las causas de inhabilitación y prohibición de contratar contenidas en los artículos 17 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza.
- d) Fianza de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y aceptada por el Secretario del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando consista una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente acreditativas de que la empresa no concurre al contrato en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las licitaciones únicamente podrán presentarse una vez en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes y de 10 a 17 los sábados, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLIEGOS

La Mesa se constituirá en el momento de la apertura del Ayuntamiento a las 11 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior. El acto será público.

2. La Mesa de Comprobación estará integrada del siguiente modo:
El Alcalde don Valentin Costa González o el Concejil en quien delegue como



079

OF 8940928

Valent

CLASE 8.ª

Presidente.

Dos Vocales designados por la Alcaldía.

El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al Pleno del Ayuntamiento que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

El Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de apertura.

10. REGIMEN JURÍDICO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

a). En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de cláusulas económico-administrativas y en lo no previsto en ellas registrá las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

b). En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

12. ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.

Se da cuenta a los señores reunidos del texto definitivo de los Estatutos reguladores remitidos por su Presidente mediante escrito núm. 161 de 22 de junio pasado.

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2000 modificar sus Estatutos reguladores, modificación puntual que fue informada favorablemente en sesión plenaria de la Diputación Provincial de 31 de marzo, habiéndose sometido el expediente a información pública sin que se hubiera presentado reclamación alguna.

Examinada la documentación, visto el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura de fecha 25 de julio de 2000, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena de modificación de los Estatutos reguladores adoptado en sesión de 1 de marzo de 2000, aprobando en toda su integridad y propios términos el texto definitivo enviado.

Segundo. Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia de referida Mancomunidad a los efectos oportunos.

13.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.

Dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 30.2.c) del RAMINP, son presentados los expedientes de Actividades Clasificadas promovidos por:

* **D.ª Valentina del Barco Lozano, para la actividad de "Otros servicios de alimentación propios de la restauración", en Calle Pósito, nº 21.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes



CLASE 34

El Pleno de la Comisión continuó la deliberación definitiva durante dos días de las habidas a contar desde el momento de la apertura.

10. REGIMEN JURIDICO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regula:
a) En cuanto a su perfección y adjudicación, por el presente Pleno de cláusulas económicas-administrativas y en su sujeción en ellas según las normas de la Ley 17/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1980 y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2500/ de 16 de junio.

12. ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LA ERENA

Se da cuenta a las señoras señores del texto definitivo de los Estatutos reguladores emitidos por su Presidencia mediante escrito número 161 de 22 de junio pasado.

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de la Erena acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2000 modificar sus Estatutos reguladores, modificación puntual que los informantes favorablemente en sesión pública de la Diputación Provincial de 21 de marzo, habiendo transmitido el expediente a información pública sin que se hubieran presentado reclamaciones alguna.

Examinada la documentación, visto el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal Formada de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Contable de fecha 22 de julio de 2000, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad:

Primera: Ratificar el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de la Erena de modificación de los Estatutos reguladores adoptado en sesión de 1 de marzo de 2000, acordado en toda su integridad y según términos el texto definitivo enviado.

Segunda: Instar al presente acuerdo a la Presidencia de la referida Mancomunidad a los efectos oportunos.

13. EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Habiendo cumplimentado a las previsiones contenidas en el artículo 30.5.a) del R.M.I.P., son presentados los expedientes de Actividades Clasificadas porvenir por:

1.- De carácter del Bando Lustrero, para la actividad de "Otras servicios de alimentación propia de la restauración", en Calle Pozuelo, nº 21.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha licencia de Aparar y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentran dispuestos para informar de la expedición.

Comisionados: Que cumplidas las formalidades prevencidas y oportunas en los informes



CLASE 8ª



080
OF 8940929

Valent

de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos inmediatos notificados y durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, si procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D^a. Valentina del Barco Lozano, para la actividad de "Otros servicios de alimentación propios de la restauración" en Calle Pósito, nº 21.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos por la Alcaldía-Presidencia:

1.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2000.

Dada cuenta del asunto de referencia y justificada la urgencia por su proponente, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate. Tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Encuadrar al Personal Laboral de este Ayuntamiento, a los efectos de indemnizaciones por comisión de servicios para el año 2000, en el Grupo III que se especifica en el acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2000, equiparándolos a los funcionarios de los Grupos D y E.

2.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA SUBASTA DE INSTALACIONES FERIALES DEL AÑO 2000.

Dada cuenta del asunto epigrafiado y justificada la urgencia por su proponente, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate.

Tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal de instalaciones feriales de 2000; redactado con sujeción al vigente ordenamiento jurídico (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 74 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativas de



de los técnicos competentes, aprueba acordada por el Ayuntamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la concierne, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

Considerando que en la misma zona de actividad de la actividad o en sus proximidades no existen otras actividades similares que puedan producir efectos similares.

Considerando que no se han presentado alegaciones por los vecinos interesados notificadas y durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, el proceso concierne la licencia solicitada.

Resuelta a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de un "Vestuario del Hueso Blanco, para la actividad de "Otras actividades de alimentación propias de la restauración" en Calle Pío Baroja, nº 21.

Segundo: Dar traslado de estado oportuno a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, presente sus alegaciones, en su caso, para que sean tenidas en cuenta en el expediente.

ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 93.3 del R.O.U. se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos por el Alcalde-Procurador:

1.- INFORMACIÓN POR RAZÓN DEL SERVIDO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2000.

Esta cuenta del estado de actividad y justificada la oportuna por su propuesta, es acordada por unanimidad de los señores concejales en procedimiento de su inclusión en el Orden del Día para su somatización a debate. Tras las intervenciones de los señores concejales de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Resolución: El Personal Laboral de este Ayuntamiento, a los efectos de información por comisión de servicios para el año 2000, en el Grupo B1 que se especifica en el acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2000, equiparados a los funcionarios de los Grupos D y E.

2.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA SUBASTA DE INSTALACIONES FERIALES DEL AÑO 2000.

Esta cuenta del estado de actividad y justificada la oportuna por su propuesta, es acordada por unanimidad de los señores concejales en procedimiento de su inclusión en el Orden del Día para su somatización a debate.

Tras las intervenciones de los señores concejales de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el siguiente pliego de condiciones técnicas y económicas para la explotación de las zonas de actividad de comercio de dominio público y de utilización municipal de instalaciones ferials de 2000, redactado con arreglo al vigente ordenamiento jurídico local (Decreto Legislativo 2800/1989, de 14 de junio) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Fiestas de las Administraciones Locales y artículo 14 y concordancia del Reglamento de Fiestas de las Fiestas Locales y demás normativa de



081
OF 8940930



Valent

CLASE 8ª

pertinente aplicación):

PRIMERA. OBJETO DE LAS CONCESIONES.- La adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal, en régimen de uso temporal, con destino a instalaciones feriales y prestaciones por explotación de servicios durante los días en los que se celebren en esta ciudad la Feria de San Miguel, que para el presente ejercicio queda establecido dicho período entre los días 21 al 25 de Septiembre, ambos inclusive.

SEGUNDA. MODALIDADES DE LAS CONCESIONES.- Se establecen las siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

- Servicio de Bar de la Caseta Municipal.
- Una sola pista de coches eléctricos.
- Una sola caseta de tómbola normal.
- Una sola caseta de tómbola rápida.
- Una sola caseta de bingo.

2.- En régimen de competitividad:

- Artefactos feriales: caballitos, carruseles, barcas voladoras, babys infantiles y otras atracciones similares.
- Casetas de venta: de turrone, juguetería, dulcería, bisutería, marisquería y otras similares.
- Casetas industriales: bares, cafeterías, chiringuitos, churrerías, etc.
- Casetas de entretenimiento: de tiro, juegos, competiciones, curiosidades, etc.

3.- Publicidad megafónica estática:

Se adjudicará al mejor postor en régimen de exclusividad, superando el tipo licitatorio, además de otras ventajas que en materia de publicidad puedan brindar los postores a este Excmo. Ayuntamiento, rigiendo para la publicidad móvil megafónica la tarifa prevista en la Ordenanza fiscal número 1 de este Municipio.

TERCERA.- PERÍODO DE LAS CONCESIONES.- El plazo para la ocupación y utilización de los terrenos que resulten adjudicados serán los días comprendidos entre el 21 y 25 de Septiembre, ambos inclusivos. Sobre el plazo anterior, y sólo a los efectos de ocupación, se autorizan otros cuatro días más -dos con anticipación a los feriados y otros dos inmediatos después del último día de Feria- para el montaje y desmantelamiento de las instalaciones y acopios. De resultar necesaria una mayor permanencia de las instalaciones por dificultades de transporte y otras causas, deberá solicitarse expresa autorización municipal para la sola ocupación de los terrenos, lo que implicará la concesión de nueva licencia municipal con devengo de la tasa prevista en la correspondiente ordenanza fiscal. Cuando, dada la circunstancia anterior, razones de interés vecinal, especialmente derivadas de la regulación del tráfico rodado, aconsejen dejar libres y vacuos los terrenos ocupados por las instalaciones, la nueva licencia de ocupación se expedirá para terrenos distintos a los que se venían ocupando, como consecuencia de la anterior concesión administrativa.

CUARTA.- TIPOS DE LICITACIÓN.- Servirán de tipos múltiples de licitación para las instalaciones feriales los siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

- Servicio de Bar de la Caseta Municipal, un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).



CLASE B*

... de la Diputación de Badajoz...

PRIMERA.- OBJETO DE LAS CONCESIONES. La adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal, en régimen de uso temporal, con destino a instalaciones fijas y prestaciones por explotación de servicios durante los días en los que se celebre en esta ciudad la Feria de San Miguel, que para el presente ejercicio queda establecido dicho período entre los días 21 al 22 de Septiembre, ambos inclusive.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE LAS CONCESIONES. Se establecen las siguientes:

- 1.- En régimen de exclusividad:
 - Servicio de bar de la Caseta Municipal.
 - Una sola parrilla de coque eléctrica.
 - Una sola caseta de tómbola manual.
 - Una sola caseta de tómbola rápida.
 - Una sola caseta de bingo.
- 2.- En régimen de compartividad:
 - Estaciones fijas: colchoneros, carpas, toldos, carpas, toldos, carpas, toldos y otros accesorios similares.
 - Casetas de venta de terrenos, juguetes, electrodomésticos, bebidas, pastelería y otros similares.
 - Casetas industriales: bares, cafeterías, estancos, estancos, estancos, etc.
 - Casetas de mantenimiento de tipo: jugos, empalmes, carpas, etc.
- 3.- Publicidad mercantil: estéticas.

Se adjudicará al mejor postor en régimen de exclusividad, respecto al tipo de terreno, además de otras ventajas que en materia de publicidad puedan brindar los postores a este fin. Asimismo, exigida para la publicidad mercantil, negociación de todas las puestas en la Ordenanza fiscal número 1 de esta Municipalidad.

TERCERA.- PERÍODO DE LAS CONCESIONES. El plazo para la ocupación y utilización de los terrenos que quedan adjudicados serán los días comprendidos entre el 21 y 22 de Septiembre, ambos inclusive. Sobre el plazo máximo y sobre los efectos de ocupación, se autorizan otros cuatro días más -los que con anticipación a los festejos y otros dos inmediatos después del último día de Feria- para el montaje y desmontaje de las instalaciones y accesorios. De realizar necesaria una mayor permanencia de las instalaciones por dificultades de transporte y otros causas, deberá solicitarse expresa autorización municipal para la ocupación de los terrenos, lo que implicará la cesación de parte de la renta municipal con arreglo de la tasa prevista en la correspondiente ordenanza fiscal. Cabe, dada la circunstancia anterior, solicitar la misma ventaja, expresamente solicitada en la ordenanza del último período de ocupación de los terrenos, para los días que se solicite ocupación, como consecuencia de la anterior ocupación administrativa.

CUARTA.- TIPO DE LICITACION. Servicio de tipo adjudicación de licitación para las instalaciones fijas los siguientes:

- 1.- En régimen de exclusividad:
 - Servicio de bar de la Caseta Municipal, un millón de pesetas (1.000.000 pesetas).



082
OF 8940931



Valentín

CLASE 8ª

-Pista de coches eléctricos, trescientos ochenta mil pesetas (400 .000 ptas.).

-Caseta de tómbola normal, ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.).

-Caseta de tómbola rápida, ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.).

-Caseta de bingo, ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.).

2.- En régimen de competitividad:

-Para las instalaciones feriales, casetas de ventas, industriales, de entretenimiento, puestos o mesas al aire libre y demás atracciones, mil cien pesetas el metro cuadrado (1.100 ptas. el m²).

-Casetas sociales doscientas veinte pesetas metro cuadrado (220 ptas. el m²).

-Publicidad megafónica estática, ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.), más otras ventajas en materia de publicidad.

QUINTA.- FECHAS Y FORMA DE PAGO.- Las cantidades resultantes de los remates se ingresarán en la caja municipal en el momento de la adjudicación de los terrenos, en metálico o mediante talón avalado por entidad bancaria de la ciudad, contra la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento.

SEXTA.- PERÍODOS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS.- La ocupación y utilización de los terrenos que resultasen adjudicados se concretará a los días en que se celebren las fiestas expresadas en la cláusula primera del presente pliego, debiendo tenerse en cuenta las previsiones recogidas en el último párrafo de la cláusula tercera del mismo.

SÉPTIMA.- MODALIDAD DE LA SUBASTA.- En atención a los tipos múltiples previstos para la licitación, la subasta se llevará a efecto por pujas al alza. Se subastarán parcelas completas expresadas en metros cuadrados de terreno, sin que sea posible su división.

OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO.- Serán las enumeradas en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y especialmente las siguientes:

a) La de mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, así como las instalaciones y acopios que sobre la misma se efectuasen.

b) El reconocimiento de la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causasen o sin éste cuando no procediese.

c) El cumplimiento de las sanciones impuestas por la Administración municipal en caso de infracción de los deberes establecidos para el adjudicatario.

d) La de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración municipal, dentro del plazo fijado para cada rematante en este Pliego condicional, los terrenos objeto de la utilización, así como el reconocimiento de la potestad de la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

e) El adjudicatario del servicio de bar de la Caseta Municipal deberá proveerse de todo el material necesario para la prestación del servicio, como sillas, mesas, cámaras, frigoríficos, etc. siendo de su cuenta el consumo eléctrico de su material, comprometiéndose únicamente el Ayuntamiento a prestar el suministro de agua potable.

f) El adjudicatario que resulte del servicio de bar de la Caseta Municipal, está obligado a depositar una fianza equivalente al cuatro por ciento del precio de la adjudicación, para



CLASE 89

Plata de coches eléctricos, (coste de explotación 400.000 pes.)
Cable de timbre normal, cinco diez mil pesetas (110.000 pes.)
Cable de timbre rápido, cinco diez mil pesetas (110.000 pes.)
Cable de buje cinco diez mil pesetas (110.000 pes.)
2.- En régimen de competitividad:
Para las instalaciones fijas, coste de venta industrial de construcción
puerto o mesa de aire libre y demás accesorios, mil cien pesetas el metro cuadrado (1.100 pes.
el m²).

Costes sociales (seguros sociales) según convenio (330 pes. el m²).
Publicidad: material gráfico, cinco diez mil pesetas (110.000 pes.), más otros
vencidos en materia de publicidad.

QUINTA.- FECHAS Y FORMA DE PAGO - Las cantidades tratadas en los presentes
se ingresarán en el ayuntamiento en el momento de la adjudicación de los terrenos, en metálico
o mediante talón avalado por entidad bancaria de la ciudad, contra la correspondiente carta de
pago expedida por la Tesorería de la Junta de Excmo. Ayuntamiento.

SEXTA.- PERIODOS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS - La
ocupación y utilización de los terrenos que resulten adjudicados se concretará a los días en que
se celebren las fiestas expresadas en la cláusula primera del presente pliego, debiendo tenerse en
cuenta las provisiones recogidas en el último párrafo de la cláusula tercera del mismo.

SÉPTIMA.- MODALIDAD DE LA SUBASTA - En sujeción a las normas que rigen
previos para la licitación, la subasta se llevará a cabo por postor al alza. Se admitirán postores
compañías expuestas en materia de trabajos de terreno, sin que sea posible su división.

OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO - Según las
enumeradas en el artículo 80 del Reglamento de Bases de las Empresas Locales y
especialmente las siguientes:

- a) La de mantener en buen estado la parcela de dominio público adjudicada, así como las
instalaciones y equipos que sobre la misma se construyan.
- b) El reconocimiento de la parcela de la explotación se dará sin efecto la ocupación
antes del vencimiento de los plazos de explotación, salvo que el adjudicatario, en el momento
del otorgamiento de la adjudicación, presente un plan de explotación que no implique
ningún tipo de explotación de la parcela que se adjudica.
- c) El cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración municipal en caso
de infracción de las normas establecidas para la explotación.
- d) La de abonar y dejar libre y sujeta a disposición de la Administración
municipal, cuando del plano físico para cada parcela en esta forma, con el fin de que la explotación
de la adjudicación sea como el reconocimiento de la parcela de la explotación para
abonar y ocupar por el licitador.
- e) El abastecimiento del servicio de luz de la Cartera Municipal deberá provenir de todo el
material necesario para la prestación del servicio, como cables, postes, transformadores, etc.
según de su cuenta el coste de explotación, mantenimiento y reparación de los mismos.
Asimismo a prestar el suministro de agua potable.
- f) El adjudicatario que resulte vencedor de la licitación, quedará obligado a
depurar, con fines preventivos, el agua que resulta del proceso de la adjudicación, para



083

OF 8940932

Handwritten signature

CLASE 8ª

responder del buen estado de las instalaciones de la caseta municipal, y le serán devueltas una vez comprobado el mismo, por los servicios municipales.

g) Los precios del servicio de bar de la Caseta Municipal habrán de ser precios populares, es decir no podrán exceder de los precios habituales en la localidad.

h) Los adjudicatarios vienen obligados a presentar antes de la puesta en funcionamiento de las instalaciones y a mantener durante el tiempo de funcionamiento de las mismas la siguiente documentación:

- Certificación de un Ingeniero Técnico Industrial que acredite que reúne las condiciones de seguridad para su funcionamiento.
- Boletín eléctrico de la instalación.
- Compromiso por parte del feriante de que se han de respetar los límites de edad impuesto a cada atracción.
- Presentación por cada empresa de atracción o colectivamente, en su caso, de una póliza de seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir los datos que pudieran causarse por el funcionamiento de las instalaciones.
- Certificado sanitario en el caso de venta de productos alimenticios.

i) El otorgamiento de las concesiones se efectúa salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

j) Los adjudicatarios no quedan en relación de dependencia con el Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 22 del Código Penal.

NOVENA.- RIESGO Y VENTURA.- Las concesiones administrativas de los terrenos se entenderán hechas a riesgo y ventura para los adjudicatarios de los mismos. En su consecuencia, la Administración municipal no reconocerá ni concederá exenciones o rebajas que no estén expresamente definidas en el vigente ordenamiento jurídico.

Por tanto, la falta de comparecencia para la utilización de los terrenos adjudicados, la climatología adversa o cualquiera otras circunstancias negativas no obligan a la Corporación a conceder exenciones o minoraciones sobre las cantidades resultantes de los remates.

DÉCIMA.- CAPACIDAD JURÍDICA.- Los licitadores deberán solicitar, a la Mesa, su participación en la misma, mediante la cumplimentación del modelo de solicitud que figura en el Anexo 1, al cual se adjuntará fotocopia del D.N.I. y alta en el I.A.E. de 2000, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

DECIMOPRIMERA.- CUESTIONES INCIDENTALES.- Las que pudieran suscitarse entre la Administración municipal y los concesionarios de los terrenos, respecto a la validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento de la acción contractual dimanante de las adjudicaciones de los mismos, se excluirán salvo lo expresamente exceptuado por la normativa aplicable, del conocimiento de la jurisdicción ordinaria, y atribuidas a la resolución administrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier derivación jurisdiccional, las partes contratantes se someterán a los tribunales de esta ciudad y su demarcación territorial.

DECIMOSEGUNDA.- FORMALIDADES DE PROCEDIMIENTO.- La subasta se



CLASE 84

responsabilidades de los servicios de las instalaciones de la ciudad municipal y la serie de servicios que
vez comprendido el mismo por los servicios municipales.

b) Los precios del servicio de por de la Comarca Municipal fijados de ser precios
populares, es decir no podrán exceder de los precios habituales en la localidad.

ii) Los adjudicatarios serán obligados a presentar antes de la puesta en funcionamiento
de las instalaciones y a mantener durante el tiempo de funcionamiento de las mismas la siguiente
documentación:

- Certificación de un Ingeniero Técnico Industrial que acredite que todas las condiciones
de seguridad para su funcionamiento.

- Planos eléctricos de la instalación.

- Compromiso por parte del licitante de que se han de respetar los límites de cada
impuesto a cada municipal.

- Presentación por cada empresa de garantía o aval bancario, en su caso, de una fianza
de seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir los daños que pudieran
ocurrir por el funcionamiento de las instalaciones.

- Certificado emitido en el caso de venta de productos alimentarios.

ii) El cumplimiento de las condiciones se verificará mediante el estudio de propiedad y sin
prejuicio de tener.

ii) Los adjudicatarios no podrán en ningún caso deponer la garantía con el Ayuntamiento, a los
efectos previstos en el artículo 11 del Código Penal.

NOVENA.- RIESGO Y VENTURA. - Las condiciones administrativas de los terrenos se
completarán por el tiempo y forma para los adjudicatarios de los terrenos. En su consecuencia,
la Administración municipal no responderá ni responderá a ningún otro título que no sean
expresamente definidas en el vigente ordenamiento jurídico.

Por tanto, la falta de cumplimiento para la entrega de los terrenos adjudicados la
diminución de valores o cualquier otra circunstancia negativa no obligan a la Corporación a
cancelar cualquier o cancelaciones sobre los terrenos adjudicados de los terrenos.

DECIMA.- CARACOLAS JURIDICA. - Las licitaciones serán válidas y válidas a la hora de la
participación en la misma, tratándose de concursos de adjudicación de obras de obra que se
abran, a la cual se aplicará el artículo 11 del D.M. y a la Ley de 2001, así como cualquier
no podrán formar parte de la misma.

DECIMOPRIMERA.- CURSOS INICIALES. - Las que se refieren a las
entre la Administración municipal y los concesionarios de los terrenos, respecto a la validez,
unidad, precisión, interpretación, conservación, resolución, ejecución y
cumplimiento de la acción contractual durante de los adjudicatarios de los terrenos, se
entenderá salvo lo expresamente expresado por la normativa aplicable, del consentimiento de la
jurisdicción ordinaria y atribuida a la resolución administrativa, según lo dispuesto en la Ley
10/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo
Común.

Para cualquier duda jurídica, las partes contratantes se someterán a los
tribunales de esta ciudad y su jurisdicción municipal.

DECIMOSEGUNDA.- FORMALIDADES DE PREGUNTAS. - La oferta se



084
OF 8940933

Valer

CLASE 8ª

celebrará en el salón de actos del Palacio Municipal ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y los vocales que así se determinen, asistidos del Secretario e Interventor de la Corporación y demás funcionario que se designen, dándose comienzo con la lectura del Pliego de condiciones. La celebración de la subasta de terrenos y para la adjudicación del bar de la caseta municipal se celebrará el día once de septiembre próximo venidero, lunes, a las 11 de la mañana.

Del acto licitatorio se levantará acta, que autorizará el expresado funcionario municipal y podrán firmar cuantos asistentes al mismo lo deseen. La Mesa realizará la correspondiente propuesta de adjudicación con carácter provisional, que elevará al Pleno de la Corporación para su adjudicación definitiva.

Los respectivos contratos podrán ser sustituidos por una declaración simple, conforme al modelo establecido al Anexo II., suscrita con las respectivas firmas de los concesionarios ante el Secretario de la Corporación, en la que expresamente se declare la aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido íntegro de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Serán las naturalmente derivadas del objeto y causa de la contratación rigiéndose por las previsiones contenidas en este Pliego, y para lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las disposiciones reguladoras del régimen Local, y demás normativa que resulta de pertinente aplicación.

DECIMOCUARTA.- ADVERTENCIAS A LOS ADJUDICATARIOS.- Los adjudicatarios de los respectivos remates, quedan advertidos respecto de sus obligaciones en materia de trabajo, previsión y Seguridad Social, así como de las normas protectoras de la Industria Nacional.

DECIMOQUINTA.- Los terrenos adjudicados en la subasta, (excepto aquellos obtenidos por Asociaciones sin fines de lucro) así como la adjudicación del servicio de bar de la caseta municipal, deberán ser explotados por los adjudicatarios y para la actividad correspondiente, (prohibiéndose cualquier tipo de cesión o subarriendo) en caso contrario perderán el derecho de la ocupación y uso, pudiendo el Ayuntamiento una vez iniciada la Feria conceder directamente a otro solicitante la explotación de los terrenos no ocupados.

ANEXO I.

Solicitud para tomar parte en la subasta.

Don, con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de con domicilio en calle, nº de la localidad de

EXPONE: Que enterado del Pliego de Condiciones que rigen la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones feriales para las próximas Ferias y Fiestas de San Miguel de 2000.

SOLICITO: Tomar parte en la presente subasta, para la cual reúne los requisitos establecidos en la misma, adjuntando a ésta los documentos exigidos en la cláusula décima.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente LLERENA.

ANEXO II.

Declaración de aceptación y conformidad con la subasta

Don, con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de

084
07894033

[Handwritten signature]



CLASE B*

celebrar en el salón de actos del Palacio Municipal una Mesa presidida por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y los vocales que así se designen, asistidos del Secretario e Interventor de la Corporación y demás funcionarios que se designen, para la adjudicación del lote de la cuenta municipal en el caso de que existiera alguna otra pendiente de adjudicar, hasta a las 11 de la mañana.

Del acto anterior se levantará acta, que servirá de base para el expediente de adjudicación municipal y podrá tener carácter de acta de adjudicación provisional, que servirá al Pleno de la Corporación para su adjudicación definitiva.

Los respectivos contratos podrán ser modificados por una declaración simple, contrastada al modelo establecido en el Anexo II, suscrita con las respectivas firmas de los concesionarios ante el Secretario de la Corporación, en la que expresamente se declare la aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido íntegro de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO - Según las disposiciones legales del objeto y en virtud de la comunicación recibida por las previsiones contenidas en este Pliego, y para lo no previsto en el mismo, se declara de interés público la adjudicación de los terrenos del régimen local, y demás normativas que resulten de presente aplicación.

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO - Las adjudicaciones de los respectivos terrenos quedan adscritas respecto de sus obligaciones en materia de trabajo, previsión y seguridad social, así como de las demás prestaciones de la Seguridad Social.

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO - Los terrenos adjudicados en la subasta (excepto aquellos otorgados por Asociaciones sin fines de lucro) así como la adjudicación del servicio de las obras de la zona municipal, deberán ser explotados por los adjudicatarios y para la actividad correspondiente, prohibiéndose cualquier tipo de cesión o subarrendo en caso contrario, quedando el derecho de explotación y uso, pasando al Ayuntamiento una vez iniciada la obra, con carácter definitivo y para siempre la explotación de los terrenos no ocupados.

ANEXO I

Don *[Nombre]*, con D.N.I. nº *[Número]*, en nombre propio o en representación de *[Entidad]*, con domicilio en calle *[Calle]* nº *[Número]* de la localidad de *[Localidad]*.
EXPONE: Que en virtud del Pliego de Condiciones que tiene la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones terrenales para las previsiones de obra y fincas de San Miguel de 2000.
SOLICITA: Tomar parte en la presente subasta para la explotación de los terrenos adjudicados en la misma, respetando a esta los documentos exigidos en la cláusula décima.
LLEBINA

ANEXO II

Declaración de aceptación y conformidad con la subasta.
Don *[Nombre]*, con D.N.I. nº *[Número]*, en nombre propio o en representación de *[Entidad]*



085
OF8940934



Valentín

CLASE 8ª

....., con domicilio en calle, nºde la localidad de

EXPONE:

Que en cumplimiento del párrafo 3º de la cláusula decimosegunda del Pliego de Condiciones que rige la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones feriales para las próximas Ferias y Fiestas de San Miguel de 2000.

MANIFIESTA:

Su aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido íntegro de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Fdo.:.....

Segundo. Los grupos políticos representados en el Ayuntamiento dispondrán de terrenos feriales para el montaje de casetas, eligiendo en función de la proporcionalidad de sus representaciones, es decir en primer lugar el Grupo Socialista, en segundo lugar el Partido Popular y en tercer lugar Izquierda Unida Compromiso por Extremadura.

Tercero. Se permitirá la instalación de chiringuitos o casetas de venta de bebidas en terrenos que no estén incluidos en el espacio reservado al perímetro concreto del feriado pero sí en su zona de influencia, debiendo presentar los interesados la solicitud antes del día 11 de septiembre próximo junto con el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, que una vez autorizada y previamente a su instalación y funcionamiento, habrán de abonar las tasas correspondientes en la Recaudación municipal.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., los señores reunidos formularon las siguientes:

Por el Concejal señor Mateos Ascacibar se realizan los ruegos y preguntas que constan en el anexo de la presente acta, que queda incorporado a la misma.

Es contestado por el señor Presidente en los siguientes términos:

La memoria del Plan Integral se entregará a los señores Concejales cuando esté finalizada. Existen noticias de que el Plan puede continuar otros nueve meses más.

En cuanto a los Pisos Tutelados, le manifiesta que el Ayuntamiento tiene responsabilidad únicamente en orden a que el servicio se encuentre perfectamente atendido, no obstante él personalmente se había entrevistado con todo el personal, además de haberse informado favorablemente las condiciones del servicio en la última visita del Primer Tte. de Alcalde, Concejala del Área y personal del Servicio Social de Base. Ahora bien si la situación actual de normalidad cambia, el Ayuntamiento tendrá que actuar. Es cierto que ha existido un problema a nivel de la propia empresa y como tal corresponde solucionarlo a los cooperativistas.

Respecto al Programa Saludablia que se viene desarrollando, no se ha contratado a nadie, aunque piensa que el responsable del mismo debiera ser el que lo confeccionó, pero al parecer hasta ahora no es posible.

Sobre la cesión de terrenos al Colegio Público, ésta no resulta necesario por cuanto que el edificio es propiedad municipal y lo que se va a hacer es afectarlos a este servicio escolar.

En relación a la construcción de las 20 viviendas sociales, se tiene que entregar el proyecto a primeros de septiembre próximo.

Por último se facilitará a los grupos políticos el CD-ROM de las Normas Subsidiarias.



CLASE 89
ECONOMICA

... con domicilio en calle ... nº ... de la localidad de ...

EXPOSICIÓN

Que en cumplimiento del artículo 3º de la cláusula de enajenación del Pliego de Condiciones que rige la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones terrenales para las próximas Fiestas y Ferias de San Miguel de 2000.

MANIFIESTA:

1º Su ocupación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos efectuados durante la misma y del contenido íntegro de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

2º Segundo. Los grupos políticos representados en el Ayuntamiento dispondrán de terrenos fiscales para el montaje de casetas, según en función de la proporcionalidad de sus representaciones, en diez en primer lugar el Grupo Socialista, en segundo lugar el Partido Popular y en tercer lugar el Partido Unión Comarcal por Independientes.

Tercero. Se garantiza la instalación de casetas de venta de bebidas en terrenos que no estén incluidos en el espacio reservado al perfecto desarrollo del feriado pero en su zona de influencia, debiendo presentarse los interesados la solicitud antes del día 11 de septiembre próximo, junto con el pago de los impuestos de Actividad Económica, que una vez autorizada y previamente a su instalación y funcionamiento, deberá de tener los datos correspondientes en la Recaudación municipal.

LES RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas correspondiente en los artículos 124 y 978 y 7 del ROP, los señores concejales formularon las siguientes:

Por el Concejil señor Manuel Alarcón se realizó los ruegos y preguntas que constan en el anexo de la presente acta, que queda incorporado a la misma.

La contestación por el señor Presidente en los siguientes términos:

1.ª En materia del Pto. Interrog. se contestó a los señores Concejales cuando este Interrog. Trataron noticias de que el Pto. Interrog. sobre el presente asunto.

En cuanto a los Ptos. Interrog. se manifestó que el Ayuntamiento tiene responsabilidad únicamente en relación a que el servicio se encuentra perfectamente atendido, no obstante el procedimiento se ha de mantener con todo el personal, además de haberse informado favorablemente las comisiones del servicio en la última sesión del Pleno de la Alcaldía, Consejo del Área y Pleno del Partido Social de Izquierda. Ahora bien, si la situación actual de normalidad cambia el Ayuntamiento tendrá que actuar. En caso que se produjera un cambio de la propia gestión y según las correspondientes responsabilidades a los concejales.

Respecto al Programa Educativo que se viene desarrollando, se le ha contestado a todos los señores que el programa del mismo deberá ser el que lo correspondiera, pero si se produjera algún otro no se podría.

Según la sesión de trámite el Colegio Público, está en marcha proceso por el que se va a iniciar un proyecto de mejora de las instalaciones de este centro escolar.

En relación a la construcción de las 50 viviendas sociales, se tiene que entregar el proyecto a principios de septiembre próximo.

Por último se facilitó a los grupos políticos el CD-ROM de las Memorias Subordinadas.



086
OF8940935



Valer...

CLASE 8ª

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.



EL ALCALDE,

Valer...



EL SECRETARIO,

Carolina Ferrer

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anexo de intervenciones del Grupo municipal de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura en el Pleno ordinario de este Ayuntamiento de 27 de Julio de 2.000, se ha incorporado al original del Acta redactada, Expediente de Pleno que consta en la Secretaría municipal con el número 14/2.000, no transcribiéndose en este Libro.

EL SECRETARIO,



Carolina Ferrer

APERTURA DE LA SESIÓN.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de Julio de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en veintiuna hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las número OF8940915 y OF8940935, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Carolina Ferrer

[Handwritten signature]



CLASE B

CIRRE Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente para que sea inscrita a la aprobación de los señores asistentes a la misma de todo lo cual es el Secretario. Carilina.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



EL ALCALDE

[Handwritten signature]



DILIGENCIA Para hacer constar que el acta de intervención del Grupo municipal de la empresa "Sociedad Compañía" por Intervención en el Plan ordinario de este Ayuntamiento de 27 de Julio de 2000, se ha incorporado al original del Acta ordinaria. Expediente de Plan que consta en la Secretaría municipal con el número 142.000 no transcritos en este Plan.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



DILIGENCIA Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de Julio de 2000, ha quedado transcrita fehacientemente en veintidós hojas de papel membreado del Estado, correspondientes entre las cuentas DE 204015 y DE 204015, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





087
OF 8940936



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don José Vázquez Álvarez..

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día treinta y uno de Julio de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D. Antonio

Vázquez Morales, D^a. María José Solana Barras y D. Manuel Durán Rebollo, quienes excusaron previamente su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE DON JUAN MARÍA JÁUREGUI APALATEGUI.

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto del Pleno municipal:

“Ante la ola de violencia desatada en las últimas semanas por la banda terrorista ETA y que desgraciadamente ha culminado con el atentado que costó la vida el sábado al ex Gobernador Socialista en Guipúzcoa Don Juan María Jáuregui Apalategui, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena quiere manifestar su más enérgica condena y su repulsa ante este asesinato.

Una vez más ETA ha sesgado cobarde y vilmente la vida de un hombre, volviendo a





CLASE B5

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL...

En la ciudad de Badajoz, a los...

Table with names and titles of attendees.

Asistencia: Concurrieron a la presente...

APERTURA DE LA SESIÓN

1.- PROYECTO DE LEY DE URGENCIA DE LA...

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización...

2.- ASSESINATO DE DON JUAN MARÍA JARAMA AZARTECA

Por la Presidencia se da lectura del siguiente expediente del Pleno municipal:



088
OF8940937



Valde

CLASE 8ª

democrático; una vez más ETA ha vuelto a sembrar con el tiro en la nuca el terror y la indignación en un país hartado de la crueldad y la barbarie de sus métodos fascistas.

Ante este horror, que se escapa cada vez más a la razón, la ciudadanía debe mantener su actitud firme, no dejándonos abatir por el miedo y perseverando en una posición sólida de lucha y de condena, apoyando y confiando en las soluciones que se planteen desde el Gobierno de la nación.

Por todo ello el Ayuntamiento quiere reiterar su condena y expresar su condolencia y apoyo a los familiares de Juan María Jáuregui, así como su solidaridad en estas horas de dolor y angustia que viven.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en pleno, los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, convocados en este Pleno extraordinario con carácter de urgencia, acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida a ex Gobernador Socialista en Guipúzcoa Don Juan María Jáuregui.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Partido Socialista en el País Vasco.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de Don Juan María Jáuregui."

Como viene siendo habitual en estos casos, los Concejales se suman a la manifestación silenciosa en la entrada de la Casa Consistorial.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valde



Coque

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de Julio de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8940936 y OF8940937.

EL SECRETARIO,



Coque



CLASE 84

democrática una vez más BTA de verlos a todos con el fin de tener y la
indificación en un país como el nuestro y la calidad de sus métodos técnicos
Aun así, hay que ser conscientes de que en este momento, la ciudadanía debe mantener
su actitud firme, no dejándose abrumar por el miedo y permanecer en una posición sólida de
lucha y de combate, apoyando y confiando en las acciones que se plantean desde el
Gobierno de la nación.

Por todo ello el Ayuntamiento quiere reiterar su confianza y expresar su colaboración y
apoyo a las familias de Juan María Sánchez, así como su solidaridad en estas horas de dolor
y angustia que viven.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, así como de toda su población en general, los
Concejales que representamos a todas las familias de este municipio, Partido
Socialista Obrero Español, Partido Popular e Iquierda Unida, expresamos en este Pleno
extraordinario con carácter de urgente, lo siguiente:

Primero.- Condenar de manera unánime y en palabras de respeto el asesinato de BTA que ha
ocurrido la vida y es el deber de todos los ciudadanos de Badajoz.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a las familias de la víctima de este
accidente, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y
angustia que viven.

Tercero.- Pedir (a) familia, amigos y vecinos cercanos a todas las víctimas del
tragedio.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Partido Socialista en el País
Vasco.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de
Don Juan María Sánchez.

Como viene siendo habitual en estos casos los Concejales se unan a la
manifestación silenciosa en la medida de la Casa Consistorial.

CERRA.- Y no siendo más los señores a pasar en la sesión, lo ordena de la
Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y quince minutos del día indicado.

La Presidencia esta que yo, como Secretario.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



DILEGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria que se
celebró en este Ayuntamiento de 31 de Julio de 2000, ha quedado transcrita fehacientemente
en dos hojas de papel timbrado del Estado números 078940937 y 078940937.

EL SECRETARIO





CLASE 8.ª



089

OF 8940938

Val E

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

- Don Valentín Cortés Cabanillas.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Doña Francisca Fortes Candilejo.
- Don Rafael Menas Miranda.
- Doña Eva María Rodríguez Esteban.
- Don Pablo Javier Morales Castilla.
- Don José Vázquez Álvarez.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario-Interventor:

- Don Basilio Santos Martín.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día siete de agosto de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de

Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de Don Manuel Enrique Fernández Tardío, Don Antonio Vázquez Morales, Don Manuel Durán Rebollo, Doña Isabel Pacheco Pachón y Doña María José Solana Barras que han excusado con anterioridad su ausencia por encontrarse de vacaciones fuera de la ciudad.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA EL AÑO 2.000.

Al amparo de lo establecido en la Orden de 26 de Octubre de 1.998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 21-11-98) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y la Resolución de 30 de Marzo de 1.999 del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden ministerial anterior.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que de lo que se trata es de aprobar el Proyecto de Formación y Empleo para el año 2.000 para la contratación por seis meses de cinco personas que hayan asistido a los cursos impartidos en la localidad para la Formación Ocupacional y Empleo que han sido de Agentes de Desarrollo Turístico, Secretariado de Dirección, Empleado de Oficinas, Administrativo Comercial, Especialista

• Diseño asistido por ordenador e Inglés de atención al público. Ello evidencia la



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL...

En la ciudad de Badajoz, a las...

PRESENTE

ASISTENCIA: Concurrió a la presente sesión...

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión...

1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA EL AÑO 2008

Al amparo de lo establecido en la Orden de 26 de Octubre de 1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 21-11-98) por la que se establece...

Para la puesta en marcha del Proyecto de Formación y Empleo para el año 2008...



090
OF8940939



Valent

CLASE 8ª

importancia de la asistencia a los cursos que implica la posibilidad de ser contratado por el Ayuntamiento cuando aquellos hayan finalizado.

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura contenidas en su escrito de 26 de Julio pasado.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el Proyecto de Servicio denominado "PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO 2.000".

Segundo.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 5.000.000 de pesetas para la contratación de tres Auxiliares Administrativos, un Auxiliar de Delineante y un Agente de Desarrollo Turístico.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remitir a la Dirección Provincial del INEM el presente acuerdo y la documentación requerida en referida Orden Ministerial, dentro del plazo establecido.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valent

EL SECRETARIO,



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de Agosto de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8940938 y OF8940939.

EL SECRETARIO,



[Signature]

000
078940338



CLASE B3

importancia de la asistencia a los cursos que impide la posibilidad de ser contratado por el Ayuntamiento cuando aquellos cursos fueran finalizados.

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Excmo. Sr. Comarca de Trabajo de la Junta de Extremadura contenidas en su escrito de 16 de Julio pasado.

El Pleno del Ayuntamiento, acordó, por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propia forma el Proyecto de Servicio denominado "PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO 2000".

Segundo.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas para la contratación de tres Auxiliares Administrativos en Auxilio de Instrucción y un Agente de Desarrollo Turístico.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y Concejal que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remitir a la Dirección Provincial del IREM el presente acuerdo y la documentación que acompaña en relación Orden Ministerial, dentro del plazo establecido.

Quinto.- Y no siendo oídas las alegaciones a tener en las presentes sesiones extraordinarias de orden de la Presidencia se levantó la misma a las veintinueve horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose el presente acta que será conocido a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual por el Secretario, Concluye.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de Agosto de 2000, así como los acuerdos suscritos en los folios de papel timbrado del Estado números 078940338 y 078940339.

EL SECRETARIO





091
OF8940940

Valt

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don José Vázquez Álvarez.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Secretario:

Don Basilio Santos Martín.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día nueve de Agosto de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D. Antonio

Vázquez Morales, D^a. María José Solana Barras y D. Baltasar Mateos Ascacibar, ausentes de la localidad por vacaciones.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE DON JOSÉ MARÍA KORTA URANGA.

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:

“Horas después de que el propio afán destructivo de ETA acabara con la vida de cuatro de sus presuntos miembros, la banda terrorista asesinó al empresario vasco José María Korta en Zumaia e hizo explotar un coche bomba en Madrid, sembrando el terror entre los ciudadanos.

Ante estas acciones el Pleno del Ayuntamiento de Llerena quiere manifestar su más energética condena y repulsa.

La sociedad vasca y la española están siendo sometidas a una campaña de coacción y



CLASE 8ª



092

OF8940941



ab-t

exterminio sin precedentes frente a la que las instituciones y los responsables políticos estamos obligados a responder sin conceder un ápice de razón a los terroristas.

Urge buscar soluciones reales que pasen porque todas las formaciones que abogan por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad devuelvan a la sociedad democrática la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la barbarie. Porque llegaremos antes al final de la violencia a través del largo camino de la unidad y la movilización ciudadana que por el atajo engañoso de la división y el sometimiento al dictado de ETA.

Desde el Ayuntamiento de Llerena en Pleno, en nombre de toda su población, los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, convocados en este Pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al presidente de la Asociación de Empresarios de Guipúzcoa en Zumaia Don José María Korta Uranga.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Alcalde de Zumaia y a la Asociación de Empresarios de Guipúzcoa.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del asesinado."

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales asistentes a guardar un minuto de silencio y puestos éstos en pie así lo realizan.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ab-t



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 9 de Agosto de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8940940 y OF8940941.

EL SECRETARIO,



[Signature]

OF 8940941



CLASE BA
MAYOR

extensión sin precedentes frente a la que las instituciones y los representantes políticos estamos obligados a responder sin coartar en ningún momento la libertad de expresión.

Urgo buscar soluciones reales que permitan poner sobre las fórmulas que algunos por el derecho a la vida y a la libertad devolvían a la sociedad democrática la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la barbarie. Porque empezamos antes al final de la violencia a través del largo camino de la unidad y la movilización ciudadana que por el simple capullo de la división y el sometimiento al dictado de ETA.

Desde el Ayuntamiento de Llerena en primer término en nombre de toda su población, los Concejales que representamos a todas las áreas demográficas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Independiente Llerena, convocamos en esta forma extraordinaria con carácter de urgente a todos los señores.

Primera.- Conocer de manera íntima y sin paliativos el desarrollo de ETA que ha cobrado la vida al presidente de la Asociación de Emprendedores de Guipúzcoa en Xabier Don José María Estrella Izanga.

Segunda.- Exponer nuestra solidaridad a las familias de la víctima de este atentado así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que vive.

Tercera.- Dotar a un profundo, técnico y respetado parecer a todos los miembros del territorio.

Cuarta.- Dar traslado de este acuerdo al Alcalde de Xabier y a la Asociación de Emprendedores de Guipúzcoa.

Quinta.- Quedar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del fallecido.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales asistentes a guardar un minuto de silencio y puesto ésto en pie se realizan.

CERTE.- Y, en acuerdo con los señores Concejales asistentes se acuerda en la orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y diez minutos del día indicado.

En fe de lo pasado esta que yo, como Secretario, certifico.

EX SR. SECRETARIO



EL ALCALDE



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el día de la sesión correspondiente según el Pleno de este Ayuntamiento de 9 de Agosto de 2000, se procedió a emitir el mencionado acuerdo en las hojas de papel número del folio número 018940940 y 018940941.

EL SECRETARIO





CLASE 8ª



093

OF 8940942

Valt

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don José Vázquez Álvarez.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

Don Basilio Santos Martín.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día diez de Agosto de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D. Manuel

Enrique Fernández Tardío, D. Antonio Vázquez Morales y D^{ña}. María José Solana Barras, ausentes de la localidad.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE DON FRANCISCO CASANOVA VICENTE.

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:

“El asesinato ayer en Pamplona del Subteniente del Ejército D. Francisco Casanova Vicente, ha sido el último intento por parte de ETA de proyectar la monstruosidad en una sociedad cansada de tanta sinrazón y de tanta barbarie.

Ante esta brutal ofensiva, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena quiere una vez más manifestar su más enérgica condena y repulsa.

La sociedad vasca y la española están siendo sometidas a una campaña de coacción y exterminio sin precedentes frente a la que las Instituciones y los responsables políticos están obligados a responder sin conceder un ápice de razón a los terroristas.



CLASE 24

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL...

En la ciudad de Lérida, a los diez días del mes de Agosto de dos mil...

Table with 2 columns: ASISTENTES (Attendees) and ASISTENTES (Attendees). Lists names of council members present and absent.

AGENDA: Continúa a la sesión...

ABERTURA DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se declara abierta la sesión...

1. PROPONIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

La conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Organización...

2. ASERIATO DE DON FRANCISCO CASARDO VICENTE

Por la Presidencia se da lectura del siguiente seriario...

El seriario que se propone al Sr. Alcalde D. Francisco Casarido...



094
OF 8940943



Valentín

CLASE 8ª

Decíamos ayer que es una urgencia buscar soluciones reales que han de pasar porque todas las formaciones que abogan por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad devuelvan a la sociedad democrática la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la barbarie. Y aunque todos tenemos tras esta ola de atentados una sensación enorme de rabia y de impotencia, hemos de ser conscientes de que la sociedad democrática cuenta con los instrumentos legales y con las Instituciones legítimas para hacer frente al desafío etarra.

Desde el Ayuntamiento de Llerena en Pleno, en nombre de toda su población, los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, convocados en este Pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al Subteniente del Ejército D. Francisco Casanova Vicente.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Alcalde de Berriozar y a los familiares del militar asesinado.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del asesinado."

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales asistentes a guardar un minuto de silencio y puestos éstos en pie así lo realizan.

Toma la palabra la Concejala del Partido Popular D^a. Isabel Pacheco Pachón para manifestar que su compañera de Grupo D^a. María José Solana Barras, aunque no se encuentre presente estos días en la localidad, se une a las manifestaciones realizadas por el Pleno en los actos de repulsa terrorista.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y diez minutos del día indicado, extendiendo la presente acta que yo, como Secretario, firmo.

EL ALCALDE,



Valentín

EL SECRETARIO,



Cecilia Fede

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 10 de Agosto de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8940942 y OF8940943.

EL SECRETARIO,



Cecilia Fede



CLASE BA

Declaramos ayer que es una urgente tarea solucionar todos los problemas que se plantean en la formación que afecta por el desarrollo a la vida, a la paz y a la libertad de todos en la sociedad democrática la obra de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la división. Y aunque todos tenemos que estar de acuerdo con la acción común de todos y de todos, hemos de ser conscientes de que la sociedad democrática cuenta con los instrumentos legales y con las instituciones legítimas para hacer frente al desafío que se plantea.

Desde el Ayuntamiento de Llerena en primer lugar, en nombre de toda su población, los Concejales que representamos a todos los barrios democráticos de esta localidad, Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, convocados en este Pleno extraordinario con carácter de urgente convocatoria.

Primero.- Constatar de nuevo el estado de alarma y sus efectos en el territorio de Llerena que ha estado en vigor desde el día 15 de marzo de 2020.

Segundo.- Expresar nuestra solidaridad a las familias de la localidad de Llerena y al resto de la provincia de Badajoz por el dolor y sufrimiento que viven.

Tercero.- Pedir al Gobierno, al Parlamento, al Poder Judicial y a todos los poderes de la Unión que se pongan en marcha para hacer frente a esta situación.

Cuarto.- Por medio de este acuerdo al Alcalde de Llerena y a las familias de esta localidad.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del fallecido.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales asistentes a guardar un minuto de silencio y puntos extra en que así lo realizan.

Tras la lectura de la resolución del Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales asistentes a manifestar que su compañía de Grupo IX, María José Salas Barahona, aunque no es miembro de esta localidad, se une a las manifestaciones realizadas por el Pleno en los días de duelo en la localidad, se une a las manifestaciones realizadas por el Pleno en los días de duelo en esta localidad.

CIERRE.- Y no siendo más temas a tratar en la sesión de hoy, se da por concluida la sesión y se levanta la sesión a las diez horas y diez minutos del día indicado.

El Secretario:  El Alcalde: 



DIAGNÓSTICO.- Para hacer constar que el Ayuntamiento de Llerena en sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 10 de Agosto de 2020, ha acordado nombrar a los señores Concejales asistentes en el Pleno de este Ayuntamiento de 10 de Agosto de 2020, a los señores Concejales asistentes en el Pleno de este Ayuntamiento de 10 de Agosto de 2020, a los señores Concejales asistentes en el Pleno de este Ayuntamiento de 10 de Agosto de 2020.





095

OF 8940944

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Doña María José Solana Barras.

Secretario:

Don Basilio Santos Martín.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día veintiuno de Agosto de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D. José

Vázquez Álvarez, D. Antonio Vázquez Morales y D. Baltasar Mateos Ascacibar, ausentes de la localidad.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE DOÑA IRENE FERNÁNDEZ PEREDA Y DON JOSÉ ÁNGEL DE JESÚS ENCINA.

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:

“El asesinato ayer en Sallent de Gállego (Huesca) de dos Agentes, Irene Fernández Pereda y José Ángel de Jesús Encinas, ha sido el último intento por parte de ETA de proyectar la monstruosidad en una sociedad cansada de tanta sinrazón y de tanta barbarie.

Ante esta brutal ofensiva, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena quiere una vez más manifestar su más enérgica condena y su repulsa.

La sociedad vasca y la española están siendo sometidas a una campaña de coacción y



CLASE 89

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTINO DE AGOSTO DE DOS MIL...

En la ciudad de Badajoz, a las doce horas del día veintino de Agosto de dos mil noventa y cinco en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Valeriano Cortés Caballero y asistencia de los señores Don José Cortés Caballero, todos los señores señores ministros de este Pleno que al tiempo de celebrarse se hallaban con la debida y suficiente legalidad de haberse en su momento cumplido para la presente las debidas condiciones de acuerdo con las previsiones del art. 46.3 de la Ley 785 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 39 y 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten: Sr. Alcalde Don Valeriano Cortés Caballero y Sr. Teniente de Alcalde Don...

Table with names and titles of council members present at the session.

APERTURA DE LA SESIÓN
PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.3 de la Ley 785 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la necesidad de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, se acuerda la convocatoria por la totalidad de los señores Concejales asistentes.

APROBACIÓN DE DOGA IRGA DE TRÁFICO DE BICICLETAS Y DE BICIS

Por la Presidencia se da lectura del siguiente texto.
El contenido que se halla en el Anexo (Anexo) de los señores Don Valeriano Cortés Caballero y Don José Cortés Caballero, ha sido el único que se ha presentado a la Comisión de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para su aprobación.
Ante esta Junta Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, a las doce horas del día veintino de Agosto de dos mil noventa y cinco, se acuerda la aprobación de la presente propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 785 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 39 y 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



096
OF8940945



Valent

CLASE 8ª

exterminio sin precedentes frente a la que las instituciones y los responsables políticos están obligados a responder sin conceder un ápice de razón a los terroristas.

Es una urgencia buscar soluciones reales que han de pasar porque todas las formaciones que abogan por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad devuelvan a la sociedad democrática la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la barbarie. Y aunque todos tenemos tras esta ola de atentados una sensación enorme de rabia y de impotencia, hemos de ser conscientes de que la sociedad democrática cuenta con los instrumentos legales y con las instituciones legítimas para hacer frente al desafío etarra.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en Pleno; los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida convocados en este pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que han costado la vida a Dña. Irene Fernández Pereda y D. José Ángel de Jesús Encina.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Alcalde de Sallent de Gállego (Huesca) y a los familiares de las víctimas.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con las familias de los asesinados."

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales asistentes a guardar un minuto de silencio y puestos éstos en pie así lo realizan.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valent



Agustina Pereda

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de Agosto de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8940944 y OF8940945.

EL SECRETARIO,



Agustina Pereda

036
078940945



CLASE B3

estremos sin precedentes frente a la que las instituciones y los responsables políticos están obligados a responder sin dilación en el momento de cada una de las tragedias.
La una sugiere buscar soluciones reales que han de pasar porque todas las fundaciones que apoyan por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad desvirtúan a la sociedad democrática la falta de calidad necesaria para que la convivencia se impregne sobre la información e la educación. Y aunque todos tenemos las cosas de los miembros una sensación fuerte de la vida y de la importancia, hemos de ser conscientes de que la sociedad democrática cuenta con los instrumentos legales y con las instituciones legítimas para hacer frente al desafío.

Desde el Ayuntamiento de Plasencia, en nombre de toda su población en Plasencia, los concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Independiente Lucha convocados en este pleno extraordinario con carácter de urgente reunión.

Primer.- Considero de gran importancia y de carácter urgente el asunto de ETA que han costado la vida a 1000 personas y a 1000 familias.

Segundo.- Exponer nuestra preocupación a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Pedir al gobierno, al estado y a las autoridades locales a todas las víctimas del atentado.

Cuarto.- Que se abra un expediente de investigación y se abra un expediente de investigación a las familias de las víctimas.

Quinto.- Que se abra un expediente de investigación en estos momentos con las familias de las víctimas.

A continuación el Sr. Alcalde pedirá la intervención de los señores Concejales asistentes a contar un minuto de silencio y quedará todo en su sitio.

CIBER.- Y en relación con los asuntos a tratar en la sesión de este día, la presidencia se levantará a las diez horas y diez minutos del día indicado.

EL SECRETARIO
EL ALCALDE

RESOLUCIÓN.- Para hacer constar que el día 10 de mayo extraordinario de este pleno de este Ayuntamiento de 21 de Agosto de 2008 se acordó tramitar inmediatamente en sus bases de poder al respecto del asunto O-2008/045 y O-2008/045.

EL SECRETARIO



CLASE 8.^a



097
OF8940946

Valentín

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don José Vázquez Álvarez.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Doña María José Solana Barras.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

Don Basilio Santos Martín.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día treinta de Agosto de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE DON MANUEL INDIANO AZAUSTRE.

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:

“El asesinato ayer en Zumárraga (Guipúzcoa) del Concejales Don Manuel Indiano Azaustre, ha sido el último intento por parte de ETA de proyectar la monstruosidad en una sociedad cansada de tanta sinrazón y de tanta barbarie.

Ante esta brutal ofensiva, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena quiere una vez más manifestar su más enérgica condena y su repulsa.

La sociedad vasca y la española están siendo sometidas a una campaña de coacción y exterminio sin precedentes frente a la que las instituciones y los responsables políticos están obligados a responder sin conceder un ápice de razón a los terroristas.



CLASE B4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL...

En la ciudad de Mérida, a los ... de Agosto de este año...

Por la Presidencia se declara en su día...

ASISTENCIA: Concurrió a la sesión...

ASISTENTES
Presidente
Vices
Concejales
... (names of council members)

1. PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 40.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reglamento de los Plenos de Régimen Local, justificado por la necesidad de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, se establece la urgencia por la importancia de los asuntos a tratar.

2. ASISTENTE DE DON MANUEL IBAÑEZ AZARTE

Por la Presidencia se declara en su día...

El asistente está en funciones (ordenada) del Concejal Don Manuel Ibañez Azarte, por falta de licencia por parte de ETA de proceder la nombramiento en sus funciones.

Ante esta falta deberá el Pleno del Ayuntamiento de Mérida tomar una vez más...

La sociedad vasca y la española están siendo sometidas a una campaña de coacción y extorsión sin precedentes tanto a la que las instituciones y los responsables políticos están obligados a responder sin excepción, como a los ciudadanos.



098
OF8940947



Valent

CLASE 8.^a

Es una urgencia buscar soluciones reales que han de pasar porque todas las formaciones que abogan por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad devuelvan a la sociedad democrática la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la barbarie. Y aunque todos tenemos tras esta ola de atentados una sensación enorme de rabia y de impotencia, hemos de ser conscientes de que la sociedad democrática cuenta con los instrumentos legales y con las instituciones legítimas para hacer frente al desafío etarra.

Desde el Ayuntamiento de Llerena en Pleno, en nombre de toda su población; los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida convocados en este pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida a Don Manuel Indiano Azaustre.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Alcalde de Zumárraga y a los familiares de las víctimas.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del asesinado.”

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales asistentes a guardar un minuto de silencio y puestos éstos en pie así lo realizan.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valent

EL SECRETARIO,



Agustín Ferrás

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de Agosto de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8940946 y OF8940947.

EL SECRETARIO,



Agustín Ferrás



CLASE 84

Las tres referidas fueran soluciones reales que han de pasar por las
formaciones que abogan por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad de expresión a la
sociedad democrática la base de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre
la intolerancia y la barbarie. Y aunque todos tenemos una cara de asustados una
sentación enorme de culpa y de impotencia, hemos de ser conscientes de que la sociedad
democrática cuenta con los instrumentos legales y con las instituciones legítimas para hacer
frente al desafío común.

Desde el Ayuntamiento de Plasencia en Plasencia, en nombre de toda su población, los
Consejeros que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido
Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, expresamos en este pliego
extradocumentario con carácter de urgente compromiso.

Primer.- Contar de manera urgente y sin perjuicio el respecto de ETA que ha
costado la vida a José Manuel Saldaña Arantxa.

Segundo.- Exponer nuestra solidaridad a las familias de las víctimas de este
atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y
angustia que viven.

Tercero.- Pedir un perdón, sincero y respetuoso respecto a todas las víctimas del
atentado.

Cuarto.- Por fin de este acuerdo al Alcalde de Plasencia y a las familias de
las víctimas.

Quinto.- Quedar un mismo de silencio en señal de solidaridad con la familia del
asesinado.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Consejeros asistentes a
guardar un minuto de silencio y quedan éstos en pie así lo realizan.

CERRA. Y no siendo otra las razones a traer en la sesión de orden de la
Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y diez minutos del día indicado.
En presencia de que yo, como Secretario, Certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria número
del Pleno de este Ayuntamiento de 10 de Agosto de 2000, ha quedado transcrita
correctamente en dos hojas de papel timbrado del Estado número 07894947 y 07894947.





099
OF8940948

Valentín

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL.-

ASISTENTES

- Don Valentín Cortés Cabanillas.
- Don Manuel Enrique Fernández Tardío.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Doña Francisca Fortes Candilejo.
- Don Rafael Menas Miranda.
- Doña Eva María Rodríguez Esteban.
- Don Pablo Javier Morales Castilla.
- Doña Isabel Pacheco Pachón.
- Doña María José Solana Barras.
- Don Baltasar Mateos Ascacíbar.
- Secretario:**
- Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas y treinta un minutos del día ocho de Septiembre de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación, a excepción de Don José Vázquez Álvarez, Don Antonio Vázquez Morales y Don Manuel Durán Rebollo, ausentes de la localidad.

Previo al inicio del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente en nombre de la Corporación agradece al público presente su asistencia a este acto.

PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE EXTREMADURA AÑO 2.000.-

Por la Presidencia se procede a dar lectura a la Declaración Institucional con motivo de la celebración del DÍA DE EXTREMADURA, consensuada previamente por los Grupos políticos con representación municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“En el umbral del nuevo milenio, los extremeños afrontamos el primer **Día de Extremadura** del siglo XXI; una fecha singular en la que nuestra identidad y la consolidación de los valores que la definen pasean sin recelos en este nuevo mundo de la sociedad global.

Son numerosas las reflexiones que pueden hacerse sobre Extremadura en el siglo XX, cien años que han sido claves para el desarrollo de esta Comunidad y que han acelerado el cambio, sobre todo, en el último cuarto del siglo. El nacimiento de la Institución universitaria, la aprobación del Estatuto de Autonomía, el giro dado en las relaciones con los pueblos hermanos de Hispanoamérica... posicionan a Extremadura en un espacio privilegiado desde el que afrontar las enormes posibilidades de futuro que plantea el nuevo siglo.

Gracias a los esfuerzos de una nueva sociedad civil emprendedora y activa, motor



CLASE 24

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL...

En la ciudad de Lisboa, siendo las doce
horas y treinta en minutos del día ocho de
septiembre de dos mil se reúnen en el Palacio
Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Valente Costa-Casillas y asistentes de tal
el Sr. Don Valente Costa-Casillas, todos los señores
edilices interinos de este Pleno, que al margen
quedan reflejados, con la lista y evaluada
finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para
la que previa y reglamentariamente habrán sido
autorizados de conformidad con las previsiones
del art. 40.2, apartado b), de la Ley 7/85 de 1 de
julio, y 30.4 del Reglamento de Organización,
funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Administraciones Locales.

ASISTENCIA: Concurran a la presente
sesión todos los señores que componen la
Comisión, a excepción de Don José Vázquez Álvarez, Don Antonio Vázquez Álvarez y
Don Manuel Durán Rebollo, ausentes de la localidad.
Pronto el Sr. Alcalde, Don Valente Costa-Casillas, en nombre de la
Comisión, agradece al público presente su asistencia a esta acto.

PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL
DÍA DE EXTREMADURA AÑO 2000.

Por la presente se procede a dar lectura a la Declaración Institucional con motivo
de la celebración del DÍA DE EXTREMADURA, conmensal a las previsiones por las Diputaciones
provinciales con representación municipal, cuyo contenido es el siguiente:

En el umbral del nuevo milenio, los extremeños reconocemos el pasado que ha
Extremadura del siglo XXI; una fecha singular es la que nuestra identidad y la
conciencia de los valores que la definen hacen sus raíces en este nuevo mundo de la
sociedad global.

Son numerosas las reflexiones que pueden hacerse sobre Extremadura en el siglo
XXI, cien años que han sido claves para el desarrollo de esta Comunidad y que han
sido el cambio, sobre todo, en el último cuarto del siglo. El nacimiento de la
Institución Interterritorial de Investigación del Sistema de Aumento de la
relaciones con los pueblos hermanos de Hispanoamérica, posibilitan a Extremadura en un
espacio privilegiado desde el que observar las mejores posibilidades de futuro para el
nuevo siglo.

Gracias a los esfuerzos de una nueva sociedad civil organizada y activa, nueva

Table with 2 columns: Name and Position. The text is mirrored from the left page.



100
OF8940949



Valer...

CLASE 8ª

indiscutible de esta transformación, Extremadura ha superado con creces las trabas históricas que la señalaban en el mapa del resto de Comunidades Autónomas.

Los extremeños hemos sido y somos los verdaderos artífices de este proyecto de desarrollo, una comunidad de hombres y mujeres tolerantes y solidarios, comprometidos con los problemas de los que adolece la sociedad actual y conscientes de que aún hay reivindicaciones que han de demandarse dentro del marco de las competencias del Estado y de las Instituciones:

- Profundización en las transferencias de competencias y poderes para nuestra Comunidad que nos equipare a las autonomías según el artículo 151, y que estas transferencias (Sanidad, INEM...) se realicen de forma consensuada entre los agentes sociales y las fuerzas políticas extremeñas.

- El pago de la deuda histórica del estado a Extremadura, como se contempla en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía, y la consecución de un modelo de financiación autonómica que sea solidario con las regiones más desfavorecidas, suficiente y que nivele los servicios públicos y el tejido productivo.

- La puesta en marcha de acciones que deriven en acuerdos institucionales entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales para mejorar el sistema de financiación de los Ayuntamientos, garantizando la suficiencia financiera de éstos para la prestación de las competencias que configuran su núcleo irreductible de autonomía como entes locales.

- Aprobación por parte del Gobierno estatal de medidas económicas y políticas para la elaboración de un plan de choque por el empleo, al que se destinen recursos suficientes.

- Mayor asignación de recursos públicos que deriven en la mejora de los servicios; una educación gratuita de calidad y suficientemente financiada por el Estado y una sanidad pública universal y gratuita, así como en el incremento de las pensiones mínimas.

Hay además otros males que aquejan a la sociedad española y con los que los ciudadanos de esta Comunidad estamos plenamente solidarizados y comprometidos.

La situación de bonanza económica por la que atraviesa el país, contrastada con la oleada de violencia desatada en los últimos meses por la organización terrorista ETA que se ha cobrado la vida de políticos, empresarios y militares... la saña con la que estos pistoleros han sembrado la muerte es el ejemplo más elocuente del terror, del miedo que trata de doblegar al pueblo harto de tanta barbarie, pero firme y coherente en su actitud de lucha y de condena; un pueblo que día a día, aún siendo extremadamente complicado, manifiesta su confianza en las instituciones democráticas y en las fuerzas de seguridad del Estado con la firme convicción de que las soluciones a este problema pasan por la recuperación del consenso democrático con la rotundidad, firmeza y ánimo unitario suficientes para acabar con la violencia de una vez por todas.

Por ello, hoy **ocho de septiembre**, los extremeños estamos llamados a celebrar el **Día de Extremadura** con la seguridad de sabernos reconocidos como una sociedad dialogante, abierta, solidaria y pacífica.

Este carácter unido al trabajo, el esfuerzo y la relación tolerante y sin complejos con otras culturas, nos permitirá afrontar el reto de la innovación intelectual y tecnológica en



indiscutible de esta transformación. Asimismo, se ha acordado con creces, las bases
históricas que se establecieron en el texto de la Ley de Comarcas Autónomas.

Las experiencias de estos años y sobre todo las verdaderas raíces de este proyecto de
desarrollo, una comunidad de hombres y mujeres, voluntarios y solidarios, comprometidos con
los problemas de los que habitan la sociedad actual y conscientes de que sólo así
podrán conseguir que las iniciativas dentro del marco de las competencias del Estado y
de las Comarcas.

- Profundización en las características de competencias y potestades para nuevas
Comarcas que nos adapten a las autonomías según el artículo 141, y que estas
autonomías (SAREM, INEM) se realicen de forma consensuada entre los agentes
sociales y las fuerzas políticas existentes.

- El pago de la deuda histórica del Estado a las Comarcas como se contempla en la
Constitución y en el Estado de Autonomía y la consecución de un modelo de
financiación autonómica que sea suficiente con las regiones más históricamente afectadas y
que permita los servicios públicos y el tejido productivo.

- La puesta en marcha de acciones que permitan en materia autonómica como el
Estado, las Comarcas Autónomas y las Administraciones Locales para mejorar el
sistema de financiación de los Ayuntamientos, garantizando la suficiente financiación de
datos para la prestación de las competencias que asignadas se indican, reduciendo de
autonomías como otras locales.

- Apoyación por parte del Gobierno central de medidas económicas y políticas para
la elaboración de un plan de choque por el empleo, al que se destinan recursos suficientes.

- Mayor asignación de recursos públicos que permitan en la mejora de los servicios
una educación gratuita de calidad y suficientemente financiada por el Estado y una sanidad
pública universal y gratuita, así como en el incremento de las pensiones mínimas.

Hay además otras áreas que afectan a la sociedad española y con las que los
ciudadanos de esta Comunidad estamos plenamente comprometidos y comprometidos.

La situación de nuestra economía por la que estamos el país, comienza con la
deuda de vivienda destinada a los últimos meses por la organización de viviendas y la que
se ha cobrado en virtud de políticas, corporativas y militares, la suma con la que estos
planes han sido financiados. El hecho es el ejemplo más claro del hecho, del hecho que
está de dotar al pueblo para de una manera, pero tanto y cobrando en su acción de
lucha y de cohesión, un pueblo que dice a decir, una acción económicamente compleja.
nuestro su contrato en las instituciones descentralizadas y en las fuerzas de seguridad del
Estado con la triple intención de que las soluciones a sus problemas sean por la
recuperación del consenso democrático con la transparencia, honestidad y sin ningún
interés para poder con la victoria de una vez por todas.

Por ello, hoy debe de repetirse, los esfuerzos, cuando hablamos a cuidar el
fin de Extremadura con la seguridad de saberes, recursos como una sociedad
diversamente abierta, solidaria y pacífica.

Este carácter vaído al trabajo, el esfuerzo y la relación humana y las campañas con
otras culturas, nos permitirán afrontar el reto de la innovación tecnológica y tecnológica en



101
OF8940950



Valent

CLASE 8ª

todos los ámbitos de nuestra sociedad: en la industria, en la agricultura, en el comercio, en la enseñanza, en la explotación de nuestros recursos turísticos, en la defensa de nuestras raíces culturales...

Es el camino trazado por ciudadanos e instituciones para conducir a Extremadura con paso firme e inequívoco hacia el nuevo milenio."

Finaliza el Sr. Alcalde preguntando a los señores Concejales si desean intervenir para formular alguna observación o añadir alguna cosa más al respecto. No haciéndose uso de la palabra por ningún miembro corporativo, es aprobada por unanimidad la anterior Declaración Institucional.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valent

EL SECRETARIO,



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 8 de Septiembre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado números OF8940948, OF8940949 y OF8940950.

EL SECRETARIO,



[Signature]



[Handwritten signature]
EL ALCALDE



CLASE 84

En el camino tratado por ciudadanos e instituciones para conducir a Extremadura con paso firme e insuperable hacia el nuevo milenio.

Finaliza el Sr. Alcalde preguntando a los señores Concejales si desearían intervenir para formular alguna observación o añadir alguna cosa más al respecto. No habiéndose oído palabra por ningún miembro concejal, se aprobó por unanimidad la anterior Declaración Institucional.

CHERRI - V. no siendo otro los señores a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos del día indicado verificándose la presente acta que será remitida a la Presidencia de los señores concejales en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual se da fe en esta Declaración Institucional.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



EL ALCALDE

[Handwritten signature]



DILIGENCIA - Para tener constancia que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 2 de Septiembre de 2004 ha quedado transcrita fehacientemente en tres hojas de papel anudado del folio número 07840948, 07840949 y 07840950.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





CLASE 8.^a



102

OF8940951

Valentín

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Doña María José Solana Barras.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de Septiembre de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortes Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D^a. Eva M^a. Rodríguez Esteban , D. José Vázquez Álvarez, D. Antonio Vázquez Morales y D. Baltasar Mateos Ascacibar, quienes previamente habían excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE DON JOSÉ LUIS RUIZ CASADO.

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:

“Las últimas detenciones de miembros de ETA, que se han producido en nuestro país durante las últimas semanas, han tenido hoy su brutal contraofensiva por parte de esta banda de despreciables asesinos.

Una vez más los terroristas han querido hacer patente el ultraje y el desprecio hacia la vida humana, asesinando cobardemente a un representante de la ciudadanía: el Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sant Adriá de Besós, D. José Luis Ruiz Casado.

Con este asesinato ETA vuelve a colocar a la sociedad española en el callejón sin salida del



CLASE B9
MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTINO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL...

En la ciudad de Badajoz, a las once y veintinueve minutos del día veintino de septiembre de dos mil...

Table with 2 columns: Name and Position. Includes names like Don Juan José...

Asistencia. Concurran a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento...

1.- PROMOCIÓN DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...

1.- ASIGNATO DE DON JOSÉ LUIS RUIZ CASADO

Por la Presidencia se da lectura del siguiente expediente: Las últimas decisiones de miembros de ETA...



103
OF 8940952



Valent

CLASE 8.^a

terror y de la insensatez, una sociedad a la que los terroristas han condenado a vivir esperando siempre lo peor, casi acostumbrada a esta fatal circunstancia.

Por eso es una urgencia buscar soluciones reales al problema del terrorismo, que han de pasar porque todas las formaciones que abogan por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad devuelvan a la sociedad democrática la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la barbarie. Y aunque todos tenemos tras esta ola de atentados una sensación enorme de rabia y de impotencia, hemos de ser conscientes de que la sociedad democrática cuenta con los instrumentos legales y con las instituciones legítimas para hacer frente al desafío etarra.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular presentes, convocados a este Pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al Concejel del Partido Popular en Sant Adriá de Besós, D. José Luis Ruiz Casado.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Alcalde de Sant Adriá de Besós y al Presidente del Partido Popular en Cataluña.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del Concejel Popular asesinado."

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales asistentes a guardar un minuto de silencio y puestos éstos en pie así lo realizan.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las trece horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valent



Cosquero Jule

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de Septiembre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8940951 y OF8940952.

EL SECRETARIO,



Cosquero Jule

[Signature]




CLASE 84

terror y de la inseguridad, una sociedad a la que los terroristas han condenado a vivir
esperando siempre lo peor, casi acostumbrada a esta fatal circunstancia.

Por eso es una urgente tarea solucionar estos problemas del terrorismo, que
han de pasar porque todas las formaciones que abogan por el derecho a la paz y a
la libertad decantarse a la sociedad democrática la única de unidad necesaria para que
convivamos sin imponer sobre la intolerancia y la fanatismo. Y siempre todos tenemos que
esta era de incertidumbre que venimos conociendo de tanta y de la impotencia. Porque de ser
conscientes de que la sociedad democrática cuenta con los instrumentos jurídicos y con las
instituciones jurídicas para hacer frente al desafío terror.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, los Concejales del Partido Socialista Obrero
Español y del Partido Popular presentamos, convocados a este fin, el siguiente texto
cualquier de urgencia procedente.

Primer.- Constatamos de manera unánime y sin paliativos el aumento de ETA que
ha costado la vida al Concejale del Partido Popular en San Andrés de Breda D. José Luis
Ruiz Casado.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este
suicidio, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y
tragedia que viven.

Tercero.- Constatamos en primer lugar, nuestro y respetado acuerdo a todas las víctimas
del terrorismo.

Cuarto.- Por traslado de este acuerdo al Alcalde de San Andrés de Breda y al
Ayuntamiento del Partido Popular en Casado.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del
Concejale Popular asesinado.

A comisión de la Sr. Alcaldesa invitamos a los señores Concejales asistentes a
guardar un minuto de silencio y puestas estas en pie al lo realizar.

CHERE.- Y en siendo oídos los ánimos a pasar en la sesión de orden de la
Presidencia se levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos del día indicado.
En la presente acta que yo como Secretario

EL SECRETARIO
[Signature]



EL ALCALDE
[Signature]


DILIGENCIA.- Por haber cumplido que el día de la sesión se han cumplido los requisitos
del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de Septiembre de 2002, se declara procedente
el presente en dos tomas de papel firmado del Secretario y Concejales.

EL SECRETARIO
[Signature]





CLASE 8.^a



104
OF8940953

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^a. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. Eva María Rodríguez Esteban.

D. Pablo Javier Morales Castilla.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

D^a. María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de septiembre de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez, quien previamente excusó

su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo a iniciarse el tratamiento del Orden del Día se hace constar en acta:

FELICITACIÓN. A iniciativa del Concejales de I.U.-CE, Sr. Mateos Ascacibar, el Pleno del Ayuntamiento expresa su felicitación a la miembro corporativo Sra. Rodríguez Esteban por su reciente maternidad.

PÉSAMES. Como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 27 de Julio de 2.000, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: 27-07-2000; 31-07-2000; 07-08-2000; 09-08-2000; 10-08-2000; 21-08-2000; 31-08-2000; 08-09-2000 y 21-09-2000.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CALERA EL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL...

En la ciudad de Llanes, siendo las veintuna horas del día veintidós de septiembre de dos mil, se reúnen en el Pleno Constituido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valeriano Carrás Caballero y asistido en tal, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno que en ningún momento faltaron, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria que se ha que previa y reglamentariamente habrán sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.1, apartado 1.º de la Ley 385 de 2 de abril de 1988 de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepto el Sr. D. José...

Table with columns for 'NOMBRE DEL/CONTRIBUYENTE' and 'CANTIDAD'. The text is mirrored from the reverse side of the page.

En sesión...
ABERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo a iniciarse el tratamiento del Orden del Día se hacen constar en este...
RELATIVACIÓN: A iniciativa del Concejil de I.D. Sr. Manuel Acosta, el Pleno del Ayuntamiento expresa su adhesión a la moción convocada por el Sr. Concejil por su carácter sustantiva.
PERAMÉS: Como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirige un escrito a los titulares de los poderes locales a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 27 de junio de 2006, comunicándoles el contenido de la Corporación Municipal por la que se les ha de ser...
I. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: 27-07-2006; 31-07-2006; 03-08-2006; 07-08-2006; 10-08-2006; 14-08-2006; 18-08-2006; 21-08-2006; 24-08-2006; 28-08-2006 y 31-08-2006.
El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



CLASE 8.^a
SINTEX



105
OF 8940954

Valentín

preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones: ordinaria de 27 de julio de 2000; extraordinarias de 7 de agosto y 8 de septiembre de 2000 y extraordinarias urgentes de 31 de Julio; 9 de agosto; 10 de agosto; 21 de agosto; 31 de agosto y 21 de septiembre de 2000.

Y no existiendo observación alguna a las mismas, se aprueban por unanimidad, pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y gestiones efectuadas:

De la entrevista el día 5 de Septiembre con el Presidente de la Diputación de Badajoz, acompañado de los empresarios de Plásticos y Moldeados del Sur, para exponerle el proyecto de una planta de reciclaje de plásticos en Llerena; así como de la reunión en el Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX), para exponer el mismo proyecto.

De la asistencia el día 7 de Septiembre al acto institucional con motivo del Día de Extremadura celebrado en Mérida.

De la asistencia a la reunión de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del día 12 de Septiembre celebrada en Badajoz.

Del viaje a Almendralejo el 17 de Septiembre con motivo de los actos organizados por el CIT de Almendralejo, donde se nombró Caballero de la Orden del Miajón de los Castúos al Excmo. Sr. D. Miguel del Barco Gallego.

El 18 de Septiembre en Mérida, entrevista con el Director General de Empleo sobre Cursos de Carpintería destinados a la formación de futuros trabajadores de la Fábrica de Muebles; firma del Convenio del Matadero en la Consejería de Economía, Industria y Comercio y asistencia al Consejo Asesor de Cooperación.

El 20 de Septiembre también en Mérida, asistencia a la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX; entrega al Consejero de Agricultura de la petición de cuota láctea de los ganaderos locales y reunión con los empresarios de Plásticos y Moldeados del Sur.

En Badajoz el día 22 de Septiembre, asistencia a la presentación de las I Jornadas de Luis Zapata y la Cetrería en FECIEX y retirada del talón-anticipo de la Diputación.

De la reunión con el Diputado Provincial en Villagarcía el día 26 de Septiembre, para ultimar detalles de EXPOCOMARCA.

El 27 de Septiembre, rueda de prensa en Badajoz sobre EXPOCOMARCA, junto al Presidente de la Diputación y reunión en Mérida con el Consejero de Turismo y D. Jorge Jordán de Urries y de la Riva para tratar la compra de la casa de D^{ña}. Mariana.

Por último informa de lo tratado en reuniones mantenidas con los padres de alumnos afectados por la problemática del llamado C.O.U. residual en el I.E.S. "Fernando Robina" y con los carniceros y la empresa que viene efectuando los sacrificios de animales en el Matadero.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

- Escrito del Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Cultura trasladando acuerdo de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles en su reunión de 12 de Julio, por



CLASE 09

proyecto a estos miembros de la Comisión Provincial de Bases Municipales...
Y no existiendo oposición alguna a los mismos se acuerda por unanimidad
pasarlos a sus definitivas

2.- INFORMES DE LA ALFALFA

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y gestiones efectuadas:
En la reunión de día 7 de Septiembre con el Presidente de la Diputación de Badajoz
acompañado de los señores de Ferrer y de Villalón del Sr. D. Juan...
de una planta de riego de alfalfa en Llerena, así como de la reunión en el C.A. de
Llerena de representantes de la Asociación (C.A. S.A.) para exponer el mismo proyecto.

En la reunión de día 7 de Septiembre al Sr. D. Juan...
Extramuros celebrado en Llerena.

De la reunión a la vez de la Comisión Provincial de Bases Municipales del día
13 de Septiembre celebrado en Llerena.

Del Sr. D. Juan...
por el C.A. de Llerena, donde se nombró a D. Juan...
C.A. de Llerena de D. Juan...

En la reunión de día 15 de Septiembre con el Sr. D. Juan...
Curso de Campesinos Agrícolas a la Comisión de Bases Municipales de la Federación
Municipal, para el estudio del problema de la Comisión de Economía, Industria y
Comercio y también el Consejo Asesor de Campesinos.

En la reunión de día 20 de Septiembre con el Sr. D. Juan...
FEDEPE, para el estudio de la Comisión de Agricultura de la Comisión de Bases Municipales
locales y reunión con los señores de Ferrer y de Villalón del Sr. D. Juan...

En Badajoz el día 22 de Septiembre, asistiendo a la presentación de Sr. D. Juan...
Sr. Xapeta y la Comisión de Bases Municipales de Llerena, así como de la Diputación.

De la reunión con el Sr. D. Juan...
último de día de EXPEDIENTE.

En la reunión de día 27 de Septiembre, nada de Sr. D. Juan...
Presidente de la Diputación y reunión en Llerena con el Consejo de Llerena y el Sr. D. Juan...
Llerena de Llerena y de la Riba para tratar la cuestión de la Sr. D. Juan...

Por último informo de lo tratado en reunión mantenida con los señores de Ferrer y
de Villalón del Sr. D. Juan...
con los señores de Ferrer y de Villalón del Sr. D. Juan...
Materia.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y
comunicaciones oficiales con expresión en su caso de los señores afectados.

Excmo. Sr. D. Juan...
de la Comisión Provincial de Bases Municipales en su reunión de día 13 de Septiembre.



106
OF 8940955

Valent

CLASE 8ª

el que se felicita al Ayuntamiento por la iniciativa tomada ante distintos organismos y entidades, en relación con la retirada de materiales perturbadores del Conjunto Histórico.

- Comunicación de la Coordinadora de Rehabilitación de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura con la que adjunta oficio del Sr. Consejero enviado a la Oficina Comarcal de la Vivienda relativo a ayudas de rehabilitación con protección preferente, cuyo objetivo consiste en la dotación de servicios higiénicos y rehabilitación de cubiertas en viviendas cuyos propietarios no cuentan con suficientes recursos, para lo que solicita de este Ayuntamiento se exima a los beneficiarios del pago de la licencia de obras al igual que se hizo con las viviendas autopromovidas.

Oído el informe de la Intervención municipal en el que se dice que resulta necesaria para atender la solicitud la previa modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa de licencia urbanística, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad que el asunto referenciado sea dictaminado por la Comisión de Hacienda y elevado posteriormente a estudio y consideración, si procede, de este Órgano corporativo.

- El Diputado-Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz comunica que dentro del programa operativo local 2001-2006 ha correspondido a Llerena la cantidad de 45.193.792 pesetas con la siguiente financiación: Diputación 6,40%, Ayuntamiento 20% y FEDER 73,60%, debiendo concretar el Ayuntamiento las actuaciones que se decidan abordar sin que puedan ser inferiores a 10.000.000 de pesetas y dentro de las tipologías enmarcadas en la circular de 30 de Junio de 2.000, debiéndose remitir antes del 10 de Octubre.

- Del Alcalde de Málaga expresando en nombre de la Corporación y en su propio nombre gratitud por las palabras de condolencias con motivo del trágico fallecimiento del compañero de Corporación José María Martín Carpena.

- Del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio devolviendo ejemplar firmado por el Sr. Consejero del Convenio para las Obras de reforma y equipamiento del Matadero Municipal.

- El Inspector Provincial de Veterinaria remite escrito del Director General de Salud Pública por el que se autoriza el cambio de domicilio industrial y la ampliación de actividad de Matadero y Sala de Despique, número de registro sanitario 10.06294/BA.

- El Jefe de Sección de Escuelas Taller y Casas de Oficio del INEM de Badajoz comunica que habiendo sido estimado viable por la Dirección General de dicho Instituto el proyecto de Escuela Taller LLERENA IV y estando próxima la puesta en marcha de la misma remite la características que deben reunir los diferentes Talleres.

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:



CLASE RR

el que se refieren al Ayuntamiento que la iniciativa tomada ante dichos organismos y entidades en relación con la gestión de residuos perfluorados del Consejo Histórico.

- Comisión de la Coordinación de la Administración de la Comunidad de Badajoz, Intermedio y Transportes de la Junta de Extremadura con la que se ha celebrado una reunión en la Oficina Central de la Vivienda relativa a la gestión de residuos perfluorados en el ámbito de servicios de rehabilitación con particular interés en la gestión de residuos de aceites, pinturas y materiales de construcción en viviendas cuyos propietarios no cuentan con suficientes recursos para la gestión de este tipo de residuos de forma adecuada y los beneficios del pago de la licencia de vertido al igual que se han con las viviendas autorizadas.

Otro el informe de la Inspección Municipal en el que se dice que resulta oportuno para atender la solicitud de autorización de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa de licencia de vertido, el Plan del Ayuntamiento actual por municipalidad que el asunto referenciado sea desarrollado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto posterior a estudio y consideración de dicho Consejo Municipal.

- El Diputado D. Pedro del Ávila de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que desea del presente operativo local 2001-2002 la correspondiente a la cantidad de 42.000.000 pesetas con la siguiente distribución: Diputación Provincial Ayuntamiento de Badajoz y Ayuntamiento de Badajoz, distribuido entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz sin que pueda ser inferior a 10.000.000 de pesetas y hasta de las unidades autorizadas en la cantidad de 30 de junio de 2.000, distribuidas entre ambas del 10 de Octubre.

- Del Alcalde de Badajoz exponiendo en nombre de la Inspección y en su propio nombre gestión por los residuos de construcción con motivo del trabajo efectuado del municipio de Badajoz José María Martín Casero.

- Del Secretario General Técnico de la Comisión de Agricultura y Ganadería devolviendo el expediente firmado por el Sr. Concejal del Ayuntamiento de Badajoz de referencia y expedimentado del Municipio de Badajoz.

- El Inspector Provincial de Vigilancia Sanitaria Emilio García Quiñones de Sanidad Pública por el que se autoriza el cambio de domicilio sanitario y la suspensión de actividad de la actividad y Sanidad de Badajoz, término de trabajo sanitario 10.002.018A.

- El Jefe de Sección de Hacienda Talleres y Casas de Oficina del Ayuntamiento de Badajoz comunicando que ha sido el Sr. Concejal de Hacienda General de dicho Ayuntamiento el proyecto de Hacienda Talleres LÍNEA IV y cuando se trata de la gestión en materia de la misma en materia de actividades que deben ser los diferentes Talleres.

4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALFALFA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en materia de el 15 de la Ley 1/1987, de 1 de Abril, se ha tomado en cuenta la Comisión de las Resoluciones municipales y de especial relevancia para el desarrollo de la Administración municipal a las efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen.



107
OF8940956

Valentín

CLASE 8ª

Resolución 46/2000, otorgando a D. Antonio Luis Martínez licencia para la instalación de un puesto en la vía pública los días 13, 14 y 15 de Agosto pasado.

Resolución 47/2000, otorgando a D^a. Saturnina de la Rosa Mosqueda licencia para ocupación de la vía pública con mesas y sillas los días 12, 13, 14 y 15 de Agosto de 2.000.

Decreto 48/2000 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 1.999.

Decreto 49/2000, concediendo a D. Florentino Martín Martín licencia para apertura de local destinado a fabricación de cerámica en Avda. de Córdoba, nº 14 B.

Decreto 50/2000, autorizando la formalización de Operación de Tesorería con Caja de Ahorros de Extremadura por importe de 25.000.000 de pesetas.

Decreto 51/2000, otorgando delegación de la Alcaldía a D. Manuel Enrique Fernández Tardío durante el período comprendido entre el 21 y el 31 de Agosto de 2.000.

Resolución 52/2000, autorizando el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de Masas Fritas en Paseo de San Antón, cuya titular es D^a. María del Carmen Biedma Castaño.

Resolución 53/2000, autorizando a D. Francisco Tena Candalija la sustitución del vehículo adscrito al servicio de autoturismo clase B.

5. PROGRAMA DE CONVIVENCIA E INSERCIÓN PARA FAMILIAS. CONTRATACIÓN DE UNA TRABAJADORA SOCIAL.

En relación con el Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas que ha sido subvencionado por la Consejería de Bienestar Social, se ha de proceder a la selección de un Trabajador/a Social para desarrollo del mismo de entre las designadas por el Instituto Nacional de Empleo mediante oferta genérica.

Para la selección se han tenido en cuenta los criterios correspondientes al tiempo trabajado como Trabajadora Social y Familiar, currículum y valoración de un proyecto elaborado al efecto por las solicitantes.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión de Trabajo y Empleo en sesión del 11 de Agosto pasado, con los votos favorables de los Concejales del PSOE y PP (11) y en contra el del Concejal de I.U.-CE (1), fundamentado en el sentido de su posición en la Comisión Informativa al no estar de acuerdo con el proceso selectivo llevado a cabo, si bien se muestra favorable al desarrollo del programa de Convivencia e Inserción para Familias, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Contratar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Llerena para el desarrollo del Programa de Convivencia e Inserción para Familias a la Trabajadora Social D^a. MARÍA EVA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I. 76.246.746 y con domicilio en Callejón del Peso, nº 8 de Llerena.

Segundo. El contrato se iniciará una vez se tenga comunicación escrita de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura relativa a la concesión de la subvención correspondiente.

Tercero. Adquirir el compromiso municipal de aportar con cargo al presupuesto municipal de la anualidad que corresponda, si resultase necesario, las cantidades que requiera el adecuado desarrollo y ejecución del programa.



CLASE B3

Resolución 462000, otorgando a D. Antonio Luis Martínez Martínez para la instalación de un puesto en la vía pública los días 13, 14 y 15 de Agosto próximos.

Resolución 472000, otorgando a D. Juanjo Martínez Martínez para ocupación de la vía pública con mesas y sillas los días 13, 14 y 15 de Agosto de 2000.

Decreto 482000 por el que se aprueba la fijación del Programa Escolar de 1999.

Decreto 492000, consistente en D. Francisco María Martín Martín para apertura de local destinado a fabricación de cerveza en Avda de Córdoba, nº 14 B.

Decreto 502000, consistente en la formación de Operación de Tránsito con Caja de Ahorros de Extremadura por importe de 25.000.000 de pesetas.

Decreto 512000, consistente en la apertura de la Abadía a la Plaza Indigno Fernández. Tanto durante el periodo comprendido entre el 21 y el 31 de Agosto de 2000.

Resolución 522000, consistente en el traslado de la actividad de Comercio Minorista María Frías en Paseo de San Amor, cuya titular es D. María del Carmen Bernal Cano.

Resolución 532000, consistente en D. Francisco José Candelas la concesión del vehículo además al servicio de autocarros clase B.

2. PROGRAMAS DE CONVIVENCIA E INTERCIÓN PARA FAMILIAS CONTRATACIÓN DE UNA TRABAJADORA SOCIAL

En relación con el Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Destinatarias que ha sido subvencionado por la Consejería de Bienestar Social se ha de proceder a la selección de un trabajador social para desarrollo del mismo de entre las designadas por el Instituto Nacional de Empleo mediante elos siguientes:

Para la selección se han tenido en cuenta los criterios correspondientes al tiempo trabajado como Trabajadora Social y Familiar, con anterior y selección de su programa elaborado al efecto por las solicitantes.

Examinada el dictamen emitido por la Comisión de Trabajo y Empleo en sesión del 11 de Agosto pasado con los votos favorables de los Concejales del PSOE y PP (11) y en contra el del Concejales de IU-CE (2), fundamentado en el sentido de su posición se ha Comisión Informativa al no estar de acuerdo con el proceso selectivo llevado a cabo, ya que se muestra favorable al desarrollo del programa de Convivencia e Intercción para Familias, el Plan del Ayuntamiento de Badajoz.

Primera Continua por parte del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo del Programa de Convivencia e Intercción para Familias e la Trabajadora Social D. MARÍA EVA RÁBACHES RODRÍGUEZ, con D.N.I. 30.346.746 y con domicilio en Callejón del Pazo, nº 8 de Badajoz.

Segunda. El contrato se iniciará una vez se tenga comunicación escrita de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura relativa a la concesión de la subvención correspondiente.

Tercera. A partir el compromiso municipal de apoyo con cargo al presupuesto municipal de la entidad que contratara, el trabajador social, los contratados por realizar el desarrollo del programa y ejecución del programa.



108
OF8940957

CLASE 8.^a

Cuarto. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejales que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a efecto las formalidades oportunas y suscriba con su firma los documentos que sean necesarios a tal finalidad.

6.- BAREMO QUE HA DE REGIR EL EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL.

A propuesta del Sr. Alcalde este asunto queda pendiente sobre la Mesa hasta tanto por los distintos grupos políticos se revise el baremo informado favorablemente en Comisión de 11 de Agosto pasado y con las propuestas que se realicen al mismo, sea tratado en nueva Comisión para su posterior elevación a este Pleno municipal.

7.- DECRETO 129/2000 DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO.

El Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura de referencia, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2.000, regula las ayudas de fomento del empleo de desempleados para la realización de actividades que correspondan a necesidades de interés colectivo, destinadas a la contratación de desempleados mayores de 18 años, financiadas por el Fondo Social Europeo, abonándose con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y siendo beneficiarias las Corporaciones Locales de Extremadura que las soliciten.

Este Ayuntamiento solicitó acogerse a los beneficios del Decreto presentando en plazo y forma la solicitud de ayudas para la contratación de quince trabajadores, resolviéndose mediante Orden de la Consejería de Trabajo de 21 de Junio de 2.000 (D.O.E. nº 88, de 29 de Julio) otorgar ayudas para la contratación de 6 desempleados a razón de 1.000.000 de pesetas por empleo.

Mediante Bando de la Alcaldía de fecha 3 de Agosto pasado, se dio publicidad a la convocatoria de los puestos de trabajo, estableciéndose en el mismo los requisitos, documentación, número de plazas y duración de los contratos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Oficina de la Agencia de Desarrollo Local se procedió a la baremación de las mismas en la que se ha tenido en cuenta las previsiones establecidas en referido Decreto y el Baremo informado favorablemente por la Comisión de Trabajo y Empleo en sesión del día 11 de Agosto del año en curso.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Trabajo y Empleo en sesión de 6 de Septiembre pasado, con los votos favorables de los Concejales del PSOE y PP (11) y en contra el del Concejales de I.U.-CE (1), razonado en que en la forma de realizarse el proceso selectivo y la propuesta de su Grupo de que estas ayudas al Empleo Público pueden ser de mayor cuantía tanto económica como en el número de puestos de trabajo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la aprobación de la siguiente lista de titulares y suplentes para la contratación de 5 Agentes de Mantenimiento y 1 Arquitecto Técnico, al amparo del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura nº 129/2000:

4 PLAZAS DE AGENTES DE MANTENIMIENTO

Titulares:

VICENTE ROLDÁN RODRÍGUEZ
J. M. ESQUIVEL MÁRQUEZ
J. ANTONIO RUBIAS PALACIO
JESÚS MOSQUEDA BARROSO

Suplentes:

TOMÁS JIMÉNEZ ORTIZ
ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ
ISIDRO TABALES LARIOS
FELIPE QUIRÓS MUÑOZ
JOSÉ BERMÚDEZ SUBIRÁN



CLASE 8ª

Excmo. Ayuntamiento al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente se presente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre de este Ayuntamiento haya a efecto las formalidades oportunas y necesarias con su firma los documentos que sean necesarios a tal fin.

6.º BARRENADO QUE HA DE HACER EL EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL

A propuesta del Sr. Alcalde con quien queda pendiente sobre la Mesa para que los distintos grupos políticos se refiera el presente proyecto favorablemente en Comisión de 11 de Agosto pasado y con las propuestas que se incluyan al mismo, sea tratado en mesa Comisión para su posterior elevación a este Pleno municipal.

7.º DECRETO LEGISLATIVO DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO

El Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura de tratamiento por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2000, según las bases de concurso del empleo de desempleados para la realización de actividades que correspondan a necesidades de interés colectivo, dominadas y la contratación de desempleados menores de 18 años, formuladas por el Fondo Social Europeo, se otorgan a las Presencias de la Comunidad Autónoma y cuando beneficiarias las Corporaciones Locales de Extremadura por las siguientes: Este Ayuntamiento solicitó ayudas a los beneficiarios del Decreto prescrito en plaza y forma la solicitud de ayudas para la contratación de cinco trabajadores temporales mediante Orden de la Presidencia de la Junta de 21 de Junio de 2000 (D.O.E. nº 88, de 29 de Julio) según se indica para la contratación de 5 trabajadores a un valor de 1.000.000 de pesetas por contrato.

Mediante acuerdo de la Alcaldía de fecha 3 de Agosto pasado, se dio publicidad a la convocatoria de los puestos de trabajo, subcontratados en el mismo, los requisitos de documentación, número de plazas y duración de los contratos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Orden de la Agencia de Empleo Local se procedió a la publicación de las listas en la que se ha tenido en cuenta las previsiones establecidas en referido Decreto y el llamado al concurso favorablemente por la Comisión de Trabajo y Empleo en sesión del día 11 de Agosto del año en curso.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión de Trabajo y Empleo en sesión de 6 de Septiembre pasado, con los votos favorables de los Concejales del PSOE y PP (11) y en contra el del Concejales del IUSO (1) se acordó en que en la forma de contratar el proceso selectivo y la propuesta de su Grupo de que está sujeto al Empleo Público por un mayor número de personas como en el número de puestos de trabajo, el Pleno del Ayuntamiento acuerde la impresión de la impresión de la impresión y se aprueba para la Comisión de 2 de Agosto de 2000 y el Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Extremadura nº 139/2000 de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

EXAMEN DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO

- | | | | |
|-----|--------------------|-----|------------------------|
| 1.º | JOSE MANUEL GARCIA | 1.º | RODRIGO RUBIAS PALACIO |
| 2.º | JOSE MANUEL GARCIA | 2.º | RODRIGO RUBIAS PALACIO |
| 3.º | JOSE MANUEL GARCIA | 3.º | RODRIGO RUBIAS PALACIO |
| 4.º | JOSE MANUEL GARCIA | 4.º | RODRIGO RUBIAS PALACIO |
| 5.º | JOSE MANUEL GARCIA | 5.º | RODRIGO RUBIAS PALACIO |



109
OF 8940958



CLASE 8ª

1 PLAZA DE AGENTE DE MANTENIMIENTO (LIMPIEZA)

Titular:
M^º. DOLORES TABALES LARIOS

Suplentes:
M^º. LUISA JIMÉNEZ FRANCO
YOLANDA GUTIÉRREZ MURCIANO
ÁNGELA GÓMEZ FUENTES

1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO

Titular:
JESÚS GARCÍA HABERNAU

Suplente:
JORGE MORENO CORDERO.

8.- BECAS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, CURSO 2000/2001.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes presentadas en este Ayuntamiento peticionando ayuda económica para costear los estudios de alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música para el curso académico 2.000/2.001, cuya convocatoria fue efectuada mediante Bando de la Alcaldía de fecha 12 de julio.

Visto el informe emitido en Comisión de Educación, Juventud y Deportes en sesión celebrada el 26 de Septiembre actual en la fueron baremadas las peticiones y oída la intervención del Sr. Mateos Ascacibar que manifiesta que para el próximo curso el gobierno municipal debe estudiar la cuantía económica y modalidades de becas, crear un baremo para su publicación, así como el estudio de la ayuda social a los trabajadores municipales para acceder no solo a esta becas sino a otras sociales, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- La concesión de Becas por los conceptos e importes que a continuación se detallan, cuya efectividad se condiciona a que los beneficiarios no tengan pendientes deudas con la Hacienda municipal:

a) El importe de la totalidad de las mensualidades y de los derechos de matriculación de:

NOELIA BENJUMEA JIMÉNEZ
ARACELI BLANCO CAMPOS
ANA MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MARÍA FLORIDO MARTÍN
M. INMACULADA HIDALGO MONTES
ALICIA LLORENTE MURILLO
GEMA SÁNCHEZ ESQUILICHE
MIRIAN SANTOS PENCO

b) El importe del cincuenta por ciento de la totalidad de las mensualidades y de los derechos de matriculación de:

SARA GATA JIMÉNEZ
MARÍA DE LA ROSA MURILLO
M. CARMEN TENA FLORIDO

c) El importe de los derechos de matriculación de:

DIANA ERENAS PEROZO
JOSÉ LUIS MIMBRERO ABRIL

d) El importe del cincuenta por ciento de la totalidad de las mensualidades y de los derechos de matriculación al funcionario municipal Fernando Benjumea Núñez y a Javier



CLASE 2ª

EL ALCAIDE DE ARCHIDIAZÓN
 D. JOSÉ GARCÍA BARRERO
 EL ALCAIDE DE ARCHIDIAZÓN
 D. JOSÉ GARCÍA BARRERO

8- BECAS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
 CURSO 2003/04

En virtud de lo que se acuerda en el Pleno de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2003, en la que se acordó la convocatoria de las becas para el curso académico 2003/04, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín de Información Municipal de Badajoz el día 17 de octubre.

En primer lugar, se acuerda que las becas se otorgarán a los alumnos que reúnan las condiciones que se establecen en el artículo 1º de la convocatoria publicada en el Boletín de Información Municipal de Badajoz el día 17 de octubre.

- a) El importe de la beca será de 1.000,00 euros por alumno y de los siguientes de los alumnos de:
- NOBELA BENJUMBA DIMENEX
 - ARACELI BLANCO CAMPOS
 - ANA MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
 - MARÍA FLORINDO MARTÍN
 - M. ENRIQUETA HERRERA MONTERO
 - ALICIA LLORIENTE MURILLO
 - GEMA SÁNCHEZ ESCOBAR
 - MIRIAM SANTOS PÉREZ

- b) El importe de la beca será de 1.000,00 euros por alumno y de los siguientes de los alumnos de:
- SARA GATA DIMENEX
 - MARÍA DE LA ROSA MURILLO
 - M. CARMEN TENA FLORINDO

- c) El importe de la beca será de 1.000,00 euros por alumno y de los siguientes de los alumnos de:
- DIANA ERENAS PÉREZ
 - JOSÉ LUIS MENDIETA ARIEL



110
OF8940959



CLASE 8ª

Mateos Mimbrero, hijo del funcionario municipal Francisco J. Mateos Ascacibar.

Así mismo tendrán acceso a estas ayudas aquellos funcionarios municipales e hijos alumnos de la Escuela Municipal de Música.

Segundo.- Para cursos académicos sucesivos se fijará por el Ayuntamiento la cantidad anual que se destinará para estas ayudas, estableciéndose previamente los requisitos que han de reunir los solicitantes y el baremo por el que se regirán las concesiones.

9.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS. OBRA 113-GE-2001.

Visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 26 de los corrientes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad la modificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 14 de Febrero de 2.000 en relación con el asunto epigrafiado y sobre la denominación exacta de la Obra y la gestión de la misma, quedando redactado en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

OBRA NUM. 113, anualidad 2.001 del Plan General, denominada "PAVIMENTACIONES EN PLAZA SAN PEDRO Y CALLE CANTILLO", con el siguiente presupuesto y financiación:

- Aportación estatal.-	8.500.000 Ptas.
- Aportación Diputación.-	5.100.000 "
- Aportación Municipal.-	3.400.000 "
TOTAL.-	17.000.000 "

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la Obra referida para realizarla por Administración (medios propios).

10. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS. OBRA 239-GE-2001.

Examinado el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 26 de los corrientes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad la modificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 14 de Febrero de 2.000 en relación con el asunto epigrafiado y sobre la denominación exacta de la Obra y la gestión de la misma, quedando redactado en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

OBRA NUM. 239, anualidad 2.001 del Plan General, denominada "ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE BARRIADA DE LA GRANADA", con el siguiente presupuesto y financiación:

- Aportación estatal.-	4.000.000 Ptas.
- Aportación Diputación.-	2.400.000 "
- Aportación Municipal.-	1.600.000 "
TOTAL.-	8.000.000 "

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la Obra referida para realizarla por Contrata a adjudicar por el Ayuntamiento.

11. PROPUESTA DE REPARCELACIÓN DE LA UE-13/1.



CLASE B3

Mérida, a 14 de febrero de 1989. El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Sánchez, en nombre del Ayuntamiento de Mérida, solicita a la Diputación Provincial de Badajoz el estudio y ejecución de las obras de saneamiento de la zona de San Pedro y Calle Cantillan.

Segundo.- Solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz el estudio y ejecución de las obras de saneamiento de la zona de San Pedro y Calle Cantillan, con el fin de mejorar las condiciones de higiene y salubridad de la zona.

II. PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA T-101

Examinado el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 26 de febrero de 1989, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de saneamiento de la zona de San Pedro y Calle Cantillan, con el fin de mejorar las condiciones de higiene y salubridad de la zona.

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:
OBRA N.º 114, cantidad 2.000.000 de Ptas. General de Inversión.
PAVIMENTACIÓN EN PLAZA SAN PEDRO Y CALLE CANTILLAN, con el fin de mejorar las condiciones de higiene y salubridad de la zona.

- Aportación estatal	1.500.000
- Aportación Diputación	2.100.000
- Aportación Municipal	3.500.000
TOTAL	7.100.000

Segundo.- Solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz el estudio y ejecución de las obras de saneamiento de la zona de San Pedro y Calle Cantillan, con el fin de mejorar las condiciones de higiene y salubridad de la zona.

III. PROYECTO DE OBRAS Y SERVICIOS TIPO T-101

Examinado el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 26 de febrero de 1989, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de saneamiento de la zona de San Pedro y Calle Cantillan, con el fin de mejorar las condiciones de higiene y salubridad de la zona.

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:
OBRA N.º 122, cantidad 2.000.000 de Ptas. General de Inversión.
"ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE BARRALDA DE LA GRANADA", con el fin de mejorar las condiciones de higiene y salubridad de la zona.

- Aportación estatal	1.500.000
- Aportación Diputación	2.400.000
- Aportación Municipal	1.000.000
TOTAL	4.900.000

Segundo.- Solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz el estudio y ejecución de las obras de saneamiento de la zona de San Pedro y Calle Cantillan, con el fin de mejorar las condiciones de higiene y salubridad de la zona.

IV. PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA T-101



111
OF8940960



CLASE 8ª

Por la Presidencia se da lectura del escrito del Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura de fecha 19 de Septiembre actual con el que remite Propuesta de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 13/1, afectada por la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal promovida por SOCISUR, S.A.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 26 de Septiembre actual, tras deliberación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la distribución y asignación de parcelas que contiene referida propuesta de reparcelación, sin perjuicio de su posterior comprobación y mediciones una vez se proceda al desarrollo de la unidad de ejecución que señale la Junta de Compensación que se constituya al efecto.

12. MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NN.SS. POR CORRECCIÓN DE ERRORES.

Dada lectura a los escritos que presentan D. Ángel Herrojo Sánchez y D. Florentino Herrojo Sánchez solicitando la subsanación de error detectado en la UA-7 y D. Fructuoso Rafael Martín solicitando subsanación de errores detectados en la UA-18/1 y UA-18/2, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes.

Atendido que el Ayuntamiento pretende corregir error detectado en las NN.SS., Capítulo III, Condiciones Particulares de la Zona C: Unidades de Ejecución.

Considerando que la calle de acceso a la Piscina está urbanizada, encontrándose en ella ubicadas las viviendas propiedad de los señores Herrojo Sánchez.

Considerando que en la Calle Cantillo, en el tramo que afecta a la finca propiedad del Sr. Rafael Martín, existen ya autorizadas construcciones por estar considerada la franja que presenta fachada a dicha calle como suelo urbano directo y,

Considerando que el porcentaje de cesión gratuita del aprovechamiento medio enmarcado dentro de una sola parcela que aparece en referido Capítulo III, procede adecuarlo a la normativa vigente.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 26 de los corrientes.

De conformidad con las previsiones de los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, asumido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y a las previsiones del Decreto 112/1997, de 9 de Septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sobre procedimiento de aprobación de figuras de planeamiento urbanístico general en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, oído el informe de los Servicios Técnicos municipales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes que a continuación se describen:

a) Las solicitadas por D. Ángel Herrojo Sánchez y de D. Florentino Herrojo Sánchez, considerándose como suelo urbano directo fuera de la UA-7 una franja de terrenos de 25 metros de fondo paralela a la vía pública, modificándose los Planos nº 30-0, 36 y 42 de alineaciones y usos.



Por la Presidencia se da lectura del escrito del Sr. D. Juan Antonio Martínez
de fecha 19 de Septiembre actual con el que solicita la inscripción de la
Luz de Escudo 134, otorgada por la Real Cédula de las Reales Decretos de
Plenitud Municipal promulgada por S.M. 1810, S.A.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo,
Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 28 de
Septiembre actual, tras deliberar, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la inscripción y
inscripción de la parcela que contiene el edificio proyectado, sin perjuicio de su
posterior inscripción y modificación una vez se presente el proyecto de la unidad de
gestión que se da de alta en el Registro de la Propiedad.

12. MODIFICACIONES DE LAS LEYES DE CONSTRUCCIÓN DE ERRORES

En la sesión de los señores D. Ángel Heredia Sánchez y D. Juan Antonio
Martínez se da lectura al informe de la Comisión de Urbanismo, Urbanismo,
Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana de fecha 28 de Septiembre actual, en la que se
recomienda la inscripción de las parcelas que forman parte del edificio proyectado.

Asimismo, por el Ayuntamiento se acuerda la inscripción de la Ley de
Urbanismo, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

Considerando que la Ley de Urbanismo, Urbanismo, Medio Ambiente y
Seguridad Ciudadana es de aplicación a la parcela que forma parte del edificio proyectado.

Considerando que en la Ley de Urbanismo, Urbanismo, Medio Ambiente y
Seguridad Ciudadana, en el artículo 10, se establece la obligación de inscribir la parcela que
forma parte del edificio proyectado.

Considerando que el proyecto de modificación del Reglamento de
Urbanismo, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, aprobado en sesión
celebrada el día 28 de Septiembre actual, en el artículo 10, se establece la obligación de
inscribir la parcela que forma parte del edificio proyectado.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo,
Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 28 de Septiembre
actual.

De conformidad con las previsiones de la Ley de Urbanismo, Urbanismo,
Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, en el artículo 10, se establece la obligación de
inscribir la parcela que forma parte del edificio proyectado. En consecuencia, se
recomienda la inscripción de la parcela que forma parte del edificio proyectado.
Asimismo, se recomienda la inscripción de la Ley de Urbanismo, Urbanismo,
Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, en el artículo 10, se establece la obligación de
inscribir la parcela que forma parte del edificio proyectado. En consecuencia, se
recomienda la inscripción de la parcela que forma parte del edificio proyectado.

Primer.- Aprobar inicialmente las modificaciones propuestas de las Leyes
de Urbanismo, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

Segunda.- Inscribir en el Registro de la Propiedad la parcela que forma parte del edificio
proyectado.



112
OF 8940961



CLASE 8ª

b) La solicitada por D. Fructuoso Rafael Martín, que afecta a la UA-18/1 y UA-18/2, considerándose como suelo urbano directo una franja de terreno paralela a la vía pública referida de 25 metros de fondo, modificándose los Planos nº 30-0, 37, 38, 39 y 42 de alineaciones y usos.

c) En aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 14 c) de la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la cesión gratuita del aprovechamiento medio enmarcado dentro de una sola parcela libre de cargas y gravámenes, como paso previo a la aprobación del estudio de cada una de las Unidades de Ejecución, así como los viales urbanizados, será del 10% en lugar del 15% que se establecen en el Capítulo III Condiciones Particulares de la Zona C: Unidades de Ejecución.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y publicación en un diario de la Provincia a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

13.- FIESTAS LOCALES AÑO 2001.

Tras la lectura del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se interesa la fijación de las fiestas locales de este municipio para el año 2.001, necesaria para la confección del calendario laboral de ese año, que no podrán ser más de dos, ni coincidir en domingos ni festivos, a tenor de las previsiones del artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (BOE 29.03.95).

Examinado el dictamen emitido por la Comisión de la Mujer, Participación Ciudadana y Festejos en sesión celebrada el 19 de Septiembre actual, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

Primero.- Señalar las fiestas locales de este municipio para el año 2.001, los días 15 de Mayo y 24 de Septiembre.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su inclusión en el calendario laboral que se confeccione para dicha anualidad.

14.- PROGRAMACIÓN FESTEJOS FERIA DE SAN MIGUEL AÑO 2000.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de la Mujer, Participación Ciudadana y Festejos en sesión celebrada el pasado día 19 de los corrientes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el siguiente Programa:

Día 21, Jueves.- Encendido a las 21,30 horas del alumbrado del Ferial, celebrándose a continuación un acto oficial de inauguración en la Caseta Municipal al que han sido invitados los miembros de la Corporación Municipal, funcionarios, personalidades locales, representantes de asociaciones con sede en Llerena y Alcaldes de otras localidades.

A partir de las 22,00 horas, baile amenizado por la orquesta Holiday.

Día 22, Viernes.- A las 19,30 horas, actuación infantil "La Ruleta del Saber" y a las 24,00 horas, baile en la Caseta Municipal amenizado por la orquesta Holiday.

Día 23, Sábado.- A las 15,30 horas, primera actuación del Cuadro Flamenco "Güito"



b) La solicitud por D. Francisco Galán Martín, que afecta a la UA-181 y UA-182, considerándose como tales, sobre dicho tipo de tareas previstas a la vez en los artículos de 22 metros de línea, modificándose los Planos n.º 30-A, 31, 32, 33 y 34 de alineaciones y rasos.

c) En aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 14.º de la Ley 1/1987, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Urbanización, la Comisión Provincial de Urbanización, en su sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1991, acordó, por unanimidad, el medio comunicado dentro de una sola parcela libre de cargas y gravámenes, como para efectos a la aprobación del estudio de esta obra de las líneas de ejecución, así como las obras de urbanización, así del 1991 en virtud del 1991 que se celebran en el Capítulo III.º del Reglamento de la Zona C. Urbanización de la Provincia.

Segundo.- Solicitar el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Extremadura y publicación en un diario de la Provincia a los efectos de recibir por escrito cualquier reclamación, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

13.- FIESTAS LOCALES AÑO 1991

Primero.- Solicitar el estudio de la Comisión General de Fiestas, Costumbres y Tradiciones y Fiestas de la Junta de Extremadura, por el que se acuerde la declaración de fiestas locales de este municipio para el año 1991, acordando para la celebración del calendario festivo de este año, que los días que se indican en el calendario de fiestas locales de este municipio para el año 1991, se acuerde en el calendario de fiestas locales de este municipio para el año 1991, los días 13 de Mayo y 24 de Septiembre.

Segundo.- Solicitar la fiesta local de este municipio para el año 1991, los días 13 de Mayo y 24 de Septiembre.

Segundo.- Solicitar este estudio a la Comisión General de Fiestas, Costumbres y Tradiciones para su inclusión en el calendario local que se celebran para dicho municipio.

14.- PROGRAMACIÓN FIESTAS LOCALES DE SAN NICOLÁS AÑO 1991

Primero.- Solicitar el estudio de la Comisión de la Mujer, Participación Ciudadana y Fiestas en sesión celebrada el 19 de Septiembre de 1991, el Pleno Municipal acuerde por unanimidad:

Primero.- Solicitar el estudio de la Comisión de la Mujer, Participación Ciudadana y Fiestas en sesión celebrada el 19 de Septiembre de 1991, el Pleno Municipal acuerde por unanimidad:

Primero.- Solicitar el estudio de la Comisión de la Mujer, Participación Ciudadana y Fiestas en sesión celebrada el 19 de Septiembre de 1991, el Pleno Municipal acuerde por unanimidad:

Primero.- Solicitar el estudio de la Comisión de la Mujer, Participación Ciudadana y Fiestas en sesión celebrada el 19 de Septiembre de 1991, el Pleno Municipal acuerde por unanimidad:

Primero.- Solicitar el estudio de la Comisión de la Mujer, Participación Ciudadana y Fiestas en sesión celebrada el 19 de Septiembre de 1991, el Pleno Municipal acuerde por unanimidad:



113
OF8940962



CLASE 8ª

y a las 17,00 horas segunda actuación del mismo Cuadro, ambas en la Caseta Municipal. A las 17,30 horas, en la Plaza de Toros portátil, festejo del arte del rejoneo y a las 24,00 horas, baile en la Caseta Municipal con la orquesta "Ciudad de Alicante".

Día 24, Domingo.- A las 17,30 horas, en la Plaza de Toros portátil, novillada con picadores y a las 24,00 horas, en la Caseta Municipal, baile con música de la orquesta "Ciudad de Alicante".

Día 25, Lunes.- Megafiesta infantil en la Caseta Municipal, a las 15,00 horas y desde las 16,00 hasta las 24,00 horas, baile amenizado por las orquestas "Carmona" y "Cobalto".

Segundo.- Aprobar así mismo el presupuesto municipal para la financiación de los actos, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESETAS (5.073.080 Ptas.).

15.- CUENTA DE EXPLOTACIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES, EJERCICIO DE 1.999.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión de 26 de Septiembre actual, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la liquidación en concepto de canon de explotación de la Estación de Autobuses de Llerena correspondiente al año 1.999 por importe de 327.000 pesetas (TRESCIENTAS VEINTISIETE MIL PESETAS).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo de aprobación a la Empresa concesionaria, con el expreso requerimiento de que abone dicha cantidad a este Ayuntamiento.

16.- SUBASTA TERRENOS FERIALES AÑO 2.000.

Dada cuenta del resultado de la Subasta de Terrenos FERIALES, celebrada el pasado día 11 de los corrientes, de conformidad con las previsiones establecidas en el Pliego de Condiciones que fue aprobado por acuerdo plenario del día 27 de Julio de 2.000, y examinada la documentación que consta en el expediente de su razón.

Visto el informe de la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura emitido en sesión de 26 de los corrientes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva el Acta de licitación de la subasta para la adjudicación de terrenos feriales celebrada el día 11 de Septiembre de 2.000 en la que queda acreditada la recaudación obtenida por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS PESETAS (2.892.600 Ptas.).

Habiéndose declarado desierta la Caseta Municipal por no presentarse licitadores, la Alcaldía autorizó su explotación a D^a. Florentina Bermúdez Maldonado que ofertó OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000 Ptas.), sufragando además los gastos originados por el acto de inauguración del alumbrado ferial del día 21.

Así mismo por ocupación de terrenos y con posterioridad a la celebración de la Subasta se ha obtenido la cantidad de CIENTO SESENTA Y UNA MIL CIENTOS PESETAS (161.100 Ptas.).

Segundo.- Prestar conformidad a la recaudación total de las adjudicaciones que asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTOS



CLASE 85

... y a las 17,00 horas según actuación del primer Consejo, ambas en la Casa Municipal. A las 17,30 horas en la Plaza de Toros para el debate del acta del Consejo y a las 24,00 horas en la Casa Municipal con la agenda "Ciudad de Alentejo".
Día 24 Domingo - A las 17,30 horas en la Plaza de Toros para el debate con el primer Consejo y a las 24,00 horas en la Casa Municipal, para el debate de la agenda "Ciudad de Alentejo".

Día 25 Lunes - Sesión ordinaria en la Casa Municipal a las 18,00 horas y desde las 18,00 hasta las 24,00 horas para el debate por las agendas "Ciudad de Alentejo" y "Ciudad".
Segunda - Aprobar en el primer Consejo el presupuesto municipal para la ejecución de las obras, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS PESETAS (5.073.000 Ptas.).

12.- CUENTA DE EJECUCIÓN EJERCICIO DE ACTUACIONES EJERCICIO DE 1989

A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión de 26 de septiembre actual, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:
Primera - Aprobar la liquidación en concepto de cuenta de ejecución de la Entidad de Actividades de Obras conexas al año 1.989 por importe de 237.000 pesetas (VEINTITRES MIL SETECIENTAS Y SEIS PESETAS).

Segunda - Notificar al personal de acuerdo de ejecución a la Entidad conexas con el importe liquidado de que el año de la cuenta es el año 1.989.

13.- SUBASTA TERRENOS TERCIARIOS AÑO 1989

Esta cuenta del resultado de la subasta de terrenos terciarios, celebrada el pasado día 11 de los corrientes, de conformidad con las previsiones establecidas en el Pleno de la Corporación que fue aprobado por acuerdo plenario del día 27 de julio de 1.989 y con arreglo a la documentación que consta en el expediente de su trámite.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura emitido en sesión de 26 de los corrientes, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primera - Efectuar a definitiva el Acta de liquidación de la subasta para la adjudicación de terrenos terciarios celebrada el día 11 de Septiembre de 1.989 en la que consta adjudicada la cantidad obtenida por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENA Y DOS MIL SEISCIENTAS PESETAS (2.802.600 Ptas.).

Habiéndose declarado desierta la Casa Municipal por no presentarse licitadores, la Alcaldía autorizó su explotación a D. Florentino Rodríguez Maldonado que otorgó OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000 Ptas.) subvención al año por gastos originados por el acto de inauguración del stando total del día 21.

Así mismo por ocupación de terrenos y sus pertenencias a la subasta de la subasta se ha obtenido la cantidad de CINCO SETENTA Y TRES MIL CINCO (50.730 Ptas.).

Segunda - Efectuar conformidad a la resolución total de las liquidaciones que asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL CINCO



114

OF 8940963

CLASE 8ª

PESETAS (3.853.100 Ptas.).

17.- EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE NAVES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Visto el expediente que se viene tramitando para el arrendamiento de cuatro naves de propiedad municipal, situadas en el bien patrimonial registrado en el Inventario vigente de Bienes y Derechos de la Corporación con el número 3R.

Celebrada la licitación el día doce de septiembre actual y examinada la propuesta de adjudicación del contrato que hace la Mesa a favor de CUERSAN, Sociedad Cooperativa Limitada, de Cuerva (Toledo), representada por D. Brígido Isabel Ruiz, según acta levantada al efecto, y hallado conforme, en armonía con la misma.

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 82.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL 2/2000, de 16 de Junio; con los votos favorables de los representantes de los Grupos Socialista y Popular y la abstención del representante de I.U.-CE, que justifica en el posicionamiento de su Grupo en relación al expediente que consta en acta de la sesión plenaria de 27 de Julio pasado.

Examinado el informe al respecto de la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura emitido en sesión de 26 de Septiembre actual, el Pleno Municipal acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento a CUERSAN, Sociedad Cooperativa Limitada, de Cuerva (Toledo), por el precio de 720.000 pesetas más I.V.A., anuales.

Segundo.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le cite para que concurra a formalizar el mismo en documento administrativo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 54 de referido RDL.

18.-REVISIÓN POBLACIONAL AL 01.01.1999.

Para dar cumplimiento a las instrucciones de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Badajoz y de conformidad con la nueva redacción dada al artículo 81 del Reglamento de Población, mediante el R.D. 2612/1996, de 20 de Diciembre, procede la Revisión del Padrón Municipal con referencia al 1 de Enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior y la remisión de los resultados numéricos de la revisión anual a dicho Instituto, siguiendo el procedimiento regulado en la norma III de la Resolución de 1 de Abril de 1.997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del Padrón Municipal, completada por la posterior Resolución de 4 de Julio del mismo año.

A la vista de la documentación presentada que ha sido elaborada por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento de conformidad con las previsiones de las Resoluciones referenciadas.

Examinado el dictamen emitido en la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión de 26 de los corriente; oído el informe de la Secretaría Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:



CLASE 84
MUNICIPAL

17.- EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE NAVES. PREGUNTA DE
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Visto el expediente que se viene tramitando para el arrendamiento de ciertas naves de propiedad municipal situadas en el lugar perteneciente al término en el término reguero de Herrería y Botoceros de la Corporación de la Corporación con el número 84.

Considerado el expediente en sus partes de solicitud, proyecto y escritura de adjudicación del contrato que hace la Junta de Herrería y Botoceros, Sociedad Cooperativa Limitada de Herrería (Línea) representada por El Sr. D. José María Rodríguez, según en el levantado al efecto y hallado oportuno, en un todo con la Ley.

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 23.3 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobado por Ley 1/2001, de 18 de junio, con sus sucesivas modificaciones de las leyes de las Cortes de Castilla y León y de la Ley de Bases de Régimen Local, que justifica en el procedimiento de un grupo en relación al expediente que consta en esta de la fecha presentada de 27 de julio pasado.

Examinado el informe al respecto de la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura emitido en sesión de 28 de septiembre pasado, el Pleno Municipal acordó:

Primero.- Decretar según se halla en el expediente el contrato de arrendamiento a CUERBA, Sociedad Cooperativa Limitada de Herrería (Línea) por el precio de 750.000 pesetas más I.V.A. anuales.

Segundo.- Que se compare al contratista dentro del plazo de diez días al presentarse al arrendamiento del contrato y se le cite para que compare a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el momento de la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1/2001.

18.- REVISIÓN POR ACCIONAL AL 01.01.1997

Para dar cumplimiento a las instrucciones de la Dirección Provincial del Registro Nacional de Estadística de Badajoz y de conformidad con la nueva legislación sobre el artículo 81 del Reglamento de Población, mediante el R.D. 1013/1996, de 29 de diciembre, pasado la Revisión del Padrón Municipal con respecto al 1 de enero de cada año, formulando las actuaciones previstas a cargo durante el ejercicio anterior y la revisión de los resultados manteniendo de la revisión anual a dicho padrón, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de la Revisión de la Revisión de 1 de Abril de 1997, por la que se modificó el artículo 81 del Reglamento de Población y revisión del Padrón Municipal, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 4 de junio del mismo año.

A la vista de la documentación presentada que ha sido elaborada por el Registrador de Estadística de este Ayuntamiento de conformidad con las previsiones de la legislación vigente.

Examinado el dictamen emitido en la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión de 28 de septiembre pasado, el Pleno Municipal acordó:



CLASE 8.^a



115
OF8940964



El quince de junio se ha hecho pública la decisión de la Corte Suprema del Estado de Florida, por unanimidad de los cinco jueces que la componen, de proceder a la revisión del juicio.

Primero.- Aprobar el siguiente Resumen Numérico General Municipal (Modelo RGM), que constituye la cifra oficial de Población de Llerena referida al 1 de Enero de 1.999, cerrado al 31 de Diciembre de 1.998:

PADRÓN MUNICIPAL

REVISIÓN A 01/01/1999.

Provincia Badajoz 06
Municipio Llerena 0747

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL.

1. VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del Municipio a 01/01/98	5695	2746	2949
Altas desde el 01/01/98 a 31/12/98	205	97	108
Bajas desde el 01/01/98 a 31/12/98	186	86	100
Variaciones por error en el sexo: Altas			
: Bajas			
Población del Municipio a 31/12/98	5714	2757	2957

2. CAUSAS DE VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE HABITANTES

Conceptos	Nacimiento Defunción	Cambios residencia Otro mun. Extranj.	Omisiones Ins. Inde
Altas residentes en el Municipio	59	113	3
Bajas residentes en el Municipio	51	122	6

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del Municipio)	221	114	107

Segundo.- Aprobar los resúmenes numéricos de Altas y Bajas en dicho período registrados en cada una de las secciones de este Municipio. (Modelos PRA y PRB).

Tercero.- Remitir la documentación resultante del expediente de Gestión Padronal a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR EN TORNO AL PRESO ESPAÑOL JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ CONDENADO A MUERTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Dada cuenta del asunto epigrafiado y justificada la urgencia por su proponente, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de incluir en el Orden del Día la siguiente propuesta para su debate:



CLASE BA
EXPOSICIÓN

Primer.- Aprobar el siguiente Resumen Resumen Municipal (Modelo ROM) que constituye la cifra oficial de Población de la zona urbana en 1 de Enero de 1999, cerrado al 31 de Diciembre de 1998.

REVISIÓN A 01/01/1999 PADRÓN MUNICIPAL

Provincia: Badajoz
Municipio: Mérida

RESUMEN ALMUESTRAL GENERAL MUNICIPAL

1. VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES

Categoría	Hombres	Mujeres
Población del Municipio a 01/01/98	202	204
Altas desde el 01/01/98 a 31/12/98	307	307
Bajas desde el 01/01/98 a 31/12/98	186	186
Variaciones por error en el censo: Altas		
Bajas		
Población del Municipio a 31/12/98	323	323

2. CAUSAS DE VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE HABITANTES

Categoría	Nacimiento Definitivo	Cambios residentes en las lds
Altas residentes en el Municipio	29	113
Bajas residentes en el Municipio	61	122

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO

Categoría	Hombres	Mujeres
Cambios de domicilio (entre sectores del Municipio)	11	11

Segunda.- Aprobar los resúmenes muestrales de Altas y Bajas en dicho período registrados en cada una de las secciones de este Padrón (Modelos PMA y PBM).

Tercera.- Remite la documentación necesaria del padrón de Gestión Padrón a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con las previsiones del artículo 97.1 del RDE se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR EN TORNO AL PREGO ESPAÑOL JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ CONDADO A MÉRIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Esta cuenta del asunto epígrafe y justificada la oportuna por su importancia para la comunidad de los sectores rurales la propuesta de incluir en el Orden del Día la siguiente propuesta para su debate:



116
OF 8940965



CLASE 8.ª

El quince de junio se ha hecho pública la decisión de la Corte Suprema del Estado de Florida, por unanimidad de los siete jueces que la componen, de proceder a la revisión del juicio del ciudadano español, Joaquín José Martínez, de lo que nos congratulamos todos los que desde el principio conocimos su situación.

En esta decisión ha jugado un papel fundamental el peso de la opinión pública, así como los pronunciamientos de las instituciones españolas, y los medios de comunicación que se han hecho eco de ello, gracias a la incansable actividad de los padres de Joaquín José Martínez, que en todo momento, con su tesón, nos han dado a todos una lección de como se defienden las causas más nobles.

La celebración del nuevo juicio ha supuesto también un respaldo a las organizaciones de derechos civiles que luchan por la erradicación de la pena de muerte en el mundo.

Por todo ello, el Grupo Popular propone al Ayuntamiento:

Primero.- Instar a la Corte Suprema del Estado de Florida de los Estados Unidos de América a la puesta en libertad total o condicional de nuestros ciudadanos Joaquín José Martínez.

Segundo.- Destinar la cantidad de cinco mil pesetas de su presupuesto municipal, a la cuenta corriente 5974-14-2693132114 del Banco de Santander, como contribución a los gastos de los nuevos trámites judiciales abiertos.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos tanto a la Fiscalía General del Estado de Florida como al Gobernador de dicho Estado.

Tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta.

PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE NECESIDADES DEL CENTRO APROSUBA-6.

Dada cuenta del asunto epigrafiado y justificada la urgencia por su proponente, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de incluir en el Orden del Día la siguiente propuesta para su debate:

Habiendo tenido conocimiento de las necesidades del Centro APROSUBA-6 de Llerena, y por tanto de la Comarca de la que es referencia, que fueron expuestas a la señora Consejera de Bienestar Social en la visita que realizó a esta localidad el día 13 de septiembre de 2000, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Apoyar en toda su integridad y propios términos las peticiones realizadas por la Asociación APROSUBA-6.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Consejera de Bienestar Social, a la FEAPS-Extremadura, Caja de Badajoz y Caja de Extremadura.

El Pleno corporativo, tras breve debate, acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

MOCIÓN DE I.U.-C.E. SOBRE ELIMINACIÓN DE UN COU RESIDUAL EN EL I.E.S. FERNANDO ROBINA.

Dada cuenta del asunto epigrafiado y justificada la urgencia por su proponente, es



CLASE 14

El punto de juicio se ha hecho público la decisión de la Corte Suprema del Estado de Florida por unanimidad de los diez jueces que la componen, de acuerdo a la teoría del juicio del cristiano español, Juan José Martínez, de lo que nos encontramos talos los que desde el principio conocimos su situación.

Por esta decisión se juzga un papel fundamental el peso de la opinión pública, así como las recomendaciones de las instituciones eclesiales y los medios de comunicación que se han hecho con ello, gracias a la insuperable actividad de las partes de Juan José Martínez, que en todo momento, con su tenaz, nos ha dado a todos una lección de cómo se defendían las causas más nobles.

La celebración del nuevo juicio se espera también en relación a las organizaciones de derechos civiles que habían por la realización de la gran de marzo en el mundo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Aprobación
Primero.- Instar a la Corte Suprema del Estado de Florida de los Estados Unidos de América a la puesta en libertad total e incondicional de nuestro ciudadano Juan José Martínez.

Segundo.- Que la cantidad de cinco mil pesetas de su presupuesto municipal, a la vez como 500.000 pesetas de la Zona de Sanabria, sean consignadas a los gastos de las nuevas instituciones judiciales.

Tercero.- Que se trate de estas acciones tanto en el Estado de Florida como en el Gobierno de dicho Estado.

Las las instrucciones de los señores Juan José Martínez al Pleno del Ayuntamiento, acerca por unanimidad acerca en todo su integridad y propia voluntad la anterior propuesta.

PROYECTO DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE REORGANIZACIÓN DEL CENTRO ARROQUIA-B

Dada cuenta del asunto expuesto y justificada la urgencia por su importancia, se aprueba por unanimidad de las señoras miembros la proposición de trabajo en el Orden del Día la siguiente propuesta para su debate.

Habiendo tenido conocimiento de las necesidades del Centro ARROQUIA-B de la zona y por tanto de la Comisión de la que se informa que fueron expuestas a la Comisión de Hacienda Social en la visita que realizó a esa localidad el día 17 de septiembre de 1989, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena presento al Pleno de la Corporación.

Primero.- Aprovechar en toda su integridad y propia voluntad las acciones realizadas por la Asociación ARROQUIA-B.

Segundo.- Tratar el presente asunto y la Comisión de Hacienda Social, a la FEAP-Expendidura, Casa de Baños y Casa de Extranjeros.

El Pleno corporativo, tras tener de cuenta, acerca por unanimidad acerca la anterior propuesta.

MOCIÓN DE TU CUE SOBRE ELIMINACIÓN DE UN CORTA BARRIO EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO DE SANTIAGO

Dada cuenta del asunto expuesto y justificada la urgencia por su importancia, se



117
OF8940966



CLASE 8.ª

rechazada la misma con los votos de los miembros de los Partidos Socialista y Popular (11), dado que se tiene conocimiento del desplazamiento de inspectores de enseñanza a esta ciudad para tratar de dar solución a la problemática planteada; no procediendo su inclusión para debate en el Orden del Día de la convocatoria.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., los señores reunidos formularon las siguientes:

Por el Portavoz de IU-CE, se formularon:

- Sobre las fiestas Patronales de Agosto nos gustaría disponer del balance económico final, según los distintos apartados. En la revista de fiestas, nuevamente, al igual que hace dos años, aparece un artículo sin autoría alguna, que ha creado una polémica en los medios de comunicación. En este sentido, volvemos a reiterar como hicimos hace dos años, la creación de un equipo de redacción que asumiera todas estas responsabilidades y de la que podrían formar parte si así se acuerda y decide, representantes de los grupos políticos. También, en relación con las fiestas Patronales, el día del Rock no pudo participar, como así estaba programado el grupo local "DE PURA CEPA", ¿Nos puede decir por qué ocurrió?

El señor Presidente le contesta lo siguiente:

Que por la Intervención se le facilitará el balance que solicita. Sobre el artículo aparecido en la revista sin firma, lamenta lo que ha ocurrido puesto que el mismo llegó al Ayuntamiento con su firma, habiéndose remitido un artículo al periódico HOY dando explicaciones de lo sucedido sin que aún se haya publicado. Está de acuerdo con el Concejal en que para años sucesivos se cree un equipo de redacción para que no se vuelva a repetir estos casos.

Respecto al grupo "DE PURA CEPA", le contesta el señor Fernández Tardío diciéndole que éste no se puso en contacto con el grupo propietario del equipo para que pudieran actuar. El Ayuntamiento quiso abonar el importe del arrendamiento para facilitarle la actuación pero el grupo se negó a tocar sin dar más explicaciones.

- ¿Para cuándo la memoria del Plan Integral de Empleo?

El señor Alcalde le contesta que se encuentra casi ultimada en espera solo de la valoración global, y una vez realizada ésta se entregará la memoria a todo los grupos.

- ¿A qué persona se ha contratado para la coordinación del Programa Saludablia?

Es contestado por el señor Fernández Tardío diciéndole que aún no hay nadie contratado, si bien en el mes de octubre se contratará a Juan José Márquez, actualmente Monitor del Módulo de Gestión Cultural.

- ¿Podemos disponer de la contabilidad del último ejercicio de la Mancomunidad de Aguas?. En relación con la Mancomunidad de Aguas mi grupo político tiene noticias que desde la localidad de Reina se realizan vertidos de aguas residuales por falta de un encauzamiento reglamentario, que van a parar a arroyos y de aquí directamente llegan al pantano. Instamos a nuestros representantes en dicho organismo a la subsanación de este problema que revierte en la salud de la ciudadanía.

El señor Alcalde le contesta diciéndole que se solicitará a la Mancomunidad la contabilidad del último ejercicio para facilitársela, al mismo tiempo que se pondrá en



reunida la misma con los votos de los señores de las Partidas Sociales y Proletaria (11) dado que se tiene conocimiento del desplazamiento de inspectores de empresas a esta ciudad para tratar de dar solución a las problemáticas planteadas, no procediendo en adelante para debatir en el orden del Día de la convocatoria.

19.- BUREOS Y FRECUENTAS

Aprobado por la Presidencia el tema de Bureos y Frecuentas establecido en los artículos 13 y 17 de la Ley 1/82, los señores señores formularon las siguientes:

Por el Partido de IU-CE se planteó:
- Sobre las fiestas Patronales de Águeda nos gustaría disponer del balance económico final, según los distintos apartados. En la revista de fiestas, concretamente, el igual que hace dos años aparece un artículo sin número alguno, que ha creado una polémica en los medios de comunicación. En otro artículo, "actividad y valores como hitos para dar valor a la creación de un equipo de trabajo que aumenta todos los aspectos de la actividad y de la que podría formar parte el así se acuerda y decide, representantes de los grupos políticos. También en relación con las fiestas Patronales, el día del Bureo no para participar como en otras programamos el grupo local "DE PURA CIPA", ¿qué puede decir por los señores?

El señor Presidente le contesta lo siguiente:
Que por la intervención se le facilitará el balance que solicita. Sobre el artículo publicado en la revista sin firma, lamenta lo que ha ocurrido puesto que el mismo llegó al Ayuntamiento con un firma, habiéndose enviado un artículo al periódico HOY donde explicaciones de lo sucedido sin por ser un caso publicado. Lo de acuerdo con el Consejo en que para evitar sucesos se crea un equipo de trabajo para que se evite a repetir estos casos.

Respecto al grupo "DE PURA CIPA", le contestó el señor Presidente también diciéndole que éste se puso en contacto con el grupo propietario del equipo para que pudieran actuar. El Ayuntamiento quiso abonar el importe del arrendamiento para facilitar la actuación para el grupo se haga a local se haga en las explicaciones.

Y en cuanto la memoria del Plan Insular de Fiestas:
El señor Alcalde le contesta que se encuentra con dificultades en cuanto a la valoración global, y una vez realizada ésta se entregará la memoria a todos los grupos.

Ya que pregunta se ha comunicado para la coordinación del Programa Paralelo:
Es contestado por el señor Presidente, tanto diciéndole que aún no hay nada contestado, se dice en el mes de octubre se contactará a José María Rodríguez, actualmente Abogado del Modelo de Gestión Cultural.

Podemos disponer de la contabilidad del último ejercicio de la Mancomunidad de Águeda. En relación con la Mancomunidad de Águeda un grupo político tiene noticia que desde la creación de Bureos se crearon varios de estos recintos por falta de un mecanismo legislativo, que van a parar a manos y de aquí directamente luego al partido. Invitamos a nuestros representantes en dicho organismo a la elaboración de este problema que revierte en la salud de la ciudadanía.

El señor Alcalde le contesta diciéndole que se facilitará a la Mancomunidad la contabilidad del último ejercicio para facilitar al mismo tiempo que se facilite en



118
OF8940967



Valentí

CLASE 8ª

conocimiento de dicha entidad lo que dice el Concejal respecto a los vertidos de aguas residuales; no obstante esta consulta la puede realizar el Concejal a través del representante de Izquierda Unida en la propia Asamblea de la Mancomunidad.

- De las subvenciones concedidas a nuestro Ayuntamiento para el arreglo de caminos rurales, ¿cómo se encuentran la ejecución de estos proyectos y cuáles son los caminos que finalmente se van a arreglar?

En cuanto a la carretera de los Labradores el proyecto se está elaborando por la Junta, aunque el problema es que habrá que reunirse con los agricultores afectados por esta carretera para ver la colaboración que pueden aportar. Respecto a los caminos de Casas de Reina y el del Pocito se están haciendo las mediciones por parte de la Oficina Técnica municipal.

- En esta pasada feria de San Miguel, el Ayuntamiento colabora con las corridas de toros, (1.250.000 ptas.), en una plaza de toros instalada en unos terrenos particulares, cuyo propietario siempre ha facilitado su disposición por una pequeña renta por su instalación. Sin embargo, este año no le han pagado nada por la instalación de la plaza en sus terrenos, ¿qué nos puede decir al respecto en el sentido?

Le contesta el Concejal señor Murillo Viñas manifestándole que nunca el dueño de los terrenos donde se ubica la plaza de toros, señor Iñesta Romero, ha percibido cantidad alguna del Ayuntamiento al haberlos cedido gratuitamente, no obstante este año se le ha comunicado que se pase por aquí para que diga qué cantidad hay que abonarle.

- Por último el señor Vázquez Morales pregunta por el funcionamiento del nuevo Matadero y por el lamentable estado que presenta el Parque de la Albuera: Columpios rotos, mesas destrozadas, etc., contestándole el señor Alcalde que el Matadero lo sigue gestionando el Ayuntamiento, para lo que ha contratado las matanzas con una empresa que a su vez ha asumido el mismo personal que lo venía haciendo en el Matadero viejo. Los días de sacrificios son dos días a la semana, uno para corderos y terneros y otro para cerdos.

Respecto al Parque de la Albuera, el señor Murillo Viñas le manifiesta que se retirarán los materiales destrozados y se intentará reponer con material más resistente a los actos vandálicos de sus autores que aún no han podido ser identificados.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.



EL ALCALDE,

Valentí



EL SECRETARIO,

Coque Fule

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Septiembre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en quince hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las número OF8940953 y OF8940967, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Coque Fule



CLASE 84

convencimiento de dicha entidad lo que dice el Consejo respecto a las cuentas de gastos
revisadas no obstante esta cuenta la propia entidad de Consejo a través del representante
de la Entidad Limitada en la propia Asamblea de la Municipalidad.
- De las responsabilidades correspondientes a nuestro Ayuntamiento para el pago de cuentas
truncas, como se encuentran la mayoría de ellas pagadas y contra las cuentas que
finalmente se van a pagar.

En cuanto a la cuenta de los I. de los trabajos que se está realizando por la Junta
municipal de Mérida en el punto que se refiere que se está realizando el estudio por esta entidad
para ver la posibilidad de que pueda ser un estudio de los datos de la Junta y el
del Estado en estos trabajos los trabajos que se están realizando.

- En esta cuenta de los I. de los trabajos que se está realizando por la Junta
municipal de Mérida en el punto que se refiere que se está realizando el estudio por esta entidad
para ver la posibilidad de que pueda ser un estudio de los datos de la Junta y el
del Estado en estos trabajos los trabajos que se están realizando.

- En cuanto a la cuenta de los I. de los trabajos que se está realizando por la Junta
municipal de Mérida en el punto que se refiere que se está realizando el estudio por esta entidad
para ver la posibilidad de que pueda ser un estudio de los datos de la Junta y el
del Estado en estos trabajos los trabajos que se están realizando.

- En cuanto a la cuenta de los I. de los trabajos que se está realizando por la Junta
municipal de Mérida en el punto que se refiere que se está realizando el estudio por esta entidad
para ver la posibilidad de que pueda ser un estudio de los datos de la Junta y el
del Estado en estos trabajos los trabajos que se están realizando.

- En cuanto a la cuenta de los I. de los trabajos que se está realizando por la Junta
municipal de Mérida en el punto que se refiere que se está realizando el estudio por esta entidad
para ver la posibilidad de que pueda ser un estudio de los datos de la Junta y el
del Estado en estos trabajos los trabajos que se están realizando.

- En cuanto a la cuenta de los I. de los trabajos que se está realizando por la Junta
municipal de Mérida en el punto que se refiere que se está realizando el estudio por esta entidad
para ver la posibilidad de que pueda ser un estudio de los datos de la Junta y el
del Estado en estos trabajos los trabajos que se están realizando.

- En cuanto a la cuenta de los I. de los trabajos que se está realizando por la Junta
municipal de Mérida en el punto que se refiere que se está realizando el estudio por esta entidad
para ver la posibilidad de que pueda ser un estudio de los datos de la Junta y el
del Estado en estos trabajos los trabajos que se están realizando.

- En cuanto a la cuenta de los I. de los trabajos que se está realizando por la Junta
municipal de Mérida en el punto que se refiere que se está realizando el estudio por esta entidad
para ver la posibilidad de que pueda ser un estudio de los datos de la Junta y el
del Estado en estos trabajos los trabajos que se están realizando.

- En cuanto a la cuenta de los I. de los trabajos que se está realizando por la Junta
municipal de Mérida en el punto que se refiere que se está realizando el estudio por esta entidad
para ver la posibilidad de que pueda ser un estudio de los datos de la Junta y el
del Estado en estos trabajos los trabajos que se están realizando.





CLASE 8ª



119
OF8940968

Valentín

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Don Valentín Cortés Cabanillas.
Don Manuel E. Fernández Tardío.
Doña Francisca Fortes Candilejo.
Don Rafael Menas Miranda.
Doña Eva María Rodríguez Esteban.
Don Pablo Javier Morales Castilla.
Don Antonio Vázquez Morales.
Don Manuel Durán Rebollo.
Doña Isabel Pacheco Pachón.
Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y cinco un minutos del día nueve de octubre de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación, a excepción de Don Antonio

Murillo Viñas, Don José Vázquez Álvarez, y Doña María José Solana Barras, quienes excusaron su ausencia.

CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. Con motivo del asesinato del Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el día de hoy, la Alcaldía-Presidencia convoca a los señores Concejales para la celebración de un Pleno extraordinaria urgente a la finalización de la presente sesión.

Seguidamente se procede a iniciarse el tratamiento del Orden del Día de la convocatoria.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE 28-09-00.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2000 y no existiendo observación alguna a la misma, se aprueba por unanimidad, pasando a ser definitiva.

2.- FIESTAS LOCALES AÑO 2001.

Considerando que el calendario de ferias del próximo año se ha visto modificado en relación con las previsiones que se tenían, procede la sustitución del día señalado como fiesta local con motivo de dicha celebración.

En su consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad modificar el anterior acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria con fecha 28 de septiembre pasado en



CLASE B4

AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA SEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE

En la ciudad de Llerena, siendo las
veintidós horas y cinco minutos del día nueve
de octubre de dos mil se reúnen en el Pleno
Comarcal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
Don Valentín Cruz Caballero y asistidos de los
el Encarcelado de la Corporación, todos los demás
señores miembros de este Pleno, que al margen
quedan relacionados con la única y exclusiva
finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para
la que provee y reglamentariamente habrán sido
convocados, de conformidad con las previsiones
del art. 46.3, apartado b) de la Ley 7/82, de 2 de
abril, y 80.4 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente
sesión todos los señores que componen la
Corporación a excepción de Don Antonio
Munillo-Villar, Don José Vázquez Álvarez y Dña María José Solera Barrios, quienes
excusaron su asistencia.

CONVOCATORIA DE SESION EXTRAORDINARIA LEGISLATIVA: Con motivo
del acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el día de hoy, la
Alcalde-Presidenta convoca a los señores Concejales para la celebración de un Pleno
extraordinario urgente a la finalización de la presente sesión.

Seguimiento se procede a iniciar el tratamiento del Orden del Día de la
consecuencia.

I. APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE SESION ANTERIOR DE

28-09-08
El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
propone a este Pleno de la Corporación de Llerena, la aprobación de una orden de
la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2008 y no extirpando observación alguna a la
misma, se aprueba por unanimidad, pasando a ser definitiva.

I. Fiestas Locales Año 2008
Considerando que el calendario de fiestas del municipio de Llerena se ha visto modificado en
relación con las previsiones que se tenían, procede la modificación del día señalado como fiesta
local con motivo de dicha celebración.

En su consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad modificar el
anterior acuerdo plenario de modo que la sesión ordinaria con fecha 08 de septiembre pasará en

Table with 2 columns: Name and Position. The text is mirrored from the left side of the page.



120
OF 8940969

Valentí

CLASE 8.^a

relación con el asunto epigrafiado, quedando redactado en los siguientes términos:

Primero.- Fijar los días 15 de mayo y 28 de septiembre fiestas locales de este municipio para el año 2001.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su inclusión en el calendario laboral que se confeccione para dicha anualidad.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES.

En relación con el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación de Municipios y Provincia en materia policial el 25 de noviembre de 1996 y su aplicación a los municipios de ámbito rural con la finalidad de mejorar la seguridad de los ciudadanos residentes en los mismos.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 4 de la Ley 30/1992 y artículos 10 y 55 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinado el dictamen-propuesta emitido al respecto en sesión de la Comisión Informativa Permanente municipal de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura del día 6 de octubre actual, una vez satisfecha por la Alcaldía información solicitada por el Concejal de I.U.-C.E., ausente en citada Comisión por motivos justificados, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Llerena para la protección de personas y bienes.

Segundo. Las actuaciones del Ayuntamiento para colaborar en el mantenimiento de la casa cuartel a que se refiere la cláusula sexta, se diferirá a una Addenda aceptada expresamente por el Ayuntamiento, entendiéndose en todo caso voluntaria y en función de las disponibilidades presupuestarias consistiendo en pintura exterior e interior, revisión y conservación de tuberías e instalación eléctrica y pequeñas reparaciones de carpintería, albañilería, fontanería y eléctricas que permitan mantener la casa-cuartel en perfecto estado de conservación.

Tercero. Facultar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba referido convenio y cuantos documentos sean necesarios para su cumplimiento y efectos.

4. PROTOCOLO DE ACCESO A DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Dada lectura a la documentación referida al asunto epigrafiado.

Teniendo en cuenta las funciones de colaboración y asistencia que deben ejercer los cuerpos de Policía Local con las Fuerzas y cuerpos de la Seguridad del Estado y en particular con la Guardia Civil, conforme se recoge en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando asimismo el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia policial, de 25 de

[Handwritten signature]



CLASE 88

relación con el asunto epígrafe, quedando redactado en los siguientes términos:
Primero.- Para los días 12 de mayo y 28 de septiembre de este año 2001.

Segundo.- Tratarse este asunto a la Dirección General de Tráfico de la Junta de Extremadura para su inclusión en el calendario laboral que se convicione para dicho mes.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES

En relación con el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia policial de 22 de noviembre de 1997 y su aplicación a los municipios de ámbito rural con la finalidad de mejorar la seguridad de los ciudadanos residentes en los mismos.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 4 de la Ley 30/1992 y artículos 10 y 22 de la Ley 1/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinada el desarrollo programático contenido en respecto en parte de la Comisión Informativa Provincial municipal de Régimen Interior y Protección, Seguridad y Bienestar y Cultura del día 8 de octubre actual, una vez recibida por la Alcaldía información solicitada por el Consejo de I.A.C.E., suscribe en virtud Comisión por mejorar justificar el Plan del Ayuntamiento por urgencia, etcétera.

Primero. Aprobar en todo su integridad y puntos términos el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Llerena para la protección de personas y bienes.

Segundo. Las actuaciones del Ayuntamiento para colaborar en el mantenimiento de la casa control a que se refiere la cláusula sexta se deberá a una Alcaldía responsable de Ayuntamiento, entendiendo en todo caso voluntaria y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en puntos sextos e interín, revisión y conservación de tuberías e instalación eléctrica y pequeñas reparaciones de carpintería, albañilería, fontanería y eléctrica por personal municipal de casa-control en período estado de conservación.

Tercero. Facilitar al señor Alcalde información o Consejo que oportunamente le requiera en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba referido convenio y cuantos documentos sean necesarios para su cumplimiento y efectos.

4. PROTOCOLO DE ACCIÓN A DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA GUARDIA CIVIL

Dada lectura a la documentación referida al asunto epígrafe.

Tratándose en materia las funciones de colaboración y asistencia que deben ejercer los cuerpos de Policía Local con las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y en particular con la Guardia Civil, conforme se recoge en la Ley Orgánica 2/1985, de 12 de mayo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Ley 1/1982, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando asimismo el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia policial de 22 de



CLASE 8.^a



121
OF 8940970

Valent

noviembre de 1996, así como el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de esta ciudad, para la protección de personas y bienes.

Visto el dictamen-propuesta emitido en sesión de la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura del día 6 de octubre actual, el Pleno corporativo, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Protocolo de acceso a la Policía Local a los datos personales y vehículos requisitorizados residentes en la base de datos de señalamientos nacionales (BDSN) y en el sistema de información SCHENGEN (N.SIS) de la Secretaría de Estado de Seguridad a través del sistema informático de la Dirección General de la Guardia Civil.

Segundo. Facultar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba referido Protocolo y cuantos documentos sean necesarios para su cumplimiento y efectos.

5. ESCRITO DEL FUNCIONARIO DON ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ.

Se da lectura al escrito del funcionario don Antonio Martín Sánchez, Encargado de Servicios Múltiples, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficio encuadrado en el Grupo D de la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, por el que solicita la autorización de compatibilidad para el ejercicio durante el presente curso escolar de Monitor en centro público dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, impartiendo clases formativas por espacio de dos horas por la tarde de lunes a jueves.

Examinada la petición, considerando que el ejercicio de esta segunda actividad no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni compromete su imparcialidad ni independencia, así como que no supone modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos.

Visto el dictamen-propuesta emitido en Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura del día 6 de octubre actual, el Pleno municipal acuerda por unanimidad autorizar la compatibilidad solicitada por referido funcionario municipal.

6. PETICIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA A. D. LLERENENSE.

Seguidamente se procede a dar lectura del escrito que dirige el Gerente de referido Club deportivo local solicitando subvención municipal para el mantenimiento de las cinco categorías de fútbol que gobierna y administra, rogando se le facilite su abono a partir del primero de octubre o noviembre a razón de 200.000 ptas. mensuales.

Vista la petición, oído informe de la Intervención municipal, examinado el dictamen-propuesta emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura de 6 de octubre actual, y tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos grupos políticos y de la propia Alcaldía, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Otorgar al Club de fútbol A. D. Llerenense una subvención con cargo al presupuesto general de 2001 por importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 ptas.), para la presente temporada futbolística, cuya efectividad se condicionará a las



CLASE BA

noviembre de 1995, así como el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de esta ciudad, para la protección de personas y bienes.

Visto el dictamen-propuesta emitido en sesión de la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura del día 5 de octubre actual, en pleno corporativo, por unanimidad, acordó:

Primera. Aprobar en toda su integridad y propia rúbrica el texto del Protocolo de acceso a la Policía Local a los datos procesales y veridicos correspondientes relativos en la base de datos de seguimiento de delictivos (SIGD) y en el sistema de información (SIS) de la Secretaría de Fomento de Seguridad a través del sistema informático de la Dirección General de la Guardia Civil.

Segunda. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que represente al Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba el referido Protocolo y demás documentos sean necesarios para su cumplimiento y eficacia.

2. ESCRITO DEL FISCAYABO DON ANTONIO MARTÍN SANCHO

Se da lectura al escrito del Sr. FISCAYABO DON ANTONIO MARTÍN SANCHO, en el que solicita la inclusión de la Administración Especial dependiente de Servicios Especiales de Personal de Ocio en el Grupo D de la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, por lo que solicita la autorización de compatibilidad para el ejercicio durante el presente curso escolar de atender en centro público dependiente de la Corporación de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, importante clase docente por espacio de dos horas por la tarde de lunes a jueves.

Examinada la petición, considerando que el ejercicio de esta segunda actividad no impide al interesado el correcto cumplimiento de sus deberes ni compromete su imparcialidad ni independencia, así como que no supone modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos.

Visto el dictamen-propuesta emitido en Comisión Informativa Municipal, Fomento de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura del día 5 de octubre actual, el pleno municipal acordó por unanimidad autorizar la compatibilidad solicitada por referido funcionario municipal.

3. PETICIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA A. B. LLERENSE

Según lo que se propone a las Juntas del escrito que dirige el Consejo de Fútbol Club deportivo local solicitando subvención municipal para el mantenimiento de las obras de acondicionamiento de fútbol que gozaron y aludidos, rogando se le facilite en el caso a partir del primer de octubre siguiente a un total de 200.000 pesetas anuales.

Vista la petición, en el informe de la Intervención Municipal, examinado el dictamen-propuesta emitido por la Comisión Informativa Municipal, Fomento de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura de 5 de octubre actual, y con la intervención de los señores de los señores grupos políticos y de la propia Alcaldía el día 5 de octubre actual, acordó por unanimidad acordó:

Primera. Otorgar al Club de Fútbol A. B. Llerense una subvención con cargo al presupuesto general de 2001 por importe de DOS MIL CIENTOS PESETAS (200.000 pesetas) para la presente temporada deportiva, cuya asignación se correspondiera a las



122
OF8940971



Valentín

CLASE 8ª

disponibilidades de la Tesorería municipal.

Segundo. Esta subvención se condiciona asimismo a la presentación por dicha Agrupación del balance económico de la temporada anterior y de la justificación documental de la aportación municipal a la misma.

7. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA.

Por la Alcaldía se justifica la necesidad de adquisición de un tractor-pala y un tractor para la realización de las obras municipales, habiéndose presentado, previa solicitud del Ayuntamiento las siguientes ofertas de casas comerciales: Eurotractor, Faro del Encinar, S.L., e Hispano Agrícola, S.L. por importes de 3.100.000 ptas., 3.100.1000 ptas. y 2.600.000 ptas..

Examinada la documentación, visto el dictamen-propuesta emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión de 6 de octubre actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad adquirir a la empresa Hispano Agrícola, S.L. de Llerena, la siguiente maquinaria usada al ser la oferta más ventajosa:

- Tractor-pala usado, marca ROMERO, 1.500.000 ptas. (IVA. incluido).
- Tractor marca Ebro, modelo 470, usado, 1.100.000 ptas. (IVA. incluido).

8. CALEFACCIÓN DE PISOS TUTELADOS.

Habiendo concedido la Junta de Extremadura una subvención para solucionar los desperfectos surgidos en la calefacción en el Hogar Club con Pisos Tutelados, se ha solicitado presupuestos a las siguientes casas comerciales: Servicios e instalaciones García Alonso, 3.788.499 ptas.; Hergonsa, 5.324.000 ptas., y Casimiro Elías Florido, 3.200.000 ptas.

Examinada la documentación, visto el dictamen-propuesta emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión de 6 de octubre actual, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación, acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto ofertado por don Casimiro Elías Florido cuyo importe asciende a TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (3.200.000 ptas.), IVA. incluido.

9. BAREMO PARA EL EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL.

Este punto del Orden del Día se quedó pendiente sobre la Mesa en Comisión celebrada el 6 de los corrientes, estimándose que aún cuando por IU-CE. se ha presentado un cuadro de sugerencias respecto al baremo que ya había sido debatido con anterioridad, era necesario que el mismo fuera consensuado entre todos los grupos y presentado nuevamente a Comisión y al Pleno de este Ayuntamiento.

En su consecuencia, a propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad quede pendiente sobre la Mesa la aprobación del baremo para el empleo público.

10.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2001-2006.

Se da cuenta a los señores reunidos de escrito del Diputado Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz por el que comunica que le ha correspondido a este Municipio la cantidad de 45.193.792 ptas. del Plan Operativo Local 2001-2006 cuya financiación es la siguiente:

Diputación, 06'40 %.



CLASE B3
ORDEN

disponibilidades de la Escuela municipal.
Segunda. Ésta subvenció la condición sustituta a la presentación por dicha
Asociación del balance correspondiente de la temporada anterior y de la justificación documental
de la ejecución municipal a la misma.

7. ADOCIÓN DE MAYORÍA

Por la Alcaldía se justifica la necesidad de adquisición de un tractor para y un tractor
para la realización de las obras municipales, habiéndose presentado, previa solicitud del
Ayuntamiento, las siguientes ofertas de compra: tractor marca Renault, Euro del tractor S.L.
e Hispano Agrícola, S.L. por importe de 1.100.000 pesetas, 1.000.000 pesetas y 2.500.000 pesetas.
Examinada la documentación, visto el dictamen-propuesta emitido por la Comisión
Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión de 6 de octubre actual, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad
adquirir a la empresa Hispano Agrícola, S.L. de Llerena, la siguiente maquinaria, toda la que
la oferta más ventajosa:

- Tractor para obras marca RENAULT, 1.500.000 pesetas (IVA incluido).
- Tractor marca Fiat, modelo F40, como 1.100.000 pesetas (IVA incluido).

8. CALIFICACIÓN DE PISOS TUTELADOS

Habiendo conocido la lista de viviendas que se encuentran tuteladas por
diferentes ayuntamientos en la circunscripción del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, en las
provincias de las siguientes: Badajoz, Huelva y Salamanca (datos adjuntos
1.788.499 pesetas; Huelva, 2.524.000 pesetas; y Salamanca, 1.300.000 pesetas).
Examinada la documentación, visto el dictamen-propuesta emitido por la Comisión
Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión de 6 de octubre actual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,
acordó por unanimidad aprobar el presupuesto ofrecido por don Camino Díaz Estrella
cuyo importe asciende a TRIS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (2.300.000
pesetas) IVA incluido.

9. BAREMO PARA EL EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL

Este punto del Orden del Día se quedó pendiente sobre la Mesa en Comisión
calificada y de los diferentes colegios de abogados que son miembros del I.C.A.B. se ha presentado un
cuadro de sugerencias respecto al baremo que ya había sido debatido con anterioridad, en
acuerdo con el mismo baremo concurrido entre todos los grupos y presentado por el grupo
Gobernación y el Pleno de este Ayuntamiento.
En su consecuencia, a propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento acordó
por unanimidad quedar pendiente sobre la Mesa la aprobación del baremo para el empleo
público.

10. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2001-2006

Se da cuenta a los señores concejales de acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento del área de
Formación de la Diputación de Badajoz por el que consta que la fin correspondiente a este
Municipio la cantidad de 43.193.795 pesetas del Plan Operativo Local 2001-2006 cuya
función es la siguiente:
Diputación 00/40 45



123

OF8940972

CLASE 8ª

de Ser. Ayuntamiento, 20 %.
Otras, (FEDER...), 73'60 %.

Las actuaciones que se decidan abordar no podrán ser inferiores a los 10.000.000 de pesetas y deben estar comprendidas entre las tipologías que se indicaban en la circular de 30 de junio de 2000.

Por la Presidencia se justifica la propuesta efectuada en Comisión aprobada por unanimidad de los dos grupos políticos municipales asistentes, y en la que se dio lectura a las propuestas presentadas por IU-CE, siendo consciente de que todas son asumibles y pueden ser objeto de otros programas, pero también es verdad que actualmente son otras las prioridades.

Seguidamente toma la palabra el señor Mateos Ascacibar expresando que su ausencia a la Comisión se debió a motivos justificados, habiendo intentado que por la Alcaldía se adelantara la misma en horario de mañana. Respecto a las inversiones a realizar con cargo al POL, su grupo tiene presentada una propuesta de actuaciones. No obstante estaría de acuerdo en aprobar la propuesta si contemplara las obras siguientes: Recinto Ferial, Polígono Industrial, Restauración de Murallas, y las de Recuperación de las Márgenes Públicas de la Ribera de los Molinos, propuesta reiteradas varias veces por su grupo en sustitución a la de Fachada Mudéjar que se puede atender con otros programas.

El representante Popular don Antonio Vázquez manifiesta al respecto que con las dotaciones de este programa, no hay ni para comenzar a actuar en la zona de Los Molinos, estando de acuerdo su grupo político con las actuaciones formuladas por el equipo de gobierno.

Finalizado el debate, examinado el dictamen-propuesta emitido por la Comisión Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana del día 6 de octubre actual, el Pleno del Ayuntamiento con los votos favorables de los Concejales Socialistas y Populares (9) y el voto en contra del Concejale de IU-CE, acuerda:

Primero.- Aprobar el siguiente cuadro de inversiones por orden de prioridades:

Denominación de la obra	Presupuesto	Existe proyecto		Terrenos		Obra completa.	
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO		
1. Recinto Ferial-Pavimentación	15.193.792	NO	NO	NO	SI		
2. Polígono Industrial-Pavimentación tramo	10.000.000	NO	SI	SI	SI		
3. Restauración fachada Mudéjar	10.000.000	NO	SI	SI	SI		
4. Restauración Murallas	10.000.000	NO	SI	SI	SI		

Segundo.- Remitir la anterior propuesta antes del día 10 de octubre actual en el Anexo nº 2 a la Diputación provincial de Badajoz.

II. CONVENIO DE URBANIZACIÓN CON LA JUNTA DE EXTREMADURA. APORTACIÓN MUNICIPAL.

Para su unión al expediente que se tramita para la firma del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte y este Ayuntamiento para la Urbanización de acceso a viviendas protegidas en Avda. Ancha



CLASE 8ª



124

OF8940973



Valent

de Sevilla, desde el Organismo autonómico se solicita certificación por la que se acredite garantizar la aportación municipal a la financiación de las obras.

Oído el informe al respecto de la Intervención municipal, examinado el dictamen-propuesta emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión de 6 de octubre actual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero. Crear en el presupuesto municipal que se elabore para el año 2001 una partida por importe de 3.719.551 ptas. como aportación del Ayuntamiento al Convenio para la financiación de referidas obras de urbanización.

Segundo. Remitir certificación de dicho acuerdo a la Dirección General de la Vivienda de la Junta de Extremadura.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valent

EL SECRETARIO,



Agustín

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 9 de Octubre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en seis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las número OF8940968 y OF8940973, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Agustín

124
078940873



CLASE B*

de Sevilla, desde el Organismo mencionado se admita certificación por la que se acredite
 garantizar la ejecución municipal a la financiación de los otros.
 Ocho el informe se refiere a la inversión municipal, con respecto al desarrollo
 propuesta emitido por la Comisión Informativa Municipal (Presupuesto de Régimen Interior y
 Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión de 8 de octubre actual, el Pleno del
 Ayuntamiento por unanimidad acordó:
 Primero.- Crear en el presupuesto municipal que se elabora para el año 2001 una
 partida por importe de 3.715.000 para como oportuno del Ayuntamiento de Comarcas para
 la financiación de visitas a otros municipios.
 Segundo.- Remite certificación de dicho acuerdo a la Dirección General de la
 Vivienda de la Junta de Extremadura.
 Tercero.- Y, en relación con los puntos a tratar en el orden de trabajo de la
 Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas del día señalado, celebrándose la
 presente sesión que será sustituida a la quincuagésima de los sesiones celebradas en la próxima sesión
 que se celebre, de todo lo cual, por el Secretario, certifica.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno
 de este Ayuntamiento de 9 de Octubre de 2000, la cual se transcribe adjunta en las
 hojas de papel timbrado del Estado, correspondientes con el número 078940873 y
 078940877, ambas inclusive.

EL SECRETARIO





CLASE 8.^a



125

OF8940974



Valentín

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Doña Eva Rodríguez Esteban.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día nueve de octubre de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortes Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D. Antonio Murillo Viñas, D. José Vázquez Álvarez, y D^{ña}.

María José Solana Barras quienes previamente habían excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DEL EXCMO. SR. DON LUIS PORTERO.

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:

“El asesinato hoy del Excmo. Sr. Don Luis Portero, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha sido el último intento de ETA de proyectar la monstruosidad en una sociedad cansada de tanta sinrazón y de tanta barbarie.

Ante esta brutal ofensiva, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena quiere una vez más manifestar su más enérgica condena y su repulsa.

La sociedad vasca y la española están siendo sometidas a una campaña de coacción y



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS

En la ciudad de Lisboa, a los...

Table with names and titles, possibly a list of attendees or officials.

APERTURA DE LA SESIÓN

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...

2. ASIGNACIÓN DEL EXCMO. SR. DON LUIS FORTERO

Por la Presidencia se declara sobre la sesión...



126
OF8940975



Valent

CLASE 8.^a
SABEN

exterminio sin precedentes frente a la que las instituciones y los responsables políticos están obligados a responder sin conceder un ápice de razón a los terroristas.

Es una urgencia buscar soluciones reales que han de pasar porque todas las formaciones que abogan por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad devuelvan a la sociedad democrática la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la barbarie. Y aunque todos tenemos tras esta ola de atentados una sensación enorme de rabia y de impotencia, hemos de ser conscientes de que la sociedad democrática cuenta con los instrumentos legales y con las instituciones legítimas para hacer frente al desafío etarra.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población; los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida Compromiso por Extremadura convocados a este pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al Excmo. Sr. Don Luis Portero.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con las familias de los asesinados.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. señor Presidente de la Junta de Andalucía, al Excmo. señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al Excmo. señor Alcalde de Granada y a los familiares del asesinado."

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores Concejales asistentes a guardar un minuto de silencio y puestos éstos en pie así lo realizan.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y doce minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.



EL ALCALDE,
Valent



EL SECRETARIO,
[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 9 de Octubre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8940974 y OF8940975.



EL SECRETARIO,
[Signature]



CLASE BA

estudio sin precedentes de... a la vez las instituciones... obligados a responder...
La vez siguiente... instituciones... que han de tener...
formaciones que... en el ámbito... a la vez...
sociedad democrática... de los...
la intelectual y... Y...
como de... y de...
contar con los...
debería estar.

Desde el Ayuntamiento de... en...
que representamos a...
Gobierno Español...
convencidos a este...
Primeros...
cuando la vida al...
Segundo...
tercero...
cuarto...
quinto...
A continuación...
guarda un...
CIERRE...
Presidencia se...
El...
DIPUTACIÓN...
del...
El...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...

Primeros...
cuando la vida al...
Segundo...
tercero...
cuarto...
quinto...
A continuación...
guarda un...
CIERRE...
Presidencia se...
El...
DIPUTACIÓN...
del...
El...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...

Primeros...
cuando la vida al...
Segundo...
tercero...
cuarto...
quinto...
A continuación...
guarda un...
CIERRE...
Presidencia se...
El...
DIPUTACIÓN...
del...
El...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...

Primeros...
cuando la vida al...
Segundo...
tercero...
cuarto...
quinto...
A continuación...
guarda un...
CIERRE...
Presidencia se...
El...
DIPUTACIÓN...
del...
El...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...

Primeros...
cuando la vida al...
Segundo...
tercero...
cuarto...
quinto...
A continuación...
guarda un...
CIERRE...
Presidencia se...
El...
DIPUTACIÓN...
del...
El...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...

Primeros...
cuando la vida al...
Segundo...
tercero...
cuarto...
quinto...
A continuación...
guarda un...
CIERRE...
Presidencia se...
El...
DIPUTACIÓN...
del...
El...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...

Primeros...
cuando la vida al...
Segundo...
tercero...
cuarto...
quinto...
A continuación...
guarda un...
CIERRE...
Presidencia se...
El...
DIPUTACIÓN...
del...
El...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...
DIPUTACIÓN...



127
OF 8940976



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Doña Eva Rodríguez Esteban.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña María José Solana Barras.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortes Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D. Manuel

Enrique Fernández Tardío y D. José Vázquez Álvarez, quienes previamente habían excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE D. ANTONIO MUÑOZ CARIÑANOS.

El asesinato ayer en Sevilla del coronel médico **D. Antonio Muñoz Cariñanos** vuelve a poner de manifiesto el hecho de que la violencia más canalla y ciega se ha convertido en un acontecimiento casi cotidiano para la sociedad española.

El terrorismo se ensaña contra los seres más indefensos de la sociedad democrática; así es como su barbarie alcanza las cotas más altas de la sinrazón, demostrando que ninguna persona de bien se encuentra a salvo de la amenaza de su brazo criminal.

Sin embargo, el crimen perpetrado ayer tuvo una rápida respuesta policial y ciudadana



CLASE 8ª



128
OF8940977



Valentín

y aunque la tragedia de un ser humano acribillado a balazos no pueda, en ningún momento, ser compensada por el hecho de que sus asesinos sean juzgados con la carga de su propio crimen, sí nos queda el consuelo de que, al menos, están ya en manos de la Justicia.

La rebelión social contra la violencia de la que somos de nuevo protagonistas, sigue constituyendo un sólido apoyo a las actuaciones de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Por eso, y aunque en muchas ocasiones nos invada la sensación de que no sirven de nada nuestras continuas manifestaciones en contra del desafío etarra, hemos de perseverar en esta lucha común con la firme convicción de que no podrán doblegar nuestra resistencia a la barbarie.

Desde el Ayuntamiento de Llerena en Pleno, en nombre de toda su población; los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, convocados a esta sesión extraordinaria con carácter de urgencia, acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al coronel médico D. Antonio Muñoz Cariñanos.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Felicitar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como al pueblo sevillano por su valiosa colaboración para la detención de los asesinos.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de D. Antonio Muñoz Cariñanos.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Defensa, al Alcalde de Sevilla y a los familiares del asesinado.

Finalmente puestos en pie los señores Concejales proceden a guardar un minuto de silencio, pasando después la Corporación a manifestarse en señal de duelo a las puertas del Palacio consistorial.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valentín

EL SECRETARIO,



Josefa Fede

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de Octubre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8940976 y OF8940977.

EL SECRETARIO,



Josefa Fede



CLASE 84

y aunque la tragedia de un ser humano se vive en familia y en un grupo, en ningún momento se compartió por el hecho de que sus seres queridos se vieron afectados por la muerte de un ser querido, si nos queda el consuelo de que el mundo sigue existiendo y la vida continúa.

La revolución social como la vivimos, la que surge de nuestra participación activa, constituye un hecho nuevo y una revolución de las formas de organización del Estado. Por eso, y aunque en muchas ocasiones nos sentimos desorientados por los cambios que se producen, no debemos perder de vista que el mundo sigue existiendo y la vida continúa.

Desde el Ayuntamiento de Mérida se han realizado una serie de actividades para conocer que representantes a todos los niveles de la administración local. Desde el Ayuntamiento de Mérida se han realizado una serie de actividades para conocer que representantes a todos los niveles de la administración local.

Primer.- Conocer de nuestra actividad y sus resultados el Ayuntamiento de Mérida que ha contado la vida en el campo de Mérida. Antonio Muñoz Castaño.

Segunda.- Exponer nuestra condición a los familiares de la víctima de la que se ha fallecido, así como nuestra actividad y su importancia en esta hora de dolor y angustia que vive.

Tercera.- Dejar un profundo respeto y respeto respecto a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarta.- Pedir a las familias y Cuerpo de Seguridad, así como al pueblo de Mérida por su valiosa colaboración que la detección de los asesinos.

Quinta.- Contar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de D. Antonio Muñoz Castaño.

Sexta.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Defensa, al Alcalde de Mérida y a los familiares del asesinado.

Finalmente pedimos en los próximos días que se tomen las medidas necesarias para que el pasado pasado de la Comunidad a manifestarse en señal de duelo a las puertas del Palacio consistorial.

CIERRE. Y, no siendo otra las cosas a tener en la sesión, se ordena de la presente levantar la sesión a las veintiseis horas y veinte minutos del día indicado.

SECRETARIO
ALCALDE

DILENDA.- Para hacer constar que el día de la sesión expresamente indicada del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de Febrero de 2007 se procedió a la lectura y aprobación de los acuerdos que se han expresado en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO



129
OF 8940978



Valentín

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Concejales:

- Don Antonio Murillo Viñas.
- Doña Francisca Fortes Candilejo.
- Don Rafael Menas Miranda.
- Don Pablo Javier Morales Castilla.
- Doña Eva Rodríguez Esteban.
- Don José Vázquez Álvarez.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Doña María José Solana Barras.
- Doña Isabel Pacheco Pachón.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas y dieciséis minutos del día veintitrés de octubre de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Primer Tte. de Alcalde, en funciones de Alcalde, Don Manuel Enrique Fernández Tardío, de conformidad con las previsiones del artículo 21 del RDL 781/1986 y 47 del ROF, al haber justificado la imposibilidad del ejercicio de la Presidencia por su titular Don Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D. Valentín Cortés Cabanillas, que es sustituido por D. Manuel Enrique Fernández Tardío, y D. Baltasar Mateos Ascacibar, quedando excusadas ambas ausencias.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE D. MÁXIMO CASADO CARRERA.

El asesinato ayer en Vitoria del funcionario de prisiones **D. Máximo Casado Carrera**, vuelve a poner de manifiesto el hecho de que la violencia más canalla y ciega se ha convertido en un acontecimiento casi cotidiano para la sociedad española.

El terrorismo se ensaña contra los seres más indefensos de la sociedad democrática:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL...

En la ciudad de Mérida, siendo las doce horas y diecisiete minutos del día veinticinco de octubre de dos mil se reúnen en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Don Manuel Enrique Fernández Landa, de conformidad con las prescripciones del artículo 21 del R.D. 1811/1988 y 47 del R.D. 1013/1983, al haber sido convocada la Corporación por el Sr. Primer Teniente de Alcalde y aprobada de tal el 24 de octubre de 1983, para celebrar sesión extraordinaria urgente para el estudio de la Ley 1/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 39 y 804 del Reglamento de Régimen Local y de las Bases de Régimen Local.

ASISTENTES

Presidencia
Don Manuel Enrique Fernández Landa
1.º Teniente
Don Manuel Enrique Fernández Landa
2.º Teniente
Don Manuel Enrique Fernández Landa
3.º Teniente
Don Manuel Enrique Fernández Landa
4.º Teniente
Don Manuel Enrique Fernández Landa
5.º Teniente
Don Manuel Enrique Fernández Landa
6.º Teniente
Don Manuel Enrique Fernández Landa
7.º Teniente
Don Manuel Enrique Fernández Landa
8.º Teniente
Don Manuel Enrique Fernández Landa
9.º Teniente
Don Manuel Enrique Fernández Landa
10.º Teniente
Don Manuel Enrique Fernández Landa

Asistencia Corporativa: Asistencia Corporativa a la presente todos los señores que componen esta Corporación, respecto hasta de D. Valentín Carras-Caballero, que es sustituido por D. Manuel Enrique Fernández Landa y D. Manuel Enrique Fernández Landa, quedando excusados ambos señores.

APERTURA DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

1.º PROMOCIÓN DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 48.3 de la Ley 1/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificándose la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es calificada la sesión por la mayoría de los señores Concejales asistentes.

2.º ASSESATO DE D. MAXIMO CASADO CARRERA

El asessorato será en virtud del fincamiento de señores D. Máximo Casado Carrera, siendo a partir de manifestado el hecho de que la voluntad más canalla y ciega se ha convertido en un comportamiento que condiciona el desarrollo de la actividad municipal. El asessorato se declara contra los señores indicados de la siguiente manera:



130
OF8940979



Valent

CLASE 8ª

así es como su barbarie alcanza las cotas más altas de la sinrazón: demostrando que ninguna persona de bien se encuentra a salvo de la amenaza de su brazo criminal.

Con este nuevo asesinato, ETA pretende silenciar, a costa de la vida de un ser humano, el clamor popular por la paz que, en su última demostración, había recorrido en la víspera las calles de Bilbao.

Pero la rebelión social contra la violencia, de la que somos de nuevo protagonistas, seguirá constituyendo un sólido apoyo a las actuaciones de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Por eso, y aunque en muchas ocasiones nos invada la sensación de que no sirven de nada nuestras continuas manifestaciones en contra del desafío etarra, hemos de perseverar en esta lucha común con la firme convicción de que no podrán doblegar nuestra resistencia a la barbarie.

Desde el Ayuntamiento de Llerena en Pleno, en nombre de su población; los Concejales que representamos en esta localidad al Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, asistentes a esta sesión extraordinaria con carácter de urgencia, acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al funcionario de prisiones D. Máximo Casado Carrera.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de D. Máximo Casado Carrera.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Interior, al Ayuntamiento de Vitoria y a los familiares del asesinado.

Finalmente puestos en pie los señores Concejales proceden a guardar un minuto de silencio, pasando después la Corporación a manifestarse en señal de duelo a las puertas del Palacio consistorial.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y veintiocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valent



Cosme

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 23 de Octubre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8940978 y OF8940979.

EL SECRETARIO,



Cosme



CLASE 84

tal es como se ha dicho al menos las cosas que están de la situación de los hechos que se
pretende de hacer se encuentran a salvo de la actuación de su propio organismo.

Con este nuevo escenario, ETA pretende alcanzar a corto de la vida de un ser
humano el clima popular por la paz que, en su última declaración, había acordado en la
visión las calles de Bilbao.

Para la rebelión social contra la violencia, de la que surge el nuevo protagonismo
según contando un saldo propio a las actuaciones de las fuerzas de seguridad del
Estado. Por eso, y aunque en muchas ocasiones nos queda la sensación de que no se va de
nada nuestra continua participación en contra del hecho de tener de preservar en
esta lucha común con la firme convicción de que no podemos abandonar nuestra resistencia a la
paz.

Desde el Ayuntamiento de Llerena en Plaza en nombre de su población, las
Comisiones por representantes en esta localidad al Partido Socialista Obrero Español y
Partido Popular, asistiendo a esta sesión extraordinaria con carácter de urgente, acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que
ha costado la vida al funcionario de gobierno D. Máximo Casado Carnero.

Segundo.- Exigir a su vez a los familiares de la víctima de este
crimen, así como a su familia y a su familia, que se abstengan de hacer de dolor y
tristeza por vivir.

Tercero.- Exigir un profundo silencio y respetuoso recuerdo a todas las víctimas
de terrorismo.

Cuarto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de D.
Máximo Casado Carnero.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Interior, al Ayuntamiento de
Villavieja y a las familias del asesinato.

Finalmente pedimos en nombre de los señores Concejales proceder a guardar un minuto de
silencio, pasando después la Corporación a manifestarse en señal de duelo a las puertas del
Ayuntamiento.

CIERRE. Y en señal de que las cosas a tener en la sesión de orden de la
Presidencia se levan a las doce horas y concluido minuto del día indicado.



DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria regida
del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de Octubre de 1980, se quedó tramitada
anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado número 07840978 y 07840979.





CLASE 8ª



131
OF 8940980



Valentín

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL.**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

Dª. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

Dª. Eva María Rodríguez Esteban.

D. Pablo Javier Morales Castilla.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

Dª. Isabel Pacheco Pachón.

Dª. María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día treinta de octubre de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo a iniciarse el tratamiento del Orden del Día se hace constar en acta:

CONVOCATORIA DE SESIÓN

EXTRAORDINARIA URGENTE. Con motivo del atentado terrorista perpetrado por ETA en el día de hoy y en cumplimiento de lo acordado en su día por este Pleno, la Alcaldía-Presidentencia convoca a los señores Concejales para la celebración de un Pleno extraordinario urgente a la finalización de la presente sesión.

PÉSAMES. Como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 28 de Septiembre de 2.000, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día de la sesión:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:
EXTRAORDINARIA DE 09-10-2000 Y EXTRAORDINARIAS URGENTES DE 9, 17 Y
23 DE OCTUBRE DE 2000.**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones: extraordinaria de 9 de Octubre de 2000 y extraordinarias urgentes de 9, 17 y 23 de Octubre de 2000.



CLASE 84

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL...**

En la ciudad de Mérida, a las... horas del día... de octubre de dos mil... en el Pleno Constitucional, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Costa Caballero y... Presidente de la sesión, se celebró en el Pleno... sesión y extensiva finalidad de... ordenada para la que prevé y... sesión solo convocada de conformidad con las... de 2 de abril de 1985 de Régimen Local y 80 del... Reglamento de Organización, Funcionamiento y... Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENTES: Concurrieron a la sesión todos los señores miembros que integran esta Corporación municipal.

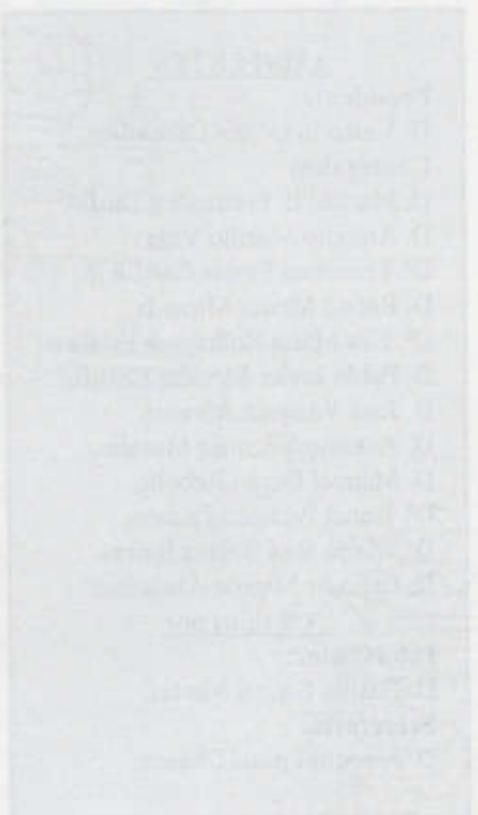
APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declaró abierta la sesión y previo a iniciar el tratamiento del Orden del Día se han...

CONVOCATORIA DE SESIÓN

Con motivo del traslado de la sede de esta Corporación municipal por ETA en el día de hoy y en cumplimiento de lo acordado en su día por este Pleno, la Alcaldía-Presidente convocó a los señores Concejales para la celebración de un Pleno extraordinario urgente a la finalización de la presente sesión.
FEASÍES: Como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dispuso un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 28 de Septiembre de 2000 comunicándoles el anuncio de la celebración de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.
A lo que se le dio inicio el tratamiento del Orden del Día de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL PROCESO DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES EXTRAORDINARIAS DE 09-10-2000 Y EXTRAORDINARIAS URGENTES DE 17 Y 21 DE OCTUBRE DE 2000.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias de 9 de Octubre de 2000 y extraordinarias urgentes de 17 y 21 de Octubre de 2000.





132
OF 8940981



CLASE 8.ª

Y no existiendo observación alguna a las mismas, se aprueban por unanimidad, pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y gestiones efectuadas:

- Del viaje el día 3 de Octubre a Badajoz para la inauguración de EXPO-CAMPIÑA SUR y a la mesa redonda sobre el Mudéjar en la Campiña Sur.

- De la asistencia en Badajoz los días 4, 5 y 6 de Octubre a los distintos actos de EXPO CAMPIÑA SUR: Concierto de órgano de Miguel del Barco, participación en calidad de Vicepresidente de la Asociación de Turismo en la ponencia "Desarrollo en la Campiña Sur", obra de teatro a cargo de "Teatro de Papel", recepción de visitantes de la 3ª edad y de la reunión informativa de la Federación Nacional de Asociaciones de Municipios con Centrales y Embalses.

- De las asistencias los días 7, 8 y 9 de Octubre a la clausura de la EXPO CAMPIÑA SUR en Badajoz, a las Jornadas de AUPEX en Montánchez, entrevista con la Secretaría General Técnica de Vivienda y Urbanismo para tratar sobre viviendas de régimen especial y proyecto de 20 viviendas sociales y entrevista con el Director General de Urbanismo.

- De la asistencia en Badajoz el día 10 de Octubre a la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico.

- Del viaje a Mérida el 17 de Octubre para entrevistarse con el Director General de Patrimonio y Política Financiera para tratar sobre el alquiler de la casa roja de RENFE y con el Director General de la Vivienda para ver la situación en que se encuentra el expediente de venta de 50 viviendas sociales y proyecto de ejecución de 20 viviendas sociales.

- De la asistencia en Azuaga el día 19 de Octubre a la Comisión Ejecutiva del CEDER.

- Del viaje a Valencia de las Torres, Bienvenida y Azuaga el día 20 de Octubre para acompañar al Consejero de Obras Públicas y Turismo a la visita efectuada a la Carretera EX103, junto con los Alcaldes de Valencia de las Torres e Higuera de Llerena. Visita con este Consejero a la Oficina de Turismo. Inauguración del Hotel Rural "La Bienvenida". Reunión con la Junta Directiva y con la Asamblea General de la Asociación de Turismo Campiña Sur y clausura del curso de Ayudantes de Cocina.

- De las reuniones en Mérida el 25 de Octubre con el Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Con el Director General de Deportes para la firma del convenio de la Piscina Municipal. Con el Director General de Estructuras Agrarias para tratar sobre el Camino rural "Los Labradores". Entrega en la Consejería de Vivienda del contrato, renuncia y llaves de la vivienda que venía ocupando Juan Falcón González en Plaza de la Constitución y de la justificación del convenio Mudéjar.

- De viajes los días 26 y 27 de Octubre a Mérida para gestiones en la Consejería de Agricultura y asistencia en Madrid a la inauguración de Museos Sin Fronteras.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

- Publicación en el D.O.E. número 114, del Decreto 207/2.000, de 26 de septiembre, por el que se fija el Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura



CLASE BA

Y no existiendo observación alguna a las mismas, se aprobaron por unanimidad, pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Presidencia se leídas los siguientes informes y gestiones efectuadas.

- Del viaje al día 3 de Octubre a Madrid para la inauguración de EXPO-CAMPINA SUR y a la mesa redonda sobre el futuro de la Campesinía.

- De la asistencia en Madrid los días 4, 5 y 6 de Octubre a las sesiones sobre el EXPO-CAMPINA SUR. Conferencia de mañana de mañana de mañana del futuro, organizado en calidad de Vicepresidente de la Asociación de Jóvenes de la Campesinía. "Desarrollo en la Campesinía", obra de teatro a cargo de "Luz de Foco", recepción de visitantes de la UCA y de la reunión informativa de la Federación Española de Asociaciones de Campesinos con Excmos. y señores.

- De las sesiones los días 7, 8 y 9 de Octubre a la sesión de la EXPO-CAMPINA SUR en Madrid a las sesiones de ALIEM en Salamanca, encuentros con la Asociación General de Jóvenes de Vivienda y Trabajo para tener sobre vivienda de jóvenes, agosto y proyecto de 30 viviendas sociales y encuentros con el Director General de Vivienda.

- De la asistencia en Madrid el día 10 de Octubre a la Conferencia Provincial de Jóvenes del Partido Comunista.

- Del viaje a Madrid el 17 de Octubre para conferencias con el Director General de Vivienda y Política Financiera para tener sobre el alquiler de la casa tipo de RIVIF y con el Director General de la Vivienda para ver la situación en que se encuentran el expediente de venta de 50 viviendas sociales y proyecto de ejecución de 30 viviendas sociales.

- De la asistencia en Aragón el día 19 de Octubre a la Comisión Interprovincial del CERMI.

- Del viaje a Valencia de las Excmos. Bismarck y Aragón el día 20 de Octubre para acompañar al Comisario de Obras Públicas y Turismo a la visita al estudio a la Comisión EXPO, junto con los Alcaldes de Valencia de las Excmos. de Llanes. Visita con este Comisario a la Oficina de Turismo - Inauguración del Hotel Rural "La Bismarck". Reunión con la Junta Directiva y con la Asamblea General de la Asociación de Turismo Campesino SUR y miembros del curso de Asesores de Cooperación.

- De las sesiones en Madrid el 25 de Octubre con el Consejo de Obras Públicas y Vivienda y el Presidente de la Confederación Interprovincial del Guadiana. Con el Director General de Vivienda para la firma del convenio de la Política Municipal. Con el Director General de Vivienda para tener sobre el convenio rural "Los Llanos". Entrega en la Comisión de Vivienda del convenio, convenio y lista de la vivienda que sería ocupada Juan León González en Plaza de la Constitución y de la realización del convenio Alarcón.

- De los viajes los días 28 y 29 de Octubre a Madrid para participar en la Comisión de Asesores y Asesora en Madrid a la inauguración de Bismos sin Vivienda.

3.- DISPOSICIONES Y COMERCIALIZACIONES OFICIALES

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comercializaciones oficiales con expresión en su caso de las acciones realizadas.

- Publicación en el D.O.E. número 114 del Decreto 20/2000, de 26 de septiembre por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



CLASE 8ª



133
OF 8940982

para el año 2.001.

- De la Publicación en el D.O.E. número 120, de las resoluciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, de 10 de octubre de 2.000, por las que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica y el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de la nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra, tramo Pallares-Monesterio.

- En el D.O.E. número 120 se publica Decreto 214/2.000, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para el desarrollo de las campañas de sacrificio de cerdos para consumo familiar.

- Resolución del Director Provincial del INEM otorgando subvención por importe de 17.000.000 de pesetas para financiar el costo salarial de la contratación de trabajadores desempleados para construcción naves para utilización como Fábrica de Muebles.

- Saluda del Alcalde de Granada agradeciendo, en nombre de la familia de D. Luis Portero y de los ciudadanos y ciudadanas de Granada, las muestras de cariño y solidaridad manifestadas por el Ayuntamiento.

- Comunicación del Director Territorial del INSALUD contestando a escrito de la Alcaldía de fecha 11 de los corrientes.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito a que se hace referencia, para después manifestar su desacuerdo con la forma en que el Director Territorial se ha dignado contestar al mismo, al remitir al Ayuntamiento a la Plataforma Pro-Hospital para que le informe, cuando lo correcto hubiera sido que desde el propio INSALUD se pusiera en antecedentes de la situación directamente al Ayuntamiento.

- Escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía agradeciendo al Ayuntamiento, en su propio nombre, en el de la Institución que representa, en el de todos los amigos de D. Luis Portero y en el de su familia, la solidaridad y apoyo mostrados.

- Comunicación del Presidente de la Junta de Andalucía agradeciendo al Ayuntamiento las palabras de condolencias y muestras de solidaridad recibidas tras el cruel asesinato del Coronel Muñoz Cariñanos.

- Escrito del Presidente de la Junta de Extremadura por el que comunica que ha concedido una subvención al Ayuntamiento por importe de 2.500.000 pesetas para la adquisición de maquinaria del Servicio Municipal de Obras.

4.- OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE SERVICIO "LOS LABRADORES".

Los señores reunidos conocen el escrito de 5 de Octubre actual del Director de Programas de Infraestructura Rural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura con el que se adjunta informe sobre viabilidad y coste del proyecto de reparación del Camino rural de servicio "Los Labradores" de este término, así como copia del propio proyecto y estudio básico de seguridad y salud del mismo.

Examinada la documentación remitida, visto el dictamen emitido en Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:



Primero.- Aprobar el proyecto de reparación de citado Camino de servicio, redactado



CLASE 84

para el año 2001.
De la publicación en el B.O.E. número 150, de las resoluciones de la Comisión de Obras Públicas y Turismo, de 10 de octubre de 2000, por las que se autoriza concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica y el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de la nueva carretera entre Llaneros y Fregana de la Sierra, nombre Follera-Monasterio.

En el B.O.E. número 150 se publica Decreto 2142/2000, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para el desarrollo de las campañas de sacrificio de cerdos para consumo familiar.

Resolución del Director Provincial del IREM otorgando subvención por importe de 1.700.000 de pesetas para financiar el costo salarial de la contratación de trabajadores desempleados para construcción nuevas para rehabilitación como Fábrica de Medicis.

Salida del Alcalde de Ginebra representando, en nombre de la familia de D. Luis Fortes y de los ciudadanos y ciudadanas de Ginebra, las muestras de cariño y solidaridad manifestadas por el Ayuntamiento.

Comunicación del Director Provincial del IREALUD otorgando a cargo de la Alcaldía de Ginebra (I) de los curules.

El Sr. Alcalde de Ginebra del cargo de escrito a que se hace referencia, para después manifestar su acuerdo con la Junta en que el Director Provincial se ha dignado condecorar al mismo, al asistir al Ayuntamiento a la Plaza de San Francisco para que le informase, cuando le cursaron haber sido que tras el propio IREALUD se pudiese en adelante en sucesivos de la situación de Ginebra al Ayuntamiento.

Escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía representando al Ayuntamiento, en su propio nombre, en el de la institución que representa, en el de todos los señores de D. Luis Fortes y en el de su familia la solidaridad y apoyo mostrados.

Comunicación del Presidente de la Junta de Andalucía representando al Ayuntamiento las palabras de condolencia y muestras de solidaridad recibidas tras el fallecimiento del Conde Manuel Castañón.

Escrito del Presidente de la Junta de Excmos. por el que comunica que ha concedido una subvención al Ayuntamiento por importe de 2.500.000 pesetas para la adquisición de maquinaria del Servicio Municipal de Obras.

4. OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE SERVICIO "LOS LABRADORES"

Las obras rurales consisten el resto de 7 de Ginebra actual del Director de Programas de Infraestructuras Rurales de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Excmos. con el que se ajustan informes sobre viabilidad y costo del proyecto de reparación del Camino rural de servicio "Los Labradores" de este término, así como copia del propio proyecto y estudio técnico de seguridad y señal del mismo.

Examinada la documentación remitida, visto el dictamen emitido en Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Equidad Ciudadana, celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar el proyecto de reparación de dicho Camino de servicio, redactado



CLASE 8.ª



134

OF 8940983

Valentí

por técnicos de la Dirección General de Estructuras Agrarias, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 60.210.224 pesetas.

Segundo.- Aprobar así mismo el estudio básico de seguridad y salud relativo a dichas obras, redactado por técnico de la misma Dirección General, cuyo presupuesto de ejecución material importa 369.954 pesetas.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

5.- MOCIONES DE LOS GRUPO POLÍTICOS MUNICIPALES.

A) DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CE SOBRE ELIMINACIÓN COU RESIDUAL EN I.E.S. "FERNANDO ROBINA".

"Durante estos días se ha iniciado un conflicto educativo en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Fernando Robina", a raíz de la eliminación de un COU denominado "residual" o "escoba" para aquellos alumnos que se encuentran en el antiguo plan de estudios (LODE).

Nos parece inaudito que el día de la inauguración del curso escolar, el pasado día 27 de Septiembre de 2.000, a 35 alumnos de COU que, previamente, habían sido matriculados y aceptados para iniciar su curso académico, se les diga, por parte de las autoridades educativas, que su curso de COU "residual" queda suprimido en la localidad de Llerena. O sea, jóvenes en edad escolar, con derecho a una educación pública y gratuita, se quedan en la calle por la ineficiencia e irresponsabilidad de la Consejería de Educación. ¿Esta Consejería, así como la Dirección General de Educación, no han podido prever al finalizar el curso académico anterior que para este nuevo curso no se impartiría un COU residual en Llerena?

Ahora, tarde y mal, las soluciones que propone la Dirección General de Educación, nos parecen desproporcionadas y que cercenan el derecho legítimo y fundamental de cualquier alumno a recibir una educación digna. Por una parte, se propone la integración de estos 35 alumnos en el Bachillerato de la LOGSE, y, por otra, asistir al COU nocturno que se imparte en la localidad de Zafra. ¿Obligar a alumnos que han recibido una educación, con un corpus de asignaturas, de otro plan de enseñanza al nuevo de la LOGSE?. ¿Obligar a un desplazamiento (¿quién lo pagará, los padres de sus bolsillos,...dentro de una educación gratuita, pública,...?) nocturno, con un sistema y calidad de enseñanza distinta?

Todo esto nos parece una barbaridad y despropósito, cuando tanto en el fondo como en la forma se está coartando el derecho a una educación digna y pública, mientras que resulta paradójico que en centros privados aún se mantengan estos COU "residuales".

En consecuencia, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes puntos:

1º.- Elevar nuestra más enérgica protesta ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la irresponsabilidad manifiesta que al día de hoy 35 alumnos del I.E.S. "Fernando Robina" no puedan iniciar sus estudios de COU por causas totalmente ajenas a ellos e imputables directamente al Director General de Educación.

2º.- Tal como se comprometió, inicialmente, esa Consejería con el Centro "Fernando Robina" a mantener un curso de COU "residual", o "escoba", exigimos su cumplimiento, como la mejor medida que garantiza y asiste a estos 35 alumnos su derecho a la educación.

3º.- Que esta situación no se puede demorar por más tiempo, ya que los alumnos están



CLASE 84

por técnicos de la Dirección General de Estudios Agrarios, cuyo presupuesto de ejecución por cuenta propia es de 60.210.234 pesetas.

Segunda.- Aprobar en el mismo el estudio sobre el estado de seguridad y salud relativo a dichas obras, redactado por técnicos de la misma Dirección General, cuyo presupuesto de ejecución por cuenta propia es de 389.654 pesetas.

Tercera.- Remite certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

5.- MOCCIONES DE LOS GRUPO POLITICOS MUNICIPALES

A) DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.C.E. SOBRE ELIMINACION COU RESIDUAL

EN I.E.S. "FERNANDO ROJAS"

"Dante es un día se ha iniciado un conflicto educativo en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Fernando Rojas", a raíz de la eliminación de un COU denominado "residual" o "escoba" para aquellos alumnos que se encuentran en el último plan de estudios (LOE).

Nos parece inadmisible que el día de la inauguración del curso escolar, el pasado día 15 de septiembre de 2.000, a 35 alumnos de COU que, previamente, habían sido matriculados y aceptados para iniciar su curso académico, se les diga, por parte de las autoridades educativas, que su curso de COU "residual" queda expirado en la localidad de Llanos. O sea, jóvenes en edad escolar, con derecho a una educación pública y gratuita, se quedan en la calle por la inexistencia e irresponsabilidad de la Consejería de Educación. Esta Consejería, así como la Dirección General de Educación, no han podido prevenir al finalizar el curso académico anterior que por este nuevo curso no se inscriban en COU residual en Llanos.

Ahora, tarde y mal, las soluciones que propone la Dirección General de Educación, nos parecen desproporcionadas y que ejercen el derecho legítimo y constitucional de cualquier alumno a recibir una educación digna. Por una parte, se propone la integración de estos 35 alumnos en el Bachillerato de la LOEE, y por otra parte, el COU residual que se inscribe en la localidad de Llanos. Colocar a alumnos que han recibido una educación, con un curso de asignatura de uno plan de estudios al nuevo de la LOEE, obliga a un desplazamiento (punto de partida, los padres de sus hijos) dentro de una educación gratuita, pública, y gratuita, con un sistema y calidad de enseñanza digna.

Todo esto nos parece una burla y desproporcionado, cuando tanto en el futuro como en la forma se está contando el derecho a una educación digna y pública, mientras que resulta imposible que en cambio prevalezca una enseñanza como COU "residual".

En consecuencia, pedimos al Pleno de este Ayuntamiento la suspensión de las siguientes peticiones:

1.- Elvar nos sea una medida urgente que ante la Consejería de Educación, Gando y Tecnología por la irresponsabilidad manifiesta que el día de los 35 alumnos del I.E.S. "Fernando Rojas" no pueden iniciar sus cursos de COU por causas completamente ajenas a ellos e imponibles directamente a la Dirección General de Educación.

2.- Tal como se comprometió inicialmente, con la Consejería de Educación "Fernando Rojas" a matricular en curso de COU "residual" o "escoba" aquellos alumnos que, como la mejor medida que podamos tomar a raíz de los 35 alumnos en derecho a la educación.

3.- Que esta medida no se pueda demorar por más tiempo, ya que los alumnos están



135
OF 8940984

Valent

CLASE 8.ª

perdiendo muchos días de educación, máxime cuando al finalizar este curso deben concurrir a los exámenes de la Selectividad.”

Abierto debate, interviene el Concejal proponente, para manifestar que la Moción a su juicio tiene plena vigencia, a pesar de que se pudo tratar por la vía de urgencia en anterior Pleno Ordinario; con éllo se daría solución a los problemas que se les están ocasionando a los alumnos afectados al igual que se ha hecho con alumnos de Badajoz, donde sí se ha admitido la impartición de este tipo de curso. Además, por personal la Consejería se prometió establecer en el I.E.S. “Fernando Robina” este COU “residual”, prueba de esto es que en este Centro se admitieron las matrículas a los alumnos que lo solicitaron.

El Sr. Vázquez Morales manifiesta que la primera vez que se presentó la Moción al Pleno su Grupo no apoyó el tratamiento de la misma por la vía de urgencia, porque el asunto estaba pendiente de la reunión de Inspectores con los Padres de los alumnos afectados, siendo la Moción inútil, dado que ya se ha llegado a un acuerdo. Hace constar que los Inspectores en la reunión mantenida con los afectados no demostraron un trato adecuado. No obstante su Grupo votará favorablemente la iniciativa de IU-CE.

La Presidencia contesta al Concejal proponente que el asunto planteado no tiene razón de ser en la actualidad, dado que se encuentra superado al haberse adoptado por los propios padres de los alumnos afectados las alternativas que han estimado más convenientes: o bien los alumnos con una, dos o tres asignaturas pendientes pueden hacer el curso libre, o bien los que tuvieran más de tres asignaturas pendientes pueden repetir haciendo 2º de Bachiller.

Por otra parte el caso que se planteó en nuestra ciudad se debió a una iniciativa de determinados funcionarios que prometieron, sin que tuvieran competencias para ello, el llamado COU “residual” en clara contradicción con lo publicado en el Diario Oficial de Extremadura, finalizando su intervención diciendo que no hay agravio comparativo con otras zonas, dado que desde la Consejería se le ha garantizado que no se imparte en la actualidad ningún curso de COU “residual”. En el caso de que hubiera COU residuales en algún lugar de la Región, la Alcaldía solicitaría uno para Llerena, además de pedir explicaciones y responsabilidades a la Secretaría General Técnica de la Consejería. Por estas consideraciones su Grupo va a votar en contra.

Finalizado el debate, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor (6), los de los Concejales de IU-CE y PP.

Votos en contra (7), los de los Concejales del PSOE.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento rechaza la Moción presentada.

B) DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

“La Hacienda Local española dista hoy mucho de la situación de precariedad en que se encontraron y padecieron los primeros Ayuntamientos democráticos. A ello han contribuido diversos factores y, entre ellos, de manera fundamental, que duda cabe, la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL); una ley que supuso un esfuerzo racionalizador y modernizador, que ha dado respuesta a las necesidades de financiación de las Corporaciones locales durante la década de los años 90.

La construcción de un tejido asociativo municipalista de ámbito estatal, completado con otro paralelo e integrado en las distintas Comunidades Autónomas constituye otro de los

[Handwritten signature]



CLASE 84

perdido muchos días de educación, incluso cuando al finalizar cada curso deben exponer a los exámenes de la selectividad."

Además de estas intervenciones el Consejo provincial, para manifestar que la intención a su juicio tiene plena vigencia, a pesar de que se trata de una ley de carácter general, el Consejo provincial, con el fin de dar solución a los problemas que se le van planteando a los alumnos afectados al igual que se ha hecho con alumnos de Badajoz, donde se le ha solicitado la inscripción de este tipo de casos. Además, por personal de carácter voluntario, se han establecido en el I.E.S. "Fernando de Alencastro" una C.A. "reserva", puesto de este tipo en este Centro se admitieron las matriculas a los alumnos que lo solicitaron.

El Sr. Víctor Méndez manifestó que la primera vez que se presentó la intención al P.N.O. en agosto el presidente de la comisión de la misma por la vía de gestión, porque el estado estaba pendiente de la tramitación de los expedientes con los centros afectados, cuando la intención había sido ya de ser llevada a un acuerdo. Hace cuenta que los expedientes se la venían manteniendo con los expedientes en estado de reserva. No obstante el Grupo votará favorablemente la intención de la I.E.

La Presidencia contacta al Consejo provincial con el estado pendiente de tramitación de los expedientes, dado que se encuentran pendientes de tramitación por los propios países de los alumnos afectados las alternativas que han existido para conseguir, a fin de que algunos con una hora o dos asignaturas pendientes puedan hacer el curso libre, a fin de que ingresen más de tres asignaturas pendientes pueden repetir durante 7 de Badajoz.

Por otra parte el caso que se presentó en esta ciudad se refirió a una intención de determinados alumnos que presentaban los expedientes pendientes por el I.E.S. "GOU" "reserva", en clara contradicción con lo establecido en el Decreto Orgánico de la Enseñanza secundaria en intervención de los centros que no hay ningún expediente con esta intención. Desde la Comisión se le ha garantizado que no se registre en la actualidad ningún caso de C.A. "reserva". En el caso de que hubiera C.A. "reserva" en algún país de la Región de Extremadura se solicitará una vez la forma, además de pedir explicaciones y responsabilidades a la Secretaría General Técnica de la Comisión. Por esta razón se acordó en un momento de la sesión.

Finalizado el debate se procede a la votación con el siguiente resultado:
Votos a favor (6), los de los Concejales de U.C.E. y P.P.
Votos en contra (7), los de los Concejales del P.S.O.E.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento ratifica la intención presentada.

B) DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

La Hacienda Local española desde los tiempos de la situación de precariedad en que se encontraba y padecieron las primeras Ayuntamientos de Extremadura. A ella han contribuido diversos factores y entre ellos, de manera fundamental, que desde el día 1 de JULIO de 1978, de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución, que ha dado lugar a la necesidad de financiación de las Corporaciones locales durante la década de los años 80.

La construcción de un tejido asociativo municipal de ámbito estatal, con una participación e integración en las distintas Comunidades Autónomas, es uno de los



136
OF8940985

CLASE 8.^a

factores decisivos en este proceso. La Federación Española de Municipios (FEMP) ha sido reconocida como la única representante de los municipios españoles a la hora de abordar los aspectos sustantivos que afectasen al funcionamiento, competencias y financiación del común de los entes locales. Este papel trascendental ha sido asumido por la FEMP, hasta la negociación del último sistema de financiación, desde un profundo ejercicio de responsabilidad y desde el respeto a un pacto no escrito que implicaban la no-adopción de acuerdos que no fuesen producto del consenso, no solo entre los representantes de las fuerzas políticas de los gobiernos municipales representados en su seno, sino también entre la multiplicidad de municipios y diversidad de realidades en cuyo nombre se adquirirían compromisos.

Sin embargo, como se ha dicho, en la última negociación del sistema de financiación para el quinquenio 1999-2003 se produjo una quiebra de los principios que venían informando tanto las relaciones entre el Gobierno de la Nación y la FEMP, como de los métodos de funcionamiento y adopción de acuerdos en el seno de la misma. Tanto es así, que las Resoluciones en materia de Hacienda Local de la 7ª Asamblea General de la FEMP, de noviembre de 1999, suponen una desacreditación de dicho progreso negociador hasta el extremo de reclamar en la undécima de dichas resoluciones **"Restablecer con el Gobierno del Estado español la negociación de los criterios de reparto de la Participación en los Ingresos del Estado, de tal forma que se establezca el consenso sobre los mismos..."**.

Pero no se trata ésta de la única tensión que padece el sistema de financiación. El desfase en los hechos imponderables de algunos impuestos de naturaleza local entre la realidad del momento en que fueron concebidos y la situación socioeconómica actual, marcada por la decidida apuesta de los estados miembros de la Unión Europea en la Cumbre de Lisboa por las posibilidades de crecimiento económico que ofrecen la información y el conocimiento, elementos de la nueva economía, obliga a una revisión detenida de las figuras tributarias que contiene la LRHL, y que conforman uno de los pilares sustanciales de los recursos con que cuentan las Corporaciones Locales. Sobre algunas de ellas, como es el caso del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), existe, además, el compromiso de los partidos políticos con representación parlamentaria de abordar la supresión mediante las compensaciones que eviten la merma de los recursos de las Corporaciones Locales de acuerdo con la FEMP, tal como se aprobara en el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado día 9 de mayo de 2000. Sobre otras, todavía inexistentes es preciso avanzar con rapidez y reclamar su creación, como sucede con lo que empieza a denominarse impuesto radioeléctrico solicitado por el Parlamento de Andalucía.

Junto a estos elementos, otro hecho que no puede olvidarse es la demanda creciente de los ciudadanos de nuevos y mejores servicios, lo que ha provocado que los Ayuntamientos hayan asumido un buen número de funciones sin que previamente se reconocieran y transfirieran las correspondientes competencias y asignaran las dotaciones económicas apropiadas desde la Administración del Estado o, en su caso, desde las Comunidades Autónomas. La prestación de servicios impropios, esto es, aquellos que no figuran como tal en los listados mínimos de competencias de la Ley de Bases de Régimen Local, ocupan hoy un peso muy superior al de los propios y, sin embargo, la participación local en el gasto público sigue estancada en torno al



CLASE B
BIBLIOTECA

factores decisivos en este proceso. La Federación Española de Municipios (FEMM) ha sido reconocida como la única representante de los municipios españoles a la hora de abordar los aspectos sustantivos que afectan al funcionamiento económico y financiero del común de los comarcas locales. Este papel preponderante ha sido reconocido por la FEMM, tanto en la asociación del mismo sistema de financiación, desde un momento concreto de responsabilidad y desde el momento en que se comienza a implementar la no-reposición de recursos que no hacen posible el desarrollo, no sólo desde los presupuestos de las finanzas políticas de los gobiernos municipales representados en el seno, sino también desde la multiplicidad de municipios y diversidad de realidades en cuyo nombre se adoptan compromisos.

Sin embargo, como se ha dicho, en la última legislación del sistema de financiación para el quinquenio 1999-2003 se produjo una quiebra de los principios que venían informando tanto las relaciones entre el Gobierno de la Nación y la FEMM, como de los pactos de funcionamiento y adopción de acuerdos en el seno de la misma. Tanto es así, que las Resoluciones en materia de Hacienda Local de la FEMM, de 7 de Abril de 1999, de 11 de Noviembre de 1999, siguen una línea de desmantelamiento de dicho sistema económico hasta el extremo de reclamar en la mayoría de dichos documentos "establecer con el Gobierno del Estado español la asociación de los recursos de reparto de la participación en los ingresos del Estado, de tal forma que se establezca el consenso sobre los recursos".

Esto no se manifiesta en la propia ley, sino que también en el sistema de financiación. El hecho es que los recursos impositivos de algunas categorías de tributos locales están la realidad del momento en que fueron creados y la situación socioeconómica actual, gracias por lo demás a la agudización de los gastos mínimos de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prohibidos de cualquier manera que afecten al bienestar y al funcionamiento económico de la zona económica, obliga a una revisión drástica de los gastos mínimos que contiene la LRHL, y que continúan uno de los pilares fundamentales de los recursos con que cuentan las Corporaciones Locales. Serán algunas de ellas, como es el caso del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), entre, además, el porcentaje de los partidos políticos que están la representación parlamentaria de ámbito la región mediante las corporaciones que están la materia de los recursos de las Corporaciones Locales de acuerdo con la LRHL, así como se acordó en el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado día 9 de mayo de 2000. Cabe decir, además, que los recursos de gastos mínimos con equidad y justicia en cualquier caso, tanto con lo que implica a determinados aspectos relacionados por el Parlamento de Extremadura.

Junto a estos elementos, otro hecho que no puede olvidarse es la demanda constante de los ciudadanos de mayor y mejor servicio en que se proyecta por los Ayuntamientos de Extremadura un buen número de hechos que los gobiernos de Extremadura y Badajoz se correspondientes competencias y algunas las detalladas acciones que desde la Administración del Estado o en su caso desde las Comunidades Autónomas, la prestación de servicios impositivos, como es el caso de aquellos que no tienen como tal en los hechos materia de competencias de la Ley de Hacienda Local, como por ejemplo, en el caso de la participación de la Ley de Hacienda Local, como por ejemplo, en el caso de la participación local en el gasto público que establece en una



CLASE 8.ª



137
OF 8940986

13%, cuando es una demanda generalizada, y así lo recuerda la primera de las resoluciones de la Asamblea de la FEMP antes citada, que se sitúe como mínimo en el 25%.

Urge, por tanto, empezar la discusión de un nuevo sistema de financiación, sobre la base del consenso, resuelva las difusiones que el actual está generando y que asegure la suficiencia y estabilidad financiera, requisito inexcusable para garantizar la autonomía local como dispone nuestro texto constitucional en sus artículos 140 y 142. Dicha discusión debe producirse, como señala la repetida resolución primera de la 7ª Asamblea General de la FEMP, entre los tres niveles de la Administración (Central, Autonómica y Local), lo que exige reclamar la presencia municipal en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y hacer coincidir la financiación local con la autonómica.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento de Llerena, apruebe:

1. Instar al Gobierno de la Nación a articular un Pacto Global de Financiación de las Administraciones Públicas en el que intervengan las Administraciones Central, Autonómica y Local, que, desde el reconocimiento de los principios de subsidiariedad y proximidad dote de mayor autonomía y suficiencia financiera a las Corporaciones Locales a fin de posibilitar su desarrollo socioeconómico, especialmente de los pequeños municipios, equilibrando las deficiencias existentes dentro de la participación en los ingresos del Estado, fondos europeos e ingresos autonómicos, de forma que las cantidades a percibir por los ciudadanos sean lo más igualitarias posible. En virtud de este pacto global, el sistema de financiación de las Corporaciones Locales se hará coincidir en el tiempo con el de la financiación autonómica para el periodo 2002-2006.

2. Instar al Gobierno de la Nación a presentar las reformas legales necesarias para permitir la presencia de los Ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3. Instar al Gobierno de la Nación, en congruencia con el apartado primero, a articular para el año 2001 un sistema transitorio de financiación de las Corporaciones Locales que contemple un incremento suficiente de las partidas presupuestarias que configuran la participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEMP.

4. Instar al Gobierno de la Nación a abrir un proceso negociador con la FEMP para la reforma de la Ley de Haciendas Locales, que revise las disfunciones que existan en las figuras tributarias vigentes, que incorpore otras nuevas como las medidas impositivas que graven la explotación del espacio radioeléctrico por las compañías de telecomunicaciones así como por las empresas de suministro de energías eléctricas, y que prevea la participación en otros impuestos estatales, como pueda ser el caso del IVA. En este sentido, pondrá a disposición de las Corporaciones Locales, los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para los entes locales de la supresión del Impuesto de Actividades Económicas.

5. Dar traslado de la presente moción al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura."

Abierto el debate, interviene el Sr. Mateos Ascacibar para decir que su Grupo viene manifestando reiteradamente en todos los foros que es necesario dotar con más recursos a las Entidades Locales en la participación de las cantidades ingresadas por el Estado, entendiendo



CLASE B4

Este acuerdo es una demanda generalizada y así lo reconoce la propia de las resoluciones de la Asamblea de la FEIM antes citada que se hizo efectiva en el 2002.

Este por tanto, impone la discusión de un nuevo sistema de financiación sobre la base del consenso, respetando las intenciones que el actual está generando y que asegura la suficiencia y estabilidad financiera, respetando igualmente para garantizar el movimiento total como dispone nuestra Constitución en sus artículos 140 y 141. En esta discusión debe priorizarse como señala la repetida resolución número 22 de la 7.ª Asamblea General de la FEIM, entre los tres niveles de la Administración Central, Autonómica y Local, lo que exige reconocer la presencia municipal en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y hacer coincidir la financiación local con la municipal.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento de Badajoz que:

1. Instar al Gobierno de la Nación a señalar en el Plan de Estabilidad de la Financiación de las Administraciones Públicas en el que intervenga las Administraciones Central, Autonómicas y Local, que, desde el reconocimiento de los principios de suficiencia y estabilidad de los recursos económicos y suficiencia financiera a las Corporaciones Locales a fin de permitir su desarrollo socioeconómico, experimentación de los programas municipales, equilibrio de las cuentas existentes dentro de la participación en los ingresos del Estado, fondos propios y recursos autonómicos, de forma que las comunidades a través de los ciudadanos sean lo más garantizadas posible. En virtud de este pacto global, el sistema de financiación de las Corporaciones Locales se hará compatible en el tiempo con el de la financiación autonómica para el periodo 2002-2006.

2. Instar al Gobierno de la Nación a presentar las reformas legales necesarias para permitir la presencia de las Administraciones en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3. Instar al Gobierno de la Nación, en el momento de la negociación con el sector privado, a establecer para el año 2001 un sistema transitorio de financiación de las Corporaciones Locales que contenga un incremento sustancial de las partidas presupuestarias que correspondan a la participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEIM para la

4. Instar al Gobierno de la Nación a que un proceso negociador con la FEIM para la reforma de la Ley de Haciendas Locales, que tenga las características que existen en las figuras financieras vigentes, que incorpore otras nuevas como las medidas repositivas que garanticen la explotación del espacio radiodifusivo por las compañías de telecomunicaciones así como los ingresos de explotación de energía eléctrica y que favorezca la participación en otros impuestos estatales, como pueda ser el caso del IVA. En esta sentido, podría a disposición de las Corporaciones Locales, los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para los entes locales de la supresión del impuesto de Actividades Económicas.

5. Dar traslado de la presente moción al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEIM y a la Federación de Municipios de Extremadura.

Abierta el debate, intervino el Sr. Miguel Ángel para decir que en Grupo viene desarrollando estrechamente en todos los foros que se necesitan para con este acuerdo a las Haciendas Locales en la participación de las comunidades locales por el Estado autonómico.



138
OF8940987



Valent

CLASE 8ª

que el reparto de las mismas debiera ser: 25% para los Ayuntamientos, 25% para las Comunidades Autónomas y 50% para la propia Administración Estatal. En este sentido su Grupo ha propuesto que el 25% de los Ayuntamientos se hiciera de forma gradual en los ejercicios 2.001, 2.002 y 2.003, correspondiendo el 17, 20 y 25%, respectivamente. Su voto va a ser favorable a esta iniciativa socialista, proponiendo que se dé traslado también a la Asamblea de Extremadura.

El Sr. Vázquez Morales manifiesta en nombre del Grupo Popular que aún estando de acuerdo con el fondo de la Moción, hace puntuales precisiones respecto al actual modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, vigentes desde 1.999 hasta el 2.003, pudiendo revisarse los índices de evolución a partir del año 2.002, por lo que los estudios y negociación del modelo en su conjunto comenzarían en el 2.002/2.003. Resulta obvio que las Corporaciones Locales necesitan más financiación, pero es público y notorio que las Comunidades Autónomas cada día gozan de mayor poder político a la vez que económico al serles transferidas las competencias desde la Administración del Estado, por lo que es en las Comunidades Autónomas donde residen la mayoría de los recursos financieros y las que deben cooperar en el desarrollo de un modelo que permita aumentar los ingresos de las Entidades Locales para dar unos mejores servicios a los ciudadanos. Nuestra localidad por ejemplo mantiene una Escuela de Música con cargo al Presupuesto municipal, contribuyendo la Junta de Extremadura de forma testimonial con la misma, a pesar de tener competencias en materia educativa.

Finaliza diciendo que no es el momento de abrir este debate, que en este momento no ayuda a buscar el consenso, sino a politizar el tema, por el contrario debe ser el resultado de una negociación entre la FEMP, los Ministerios implicados y las Comunidades Autónomas.

Por todas estas razones el Grupo Popular se abstendrá en la votación.

La Presidencia manifiesta su desacuerdo con los argumentos aducidos por el Grupo Popular, ratificándose en los razonamientos que se vierten en la Moción.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor (8), los de los Concejales del PSOE e IU-CE.

Votos en contra (0).

Abstenciones (5), las de los Concejales del PP.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la Moción presentada, acordándose a instancias del Concejale de IU-CE, elevar este acuerdo así mismo a la Asamblea de Extremadura.

C) DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE LLERENA.

“Desde hace dos años, los Municipios que componen la Comarca de Llerena, han denunciado las deficiencias que padece el Hospital del INSALUD del Área de Salud de Llerena-Zafra, con carencias en cartera de servicios, número de camas e infraestructura en general.

Para el presente año 2000, los Presupuestos Generales del Estado contemplaban una partida destinada para la “Reforma y Ampliación del Hospital de Llerena” de 175 millones de pesetas. A pesar del tiempo transcurrido y casi a dos meses de finalizar el ejercicio presupuestario, el INSALUD sigue pendiente de adjudicar el concurso del proyecto y



que el reparto de las mismas debiera ser 25% para los Ayuntamientos, 25% para las
Comunidades Autónomas y 50% para la propia Administración Local. En este sentido el
Grupo ha propuesto que el 25% de los Ayuntamientos se hiciera de forma gradual en los
ejercicios 2.001, 2.002 y 2.003, correspondiendo el 17,50 y 25% respectivamente. En este
sentido se a ser favorable a esta iniciativa socialista, presentando que se le votaba favorable a la
Asamblea de Extranjeros.

El Sr. Vázquez Alvarado también se refiere al Grupo Popular que este cambio de
acuerdo con el fondo de la Nación, hace posibles proyectos respecto al actual estado de
participación de las Entidades Locales en los recursos del Estado, vigentes desde el 2000 hasta el
2.003, pudiendo revisar los fondos de inversión a partir del año 2.002, por lo que las
entidades y negociación del modelo de inversión en conjunto correspondiente en el 2.002-2.003. Resulta
claro que las Corporaciones Locales necesitan una financiación de tipo público y privado
que las Comunidades Autónomas con el fin de mejorar tanto el nivel de inversión a la vez que
contribuir al sector privado en los compromisos de la Administración del Estado, por lo
que en las Comunidades Autónomas donde se está haciendo el registro de los recursos financieros y
los que deben corresponder en el desarrollo de un modelo que permita mejorar los recursos de las
Entidades Locales para dar una mejor respuesta a las necesidades. Por tanto, también por
ejemplo mediante una Política de Inversión con cargo al presupuesto municipal, contribuyendo
la Junta de Extranjeros de forma equitativa con la inversión a favor de los proyectos en
matría educativa.

Finalmente decimos que no es el momento de estar en debate, que en este momento no
se va a hacer el convenio, sino a aprobar el texto, por el momento debe ser el momento de
una negociación entre la REMP, los Ministerios implicados y las Comunidades Autónomas.

Por tanto, estas cosas el Grupo Popular se abstiene en la votación.

La Presidencia municipal se desentona con los argumentos expresados por el grupo.

Finalmente el debate se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor (8), votos de los Concejales del PSOE e IU-CE.

Votos en contra (0).

Abstenciones (2), las de los Concejales del PP.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la Moción presentada, modificando
a instancia del Consejo de IU-CE, eleva este acuerdo en mismo a la Asamblea de Extranjeros.

C) DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE LLERENA

“Desde hace dos años los Municipios que componen la Comarca de Llerena, por
encargado las delegaciones que padec el Hospital del INSALUD del Área de Salud de Llerena,
cuenta con centros en zonas de turismo, número de camas e infraestructuras en general.

Para el presente año 2000, las Presuntas Comarcas del Estado correspondiente son
partida destinada para la Reforma y Ampliación del Hospital de Llerena de 175 millones de
euros. A pesar del tiempo transcurrido y casi a dos meses de finalizar el ejercicio
presupuestario, el INSALUD sigue pendiente de adjudicar el concurso del proyecto y



CLASE 8ª



139

OF 8940988

dirección de obra.

La Junta de Extremadura, responsable de planificación sanitaria, determinó la necesidad de crear en el Área de Salud de Llerena-Zafra de un Hospital de Alta Resolución en Zafra, dependiente del Hospital de Llerena, así como la necesidad de ampliación y mejora de dicho Hospital de Área.

Ante el hecho irrefutable de que en el Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado, presentado por el Gobierno Central en el Congreso de los Diputados, desaparece en el Anexo de Inversiones correspondiente al Instituto Nacional de Salud, la partida de "Reforma y Ampliación del Hospital de Llerena".

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación acuerde:

Primero.- Elevar protesta ante la Ministra de Sanidad y Consumo; el Secretario General de Gestión y Cooperación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional de la Salud, al tiempo que solicitamos realicen las gestiones oportunas para que se produzca la correspondiente enmienda presupuestaria.

Segundo.- Igualmente se insta a las Cortes Generales del Estado a incluir en los Presupuestos Generales del Estado, la partida necesaria que permita la ejecución del proyecto de reforma y ampliación del mencionado Hospital del INSALUD de Llerena.

Tercero.- Así mismo instar al INSALUD a que cree los servicios necesarios, así como dote a los existentes de tal forma que el Hospital de Llerena, sea realmente un Hospital de Área.

Todo ello, a fin de alcanzar los objetivos expuestos de: paliar las graves deficiencias sanitarias que propugna la Ley General de Sanidad; dar cumplimiento a los acuerdos interinstitucionales establecidos entre el Gobierno Central y la Junta de Extremadura; y atender la planificación estratégica de la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Abierto el debate, interviene el Sr. Mateos Ascacibar quien manifiesta que su Grupo presentó una proposición no de ley genérica en la Asamblea de las necesidades en materia de Sanidad por importe de cinco mil millones de pesetas, de los cuales mil millones corresponderían a la Reforma y Ampliación del Hospital de Llerena, con la finalidad de que se formularan las enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado. Por lo que el voto de su Grupo va a ser favorable a la iniciativa socialista.

El Sr. Vázquez Morales expresa que su Grupo está totalmente de acuerdo en la ampliación de nuestro Hospital para lo que siempre han trabajado, trabajan y trabajarán en el futuro. En la Moción se dice claramente que la Junta de Extremadura determinó, como órgano responsable de la planificación sanitaria en la Región, la creación de un hospital de alta resolución en Zafra, habiendo llegado a un acuerdo al respecto con el INSALUD para la construcción de dicho hospital o la compra del ya existente, mientras que la Junta se compromete a realizar las obras de ampliación del Hospital de Llerena y a llevar a cabo el proyecto de una habitación por enfermo, una vez recibidas las transferencias. Por tanto la Junta es la que ha priorizado la construcción o compra del hospital en Zafra, en detrimento de la ampliación y reforma del de Llerena y habría que pedirle explicaciones en consecuencia a la Junta de Extremadura para que justifique los cambios en las inversiones y prioridades. No obstante el Grupo Popular votará a favor de la Moción por considerar que cualquier inversión



CLASE 4ª
REVISIÓN

El Grupo Popular votará a favor de la Moción por considerar que cualquier inversión destinada a mejorar la atención sanitaria en el Hospital de Llerena, así como la necesidad de ampliación y reforma de dicho Hospital de Llerena.

Ante el hecho inevitable de que en el Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado, presentado por el Gobierno Central en el Congreso de los Diputados, desparezca en el Anexo de inversiones correspondiente al Instituto Regional de Salud, la partida de "Inversión y ampliación del Hospital de Llerena".

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación lo siguiente:

Primero.- Elvira presenta ante la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento del Gobierno y Cooperación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional de la Salud, el tiempo que actualmente existen las gestiones operativas para que se produzca la correspondiente inversión presupuestaria.

Segundo.- Igualmente se invita a las Cortes Generales del Estado a incluir en los Presupuestos Generales del Estado, la partida económica que permita la ejecución del proyecto de reforma y ampliación del mencionado Hospital del IRS/IRIS de Llerena.

Tercero.- Así mismo instar al IRS/IRIS a que cree las respectivas inversiones, así como las ya existentes de tal forma que el Hospital de Llerena, sea realmente un Hospital de Atención Primaria.

Todo ello a fin de alcanzar los objetivos expresados en todas las leyes de planificación sanitaria que promueve la Ley General de Sanidad, del cumplimiento a los sectores comunicacionales correspondientes ante el Gobierno Central y la Junta de Extremadura y dentro de la planificación estratégica de la Comarcas Autónomas de Extremadura.

Así como el debate, instamos al Sr. Ministro Asesorar para mantener que en Grupo Provincial una proposición no de ley que se presente en la Asamblea de las diputaciones de Extremadura por importe de cinco mil millones de pesetas de las cuales mil millones corresponden a la reforma y ampliación del Hospital de Llerena, con la finalidad de que se mantengan las condiciones a los Presupuestos Generales del Estado. Por lo que el voto de su Grupo va a ser favorable a la iniciativa socialista.

El Sr. Vázquez Heredia expresa que su Grupo está totalmente de acuerdo en la ampliación de nuestro Hospital para lo que siempre han trabajado, trabajado y trabajarán en el futuro. En la Moción se dice claramente que la Junta de Extremadura debe ser el órgano responsable de la planificación sanitaria en la región, la creación de un Hospital de alta resolución en Zafra, también llegará a un acuerdo al respecto con el IRS/IRIS para la construcción de dicho Hospital a la compra del terreno necesario por la Junta de Extremadura a realizar las obras de ampliación del Hospital de Llerena y a llevar a cabo el proyecto de una habitación por enfermos, una vez resueltas las instalaciones. Por tanto la Junta es la que ha priorizado la construcción o compra del Hospital en Zafra, en detrimento de la ampliación y reforma del de Llerena y tal vez por haberse expresado en el momento de la ampliación y reforma para que respete los cambios en las inversiones y prioridades. Yo



CLASE 8.^a
SUSEN



140

OF 8940989

Valent

en nuestro Hospital ha de ser bien recibida.

La Presidencia interviene para decir que aunque en la Moción no se ha cuantificado el presupuesto necesario para la reforma y ampliación del Hospital, se insta a incluir en los Presupuestos Generales del Estado la partida necesaria para que el mismo sea Hospital de Área. Da cuenta de la llamada telefónica recibida del Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta, durante el transcurso de la sesión, por la que le comunica que si en la próxima reunión que va a mantener con el INSALUD se adquiere el compromiso, aunque no se contemple en los Presupuestos Generales del Estado, de construir los hospitales previstos en Tierra de Barros y la Siberia, la Junta de Extremadura cumpliría con su compromiso de reforma y ampliación del Hospital de Llerena y de poner en funcionamiento en éste del programa de una cama por enfermo.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aprobar la Moción.

D) DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO.

“Considerando la inquietud social que ha surgido últimamente respecto a que las parejas de hecho vean garantizado su derecho a la no-discriminación social en base a lo que establece el artículo 14 de la Constitución de 1978.

Considerando que el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad ante la Ley, que constituyen principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y social, demandan de todos los poderes públicos la promoción de las condiciones para que esta libertad e igualdad de los ciudadanos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, debiendo ser eliminados los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud (Art. 1.1, 9.2, 10.1 y 14 de la Constitución).

Considerando que cualquier hombre o mujer, en el libre y legítimo ejercicio de su autonomía personal, tiene derecho a constituir, mediante una unión afectiva estable, una comunidad de vida que, completada o no con hijos, dé lugar a la creación de una familia, la protección social, económica y jurídica la cual deberá ser garantizada por los poderes públicos.

Considerando que el matrimonio es la forma institucionalizada en la que históricamente se ha manifestado esta unión afectiva de manera muy plural y existen muchas parejas que optan, o se ven obligadas, para establecer su comunidad permanente de vida, es decir, para constituir su familia, al margen del matrimonio, sin que por eso hayan de estimarse de peor calidad humana y social sus relaciones personales o de menor entidad jurídica sus obligaciones paterno-filiales.

Considerando que estas parejas, que constituyen uniones no matrimoniales, y las familias que de ellas se derivan, han de disfrutar de la misma protección social, económica y jurídica que las uniones matrimoniales y las familias por ellas originadas, para garantizar el respeto y la promoción de los citados principios fundamentales de libre desarrollo de la personalidad y de igualdad de todos los ciudadanos.

Considerando que en la evolución actual de la sociedad, la convivencia se presenta como una realidad que no puede dar lugar ni a la desigualdad ni a atentar contra la dignidad de la persona, esta protección constitucional ha de extenderse, por los mismos fundamentos a las

07884088

[Handwritten signature]



CLASE B1

en nuestro Hospital ha de ser bien recibida.

La Presidencia invitó a los señores para que se hiciera en la sesión no se ha celebrado el presupuesto necesario para la reforma y ampliación del Hospital, se trata de hacer en los Presupuestos Generales del Estado la partida necesaria para que el mismo sea Hospital de tercer. De cuenta de la llamada telefónica recibida del Consejo de Sanidad y Consumo de la Junta, durante el transcurso de la sesión por la que se comentó que si en la próxima reunión que va a mantener con el INSALUD se adquiere el compromiso, aunque no se concrete en los Presupuestos Generales del Estado, de construir los hospitales previstos en Tercera de Tercera y la Siberia, la Junta de Extremadura cumplirá con su compromiso de reformar y ampliación del Hospital de Llerena y de poner en funcionamiento en éste el programa de una cama por enfermo.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar la Moción.

D) DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE FARIAS DE HECHO

Considerando la inquietud social que ha surgido recientemente respecto a que las farijas de hecho sean garantizadas su derecho a la no discriminación social en base a lo que establece el artículo 14 de la Constitución de 1978.

Considerando que el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad ante la Ley son principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y social, demandas de las que los poderes públicos la promoción de las condiciones para que esta libertad e igualdad de los ciudadanos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivos, deberán ser eliminados los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio (Art. 1.1, 9.2, 10.1 y 14 de la Constitución).

Considerando que cualquier hombre o mujer, en el libre y legítimo ejercicio de su autonomía personal, tiene derecho a constituir, mediante una unión afectiva, estable, con continuidad de vida que comporte o no con hijos, de hecho o de ocasión de una familia, la procreación sexual, económica y jurídica la cual deberá ser garantizada por los poderes públicos.

Considerando que el matrimonio es la forma institucionalizada en la que libremente se ha manifestado una unión afectiva de carácter muy íntimo y estable, mediante la cual se van obligando, para establecer su comunidad permanente de vida, se crea una familia y familia el mayor del matrimonio, así que por eso la ley de familia de 1977, en su artículo 1.1, establece que las relaciones personales o de hecho entre los individuos son matrimonio, y las relaciones que entre ellos se establecen, con el fin de distinguir de la misma procreación social, económica y jurídica que las uniones matrimoniales y las familias por ellas originadas, para garantizar el respeto y la armonía de los valores éticos, familiares, afectivos de libre desarrollo de la personalidad y de igualdad de todos los ciudadanos.

Considerando que en la legislación social de la comunidad, se garantiza como una familia que no puede dar lugar a la discriminación de hecho, en la medida en que la persona, esta procreación institucional de los individuos, por los valores inherentes a la



CLASE 8.ª



141
OF8940990

Valent

uniones estables y afectivas constituidas por parejas homosexuales una vez superadas las objeciones morales que las han estado marginando, incluso criminalizando, y manteniéndolas absolutamente ignoradas en nuestro ordenamiento jurídico.

Considerando que el Parlamento Europeo ha recomendado el fin de las discriminaciones por motivo de orientación sexual y la equiparación de derechos de las parejas de homosexuales al matrimonio.

Considerando que la respuesta legal y jurídica a esta realidad social de uniones no matrimoniales es tímida, vacilante, incompetente, fragmentaria y, demasiado a menudo, contradictoria, y esto supone para muchos ciudadanos situaciones de auténtico desamparo jurídico y de penosas injusticias en ámbitos tan diferentes como el administrativo, el civil, el fiscal, el social o el penal.

Considerando que la exigencia constitucional de igualdad y libertad está dirigida a todos los poderes públicos y por eso, mientras no se promulguen las disposiciones legales pertinentes, y sin perjuicio de la aplicación analógica o de una interpretación judicial adecuada a la realidad social de nuestro tiempo (Art. 3 y 4 del Código Civil), parece procedente ofrecer, incluso en el reducido ámbito de la Administración municipal, un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias constituidas mediante uniones no matrimoniales, con independencia de la orientación sexual.

Por todo esto, con la finalidad de que pueda quedar constancia en el ámbito de la Administración municipal, tanto a efectos de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, como del resto de asuntos y servicios a cargo de este Ayuntamiento, sin perjuicio de otras finalidades que puedan considerarse legítimas y sin que en ningún caso esto pueda representar alteración o intromisión en las competencias que puedan corresponder a otros organismos, como es el reconocimiento de otras formas de prueba de existencia de la pareja como las actas notariales de convivencia, el Grupo Municipal del Partido Socialista se honra en proponer al Pleno del Ayuntamiento acuerde:

Primero.- Crear en este Ayuntamiento un Registro Municipal de Parejas de Hecho, de carácter administrativo, en el que se puedan inscribir, de forma totalmente voluntaria, las parejas que convivan sin estar casadas, independientemente de su orientación sexual. Únicamente las declaraciones que hagan referencia a la extinción de este tipo de unión podrán efectuarse a instancias de uno solo de sus miembros.

Segundo.- Establecer el funcionamiento del citado Registro Municipal en base a los siguientes criterios:

a) Se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, hechas a instancia conjunta, con independencia de la orientación sexual. Únicamente las declaraciones que hagan referencia a la extinción de esta unión podrán efectuarse a instancias de uno solo de sus miembros.

b) Disponer que como requisitos básicos para la inscripción en el Registro se precisará que los peticionarios acrediten ser mayor de edad o menor emancipado, no haber sido declarado incapacitado, no ser parientes por consanguinidad, estar empadronados en el mismo municipio.

c) También se podrán inscribir los contratos reguladores de las relaciones personales y



enlaces estables y afectivos con los grupos homogéneos que son capaces de
objetivos comunes que les dan sentido, cohesión, estabilidad y mantenimiento
eficazmente ligadas en nuestro ordenamiento jurídico.

Considerando que el Parlamento Europeo ha reconocido el fin de las
determinaciones por medio de criterios de igualdad y la importancia de tener en
cuenta de homogeneidad de miembros.

Considerando que la regulación legal y jurídica a esta medida social de carácter
particular es única, variable, inoperante, fragmentaria y débil, y que, en
consecuencia, y con sujeción para muchos trabajos similares de carácter
jurídico y de gestión que se realizan en diferentes ámbitos administrativos, el nivel
fiscal, el social o el penal.

Considerando que la exigencia constitucional de igualdad y libertad está dirigida a
todos los poderes públicos y por eso, cuando se se promuevan las disposiciones legales
particulares y sin perjuicio de la aplicación de una interpretación judicial adecuada
a la libertad social de acceso (Art. 1 y 4 del Código Civil), parece procedente ofrecer
incluso en el ámbito de la Administración municipal, un tratamiento jurídico que
favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias
comunitarias mediante normas no discriminatorias, con independencia de la extensión social.

Por todo esto, con la finalidad de que pueda quedar constante en el ámbito de la
Administración municipal, tanto a efectos de inscripción en el Registro Municipal de
habitantes como del resto de asuntos y servicios a cargo de este Ayuntamiento, sin perjuicio
de otras finalidades que puedan considerarse legales y sin que en ningún caso pueda
representar distinción o discriminación en las competencias que puedan corresponder a otros
organismos, como es el reconocimiento de esta forma de grupo de residentes de la propia
como las actas necesarias de convivencia, el Grupo Municipal del Partido Socialista se ha
en pro de la Plena del Ayuntamiento acordó:

Primer.- Que en este Ayuntamiento se registre Municipal de Puntos de Inicio de
carácter administrativo, en el que se pueda inscribir, de forma voluntaria, las
personas que convivan sin estar casadas, independientemente de su orientación sexual.
Incluso las declaraciones que pagan retención a la estancia de esta tipo de unión pueden
reducirse a instancias de uno solo de sus miembros.

Segunda.- Establecer el funcionamiento del Grupo Municipal en base a las
siguientes criterios:

a) Se inscribirán las declaraciones de constitución de unión de residentes en instancias de
convivencia entre parejas, parejas e instancias conjuntas, con independencia de la orientación
sexual. Únicamente las declaraciones que pagan retención a la estancia de esta tipo de unión pueden
reducirse a instancias de uno solo de sus miembros.

b) Disponer que como requisito básico para la inscripción en el Registro se presenten
por los solicitantes actas de registro de estado o menor matrimonial, no haber sido
declarado incapacitado, no ser penales por criminalidad, estar empadronado en el mismo
municipio.

c) También se podrá inscribir los contratos reguladores de las relaciones laborales y



142
OF 8940991

CLASE 8.^a

patrimoniales entre los miembros de estas uniones.

d) Asimismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión no matrimonial.

e) La publicidad del Registro Municipal de Parejas de Hecho quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos, a instancias de cualquiera de los miembros o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Tercero.- En el ámbito de la competencia de este Ayuntamiento, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Parejas de Hecho tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales, sin obstáculo de otras formas de prueba.

Cuarto.- El registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Quinto.- Autorizar al Alcalde para que firme la fecha de inicio de funcionamiento del Registro.

Sexto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno Español y al Ministerio de Justicia.”

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Mateos Ascacíbar para decir que su Grupo remitió en su día un proyecto de ley sobre el particular a la Asamblea de Extremadura, que fue rechazado por los Grupos Socialista y Popular. Su voto va a ser favorable a la aprobación de esta Moción, siendo conveniente incluir en la misma la petición municipal a la Asamblea de Extremadura para que regule estas formas de uniones de hecho.

El Sr. Vázquez Morales interviene para decir que su Grupo está de acuerdo con la creación de un Registro de Parejas de Hecho, Registro que ya existe en la Comunidad Autónoma desde 1.997. Muestra su desacuerdo con el procedimiento operado por el Equipo de Gobierno días atrás en la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, dado que la misma se debería haber hecho una vez creado y aprobado por el Pleno o haberse aprobado en otra sesión anterior a la celebración, además de considerar inapropiada la imagen que ha dado la Corporación al fomentar la idea generalizada de que el acto que se estaba realizando era una boda civil, cuando en realidad era la recepción de una solicitud de inscripción en el futuro Registro de Parejas de Hecho. En definitiva se ha de procurar que todas las acciones públicas del Ayuntamiento deben planificarse con anterioridad, ajustándola a una legalidad vigente y no valorando solamente el aspecto publicitario de las mismas. No obstante, el voto de su Grupo será favorable a la iniciativa socialista.

Contesta el Sr. Presidente diciendo que asume toda la responsabilidad de lo que se ha hecho, no siendo cierto que haya habido propaganda alguna del acto, que se ha celebrado con carácter simbólico a petición y en respeto de las dos personas implicadas que únicamente pretendían dar a conocer públicamente sus sentimientos. La inscripción en el Registro, resulta obvio, que se realizará con posterioridad a esta aprobación plenaria y a la puesta en funcionamiento del mismo, previa Resolución de la Alcaldía.

Concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la anterior Moción por unanimidad, dándose traslado de este acuerdo además, a propuesta del Concejal de IU-CE, a la Asamblea de Extremadura peticionando que regule estas formas de uniones de hecho.



patrimonial entre los miembros de esta entidad.

(d) Asimismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias referidos que afecten a la entidad no patrimonial.

(e) La prohibición del Registro Municipal de Factos de Hechos que deban inscribirse exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus miembros, a instancia de cualquier de los miembros o de los jueces y Tribunales de Justicia.

Tercero.- En el ámbito de la competencia de este Ayuntamiento, todas las acciones de modificación de cualquier hecho en el Registro Municipal de Factos de Hechos quedan sujeta a una consideración jurídica y administrativa que las mismas municipalidades, sin oponerse a esta línea de prueba.

Cuarto.- El registro Municipal de Factos de Hechos estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Quinto.- Autoriza al Alcalde para que firme la fecha de inicio de funcionamiento del Registro.

Sexto.- Da traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Colegio Abogado y al Ministerio de Justicia.

Alcaldé el debate, tomó la palabra el Sr. D. Juan Antonio para decir que en Grupo mixto en su día un proyecto de ley sobre el registro a la Asamblea de Inscripción, que fue rechazado por los Grupos Socialista y Popular. En estos se va a referir a la expedición de esta Matrición siendo convenientemente hacer en la misma la petición municipal a la Asamblea de Inscripción para que registre estas fechas de inscripciones de hechos.

El Sr. Vázquez Abad interviene para decir que en Grupo mixto de acuerdo con la expedición de los hechos de Factos de Hechos, factos que ya están en la Comunidad Autónoma desde 1987. Muestra un documento con el procedimiento con el que el Colegio de Colegiales hizo una en la inscripción en el Registro de Factos de Hechos, dato que la misma se dicta sobre hechos que son ciertos y aprobados por el Pleno o habiendo aprobado en este sentido anterior a la expedición, además de considerar inscripciones de hechos que se debe la Corporación. El fin de la inscripción de los hechos es que se pueda realizar una vez cada civil cuando se realice en la expedición de una solicitud de inscripción en el libro Registro de Factos de Hechos. En definitiva se va de procurar que tanto las acciones jurídicas del Ayuntamiento como las inscripciones con anterioridad, quedando a una expedición y no estando solamente el aspecto publicado de los mismos. No obstante, de este de este Grupo será favorable a la iniciativa socialista.

Contra el Sr. Fructuoso dice que antes de la inscripción de los hechos en el libro no se debe tener en cuenta que haya inscrito alguna del tipo que se ha inscrito con este símbolo y en el momento de la inscripción se debe tener en cuenta que solamente se inscriban con anterioridad los hechos. La inscripción en el Registro de Factos de Hechos que se realice con anterioridad a una inscripción jurídica y a la inscripción del mismo para la expedición de la expedición.

Concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la siguiente Matrición por unanimidad, dándose traslado de este acuerdo además a propuesta del Consejo de R. C. a la Asamblea de Inscripción patrimonial que registre estas fechas de inscripciones de hechos.



143
OF 8940992



CLASE 8ª

6.- BAREMO PARA EL EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL.

En el último Pleno extraordinario que llevaba incorporado este punto en su Orden del Día se acordó dejar sobre la Mesa el mismo para devolverlo a Comisión con el objetivo de consensuar este importante instrumento por el que han de regirse las convocatorias de puestos de trabajo que realice el Ayuntamiento.

Celebrada la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura con fecha 18 de Octubre actual y examinado el dictamen emitido al respecto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el siguiente Baremo que ha de regir las contrataciones del Ayuntamiento, que entrará en vigor a partir de esta aprobación plenaria:

I. OBJETO DEL BAREMO.

El Baremo que a continuación se detalla es un documento de trabajo en el que se pretende recoger todos y cada uno de los aspectos que han de valorarse en cada uno de los expedientes instados por aquellos que intentan acceder a las distintas ofertas de empleo que se realicen desde este Ayuntamiento.

Como regla general se intentará en primer lugar definir los puestos de trabajo en base a los siguientes aspectos:

- a). Denominación del puesto de trabajo.
- b). Titulación precisa.
- c). Grupo profesional al que pertenece:
 - Grupo 1, titulados superiores.
 - Grupo 2, titulados grado medio.
 - Grupo 3, títulos de BUP y FP 2º grado o equivalente.
 - Grupo 4, Graduado Escolar.
 - Grupo 5, Estudios Primarios.
- d). Tipo de contrato, tiempo y si está sujeto a convenio.
- e). Tipo de jornada.
- f). Salario bruto mensual.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Teniendo en cuenta que existen diferentes subvenciones, órdenes y decretos por los que una entidad local tiene la posibilidad de crear puestos de trabajo, los criterios a incluir en el Baremo, de acuerdo con las indicaciones o los requisitos de las normativas de aplicación, serán:

1.- Antigüedad en la demanda de empleo.

Se tendrá en cuenta la fecha de inscripción o certificado de inscripción en el INEM, valorándose como máximo con 2,5 puntos en la forma siguiente:

Días de Antigüedad	Puntos	Documentación
1-179	0	
180-359	1	Certificado de inscripción.
360-539	1,5	Tarjeta de demanda.
540-719	2	Todo expedido por el INEM.
720 ó más	2,5	

2.- Unidad Familiar.

Estará integrada por todas las personas que convivan bajo el mismo techo, valorándose



CLASE B1
MAYOR

6. BAREMO PARA EL EJERCICIO DEL PUESTO MUNICIPAL

En el último Pleno extraordinario que tuvo lugar respecto este punto en su Orden del día se acordó dejar sobre la Mesa el mismo para devolverse a Comisión con el objetivo de valorar este importante instrumento por el que se le asigna las competencias de personal de apoyo que corresponde al Ayuntamiento.

Conforme a Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura por formar parte de Órgano rector y ejecución de diversos asuntos al respecto, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el siguiente baremo que en su día se comunicará al Ayuntamiento, que deberá ser objeto de una posterior orden de ejecución.

I. OBJETO DEL BAREMO.

El Baremo que a continuación se detalla es un documento de trabajo en el que se pretende recoger todos y cada uno de los aspectos que han de valorarse en cada uno de los diferentes puestos que se van a crear en el Ayuntamiento de Badajoz.

Como regla general se intentará en primer lugar definir los puestos de trabajo en base a los siguientes aspectos:

- a) Dimensión del puesto de trabajo.
- b) Titulación propia.
- c) Grupo profesional al que pertenece.
- d) Grupo 1, titulación superior.
- e) Grupo 2, titulación grado medio.
- f) Grupo 3, titulos de BUP y FP 2º grado equivalente.
- g) Grupo 4, titulación básica.
- h) Grupo 5, titulación primaria.
- i) Tipo de contrato, tiempo y si está sujeto a convenio.
- j) Tipo de jornada.
- k) Salario base mensual.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Teniendo en cuenta que existen diferencias substanciales, únicas y decisivas por las que una ciudad local tiene la posibilidad de crear puestos de trabajo, los criterios a aplicar en el presente baremo serán los siguientes:

1.- Antigüedad en la jornada de trabajo.

Antigüedad	Puntos	Descripción
1-179	0	Antigüedad
180-359	1	Antigüedad de inscripción
360-719	1,5	Antigüedad de inscripción
720-1079	2	Antigüedad de inscripción por el IRLM
1080 y más	2,5	Antigüedad de inscripción por el IRLM

2.- Unidad Familiar.

Lista integrada por todos los puntos que convenga para el mismo efecto, valorándose...



144

OF 8940993

CLASE 8ª

hasta un máximo de 2,8 puntos de tal manera:

Miembros Unidad Familiar	Puntos	Documentación
Por cada miembro	0,3	Volante de Convivencia expedido por el Ayuntamiento.

3.- Ingresos de la Unidad Familiar.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2,8 puntos, previa la presentación, si la convocatoria se efectúa en el **primer semestre**, de la siguiente documentación referida al año anterior:

- * Declaración de la renta.
- * Certificado del INEM.
- * Certificado de pensiones (INSS).
- * Cualquier otro documento acreditativo de los ingresos de cualquier miembro de la unidad familiar.

Si la convocatoria se realiza en el **segundo semestre** habrá de presentarse además la siguiente documentación referida a los últimos seis meses:

- * Tarjeta de demanda o contrato.
- * Certificado del INEM.
- * Se realizará la ponderación de pensiones por la mitad del total anual.

La puntuación de este apartado se corresponderá con:

Ingresos Ptas.	Puntos	Documentación
- 636.120	2,8	Declaración renta año anterior. (Hacienda).
636.121 a 1.272.240	2	Certificado de ingresos año anterior. (INEM).
1.272.241 a 1.908.360	1	Certificado revalorización pensiones. (INSS).
Más de 1.908.361	0	Certificado de prestaciones o subsidios.(INEM).

4.- Experiencia Laboral.

Se considerará experiencia laboral toda relación contractual en un puesto de trabajo igual o relacionado con el ofertado. La justificación documental se realizará mediante contrato de trabajo o certificados de empresa, valorándose hasta un máximo de 1,9 puntos con arreglo al siguiente cuadro:

Días trabajados	Puntos	Documentación
0-89	0	Contratos de trabajo o, Certificados de Empresa.
90-179	0,4	
180-359	0,9	
360-539	1,4	
540 ó más	1,9	

La valoración de este apartado podrá variar en función de las características del puesto de trabajo.

5.- Formación.

Será un factor variable al que se asignará un tanto por ciento del total en función de los requerimientos de la plaza a cubrir.



CLASE 8A

hasta un máximo de 2,8 puntos de su puntuación.

Documentación	Puntos	Atención Familiar
Voluntad de Convocatoria expedida por el Ayuntamiento.	0,2	Por cada miembro

3.- Puntuación de la Unidad Familiar.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2,8 puntos, previa la presentación de convocatoria se otorga en el primer semestre de la siguiente documentación referida al año anterior:

- * Declaración de la renta.
- * Certificado del IREM.
- * Certificado de pensiones (IRSEPE).
- * Cualquier otro documento acreditativo de los ingresos de cualquier miembro de la unidad familiar.

Si la convocatoria se realiza en el segundo semestre habrá de presentarse además la siguiente documentación referida a los últimos seis meses:

- * Tarjeta de demanda o consumo.
- * Certificado del IREM.
- * Se valorará la puntuación de pensiones por la mitad del total anual.

La puntuación de este apartado se correspondrá con:

Documentación	Puntos	Ingresos Ptas
Declaración renta año anterior (IRSEPE)	2,8	- 626 130
Certificado de ingresos año anterior (IREM)	2	626 131 a 1 232 249
Certificado pensiones año anterior (IRSEPE)	1	1 232 251 a 1 908 300
Certificado de pensiones y subsidios (IRSEPE)	0	Más de 1 908 301

4.- Experiencia Laboral.

Se considerará experiencia laboral toda relación contractual en un puesto de trabajo igual o relacionado con el ofertado. La puntuación documental se realizará mediante cómputo de trabajo o certificaciones de empresas voluntarias hasta un máximo de 1,9 puntos con arreglo al siguiente cuadro:

Documentación	Puntos	Días trabajados
Certificados de Empresas o Comarcas de trabajo o	1,9	240 o más
	1,8	200-239
	0,9	180-199
	0,4	90-179
	0	0-89

La valoración de este apartado podrá variar en función de las convocatorias del presente de trabajo.

5.- Formación.

Señal un factor variable al que se asignará un tanto por ciento del total en función de los requerimientos de la plaza a cubrir.



145
OF8940994

Salvador

CLASE 8ª

6.- Minusvalía. *extinguidas las Cámaras Agrarias Locales*

Se destinará al menos una plaza que se adecue, en sus características, a las personas con minusvalía, sin perjuicio de que éstas puedan acceder al resto de puestos de trabajo, siempre y cuando estén capacitados para ello.

7.- Situaciones Especiales.

La Comisión Municipal encargada de la Baremación atenderá los informes emitidos por los Trabajadores Sociales, o presentados por los integrantes de la Comisión.

7.- PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. DECRETO 212/2000 DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

Se da cuenta seguidamente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura número 120 del Decreto 212/2000, de 10 de Octubre, por el que se establecen y convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2000/2001, en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleo, Talleres Profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.

Examinada la disposición cuya finalidad es establecer y convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de Programas de Garantía Social que complementen la oferta pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tienen por objeto colaborar en la financiación de dichos programas de acuerdo con la modalidad a desarrollar en algunos de los perfiles profesionales relacionados en el anexo I de referida disposición para la consecución de los objetivos que se establecen en su artículo 3º.

Examinado el dictamen emitido en Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, celebrada en el día de hoy, tras deliberación el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar acogerse a los beneficios establecidos en repetido Decreto 212/2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

Segundo.- Aprobar el desarrollo del Programa denominado Operario de Carpintería, elaborado por la Oficina de la Agente de Desarrollo y Empleo de este Ayuntamiento, que se incluye en el número 16 del anexo I de citado Decreto.

Tercero.- Remitir a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la solicitud junto con la documentación exigida dentro del plazo señalado al efecto.

8.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO URBANO DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA LOCAL.

Seguidamente se da lectura de escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 2 de octubre y de fax del mismo organismo de fecha 11 de los corrientes por el que se solicita urgentemente acuerdo de Pleno para la aprobación del convenio de cesión del patrimonio de la extinta Cámara Agraria Local, remitido en su día al Ayuntamiento.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante el Real Decreto 1862/1995, de 17 de noviembre, recibió de la Administración del Estado el traspaso de funciones en materia de Cámaras Agrarias.



Considerando que mediante Ley 3/1997, de 20 de marzo, de la Comunidad de



CLASE 89

6.- Ministerio de Sanidad y Consumo
Se detallan al margen una parte que se abarca en sus competencias, a las personas con minusvalías, sin perjuicio de que estas personas accedan al resto de puestos de trabajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones que se indican.

7.- Situaciones Especiales
La Comisión Municipal encargada de la tramitación de los informes emitidos por los Trabajadores Sociales, a propuesta por los integrantes de la Comisión.

7.- PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DECRETOS 213/2000 DE 10 DE JUNIO Y 214/2000 DE 10 DE JUNIO

Se da cuenta seguidamente de la aprobación en el Pleno General de Extremadura número 120 del Decreto 213/2000 de 10 de Junio, por el que se establece y autoriza subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social a favor durante el curso 2000/2001, en las localidades de las provincias de Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga, Almería, Murcia, Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona, Barcelona, Girona, Lugo, Pontevedra, Vigo, Ourense, A Coruña, Asturias, Cantabria, País Vasco, Navarra, Aragón, La Rioja, Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, Cataluña, Baleares, Canarias y Ceuta y Melilla.

Examinada la disposición que establece el régimen de subvenciones en el ámbito de competencias correspondiente para el desarrollo de Programas de Garantía Social que completan la oferta pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tienen por objeto colaborar en la financiación de dichos programas de acuerdo con la finalidad a desarrollar en algunas de las partes profesionales subvencionadas en el artículo 1 de la disposición para la consecución de los objetivos que se establecen en su artículo 3º.

Examinado el dictamen emitido en Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, celebrada en el día de hoy, tras deliberación el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad favorable.

Primero.- Solicitar a las beneficiarias comprendidas en el artículo 1º del Decreto 213/2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

Segundo.- Aprobar el desarrollo del Programa de Garantía Social Operativo de Extremadura, elaborado por la Oficina de la Agencia de Desarrollo y Empleo de este Ayuntamiento, que se publica en el número 10 del Boletín de las Cortes de Extremadura.

Tercero.- Remita a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la solicitud junto con la documentación exigida dentro del plazo señalado al efecto.

8.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL PATRIMONIO INMUEBLE LABRADO LABRADO DE LA ESTIVA CÁMARA AGRARIA LOCAL

Seguidamente se da cuenta de acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 1 de octubre y de las del mismo organismo de fecha 11 de los anteriores por el que se solicita nuevamente acuerdo de Pleno para la aprobación del convenio de cesión del patrimonio de la Cámara Agraria Local, acordado en su día el Ayuntamiento.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante el Real Decreto 186/1995 de 15 de noviembre, recibió de la Administración del Estado el uso de funciones en materia de Cámaras Agrarias.

Considerando que mediante Ley 1/1997 de 26 de marzo de la Comunidad de



146

OF8940995

CLASE 8.ª

Extremadura se declaran extinguidas las Cámaras Agrarias Locales.

Considerando que por Decreto 106/1997, de 29 de julio, de la Consejería de Agricultura y Comercio se regula el procedimiento para determinar las atribuciones patrimoniales y adscripciones de uso de los bienes, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que constituyan el patrimonio de las Cámaras Agrarias, a excepción de los especificados en el apartado b) del artículo 2 de citada Ley 3/1997.

Examinada la documentación, visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente Municipal de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

En virtud de las previsiones contenidas en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del convenio para la cesión a este Ayuntamiento del patrimonio de la extinta Cámara Agraria Local, sita en Calle Santiago nº 88.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien legitimamente delegue sus funciones para la firma de citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al organismo autonómico solicitante.

9.- PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS, AL AMPARO DE LA LEY 50/1998.

Se da lectura a la solicitud que formula la Organización de defensa del automovilista AUTOMOVILISTAS EUROPEOS ASOCIADOS (AEA) para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2.000, en el sentido de establecer una bonificación fiscal para los propietarios de vehículos históricos o de más de 25 años de antigüedad.

Examinada la petición, considerando que la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, introdujo en su Capítulo IV, relativo al Sistema Tributario Local, determinadas modificaciones de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y, en concreto, en el apartado 24º del artículo 18, se da nueva redacción al artículo 96 de la citada Ley 30/1988, que se refiere al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y se faculta en el apartado 6 a los Ayuntamientos para establecer determinadas bonificaciones, entre las que se recoge la posibilidad de regular una bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del impuesto para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación.

En uso de la facultad concedida y con el fin de salvaguardar el carácter representativo y simbólico de una determinada época de producción automovilística y fomentar la conservación del patrimonio histórico, dada la importante significación que aquella tuvo en nuestra cultura, se considera procedente que el Ayuntamiento establezca, para este tipo de vehículos, la bonificación autorizada del 100 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción



CLASE 85

Extremadura se declaren extrajurisdiccionales las Cortes Agrarias Locales.
Constituido por Decreto 106/1992, de 29 de julio, de la Consejería de Agricultura y Consumo se regula el procedimiento para determinar las atribuciones patrimoniales y adscripciones de uso de los bienes, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que constituyan el patrimonio de las Cortes Agrarias, a excepción de los especificados en el apartado b) del artículo 2 de la Ley 2/1992.

Examinada la documentación, visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informadora Formadora Municipal de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

En virtud de las previsiones contenidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 2/1992, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propia responsabilidad el texto del convenio para la cesión a este Ayuntamiento del patrimonio de la extinta Cortes Agraria Local, que en Calle Serrano nº 88.

Segundo.- Exhortar al Sr. Alcalde o Concejal en quien legítimamente debiere sus funciones para la firma de dicho convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.- Remita certificación del presente acuerdo al organismo administrativo solicitante.

3.- PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AL ANÁLISIS DEL ASESORO DEL AYUNTAMIENTO

Se da lectura a la solicitud que formula la Organización de Industrias del Automóvil de AUTOMOVILISTAS EUROPEOS ASOCIADOS (AEA) para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2.000, en el sentido de establecer una limitación fiscal para los propietarios de vehículos fabricados en los últimos 25 años de antigüedad.

Examinada la petición, considerando que la Ley 26/1992, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificó en su Capítulo IV, relativo al Sistema Tributario Local, determinadas modificaciones de la Ley 30/1988, de 22 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y, en concreto, en el apartado 2º del artículo 17, en el que se redactó el artículo 9º de la Ley 30/1988, que se refiere al impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y se facultó en el apartado 6 a los Ayuntamientos para establecer determinadas bonificaciones, entre las que se recoge la posibilidad de aplicar una bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del impuesto para los vehículos fabricados en aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación.

En uso de la facultad conferida y con el fin de salvaguardar el carácter recaudatorio y rentístico de una determinada época de producción automovilística y fomentar la consecución del patrimonio histórico, dada la importante significación que aquella tuvo en nuestra cultura, se acuerda procedente que el Ayuntamiento establezca, para este tipo de vehículos, la bonificación autorizada del 100 por 100 de la cuota del impuesto sobre Vehículos de Tracción



CLASE 8ª



147

OF8940996

Valent

Mecánica.

Por ello en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez recabados los preceptivos informes de Intervención y Secretaría General, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el sentido que a continuación se indica:

“Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto.

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”.

Segundo.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que contiene el apartado precedente quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición al público no se presentase ninguna reclamación. Una vez definitiva esta modificación comenzará a aplicarse con efectos del día 1 de Enero del año 2.001.

10. RECLAMACIÓN DE CANTIDAD AL AYUNTAMIENTO QUE PRESENTA LA EMPRESA URBASER, S.A., EXPLOTADORA DE LA E.T. DE LLERENA.

Se da lectura a escrito de D. Angel González Guijarro, que en nombre y representación de URBASER, S.A., empresa adjudicataria de la E.T. de Llerena, por el que se intima el pago del importe de las certificaciones por los servicios prestados desde el 29 de Febrero al 31 de Julio del año en curso y del importe del interés legal que se devengue hasta la fecha de cobro de la cantidad reclamada, al haber transcurrido en exceso el plazo de tiempo para su abono por el Ayuntamiento.

Examinada la documentación, oído el informe de la Intervención municipal y visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Reconocer la deuda municipal con la Empresa URBASER, S.A., empresa adjudicataria de la explotación de la E.T. de Llerena, por las certificaciones de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2.000, por importe, IVA incluido, de 2.126.790 pesetas.

Segundo.- Realizar las gestiones con el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al objeto de que se proceda al endoso de las facturas adeudadas para que las mismas sean abonadas por aquél a la empresa solicitante con cargo al cobro de los Padrones de Basura, realizándose estas gestiones con toda inmediatez de forma que se hagan efectivas las cantidades adeudadas y reclamadas a la mayor brevedad posible.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa adjudicataria de la E.T. de Llerena y al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.



CLASE 84

Moción
Por ello en virtud de las facultades conferidas en los artículos 22.1 b) y 39 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 del Real Decreto 1508/1985, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez recibidos los presupuestos anuales de Inversión y Secretaría General de la Junta del Ayuntamiento por el interesado, se indica:

Primero.- Aprobar provisionalmente la presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el sentido que a continuación se indica:

“Los vehículos históricos o especiales que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozará de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto.”

Dicha bonificación será contada a partir de la fecha de su inscripción o si esta no se conociera se tendrá como tal la de su primera matriculación y en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.”

Segundo.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que contiene el presente proyecto supone el inicio de un procedimiento de modificación de la cuota de este impuesto al no haberse producido el pago de la cuota correspondiente. Por lo tanto, se indica que el pago de la cuota con efectos del día 1 de Enero del año 2001.

10. RECLAMACIÓN DE CANTIDAD AL AYUNTAMIENTO QUE PRESENTA LA EMPRESA URBASER S.A. EXPLOTADORA DE LA I.T. DE LABRERA.

Se da lectura a escrito de D. Ángel González González, que en nombre y representación de URBASER S.A. empresa explotadora de la I.T. de Labrer, por el que se indica el pago del importe de las contribuciones por las acciones generadas desde el 29 de Febrero al 31 de Julio del año en curso y del importe del interés legal que se devengaría hasta la fecha de cobro de la cantidad reclamada, el haber transcurrido en exceso el plazo de tiempo para su pago por el Ayuntamiento.

Examinada la documentación, todo el Informe de la Inspección Municipal y visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Económica de Medios Personales y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno de la Corporación municipal.

Primero.- Reconocer el deuda municipal con la Empresa URBASER S.A. empresa explotadora de la explotación de la I.T. de Labrer, por los conceptos: - de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2001 por importe: IVA incluido de 1.526.700 pesetas.

Segundo.- Resaltar las gestiones con el Ayuntamiento. Asimismo de expedición de la Ordenanza Provincial de Badajoz, al objeto de que se proceda al cobro de las acciones reclamadas para que las mismas sean abonadas por igual y se eviten situaciones que originen perjuicio de los Patrones de Bienes, reclamaciones como gestiones con este Ayuntamiento de forma que se logren efectuar las cantidades reclamadas y reclamadas y a su vez favorables.

Tercero.- Dar traslado del presente escrito a la empresa explotadora de la I.T. de Labrer y al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial.



148
OF8940997

Valent

CLASE 8ª

11. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE RIESGOS Y SEGUROS DE LA FEMP.

A continuación los señores reunidos conocen el escrito-circular de la Federación Española de Municipios y Provincial de 21 de Septiembre pasado por el que se comunica que la Comisión Ejecutiva de dicha Federación acordó en el mes de mayo la convocatoria de un concurso para la contratación de los servicios de mediación y cobertura de riesgos y seguros para las Corporaciones asociadas, que fue adjudicado a la correduría Aon Gil y Carvajal, S.A., hasta el 30 de Junio del 2.004, adjuntando modelo de acuerdo de adhesión.

Examinada la documentación, considerando que la FEMP es una asociación constituida al amparo de la disposición adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como que entre los fines de la Federación, a tenor de lo establecido en el artículo 6.1 d) de sus estatutos, está la prestación directa o a través de sociedades o entidades de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de éstas.

Considerando que entre los servicios comunes para las Corporaciones Locales que los estatutos de la FEMP permiten crear, se ha establecido un Servicio de Riesgos y Seguros, cuyo objetivo principal es la mediación en la cobertura de los que afectan a las Entidades Locales asociadas a la misma y que tengan por objeto la cobertura de riesgos derivados del ejercicio de competencias, potestades, actividades y prestación de servicios contemplados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que los socios de la FEMP a cambio de observar sus obligaciones tendrán derechos, entre otras cosas, a utilizar los Servicios que preste la FEMP.

Considerando que la utilización por las Entidades Locales del Servicio creado por la FEMP y adjudicado por concurso a Aon Gil y Carvajal, S.A., se inscribe en el marco de las relaciones Asociación-Asociados.

Visto el dictamen emito en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Adherirse al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP en los términos que se expresan en el modelo de acuerdo remitido.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma del acuerdo de adhesión y de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de la finalidad que con el mismo se pretende.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias de Madrid.

12.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Se da cuenta del escrito suscrito por la Organización de la I Jornadas de Historia de Llerena manifestando al Ayuntamiento su profundo agradecimiento por la colaboración prestada para llevar a cabo el evento, extensible a todos los trabajadores que se ocuparon del correcto funcionamiento de las instalaciones del Centro Cultural "La Merced" el pasado 7 de Octubre.

ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:



II. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE BUEGOS Y SEGUROS DEL IFRAP

A continuación los señores señores... el 30 de junio del 2004, según modo de actuar...

Examinada la documentación... el 2 de abril, reguladora de las bases de la Ley 1/1987...

Considerando que entre los servicios comunes para las Corporaciones Locales... el 2 de abril, reguladora de las bases de la Ley 1/1987...

Considerando que los señores... el 2 de abril, reguladora de las bases de la Ley 1/1987...

Considerando que la adhesión por las Corporaciones Locales... el 2 de abril, reguladora de las bases de la Ley 1/1987...

Visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Intermedia... el 2 de abril, reguladora de las bases de la Ley 1/1987...

Primero.- Adhieren al Servicio de Buegos y Seguros de la IFRAP...

Segundo.- Autoriza al Sr. Alcalde-Presidente o Encargado del Ayuntamiento... el 2 de abril, reguladora de las bases de la Ley 1/1987...

Tercero.- Que traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Diputación... el 2 de abril, reguladora de las bases de la Ley 1/1987...

12.- RESCISIÓN E INSTANCIAS

Se da cuenta del escrito suscrito por la Organización de la I. de... el 2 de abril, reguladora de las bases de la Ley 1/1987...

ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROR...



149
OF 8940998

Valent

CLASE 8ª

- MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES. APROBACIÓN DEL PROYECTO.

Dada cuenta del asunto epigrafiado y justificada la urgencia por el equipo municipal de gobierno, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión.

Examinada la documentación, tras deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios términos el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, para la mejora de la red de caminos rurales: CAMINO DE CASAS DE REINA, con un presupuesto total de 16.000.000 de pesetas, cofinanciado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Llerena.

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CE SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE LLERENA.

Dada cuenta del asunto epigrafiado y justificada la urgencia por el Concejal del Grupo Municipal proponente, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, cuyo tenor literal es:

“De todos es conocido el compromiso del INSALUD y del Ministerio de Sanidad con la ampliación del Hospital de Llerena. En concreto, ya en los Presupuestos Generales del Estado del año anterior se aprobó una partida para la redacción del proyecto de ciertas necesidades sanitarias. Ahora, cuando se han publicado los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.001 no aparece ninguna partida presupuestaria que hable siquiera de ampliación del Hospital de Llerena. A pesar de las declaraciones y compromisos de los políticos del Partido Popular de garantizar estas inversiones, la realidad es que la inversión está a cero. Por tanto y para garantizar la ampliación del Hospital de Llerena, con todos los servicios sanitarios propios de un Hospital de Área, proponemos la aprobación de la siguiente propuesta:

Instar a todos los Grupos Políticos del Parlamento Español a aprobar e incluir en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico del 2.001, una partida presupuestaria de mil millones de pesetas destinada a la ampliación del Hospital de Llerena.”

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación de los Concejales de los Grupos políticos que lo componen: PSOE, PP e IU-CE, acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta.

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PETICIÓN DE INDULTO PARA M^º. TERESA DE JESÚS MORENO MAYA.

Dada cuenta del asunto epigrafiado y justificada la urgencia por el Portavoz del Grupo Municipal proponente, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, cuyo tenor literal es:

“Las mujeres padecen un tipo de desigualdad social determinada por el género en el que nacen, origen de la discriminación frente a los hombres y de distribución de las funciones de poder en el seno familiar e igualmente, causa principal de la violencia masculina que, desde tiempos remotos padecen, con independencia del grado cultural, económico o la posición que ocupan en la sociedad.

Sin embargo es cierto que no todas las mujeres padecen esta violencia en igual grado. Dependiendo de la cultura étnica en la que se nace, se padecerá en mayor o menor medida.



PROYECTO DE LEY DE MEJORA DE LA RED DE CAMPOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Dada cuenta del asunto expuesto y justificada la necesidad de mejorar la red de campos deportivos municipales de Badajoz, en aplicación del artículo 107 de la Constitución Española y de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda aprobar el presente proyecto de ley.

Examinada la documentación que acompaña al presente proyecto de ley, el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1991, aprobó el presente proyecto de ley, con el voto favorable de 14 de los 15 concejales que componen el Ayuntamiento de Badajoz.

PROYECTO DE LEY DE MEJORA DE LA RED DE CAMPOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Dada cuenta del asunto expuesto y justificada la necesidad de mejorar la red de campos deportivos municipales de Badajoz, en aplicación del artículo 107 de la Constitución Española y de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda aprobar el presente proyecto de ley.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la mejora de la red de campos deportivos municipales de Badajoz, en aplicación del artículo 107 de la Constitución Española y de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local. En concreto, se enmarca en el Plan Municipal de Deportes de Badajoz, aprobado por el Ayuntamiento de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 1991. El presente proyecto de ley tiene por objeto la mejora de la red de campos deportivos municipales de Badajoz, en aplicación del artículo 107 de la Constitución Española y de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local. En concreto, se enmarca en el Plan Municipal de Deportes de Badajoz, aprobado por el Ayuntamiento de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 1991.

El Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1991, aprobó el presente proyecto de ley, con el voto favorable de 14 de los 15 concejales que componen el Ayuntamiento de Badajoz.

PROYECTO DE LEY DE MEJORA DE LA RED DE CAMPOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Dada cuenta del asunto expuesto y justificada la necesidad de mejorar la red de campos deportivos municipales de Badajoz, en aplicación del artículo 107 de la Constitución Española y de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda aprobar el presente proyecto de ley.

Examinada la documentación que acompaña al presente proyecto de ley, el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1991, aprobó el presente proyecto de ley, con el voto favorable de 14 de los 15 concejales que componen el Ayuntamiento de Badajoz.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la mejora de la red de campos deportivos municipales de Badajoz, en aplicación del artículo 107 de la Constitución Española y de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local. En concreto, se enmarca en el Plan Municipal de Deportes de Badajoz, aprobado por el Ayuntamiento de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 1991.

El Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1991, aprobó el presente proyecto de ley, con el voto favorable de 14 de los 15 concejales que componen el Ayuntamiento de Badajoz.



CLASE 8ª



150
OF 8940999

D^{ña}. M^{ra}. Teresa de Jesús Moreno Maya es mujer, pobre y gitana, características que han marcado su vida.

El 1 de agosto de 1.996 ingresa en uno de los Pisos de Acogida que el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid ha destinado a mujeres víctimas de malos tratos, tras haber cumplido un año y cuatro meses de prisión preventiva por el presunto asesinato (según calificación del Tribunal) de su marido en el domicilio familiar en el transcurso de una discusión.

Su ingreso se produce una vez que su caso ha sido estudiado por los Servicios Técnicos de la Concejalía de la Mujer, que determinaron las graves secuelas que padecía por años de abusos por parte de su marido, tanto físicos como psicológicos, además de por las amenazas de la familia del que fuera su marido.

El 14 de mayo de 1.999 es condenada a catorce años y ocho meses por la muerte de su cónyuge, sentencia firme actualmente.

Desde 1.996 esta mujer ha luchado por rehacer su vida y la de sus hijos, por integrarse en un medio social y cultural que le eran totalmente ajenos, guiada por valores diferentes a los que ella tiene introyectados, y por sacar a sus hijos del entorno marginal en que estaban creciendo. Lo ha conseguido, se ha integrado tanto social como laboralmente en su municipio y lo más importante, ha logrado que sus hijos formen parte activa del mismo.

El Ayuntamiento de Llerena respeta, como no podía ser de otra manera, la decisión de los Tribunales, pero en este caso consideramos que se dan unas circunstancias que lo revisten de un carácter excepcional. Téngase en cuenta que nuestra Constitución consagra como finalidad de las penas privativas de libertad la reeducación y reinserción social del individuo, y en el caso de M^{ra}. Teresa de Jesús Moreno Maya se cumple ya plenamente.

El ingreso en prisión no rehabilitará a la condenada. Su delito entendemos fue fruto de la marginación, los abusos y la violencia del entorno en el que ha vivido. Se castigará también a sus hijos, que alejados de la influencia positiva de su madre, serán condenados a la exclusión social y a la delincuencia.

Por estas consideraciones, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento acuerde:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Justicia el indulto total para M^{ra}. Teresa de Jesús Moreno Maya.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid."

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., los señores reunidos formularon las siguientes:

Por el Portavoz de IU-CE, se ruega nuevamente se le facilite la contabilidad de la Mancomunidad de Aguas, así como el proyecto o propuesta del nuevo centro de APROSUBA y que se acondicione la Sala de Plenos con calefacción.

A la Concejala y Senadora, Sra. Solana Barras, le recuerda que en la sesión plenaria de 26 de junio pasado le pedía que realizara las gestiones oportunas para asegurar la ampliación del Hospital de Llerena, a lo que le respondió que su Partido tanto a nivel municipal, autonómico, como nacional haría lo imposible para asegurar dicha ampliación. Ahora, una vez publicados los Presupuestos Generales del Estado, en los que no aparece por ninguna partida presupuestaria



CLASE 84

El Sr. Teniente de Jefe Moreno Méndez se refiere a un caso de violencia de género que ha ocurrido en Badajoz.

El 1 de agosto de 1996 ingresó en uno de los pisos de alquiler que el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid ha destinado a mujeres víctimas de malos tratos, con haber cumplido un año y cuatro meses de prisión preventiva por el presunto asesinato (según calificación del Tribunal) de su marido en el domicilio familiar en el momento de una discusión.

En el momento de ingresar una vez que se le ha estado por los Servicios Técnicos de la Comandancia de la Mujer, que determinaron las graves secuelas que padece por haber sufrido por parte de su marido, tanto físicas como psicológicas, además de por las amenazas de la familia del que forma su núcleo.

El 14 de mayo de 1999 se celebró a efectos de un informe por la materia de su caso, se han firmado algunos acuerdos.

Desde 1996 con mayor ha habido por volver a vivir con su hijo, por integrarse en un núcleo social y cultural que le era totalmente ajeno, gracias por valores distintos a los que ella tiene interiorizados, y por tener a sus hijos del entorno marginal en que estaban creciendo.

Lo ha conseguido, se ha integrado muy socialmente, especialmente en su municipio, y lo más importante, ha logrado que sus hijos tengan una vida activa del mismo.

El Ayuntamiento de Alcorcón quiere, como no podía ser de otra manera, la decisión de los Tribunales, pero en este caso circunstancias que se dan para circunstancias que lo permitan en cualquier caso. Aunque en cuanto que nuestra Comisión consultó como finalidad de las penas privativas de libertad la reeducación y reinserción social del individuo, y en el caso de Sr. Teniente de Jefe Moreno Méndez se cumple ya plenamente.

El ingreso en prisión no constituye un castigo. Se debe considerar que tanto de la marginación, los abusos y la violencia del marido en el que ha vivido. Se consigue también a los hijos que al estar de la influencia positiva de su madre, serán conscientes a la educación social y a la delincuencia.

Por estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Badajoz:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Justicia el indulto total para Sr. Teniente de Jefe Moreno Méndez.

Segundo.- Tratar de acuerdo al Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Al respecto por la Presidencia el Sr. Teniente de Jefe Moreno Méndez en los artículos 104 y 105 y 7 del R.D.F., los señores tenientes firmaron las siguientes:

Por el Partido de IU-CE, se dirige nuevamente a la Comandancia de la Comandancia de Rivas-Vaciamadrid de Alcorcón así como el proyecto o propuesta del nuevo caso de ALBORÁN y que se acordó en la Sala de Plenos con carácter.

A la Comandancia de Rivas-Vaciamadrid, se solicita que en la medida de lo posible se permita que pueda realizar las gestiones oportunas para asegurar la seguridad del Hospital de Llerena, a lo que le corresponde que se le permita a nivel municipal, autonómico o como nacional para la realización de las gestiones oportunas. Para una vez más, los representantes electos del Estado en las que se refieren por ninguna parte.



CLASE 8ª



151
OF 8941000

Valent

repetida ampliación hospitalaria, a pesar del compromiso de responsables políticos de su Partido y de Vd., misma, ¿nos puede explicar en qué ha consistido su defensa, y la de su Partido político, de la ampliación del Hospital de Llerena?. ¿No considera que ha sido una tomadura de pelo no sólo a los miembros de este Pleno sino a toda la ciudadanía de Llerena y su comarca sanitaria?. ¿Apoyará su Partido político las enmiendas presupuestarias presentadas por el PSOE e IU en el Parlamento?. ¿Lo hará Vd., personalmente, independientemente y si tiene ocasión, de lo que vote su Partido?.

Responde al Sr. Mateos Ascacibar en primer lugar el Sr. Alcalde diciéndole que la contabilidad de la Mancomunidad de Aguas se tiene solicitada desde que se celebró el último Pleno, encontrándonos en espera de que se nos envíe, para seguidamente entregársela a los Grupos políticos municipales. En relación a APROSUBA, le comenta que no existe proyecto sobre el nuevo centro, sino una petición de la propia entidad a la que desde el Ayuntamiento nos hemos sumado, existiendo, según las noticias que tiene, buenas perspectivas de que se construya un centro nuevo en nuestra ciudad. Sobre la calefacción del Salón de Actos, se está en el asunto, por lo que quedará solucionado próximamente.

A continuación Dª. María José Solana Barras contesta a D. Baltasar Mateos Ascacibar mostrándole su malestar por los términos impertinentes en los que ha formulado las preguntas. Tanto en su condición de Concejal como en el de Senadora, ha defendido siempre la ampliación del Hospital de Llerena. No puede haber duda que exigirá de los responsables de su Partido en este asunto las explicaciones que estime oportunas. No admite bajo ningún concepto las expresiones que formula respecto a la tomadura de pelo a los miembros del Pleno, a los ciudadanos de Llerena y su comarca sanitaria, a quienes tiene un profundo respeto.

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, se expone la importancia que tiene el trato de la prensa, más la regional, pueda deparar a nuestra ciudad, refiriéndose a la publicación en el diario HOY del día 4 de Octubre pasado en la que se lee que Azuaga ejerce la capitalidad de la Campiña Sur, entendiéndose que debería haberse efectuado una rectificación al respecto por las implicaciones de cara a crear un estado de opinión general en ese sentido. La presencia en la EXPOCOMARCA DE LLERENA es corta en su presentación, ya que en el tríptico editado por el HOY no había una sola fotografía de Llerena, así como que las actividades no eran tan amplias como debieran ser, limitándose a una representación artística y no explotando por ejemplo nuestra riqueza histórico-patrimonial, entre otras. También en la gastronomía se ha estado desafortunado en la designación de los platos típicos de Llerena: "la matarraca, perdiz a la salvia y queso de cabra". En la página web www.extremadura.com existen errores, por lo que cree que hay que extremar el cuidado en todo lo que se publica de la ciudad. Pregunta: ¿Quién es el responsable de organizar EXPOCAMPIÑA, en cuanto se refiere a Llerena y por lo tanto eligió la representación que habría en la misma y su idoneidad?. ¿Quién controla la presencia de nuestra ciudad en los medios públicos y de promoción y cuida que sea lo más fidedigna posible, y decide en qué sector se debe incidir y en cuál no?. ¿Quién es el responsable político en esta área, si tiene conocimiento de estas incidencias y si ha tomado alguna decisión al respecto?. Finaliza diciendo que para que estas situaciones no vuelvan a repetirse, sería conveniente que estos temas se discutiesen y se decidieran en las Comisiones Informativas Permanentes.



CLASE BA

reverte ampliación presupuestaria, a pesar del compromiso de responsabilidades políticas de su Partido y de V.U. misma, para poder explicar en que se consistió su gestión, y la de su Partido político, de la ampliación del Hospital de Llerena. No concierne por lo tanto una comisión de este tipo a los miembros de este Parlamento, sino a todos los miembros de Llerena y su comarca sanitaria. Apoyamos en Partido político las comisiones permanentes par el PSOE y U.I. en el Parlamento. En el V.U. presupuesto, independientemente y al igual que en el caso de la votación en el Parlamento.

Responde el Sr. Ministro Asesor en primer lugar al Sr. Alcalde de Llerena que la Comandancia de la Armada de Llerena se trata de una entidad que se creó en 1975, por lo que, en consecuencia, no puede ser objeto de una comisión de este tipo. En cuanto a la creación de la Armada de Llerena, esta se creó como una nueva entidad de la que se creó a la que se le dio el nombre de Armada de Llerena, según las normas que rigen, incluso respecto de los que se crearon en el centro nuevo en esa ciudad. Sobre la creación del Centro de Llerena, se crea en el centro que se creó en esa ciudad.

A continuación D. María José Solera Llerena contesta a la Señora Ministra Asesora preguntándole si mantendrá por los próximos meses en los que se formarán las propuestas tanto en el contexto de Consejo como en el de Gobierno, la decisión de ampliar el Hospital de Llerena. No puede haber duda que el objetivo de las responsabilidades de su Partido en este asunto las explicaciones por estas preguntas. No existe ningún otro asunto que se refiera a la creación de Llerena, a la creación de Llerena y su comarca sanitaria a través de un proceso de

Por el Partido del Grupo Popular, Sr. Víctor Martínez, se expone la importancia que tiene el caso de la creación, más en general, desde el punto de vista, especialmente a la población en el día de HOY del día 4 de Octubre pasado en la que se les dio el nombre de Llerena de la Campiña Sur, especialmente que desde la creación de una entidad en el contexto de las implicaciones de esta y otra en cuanto a opinión general en el contexto de la EXPOCOMARCA DE LLERENA se crea en el momento, ya que en el contexto de la creación de Llerena, así como que las entidades que se crean en este momento como entidad, se limitados a una representación política y no especialmente por ejemplo, desde el punto de vista, especialmente de la creación de Llerena, la autonomía de la entidad de Llerena en la creación de la entidad de Llerena, la creación de Llerena, por lo que se crea y queda de crear. En la página web www.comarcadelllerena.es se crea el caso de Llerena, por lo que hay que tener en cuenta el hecho de que se publica de la creación. Llerena es el responsable de explicar la creación de Llerena y su comarca sanitaria y por lo tanto el objetivo de la creación de Llerena y su comarca sanitaria. Llerena es el responsable de explicar la creación de Llerena y su comarca sanitaria y por lo tanto el objetivo de la creación de Llerena y su comarca sanitaria. Llerena es el responsable de explicar la creación de Llerena y su comarca sanitaria y por lo tanto el objetivo de la creación de Llerena y su comarca sanitaria.



152
OF8941001



Valent

CLASE 8ª

Contesta la Presidencia diciéndole que no es la primera vez que el diario HOY publica algún artículo o noticia que o bien no se corresponde con la realidad o la tergiversa a su antojo, por lo que no se puede achacar al Ayuntamiento la responsabilidad de tales actuaciones. Si bien es cierto que en el tríptico de EXPOCAMPIÑA SUR no figura fotografía alguna de Llerena, también es cierto que en el folleto del mismo evento tenemos cuatro veces más contenido que cualquier otra población. La responsabilidad del evento a nivel local es de la Alcaldía, aunque la confección del programa y las actividades se han realizado por los Agentes de Desarrollo de las distintas localidades y los Técnicos de Diputación. El responsable político de esta Área de Turismo es así mismo la Alcaldía, manifestándole que aunque se lleva realizado en el año y cuatro meses de la presente más que en toda la legislatura pasada, no se siente totalmente satisfecho, por lo que se continuará trabajando y tendrá en cuenta cualquier aportación venga de donde venga que pueda mejorar la oferta de Llerena.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valent

EL SECRETARIO,



[Signature]

APERTURA DE LA SESIÓN.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de Octubre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en veintidós hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las número OF8940980 y OF8941001, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Signature]



153
OF8941002



Valent

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don José Vázquez Álvarez.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Doña M^a. José Solana Barras.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D^a. Eva María Rodríguez Esteban, quien previamente había

excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO PERPETRADO POR ETA EN EL DÍA DE HOY EN MADRID.

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:

“Ante el atentado terrorista con coche bomba que ha acabado esta mañana en Madrid con la vida de D. José Francisco Querol Lombardero, magistrado militar del Tribunal Supremo, de su escolta D. Jesús Escudero García y del conductor del vehículo en el que viajaban D. Armando Medina Sánchez, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena, reunido en sesión extraordinaria, quiere expresar su más enérgica condena y repulsa.

153
078941005



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EMERGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CLASIFICADA EN LA TRIBUTA DE OCTUBRE DE DOS MIL...

En la ciudad de Mérida, a las ... horas de la tarde, reunió el Pleno Extraordinario de este Ayuntamiento en sesión pública y ordinaria, convocada por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, Sr. ... y asistieron los señores ...

Table with 2 columns: Name and Position. Includes names like Don Antonio ... and Don ...

APERTURA DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

1.- PROYECTO DE LEY SOBRE LA EMERGENCIA DE LA SESIÓN
De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificado por ...

2.- ASIGNATO PERPETUO POR ETA EN EL DÍA DE HOY EN MADRID

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:
"Ante el atentado perpetrado esta noche contra las personas que se encontraban en Madrid con la vida de D. José Francisco ..."



154
OF8941003



Valent

CLASE 8.^a

Una vez más ETA vuelve a utilizar los métodos más viles para atentar contra el sistema democrático español, sembrando el pánico y el terror en la sociedad española. El terrorismo vuelve a ensañarse contra seres indefensos, sembrando la barbarie, el pánico y la sinrazón y demostrando que ninguna persona de bien se encuentra a salvo de la amenaza de su brazo criminal.

Con estos nuevos asesinatos, ETA pretende silenciar, a costa de la vida de tres seres humanos el clamor popular por la paz que día tras día manifiesta la sociedad española.

Esta rebelión social contra la violencia, de la que de nuevo hoy hemos de sentirnos protagonistas, seguirá constituyendo un sólido apoyo a las actuaciones de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Por eso, y aunque en muchas ocasiones nos invada la sensación de que no sirven de nada nuestras continuas manifestaciones en contra del desafío etarra, hemos de perseverar en esta lucha común con la firme convicción de que no podrán doblegar nuestra resistencia a la barbarie.

Desde el Ayuntamiento de Llerena en Pleno, en nombre de toda su población; los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida Compromiso por Extremadura convocados a este pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida a D. José Francisco Querol Lombardero, a su escolta D. Jesús Escudero García y al conductor del vehículo en que viajaban D. Armando Medina Sánchez.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de las víctimas de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia, al Presidente del Tribunal Supremo y a los familiares de las tres víctimas de la banda terrorista ETA.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con las familias de las víctimas."

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valent



Seoane

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de Octubre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8941002 y OF8941003.

EL SECRETARIO,



Seoane

078341003



CLASE 83

Las veces más ETA resiste a cualquier intento de negociar con ella para poner fin a sus actividades terroristas... El sistema democrático español, fundamentado en la libertad y el respeto a la dignidad humana...

Con estos nuevos acuerdos, ETA renuncia a su objetivo de la independencia para España... Esta renuncia social es el resultado de la que de nuevo por parte de las autoridades...

Desde el Ayuntamiento de Lisboa se pide, en nombre de toda la población, las garantías que representamos a todos los factores democráticos de esta sociedad...

Primer.- Comisión de expertos mixtos y sin carácter de mediación de ETA que se reúna en Lisboa a D. José Manuel Gómez Lombardía, a un representante de ETA que se reúna en el contacto del vehículo en que viajaban D. Armando Méndez...

Segundo.- Exponer nuestra condolencia a los familiares de las víctimas de este atentado así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia por venir.

Tercero.- Decidir un protocolo, sincero y respetuoso respecto a todos los estados del territorio.

Cuarto.- Por tratado de este acuerdo al Ministro de Justicia, al Presidente del Tribunal Supremo y a los familiares de las tres víctimas de la banda terrorista ETA.

Quinto.- Garantizar un mínimo de silencio en todo el territorio con las familias de las víctimas.

CERRE.- ¿No sería otro los señores y señoras en la sesión de orden de la Diputación de Badajoz la mañana de la reunión la mañana de la sesión municipal del día...



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el día de la sesión extraordinaria de la Diputación de Badajoz, el día 30 de Octubre de 1988, se acordó por unanimidad en dos horas de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz...





155
OF8941004

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva Mª. Rodríguez Esteban.

Don José Vázquez Álvarez.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de noviembre de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Don Manuel E. Fernández Tardío, Don Pablo Javier Morales Castilla, Don Antonio Vázquez Morales y Doña Mª. José Solana Barras, quienes previamente habían excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE D. FRANCISCO SANZ MORALES.

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:

“Una vez más, los terroristas han querido hacer patente el ultraje y el desprecio hacia la vida humana, asesinando cobardemente a un miembro de las Fuerzas de Seguridad del Estado, el Policía Nacional D. Francisco Sanz Morales.

Con este asesinato EL GRAPO vuelve a colocar en jaque a la sociedad española, una sociedad a la que los terroristas han condenado a vivir esperando siempre lo peor, pero que se niega a permanecer en el callejón sin salida del terror y de la insensatez.

De nuevo, hemos de manifestar nuestra esperanza en que todas las formaciones que abogan por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad devuelvan a la sociedad democrática



CLASE 85

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRECISE DEL MES DE ESTE ASENTAMIENTO CELEBRADA EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL...

En la ciudad de Mérida, a las...

Table with 2 columns: ASISTENTES and ASISTENTES

Asistencia de los señores que componen esta Corporación...

APERTURA DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se declara abierta la sesión...

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

2.- ASERVATO DE D. FRANCISCO ZAN MORALES



156
OF8941005



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la barbarie. Y aunque todos tenemos tras este último atentado una sensación enorme de rabia y de impotencia, hemos de ser conscientes de que la sociedad democrática cuenta con los instrumentos legales y con instituciones legítimas para hacer frente al desafío terrorista.

Desde el Ayuntamiento de Llerena en Pleno, en nombre de toda su población, los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, convocados a este Pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de EL GRAPO que ha costado la vida al Policía Nacional D. Francisco Sanz Morales.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio del Interior y a los familiares de la víctima.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del Policía Nacional asesinado."

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y doce minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de Noviembre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8941004 y OF8941005.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



CLASE 84

la dosis de unidad tributaria para que la recaudación se mantenga sobre la intensidad y la
importe. Y aunque todos tenemos que ser conscientes de que la sociedad democrática cuenta con los
y de importancia, hemos de ser conscientes de que la sociedad democrática cuenta con los
instrumentos legales y las instituciones legítimas para hacer frente a dichos problemas.

Desde el Ayuntamiento de Llerena en 1980, en nombre de toda su población ha
Concejal que representamos a todos los grupos democráticos de esta localidad: Partido
Socialista Obrero Español, Partido Popular y también, el grupo municipal por
representación, convocados a este Pleno extraordinario con carácter de urgente sesión.

Primero.- Conocer la causa real y las causas y las consecuencias del aumento de I.P.
GRUPO que ha concurrido en esta situación. Segundo.- Conocer la causa real y las causas y las consecuencias del aumento de I.P.

Segundo.- Examinar los datos estadísticos y los familiares de la víctima de este
suicidio, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y
angustia que vive.

Tercero.- Dotar al producto, bienes, ingresos, recursos a todos los efectos
del suceso.

Cuarto.- Dar fe de este suceso al momento de fallecimiento del infortunado y a los familiares de
la víctima.

Quinto.- Garantizar en último de alivio en caso de solidaridad con la familia del
Policia Nacional asesinado.

CIERRE. Y, no siendo otra las causas a tener en la cuenta de este de la
Policia Nacional asesinado se levanta la sesión a las diez y cinco minutos de la tarde.
Extinguido el presente acto que se da por concluido. Cerrado.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



DILENCIA.- Para hacer constar que el día de la sesión extraordinaria de este
del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de Noviembre de 1984 se procedió a la
recaudación en dos pagas de papel timbrado del Estado número 078941004 y 078941005.

EL SECRETARIO





157
OF8941006



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva Mª. Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día veintidós de noviembre de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Don Manuel E. Fernández Tardío, Don José Vázquez Álvarez y Doña Mª. José Solana Barras, quienes previamente habían excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE D. ERNEST LLUCH MARTÍN.

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:

“La sociedad española vuelve hoy a estar de luto. Las detenciones de miembros de ETA que se han producido en nuestro país en las últimas semanas, tuvieron ayer su brutal contraofensiva. Los terroristas han vuelto a responder utilizando el único método que parecen conocer, el vil y cruel asesinato. Dos disparos en la cabeza fueron suficientes para acabar con la vida del militante socialista y ex Ministro de Sanidad D. Ernest Lluch Martín.

Una vez más los ciudadanos españoles estamos llamados a la movilización contra la barbarie, confiando en que este conflicto va a tener algún día una solución.

Solución que ha de pasar porque la sociedad democrática sea capaz de arbitrar



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA LEGISLATIVA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL...

En la ciudad de Mérida, a las once de la noche del día veintidós de noviembre de dos mil...

Table with 2 columns: Name and Position. Includes names like Don Manuel E. Fernández Tardío, Don José Vázquez...

Compañía, comparecen por el Don Manuel E. Fernández Tardío, Don José Vázquez...

APERTURA DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

1. PROYECTO DE LEY SOBRE LA FISCALIDAD DE LA...

El Ayuntamiento con la delegación en el art. 79 del Reglamento de Organización...

1. ASSESINATO DEL D. ENRIQUE LUCAS MARTÍN

Por la Presidencia se da lectura al expediente...



158
OF8941007



Valent

CLASE 8ª

mediante el necesario consenso de las fuerzas políticas y las formaciones que abogan por el derecho a la vida, la paz y la libertad, los procedimientos que de una vez por todas pongan término a esta fatal oleada de violencia. Contamos con los medios legales y con las instituciones para hacer frente a este desafío; en las manos de todos está conseguir que la tolerancia y la razón se impongan de una vez por todas a la actitud salvaje de un puñado de asesinos.

Desde el Ayuntamiento de Llerena en Pleno, en nombre de toda su población, los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, convocados a este Pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al militante socialista y ex-ministro de Sanidad D. Ernest Lluch Martín.

Segundo.- Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Partido Socialista de Cataluña y a los familiares de la víctima.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del asesinado."

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y doce minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valent

EL SECRETARIO,



Coqueza

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 22 de Noviembre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8941006 y OF8941007.

EL SECRETARIO,



Coqueza

[Handwritten signature]



CLASE BA

mediante el desarrollo de las fuerzas políticas y las formaciones que surgen por el desarrollo a la vida, la paz y la libertad, los procedimientos que de una vez por todas pongan término a esta fatal oleada de violencia. Contamos con los medios legales y con las instituciones para hacer frente a este desafío, en los casos de todos los casos, que la tolerancia y la unión se impongan de una vez por todas a la voluntad salvaje de un puñado de asesinos.

Desde el Ayuntamiento de Llerena en Badajoz, en nombre de toda su población, los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista, Grupo Municipal, Partido Popular e Independiente, Unión Democrática por Extremadura, convocamos a este Pleno extraordinario con carácter de urgente extraordinario.

Primera.- Contamos de manera manifiesta y sin paliativos el rechazo de E.A. que ha conllevado la vida al militante socialista y ex-ministro de Sanidad D. Ernest Llorens.

Segunda.- Exponer nuestra condolencia a los familiares de la víctima de esta matanza, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que vive.

Tercera.- Exponer un profundo dolor y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarta.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Partido Socialista de Calanda y a los familiares de la víctima.

Quinta.- Exponer un punto de silencio en señal de solidaridad con la familia del accedido.

CIERRE. Y no siendo para los señores a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y diez minutos del día indicado, extinguiéndose el presente acto que yo como Secretario Continuo.

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]



EL ALCALDE
[Handwritten signature]



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 22 de Noviembre de 2000, ha quedado registrada matriculada en dos hojas de papel tamaño del Estado números 078941006 y 078941007.

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Valentin Cortés Cabanillas.

Concejales:

- D. Manuel E. Fernández Tardío.
- D. Antonio Murillo Viñas.
- Dª. Francisca Fortes Candilejo.
- D. Rafael Menas Miranda.
- Dª. Eva María Rodríguez Esteban.
- D. Pablo Javier Morales Castilla.
- D. Antonio Vázquez Morales.
- D. Manuel Durán Rebollo.
- Dª. Isabel Pacheco Pachón.
- D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día treinta de noviembre de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentin Cortés Cabanillas y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez y Dª. Mª. José Solana Barras, quienes previamente habían

excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

PÉSAMES. Como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 30 de Octubre de 2.000, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día de la sesión:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 30-10-2000 Y EXTRAORDINARIAS URGENTES DE 30-10-2000 Y 17 Y 22-11-2000.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones: ordinaria de 30 de Octubre de 2000 y extraordinarias urgentes de 30 de Octubre y 17 y 22 de Noviembre de 2000.

Detectado error de transcripción en el punto 5, página 5, inciso cuarto, del acta de la



CLASE 8.ª



160
OF 8941009

sesión ordinaria de 30-10-00, referente a la intervención del Sr. Alcalde ...“ningún curso de COU “residual””, se añade a continuación: “En el caso de que hubiera COU residuales en algún lugar de la Región, la Alcaldía solicitaría uno para Llerena, además de pedir explicaciones y responsabilidades a la Secretaría General Técnica de la Consejería.”...

Detectado así mismo error en el punto 9, página 17, primer inciso, del acta de la sesión ordinaria de 30-10-00, donde dice ...“la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno del Ayuntamiento acuerde:”, debe decir: ...“el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:”...

Y no existiendo ninguna observación más a las actas, se aprueban con las modificaciones expresadas anteriormente, pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y gestiones efectuadas en el mes de Noviembre actual:

- Viaje a Badajoz el día 8 para asistir a la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio.

- Asistencia a la inauguración de FEVAL el día 9 en Don Benito.

- El día 13 viaje a Mérida para realizar las siguientes gestiones: Entrevista con el Consejero de Sanidad acompañado del Diputado Regional D. José Vázquez Álvarez y de los Concejales D. Antonio Vázquez Morales y D.ª Isabel Pacheco Pachón para tratar asuntos sanitarios de la localidad. Gestión en la Dirección General de Ingresos para el tema de materiales Iniciativa Local de Empleo y entrevista con el Secretario General Técnico de la Vivienda para tratar sobre el proyecto de 20 viviendas a construir y sobre el cupo de viviendas de régimen especial.

- Desplazamiento el día 15 a Cáceres para asistir a la concentración ciudadana en pro de la ampliación y reforma del Hospital de Llerena y asistencia en Badajoz a la reunión con la ejecutiva de AUPEX.

- Viaje a Mérida el día 20 para asistir en representación de la FEMPEX a la Comisión Técnica del Plan de Salud y entrevista con el Director General de Patrimonio y Política Financiera para asunto relacionado con la cesión de terrenos para el Polígono Industrial.

- Firma en Mérida el día 23 del convenio de cesión al Ayuntamiento de la extinta Cámara Agraria Local y reunión con el Director General de Promoción Empresarial e Industrial y la empresa Plásticos y Moldeados del Sur para tratar sobre el proyecto de fabricación de envases de plástico en Llerena.

- Asistencia en Badajoz el día 24 a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

- Viaje a Mérida el día 29 para asistir a una reunión con motivo de la celebración de la FITUR; entrevista con el Director General de Patrimonio y Política Financiera para solventar la reversión de terrenos del Polígono Industrial y reunión con el Secretario General Técnico y Director General de la Vivienda para tratar sobre el convenio de urbanización.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:



161
OF8941010



Valent

CLASE 8ª

- * En el D.O.E. número 132, de 14 de noviembre de 2.000, aparecen publicados:
 - Decreto 225/2000, de 7 de noviembre, por el que se fija la temporada de rebajas para los establecimientos comerciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Decreto 226/2000, de 7 de noviembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el año 2.001.
 - Decreto 227/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifican diversos artículos del Decreto 1628/1999, de 14 de septiembre, sobre ayudas previstas en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999/2003.
 - Decreto 229/2000, de 7 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio.
- * En el B.O.E. número 280, de 22 de noviembre de 2.000, aparece publicada Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 14 de noviembre de 2.000, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2.001.
- * En el D.O.E. número 136, de 23 de noviembre de 2.000, se publican:
 - Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 20 de noviembre de 2.000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.
 - Resolución de la Consejería de Trabajo, de 17 de noviembre de 2.000, por la que se hace público el calendario oficial de fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2.001.
- * En el D.O.E. número 138, de 28 de noviembre de 2.000, aparece publicada Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de 20 de noviembre de 2.000, por la que se resuelve la convocatoria de Programas Ayudas para realización de Proyectos de Aplicación de las Tecnologías de la Información, destinados a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se otorga al Ayuntamiento de Llerena, con destino al Proyecto de Página Web, 300.000 pesetas.
- * Escrito de la FEMPEX comunicando que de los 9 días que pueden permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales en domingos y festivos en el año 2.001, corresponde designar dos de ellos al Ayuntamiento. De no ser elegidos se considerarán como tales las dos fechas que como fiestas locales tiene aprobadas la Corporación para ese mismo año.
- * La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente remite ejemplar de convenio suscrito con este Ayuntamiento de cesión del patrimonio de la extinta Cámara Agraria Local.
- * Se ha recibido del Ayuntamiento de Ahillones certificación de acuerdo plenario sobre deficiencias que padece el Hospital del INSALUD del Área de Salud Llerena-Zafra, del que se ha dado traslado a la Ministra de Sanidad y Consumo y a otros organismos sanitarios.
- * El Alcalde de Sevilla agradece el testimonio de pésame y apoyo de este Ayuntamiento por el crimen perpetrado contra el Coronel-Médico D. Antonio Muñoz Cariñanos.
- * El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire expresa al Ayuntamiento, en



CLASE 83

* En el D.O.E. número 132 de 14 de noviembre de 2000, se aprueba el siguiente:

- Decreto 225/2000 de 7 de noviembre, por el que se crea la Comisión de Estudios para los establecimientos educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Decreto 226/2000 de 7 de noviembre, por el que se establece la regulación de los centros docentes en Extremadura para el año 2001.

- Decreto 227/2000 de 7 de noviembre, por el que se modifican algunas materias del Decreto 1028/1998 de 14 de septiembre, sobre normas generales en el campo del Plan Regional de Vivienda 1997/2001.

- Decreto 228/2000 de 7 de noviembre, por el que se regulan las funciones de los comendadores y comarques en la gestión de servicios e espacios.

* En el B.O.E. número 280 de 22 de noviembre de 2000, se aprueba la siguiente Resolución de la Dirección General de Empleo de 14 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la publicación de las listas laborales para el año 2001.

* En el D.O.E. número 136 de 25 de noviembre de 2000, se publica:

- Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 20 de noviembre de 2000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la realización de actividades públicas y privadas sin fin de lucro que permitan realizar acciones para promover el empleo.

- Resolución de la Consejería de Trabajo de 17 de noviembre de 2000, por la que se hace público el catastro oficial de listas para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001.

* En el D.O.E. número 138 de 28 de noviembre de 2000, se aprueba la siguiente Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 20 de noviembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de Programas Ayudas para realización de Proyectos de Aplicación de las Tecnologías de la Información, destinados a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se otorga el Agenciamiento de Trabajo con destino al Proyecto de Física Web, 300.000 pesetas.

* Extracto de la FIDEX comunitaria que en los 9 días que quedan para presentar al público los establecimientos comerciales en domingo y festivos de 1.001, correspondiente a exigir dos de ellos el Ayuntamiento. De no ser así, se considerará como tales las dos listas que como listas locales han aprobado la Corporación para ese mismo año.

* La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente invita a participar al concurso abierto con este Ayuntamiento de crías del patrimonio de la especie Canino Aguión Local.

* Se ha recibido del Ayuntamiento de Albaladejo el expediente de acuerdo de acuerdo a las indicaciones que aparece el Hospital del H-2-ALU del Área de Salud 1 de Badajoz del que se ha dado traslado a la Junta de Salud y Consumo y a otros organismos sanitarios.

* El Alcalde de Sevilla aprueba el régimen de premios y apoyo de este Ayuntamiento por el quinto espectáculo anual el Concurso-Música D. Antonio Muñoz Carmona.

* El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire expresa al Ayuntamiento de



162
OF 8941011



CLASE 8ª

nombre del Ministro de Defensa y de todos los miembros del Ejército del Aire, su agradecimiento por las palabras de solidaridad y la manifestación de condolencia ante el criminal atentado terrorista en el que perdió la vida el Coronel-Médico D. Antonio Muñoz Cariñanos.

* El Alcalde de Vitoria-Gasteiz agradece la solidaridad municipal por el asesinato de D. Máximo Casado Carrera.

* La Asesora del Gabinete del Ministro de Justicia acusa recibo de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento con motivo del asesinato del Magistrado Militar D. José Francisco Querol Lombardero, de su escolta D. Jesús Escudero García y del conductor del vehículo en que viajaban D. Armando Medina Sánchez.

* El Director de Gabinete del Ministro del Interior, agradece en nombre de éste al Ayuntamiento el rechazo a la violencia de ETA y condena por el atentado del funcionario de prisiones D. Máximo Casado Carrera.

* El Alcalde de Sant Adriá de Besós agradece en nombre de los ciudadanos de dicha población, en el de la Corporación y en el suyo propio, las muestras de apoyo y solidaridad recibidas desde este Ayuntamiento a raíz del asesinato de D. José Luis Ruiz Casado.

* El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados acusa recibo de acuerdo plenario relativo a la ampliación del Hospital de Llerena.

* El Director del I.E.S. "Cieza de León" agradece al Ayuntamiento en nombre de todos los sectores de la comunidad educativa, la cooperación prestada por el servicio realizado en la integración de dos alumnos de nacionalidad búlgara que se han escolarizado en dicho centro.

* Del Jefe de Gabinete de la Consejería de Bienestar Social, acusando recibo de testimonio de acuerdo consistorial enviado en relación con las necesidades del Centro de APROSUBA-6.

* El Director General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura remite con motivo de las próximas fiestas de Navidad y Año Nuevo y al objeto de su difusión, Orden de la Consejería de Presidencia de 26 de noviembre de 1.999, donde se recogen los requisitos para la celebración de fiestas, cotillones, conciertos y otros espectáculos en locales o establecimientos públicos, que, si bien disponen de licencia de apertura, esta no ampara tales celebraciones, lo que exige una autorización de la Consejería de la Presidencia previa acreditación documental de que el local o recinto reúne los requisitos de seguridad e higiene. Recuerda los artículos 78 al 80 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de especial interés policial, debiendo extenderse la vigilancia a las condiciones físicas de los locales, horarios de celebración y edad de los asistentes, estando obligados a denunciar las infracciones ante la Alcaldía o la Consejería de Presidencia por tener ambas competencias compartidas.

* El Director del I.E.S. "Fernando Robina" solicita de la Corporación la designación del representante del Ayuntamiento que ha de formar parte del Consejo Escolar de dicho centro, conforme las previsiones del Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.



CLASE 84
ECONOMICA

nombre del Ministro de Defensa y de todos los miembros del Ejército del Aire, en
agradecimiento por las gestiones de solidaridad y la preocupación de colaboración que el
estímulo otorgado por el Ayuntamiento de Badajoz en el año 1995, de 20 de mayo, por

Comisión de...
* El Alcalde de Badajoz... se felicita por el estímulo
de D. Mariano Casado Casero.

* La Asesoría del Gabinete del Ayuntamiento de Badajoz, en nombre de su
encargado por el Ayuntamiento con motivo del estímulo del Ayuntamiento de Badajoz, D. José
Francisco Quirós Lombardero, de su escuela, D. Juan Francisco López y del director del
estímulo en que participa D. Armando Rodríguez Sánchez.

* El Director de Gestión de Recursos del Ayuntamiento de Badajoz, en nombre de este
Ayuntamiento el estímulo a la iniciativa de I+D+i y desarrollo por el estímulo del Ayuntamiento
de Badajoz D. Mariano Casado Casero.

* El Alcalde de San Andrés de Baza agradece en nombre de los ciudadanos de
dicha población, en el de la Corporación y en el propio nombre, las gestiones de apoyo y
solidaridad recibidas desde este Ayuntamiento a raíz del estímulo de D. José Luis Ruiz
Casado.

* El portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados
en nombre de este Ayuntamiento agradece en nombre de los ciudadanos de Badajoz
el estímulo de este Ayuntamiento relativo a la ampliación del Hospital de Badajoz.

* El Director del I.E.S. "Cecilia de León" agradece al Ayuntamiento en nombre de
todos los sectores de la comunidad educativa, la cooperación prestada por el estímulo
realizado en la integración de dos alumnos de necesidades especiales que se han incorporado
en dicho centro.

* Del Jefe de Gabinete de la Concejalía de Promoción Social, desarrollo socio de
estímulo de acuerdo con el convenio en relación con las necesidades del Centro de
APROBADA.

* El Director General de Administración Local e Interior de la Junta de
Extremadura remite con motivo de las gestiones hechas en Madrid y Atochón y al
efecto de su difusión, Orden de la Concejalía de Promoción Social de 25 de noviembre de 1995,
donde se recogen los requisitos para la concesión de becas, colaciones, pensiones y otras
ayudas en locales o establecimientos públicos, que, si bien dispone de licencias de
apertura, que no ampara tales establecimientos, lo que exige una autorización de la Concejalía
de la Presidencia previa acreditación documental de que el local o recinto donde las
ayudas se conceden se encuentran en condiciones de higiene. Recuerda los artículos 78 al 80 del Reglamento General
de Policía de Hospitales de especial interés público, debiendo extenderse la vigilancia a
las actividades físicas de los locales, becas, pensiones de colaciones y otros de los establecimientos
debe otorgarse a demandar las instituciones que la Alcalde o la Concejalía de
Promoción Social por tanto ambas competencias correspondientes.

* El Director del I.E.S. "Fernando Rabal" agradece al Ayuntamiento de
Badajoz el estímulo del Ayuntamiento de Badajoz, que ha de tener parte del estímulo
de la escuela de dicho centro, conforme las previsiones del Decreto 81/1995, de 20 de mayo, por
el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.



163
OF8941012

Valt

CLASE 8ª

En el debate se manifiesta por los Portavoces de los Grupos de la Oposición que estas representaciones debería ser rotativas.

Por la Alcaldía se indica que el actual representante viene realizando sus funciones de forma eficaz, por lo que, a su juicio, no procede su sustitución. No obstante el asunto de representación municipal en otros órganos colegiados debería contemplarse de forma global, previo tratamiento y discusión.

Se realizan a continuación las siguientes propuestas de nombramiento:

Iniciativa de IU-CE proponiendo a D. Baltasar Mateos Ascacibar: Votos a favor (1), el del Grupo proponente; votos en contra (10), de los Grupos PSOE y PP; abstenciones (0).

Iniciativa de PP proponiendo a D. Antonio Vázquez Morales: Votos a favor (3), los del Grupo proponente; votos en contra (7), del PSOE; abstención (1), de IU-CE.

Iniciativa de PSOE proponiendo a D. Antonio Murillo Viñas: Votos a favor (7), los del Grupo proponente; votos en contra (4), de los Grupos PP e IU-CE; abstenciones (0).

Finalizadas las votaciones, visto su resultado y para dar cumplimiento a las previsiones del RD 83/1996 antes referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento designa representante municipal en el renovado Consejo Escolar del I.E.S. "Fernando Robina" al Concejal D. Antonio Murillo Viñas.

* El Colegio Público "Suárez Somonte" de Llerena solicita de la Corporación el nombramiento de representante en el futuro Consejo Escolar, en orden a dar cumplimiento al apartado 2 del artículo 8 y del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria (RD 82/1996, de 26 de enero, BOE de 20 de febrero).

Los Portavoces de los Grupos Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura manifiestan que esta representación debería ser rotativa en la forma que se venía realizando por anterior gobiernos municipales.

Por la Alcaldía se indica que la actual representante viene realizando sus funciones de forma eficaz, por lo que, a su juicio, no procede su sustitución. No obstante el asunto de representación municipal en otros órganos colegiados debería contemplarse de forma global, previo tratamiento y discusión.

Se realizan a continuación las siguientes propuestas de nombramiento:

Iniciativa de IU-CE proponiendo a D. Baltasar Mateos Ascacibar: Votos a favor (1), el del Grupo proponente; votos en contra (10), de los Grupos PSOE y PP; abstenciones (0).

Iniciativa de PP proponiendo a D. Manuel Durán Rebollo: Votos a favor (3), los del Grupo proponente; votos en contra (7), del PSOE; abstención (1), de IU-CE.

Iniciativa de PSOE proponiendo a D^a. Francisca Fortes Candilejo: Votos a favor (7), los del Grupo proponente; votos en contra (4), de los Grupos PP e IU-CE; abstenciones (0).

Finalizadas las votaciones, considerando su resultado y dando cumplimiento a las previsiones contenidas en referido Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, el Pleno del Ayuntamiento nombra representante municipal en el renovado Consejo Escolar del Colegio



CLASE 88

En el debate se analizará por los señores de los Grupos de la Oposición las
 estas representaciones de los señores.

Por la Alcaldía se indica que el actual presupuesto viene planteado por las
 de forma clara, por lo que, a su juicio, no procede su modificación. No obstante el señor
 representación municipal en otros órganos colegiados deberá consistir de forma
 global, previo trámite y discusión.

Se realiza a continuación las siguientes propuestas de modificación:

Iniciativa de IU-CE propuesta a D. Juan Manuel García. Votos a favor (2) y
 (1); el del Grupo proponente votos en contra (10); de los Grupos PSOE y PP abstención
 (0).

Iniciativa de PP propuesta a D. Antonio Yáñez. Votos a favor (2) y
 del Grupo proponente; votos en contra (7); del PSOE abstención (1) de IU-CE.

Iniciativa de PSOE propuesta a D. Antonio Yáñez. Votos a favor (7); los
 del Grupo proponente; votos en contra (4); de los Grupos IU-CE abstención (0).

Finalizadas las votaciones, visto el resultado y por el cumplimiento a las
 previsiones del RD 83/1998 sobre información al Plan de este Ayuntamiento designa
 representación municipal en el nuevo Consejo Escolar del I.E.S. "Fernando Robina" al
 Concejil D. Antonio Yáñez.

* El Colegio Público "José Gómara" de Llerena solicita de la Corporación el
 nombramiento de representación en el nuevo Consejo Escolar en orden a dar cumplimiento
 al apartado 3 del artículo 8 y del apartado 1 del artículo 13 del Reglamento Orgánico de las
 Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria (RD 83/1998) de 30
 de enero BOE de 30 de febrero.

Los señores de los Grupos popular y socialista Unión Campesino por
 representación municipal que esta representación deberá ser nombrada en la forma que se
 viene realizando por nuestros gobiernos municipales.

Por la Alcaldía se indica que la actual representación viene realizada en función
 de forma clara, por lo que, a su juicio, no procede su modificación. No obstante el señor
 representación municipal en otros órganos colegiados deberá consistir de forma
 global, previo trámite y discusión.

Se realiza a continuación las siguientes propuestas de modificación:

Iniciativa de IU-CE propuesta a D. Juan Manuel García. Votos a favor (2) y
 (1); el del Grupo proponente; votos en contra (10); de los Grupos PSOE y PP abstención
 (0).

Iniciativa de PP propuesta a D. Manuel García. Votos a favor (2) y
 del Grupo proponente; votos en contra (7); del PSOE abstención (1); de IU-CE.

Iniciativa de PSOE propuesta a D. Antonio Yáñez. Votos a favor (7); los
 del Grupo proponente; votos en contra (4); de los Grupos IU-CE abstención (0).

Finalizadas las votaciones, visto el resultado y dado cumplimiento a las
 previsiones contenidas en el nuevo Real Decreto 83/1998 de 30 de enero al Plan del
 Ayuntamiento nombrar representación municipal en el nuevo Consejo Escolar del Colegio



164
OF 8941013

CLASE 8ª

Público "Suárez Somonte" de Llerena a la Concejal D^a. Francisca Fortes Candilejo.

* El Director General de Patrimonio y Política Financiera remite escrito, vía Fax, comunicando en relación con la cesión gratuita a la Junta de Extremadura de terrenos para la construcción de un polígono industrial, que no procede tramitar el expediente de aceptación de la cesión de referencia.

* Escrito de la Directora General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, de fecha 29 de noviembre de 2.000, por el que comunica la concesión de subvención a este Ayuntamiento para el Programa de Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en situación de riesgos para esta ciudad.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la realización de referido Programa.

Segundo.- Aceptar la subvención otorgada al efecto por la Consejería de Bienestar Social por importe de 1.455.858 pesetas.

Tercero.- Adquirir el compromiso de aportar con destino al Programa la cantidad de 500.000 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2.001, y de ser necesario realizar algún pago de esta aportación con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de dicha anualidad, se haría mediante la aplicación no presupuestaria de gastos pendientes de aplicación.

4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 54/2000, disponiendo el abono al funcionario D. Fernando Núñez Toro de la cantidad que corresponda por sustitución del Interventor y Tesorero durante las vacaciones de los mismos.

Decreto Núm. 55/2000, concediendo a D^a. Concepción Vázquez Pedrero Licencia Municipal de Apertura de Café-Bar en Plaza de España, nº 5.

Resolución Núm. 56/2000, por la que se solicita ayuda al amparo del Decreto 220/2000 de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y aprobando el proyecto promovido.

Decreto Núm. 57/2000, concediendo a D. José Manuel Murillo Llorente y D. Fructuoso Rafael Rodríguez Licencia para la Apertura de local destinado a Carpintería Metálica en Calle Ejido, s/n.

Decreto Núm. 58/2000, cediendo a D. Eduardo Plácido Carmona Montero las instalaciones de la Caseta Municipal para el domingo día 19 de noviembre actual para la celebración de espectáculo circense.

Resolución Núm. 59/2000, otorgando a D^a. Ascensión Larrey Martínez Licencia



El Pleno del Ayuntamiento, en sesión pública celebrada el día 19 de noviembre de 2001, ha acordado lo siguiente:

Primera.- Aprobar la resolución de modificación de la ordenanza municipal de 1998 por la que se regula el funcionamiento de las fiestas populares de San Juan y San Pedro.

Segunda.- Aprobar la subvención otorgada al Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo de las actividades culturales y deportivas de la zona de San Juan y San Pedro.

Tercera.- Aprobar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo de las actividades culturales y deportivas de la zona de San Juan y San Pedro.

4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

- Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.524 de la Ley 1/1987, de 7 de Abril, se dio cuenta recien a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal y la prestación de los servicios de las Entidades Locales, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen:
- Resolución Núm. 5423000, dictada en el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, por la que se acuerda por unanimidad del Interventor y Tesorero de la Entidad los recursos de los meses.
- Decreto Núm. 5523000, concediendo a D. Campesán Vázquez Víctor Escarot, Alcalde de Agramon de Cabo San en Pleno de fecha 19 de 2001.
- Resolución Núm. 5623000, por la que se acuerda sobre el impago del Impuesto de la Corporación de Economía, Industria y Comercio y aprobar el proyecto de convenio.
- Decreto Núm. 5723000, concediendo a D. José Manuel Martín Lleras y D. Francisco Rafael Rodríguez Escarot para la apertura de local destinado a Expediente de Acreditación en Cabo San.
- Decreto Núm. 5823000, concediendo a D. Eduardo Martín Escarot para la inscripción de la Casa Municipal para el domingo día 19 de noviembre actual para la inscripción de expediente de convenio.
- Resolución Núm. 5923000, concediendo a D. Asunción Lario Martín Escarot



CLASE 8.^a



165

OF8941014

Valer

Urbanística para efectuar segregaciones solicitadas y declaración por la que se acredita la coincidencia de la finca descrita en el expositivo I se corresponde en la actualidad con la reseñada en el expositivo II.

Decreto Núm. 60/2000, disponiendo la apertura del expediente de generación de créditos por ingresos.

Decreto Núm. 61/2000, aprobando el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 150.718.190 pesetas, dentro del vigente presupuesto para el ejercicio 2.000.

5.- MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privada y, en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Resulta así, que el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la lacra que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, sino fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "No hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.

Por todas estas consideraciones, con motivo de la celebración el 25 de Noviembre del DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Manifestar su más absoluta y enérgica repulsa ante las inadmisibles situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.

Segundo.- Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de seguir adoptando cuantas medidas resulten necesarias bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.

Tercero.- Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones Locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. DE PLANEAMIENTO UE-16/1, PROMOVIDA POR SOCISUR, S.A. APROBACIÓN PROVISIONAL.

En relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal UE-16/1, promovido por SOCISUR, S.A., según estudio realizado



CLASE DE
MUNICIPIO

Elaborados para estas exposiciones, volantes y folletos por lo que se acredita la
coincidencia de la línea de acción en el expositor 1 se corresponden en la actuación con la
realizada en el expositor 2.
Dentro del área de acción de este proyecto de actuación de formación de
créditos por ingresos.
Dentro del área de acción de este proyecto de actuación de formación de
créditos por ingresos, con sesión de ingresos por importe de 120.718.198 euros, dentro del
ámbito presupuestario para el ejercicio 2008.

5.- MANTENIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

La violencia de género, tal y como se define en la Ley Orgánica 15/2005, de 4 de mayo, de
igualdad efectiva de derechos y deberes entre hombres y mujeres, constituye una grave
violación de los derechos humanos por su naturaleza. Por ello, se
hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, tanto en la que concierne
impedir tanto las nuevas agresiones como las lesiones físicas y psicológicas que ocasiona
seguridad del Estado, las actuaciones preventivas y punitivas, en general, tanto las actuaciones
y medidas de nuestro país.
Resalta así, que el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha
conjunta de la violencia de género es un deber que supone la máxima prioridad social en materia
de igualdad y debe ser un eje vertebral de la actuación.
La medida para la acción: No obstante, el compromiso de todas las Administraciones
Públicas, que hacen realidad en muchas ocasiones a través de la Ley de Igualdad, 15/2005, por la
que se garantiza que el que vive con la violencia de género, ya no vive solamente las palabras de
comunidad a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas en muchos casos, como
nuestro país de acción, en el ámbito de la igualdad, tanto en la materia de igualdad, tanto y
violencia.

Por todo esto, consideramos que corresponde de la actuación el 15 de noviembre del
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, el 15 de noviembre del
Acuerdo de acción por unidades.

Primer.- Administrar en una atención y acogida oportuna tanto las necesidades
inmediatas de violencia de género que sufren las mujeres al tiempo que existen en una intensa
colaboración con las víctimas de la violencia de género y con sus familias.

Segundo.- Instalar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de seguir
algunos puntos medidas urgentes para mejorar la legislación vigente,
tanto para establecer una nueva regulación que de forma integral, aborde la cuestión de la
violencia de género.

Tercero.- Adoptar todas aquellas medidas que existan tanto por parte de las
competencias de las Administraciones Locales y de colaboración con la Administración
Autonómica, como de la forma positiva y efectiva a la ciudadanía y gobierno de la
violencia de género.

6.- ADOPTACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

En relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de
Planes de Igualdad por SOCIBER, S.A., según artículo 10.1 de la Ley Orgánica 15/2005, de 4 de mayo, de



CLASE 8ª



166
OF8941015

Valer...

por el Arquitecto Don Juan Antonio Martínez Saura.

Considerando que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2.000, habiéndose publicado anuncio de dicha aprobación en el diario regional HOY el 6 de junio de 2.000 e insertado en el D.O.E. número 66, de 8 de junio de 2.000.

Considerando que transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones, alegaciones y sugerencias a dicha aprobación inicial.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

Examinado el dictamen emitido en sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones de los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, asumido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura; a lo establecido por Decreto 112/1997, de 9 de Septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sobre procedimiento de aprobación de figuras de planeamiento urbanístico general en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por RD 2159/1978, de 23 de junio.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal UE-16/1, promovida por SOCISUR, S.A., según estudio realizado por el Arquitecto Don Juan Antonio Martínez Saura, que tiene por finalidad incluir dentro de esta Unidad de Ejecución los terrenos propiedad de dicha empresa, encuadrados inicialmente en la propuesta actual de la UE-16/2 de las Normas Subsidiarias de este Municipio y adaptar la delimitación propuesta haciéndola coincidir con los límites de las propiedades reales incluidas dentro de la mencionada Unidad de Ejecución.

En su virtud quedan modificados los planos números 26, 28, 30-0, 38 y 42.

Segundo.- Remitir el expediente íntegro a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para, si procede, su aprobación definitiva.

7.- MODIFICACIONES PUNTUALES NN.SS. DE PLANEAMIENTO POR CORRECCIÓN DE ERRORES. APROBACIÓN PROVISIONAL.

En relación con las peticiones formuladas por D. Ángel Herrojo Sánchez y D. Florentino Herrojo Sánchez solicitando la subsanación de error detectado en la UA-7 y D. Fructuoso Rafael Martín solicitando subsanación de errores detectados en la UA-18/1 y UA-18/2, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes.

Atendido así mismo que el Ayuntamiento pretende corregir error detectado en las NN.SS., Capítulo III, Condiciones Particulares de la Zona C: Unidades de Ejecución.

Considerando que la calle de acceso a la Piscina está urbanizada, encontrándose en ella ubicadas las viviendas propiedad de los señores Herrojo Sánchez.

Considerando que en la Calle Cantillo, en el tramo que afecta a la finca propiedad del Sr. Rafael Martín, existen ya autorizadas construcciones por estar considerada la franja que



CLASE B3

por el Ayuntamiento Don Juan Antonio Martínez Saez.
Comunicando que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente por acuerdo
pleno de 29 de mayo de 2000, habiendo publicado número de dicha aprobación en el
diario regional HOY el 6 de junio de 2000 e insertado en el D.O.E. número 66 de 8 de junio
de 2000.

Comunicando que durante el plazo de exposición pública no se han presentado
reclamaciones, alegaciones y sugerencias a dicha aprobación inicial.

Vistos los informes emitidos por el Ayuntamiento Técnico y la Secretaría Municipal.
Examinado el dictamen emitido en sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión
de Obras Públicas y Urbanismo, Medio Ambiente y Regeneración Urbana.

De conformidad con las resoluciones de las sesiones de los días 114 y 122 del Tercer Pleno
de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Urbanismo expedida por el R.D. Legislativo
1403 de 26 de junio, amando por el artículo único de la Ley 1/1997, de 25 de Diciembre,
reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la
establecida por Decreto 112/1997, de 9 de Septiembre, de la Comisión de Medio
Ambiente, Urbanismo y Turismo, sobre procedimientos de aprobación de figuras de
planos urbanísticos generales en los municipios de la Comunidad Autónoma
de Extremadura, y en el artículo 150 del Reglamento de Planificación, aprobado por RD
2129/1978, de 23 de junio.

El Pleno del Ayuntamiento autoriza por unanimidad
Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de modificación puntual de las
Normas Subsidiarias de Planificación Municipal (N.S.P.M.) promovidas por SOCIBER, S.A.,
según estudio realizado por el Ayuntamiento Don Juan Antonio Martínez Saez, que tiene por
finalidad incluir dentro de esta Unidad de Ejecución los terrenos propiedad de dicha empresa,
encuadrados inicialmente en la propuesta actual de la L.R.U. de las Normas Subsidiarias de
este municipio y aceptar la delimitación propuesta justificada con los límites de las
propiedades antes incluidas dentro de la mencionada Unidad de Ejecución.

En su virtud quedan modificados los planes números 28, 30-A, 31 y 41.
Segundo.- Remite el expediente según a la Comisión de Urbanismo de
Extremadura para el proceso de aprobación definitiva.

7.- MODIFICACIONES PUNTUALES EN LAS DE PLANIFICACION URBANA CORRECCION DE ERRORES APROBACION PROVISIONAL

En relación con las peticiones formuladas por D. Ángel Herguero Sánchez y la
Fracción Herguero Sánchez solicitando la subsanación de error detectado en la UA-V y D
Fracción Rafael Martín solicitando subsanación de errores detectados en la UA-181 y UA
182 de las Normas Subsidiarias de Planificación Municipal vigentes.

Atendido así mismo que el Ayuntamiento procedió a emitir error detectado en las
N.S.P.M. Capítulo III, Colecciones Particulares de la Zona C, Unidades de Ejecución.

Comunicando que se pide de acceso a la planta en el momento correspondiente en
esta dirección las vistas que corresponden de los señores Herguero Sánchez.

Comunicando que en la Calle Camillo, en el punto que se indica a la línea propuesta del
Sr. Rafael Martín, existe ya un terreno construido por este ciudadano en el punto que



CLASE 8ª



167

OF8941016

presenta fachada a dicha calle como suelo urbano directo y,

Considerando que el porcentaje de cesión gratuita del aprovechamiento medio enmarcado dentro de una sola parcela que aparece en referido Capítulo III, procede adecuarlo a la normativa vigente.

Considerando que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2.000, habiéndose publicado anuncio de dicha aprobación en el diario regional HOY el 6 de octubre de 2.000 e insertado en el D.O.E. número 121, de 19 de octubre de 2.000.

Considerando que transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones, alegaciones y sugerencias a dicha aprobación inicial.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

Examinado el dictamen emitido en sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones de los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, asumido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura; a lo establecido por Decreto 112/1997, de 9 de Septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sobre procedimiento de aprobación de figuras de planeamiento urbanístico general en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por RD 2159/1978, de 23 de junio.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar provisionalmente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes que a continuación se describen:

a) Las solicitadas por D. Ángel Herrojo Sánchez y de D. Florentino Herrojo Sánchez, considerándose como suelo urbano directo fuera de la UA-7 una franja de terrenos de 25 metros de fondo paralela a la vía pública, modificándose los Planos nº 30-0, 36 y 42 de alineaciones y usos.

b) La solicitada por D. Fructuoso Rafael Martín, que afecta a la UA-18/1 y UA-18/2, considerándose como suelo urbano directo una franja de terreno paralela a la vía pública referida de 25 metros de fondo, modificándose los Planos nº 30-0, 37, 38, 39 y 42 de alineaciones y usos.

c) En aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 14 c) de la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la cesión gratuita del aprovechamiento medio enmarcado dentro de una sola parcela libre de cargas y gravámenes, como paso previo a la aprobación del estudio de cada una de las Unidades de Ejecución, así como los viales urbanizados, será del 10% en lugar del 15% que se establecen en el Capítulo III Condiciones Particulares de la Zona C: Unidades de Ejecución.

Segundo.- Remitir el expediente integro a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para, si procede, su aprobación definitiva.

8.- PROYECTOS DE OBRAS MUNICIPALES.



CLASE B4

presente fechada a dicha calle como más arriba dicho y
Comisión que el presente de esta forma del procedimiento
ordenado dentro de una hora para que aparezca en el expediente
a la normativa vigente.

Comisión que dicha modificación puntual de los artículos
plano de 28 de septiembre de 2000, incluidos todos los datos
el dicho proyecto HOY el 6 de octubre de 2000 e insertado en el I.C.E. número 124 de 18
de octubre de 2000.

Comisión que transcribe el plano de explotación adjunto en su
reclamación, alegaciones y sugerencias a dicha explotación.

Vistos los informes emitidos por el Ayuntamiento de Badajoz y la
Examinado el expediente en sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión
de Obras Públicas y Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones de los artículos 114 y 128 del Texto
de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo
1.957 de 26 de junio, sujeta por el artículo 130 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre,
Reclamos de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la
establecido por Decreto 112/1997, de 9 de septiembre, de la Corporación de Medio Ambiente,
Urbanismo y Turismo, sobre procedimiento de ejecución de figuras de planeamiento
urbanístico general en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura,
y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por RD 2124/1978, de 23 de
junio.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar provisionalmente las modificaciones propuestas de los 340 metros
Subdivisión de Planeamiento Municipal vigentes que a continuación se describen:

a) Las solicitadas por D. Ángel Gómez Sánchez y de D. Luciano Martín
considerándose como suelo urbano dentro de la UA-7 con finca de terreno de 22
metros de fondo parcelada a la vía pública, modificaciones Planos N.º 30-A, 34 y 42 de
delineaciones y usos.

b) La solicitada por D. Francisco Javier Martín, que afecta a la UA-181 y UA-182,
considerándose como suelo urbano dentro una finca de terreno parcelada a la vía pública
de 22 metros de frente, modificaciones los Planos N.º 30-B, 37, 38, 39 y 42 de
delineaciones y usos.

c) En aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 149 de la Ley 6/1998, de
17 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Urbanismo, la comisión puntual del procedimiento
ordenado dentro de una hora para que aparezca en el expediente, como paso previo
a la aprobación del estudio de caso que de las Unidades de Ejecución así como las
ordenadas con el HOY en vigor del 1997 que se establece en el Capítulo III Condiciones
Particulares de la Zona C: Unidades de Ejecución.

Segunda.- Remite el expediente adjunto a la Comisión de Urbanismo de
Extremadura para el trámite de aprobación definitiva.

8.- PROYECTOS DE OBRAS MUNICIPALES



168
OF8941017

CLASE 8.ª

Se presentan a estudio y consideración, si procede, de los señores reunidos los siguientes:

* INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: ACCESOS, VASOS, VESTUARIOS, ETC., EN PISCINA DE LLERENA.

Redactado por los Servicios Técnicos Municipales el proyecto de obra municipal ordinaria de referencia, para la finalización de la Piscina Municipal.

Atendido que las obras que se detallan y los documentos que comprende se adecuan a la normativa vigente.

Visto el informe emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada en el día de hoy.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aprobar en toda su integridad y propios términos el proyecto redactado por lo Servicios Técnicos Municipales para la finalización de las obras de la Piscina Municipal, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de cincuenta y ocho millones seiscientos ocho mil quinientas doce pesetas, IVA incluido (58.608.512 Ptas.), sujeto a convenio entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento.

* PISTA DEPORTIVA Y GIMNASIO EN EL COLEGIO PÚBLICO "SUÁREZ SOMONTE" DE LLERENA.

Redactado por los Servicios Técnicos Municipales el proyecto de obra municipal ordinaria de referencia en el Colegio Público "Suárez Somonte".

Atendido que las obras que se detallan y los documentos que comprende se adecuan a la normativa vigente.

Visto el informe emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada en el día de hoy.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aprobar en toda su integridad y propios términos el proyecto redactado por lo Servicios Técnicos Municipales para citadas obras en el Colegio Público "Suárez Somonte", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de diecinueve millones novecientos setenta y seis mil doscientas sesenta y ocho pesetas, IVA incluido (19.976.268 Ptas.), financiadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología mediante convenio.

* Por último se da cuenta a los señores Concejales de Resolución de la Alcaldía de 16 de octubre de 2.000 por la que se aprueba el proyecto de RESTAURACIÓN DE MURALLAS Y PORTILLOS, redactado por los Servicios Técnicos Municipales con un presupuesto total de ocho millones de pesetas (8.000.000 Ptas.), correspondiente a la Obra Núm. 191/2000 de Plan Local, que será ejecutada por Administración con Colaborador, a cuyo efecto se ha suscrito contrato por importe de hasta cuatro millones de pesetas (4.000.000 Ptas.) con una empresa especializada de la localidad.

9.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Se da cuenta a continuación de los siguientes escritos, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- Comunicación de Museo sin Fronteras de Madrid, notificando la emisión en seis idiomas en la semana del 6 al 12 de Noviembre, dentro del programa semanal The European



CLASE 84
MAYOR

Se presentan a estudio y consideración al respecto de los asuntos reseñados las siguientes:

INTERVENCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL AL PLAN DE OBRAS DE LA ESCUELA DE LA PISCINA DE LA LARINA

Redactado por los Servicios Técnicos Municipales el proyecto de obra municipal ordinaria de intervención para la construcción de la Piscina Municipal.

Atendido que las obras que se detallan y los documentos que acompañan se adecúan a la normativa vigente.

Visto el informe emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada en el día de hoy.

El Pleno del Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar en todo su integridad y propios términos el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la construcción de las obras de la Piscina Municipal, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ochocientos y ochenta millones ochocientos ochenta mil quinientos ochenta y cinco pesetas IVA incluido (88.888.512 Ptas.), según se consigna en el Presupuesto de Gastos y en el Ayuntamiento.

SOMENTE DE LA ESCUELA DE LA LARINA

Redactado por los Servicios Técnicos Municipales el proyecto de obra municipal ordinaria de intervención en el Colegio Público "Santos Zúñiga".

Atendido que las obras que se detallan y los documentos que acompañan se adecúan a la normativa vigente.

Visto el informe emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada en el día de hoy.

El Pleno del Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar en todo su integridad y propios términos el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la obra en el Colegio Público "Santos Zúñiga", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de dieciocho millones novecientos ochenta y seis mil doscientas ochenta y cinco pesetas IVA incluido (18.976.208 Ptas.), financiada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología mediante convenio.

Por último se da cuenta a los señores Concejales de Resolución de la Asamblea de la de carácter de 2.000 por la que se aprueba el proyecto de INTERVENCIÓN DE MURALLAS Y PORTILLOS, redactado por los Servicios Técnicos Municipales con un presupuesto total de ochenta millones de pesetas (80.000.000 Ptas.) correspondiente a la obra obra 1917000 de Plan Local, que será ejecutada por Administración con colaboración, cuyo objeto es la ejecución de las obras de las murallas y portillos de la localidad de (Ptas.) con una empresa especializada de la localidad.

2.- ESCUELAS E INSTANCIAS

Se da cuenta a continuación de los siguientes asuntos, con expresión en su caso de los asuntos reseñados sobre los mismos:

- Comisión de Planos sin Fomento de Abil, mediante la emisión de un informe en la sesión del 6 al 12 de Noviembre, dando el proyecto actual The Espinosa



169
OF8941018

CLASE 8.ª

del canal de televisión Euronews, reportaje enfocado en el trabajo y desarrollo en los diecisiete euromediterráneos participantes en el proyecto "El arte islámico en el Mediterráneo" y que ha sido rodado con ocasión de la exposición "El arte mudéjar. La estética islámica en el arte cristiano".

- El Presidente de AMASCOBA, Asociación de Mayores de Badajoz, expresa su agradecimiento por el trato recibido tanto por la Alcaldía como por los trabajadores municipales puestos a disposición de la asociación en la visita realizada a esta localidad el pasado 18 de los corrientes.

ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos por el Portavoz de IU-CE:

* MOCIÓN SOBRE DEFICIENCIAS ACTUALES DEL COLEGIO PÚBLICO.

Dada cuenta del asunto epigrafiado y justificada la urgencia por su proponente, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión.

"El Colegio Público "Suárez Somonte" viene impartiendo educación pública desde hace muchísimos años en nuestra ciudad. Como consecuencia del transcurso del tiempo sus instalaciones se van deteriorando, lo que hace necesario una importante actuación, reparación y mantenimiento de las mismas. En este sentido señalamos las siguientes intervenciones urgentes que presenta:

- Mal estado de los aseos de todo el Centro, así como aulas, escaleras, puertas, etc., es decir todos sus interiores.

- El grave deterioro de la techumbre del comedor con riesgo a desprendimientos.

- La ampliación del aula de infantil.

- Importante intervención en toda la fachada y el ajardinamiento de su entrada.

Todas estas medidas básicas inciden a favor de la convivencia y seguridad de alumnos, profesores y padres.

En base a estos argumentos se propone al Pleno del Ayuntamiento instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura a acometer en el Centro las obras anteriormente relacionadas en el menor tiempo posible."

El Pleno del Ayuntamiento, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos municipales, acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios términos la anterior Moción.

* MOCIÓN SOBRE REPARACIÓN DEL CAMINO DE LOS LABRADORES.

Dada cuenta del asunto epigrafiado y justificada la urgencia por su proponente, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión.

"En el pasado Pleno de 30 de octubre, se aprobó el proyecto de Reparación del Camino Rural de Servicio "Los Labradores", bajo convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la cantidad de 60.210.224 pesetas. La aportación municipal, según se estimó en Comisión municipal, ascendería a unos ocho o diez millones de pesetas.



CLASE 04
MUNICIPAL

del canal de riego de...
disfrute...
Mediación...
entidad...
El Presidente de A...
agradecimiento...
municipal...
punto 18 de los...
ASUNTOS DE ECONOMÍA

De conformidad con las...
se comiten...
por el...
MOCIÓN SOBRE...
Dada cuenta del...
sección...
El Colegio...
lugar...
instalaciones...
y mantenimiento...
urgente...
Mal estado de los...
dejar...
El...
- La...
- Dada...
- Todas...
- En...
Consejo...
Como...
El...
Folletos...
número...

MOCIÓN SOBRE REPARACIÓN DEL CAMINO DE LOS LARSAJINES
Dada cuenta del...
sección...
En el...
Comité...
El...
Folletos...
número...

MOCIÓN SOBRE REPARACIÓN DEL CAMINO DE LOS LARSAJINES
Dada cuenta del...
sección...
En el...
Comité...
El...
Folletos...
número...

MOCIÓN SOBRE REPARACIÓN DEL CAMINO DE LOS LARSAJINES
Dada cuenta del...
sección...
En el...
Comité...
El...
Folletos...
número...

MOCIÓN SOBRE REPARACIÓN DEL CAMINO DE LOS LARSAJINES
Dada cuenta del...
sección...
En el...
Comité...
El...
Folletos...
número...



170
OF8941019



Valent

CLASE 8ª

Considerando las dificultades económicas de este Ayuntamiento para afrontar tal inversión y teniendo en cuenta la aprobación de los proyectos afectados al Programa Operativo Local (POL) para el sexenio 2001-2006, proponemos para su aprobación:

De los proyectos presentados al Programa Operativo Local, retirar el correspondiente a Restauración de Murallas presupuestado en diez millones de pesetas y sustituirlo por el de Reparación del Camino Rural "Los Labradores" con la misma dotación presupuestaria de diez millones de pesetas."

Interviene el Sr. Vázquez Morales manifestando estar de acuerdo con el fondo de la Moción, considerando no obstante que se podría dejar el asunto pendiente hasta ver la financiación que hace falta, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Higuera de Llerena también tiene que aportar una cantidad.

El Sr. Alcalde-Presidente, aún mostrándose de acuerdo con que resulta más necesaria la reparación de Camino que la obra contemplada en el POL y que propone sustituir el Sr. Mateos, manifiesta la imposibilidad de tal cambio al tratarse de fondos que no son compatibles, además de darse la circunstancia de que la obra del Plan Local no está prevista para el año 2.001, anualidad en la que ha de ejecutarse la correspondiente al Camino de Los Labradores. También resulta lógico que los propietarios de terrenos que van a beneficiarse del Camino, deben contribuir a su reparación.

Tras la intervención presidencial, el Concejal proponente de la Moción retira la misma.

*** MOCIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTERMUNICIPAL EN DEFENSA DEL HOSPITAL DE LLERENA.**

Dada cuenta del asunto epigrafiado y justificada la urgencia por su proponente, con los votos en contra de los Concejales socialistas y populares (10) y a favor (1) el del Concejal de IU-CE, se acuerda rechazar su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión.

*** MOCIÓN SOBRE EL DENOMINADO C.O.U. RESIDUAL.**

Dada cuenta del asunto epigrafiado y justificada la urgencia por su proponente, es aceptada por unanimidad de los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión.

"Aunque esta Moción ya fue votada y no aprobada con los siete votos del PSOE fundamentada que en la Región no había ningún COU residual actualmente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha recabado información ante la Dirección General de Educación donde nos han asegurado la existencia de, al menos, cinco COU residuales: tres en la ciudad de Badajoz (Zurbarán), uno en Montijo y un quinto en Mérida. No se descarta la existencia de más COU residuales, pues considerando el debate público y político de este tema, los funcionarios de la Administración educativa no nos han querido ofrecer más datos, ni tan siquiera por escrito. Es más, los colegios concertados, cofinanciados con fondos públicos, todos tienen COU residuales y, ni que decir tiene, de los colegios privados impartiendo la mayoría de COU residuales.

Por tanto, demostrando la existencia de COU residuales, proponemos al Pleno municipal acuerde exigir a la Consejería que mantenga un COU residual o escoba en el centro "Fernando Robina" tal y como se comprometió inicialmente, siempre y cuando sea



CLASE 84

Considerando las dificultades económicas de este Ayuntamiento para afrontar el desarrollo y mantenimiento en cuanto a ejecución de los proyectos previstos en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para el ejercicio 2001-2002...

De los proyectos previstos en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para el ejercicio 2001-2002, el Ayuntamiento de Badajoz, en sus anteriores sesiones de Pleno, ha acordado la ejecución de los proyectos de inversión de carácter urgente...

Interviene el Sr. Vicesecretario Municipal manifestando que de acuerdo con el texto de la Moción, considerando los gastos que se podrán dar al mismo período para la financiación que hace falta, siendo es preciso que el Ayuntamiento de Badajoz se financie también para que exista una entidad...

El Sr. Alcalde-Presidente, con carácter de informe de acuerdo con que resulta más necesaria la ejecución de los proyectos que la obra contemplada en el PGOU y que propone sesión el Sr. Mayor, manifiesta la imposibilidad de ser posible el inicio de obras que no son compatibles, además de hacer la denuncia de que la obra del Plan Local no está prevista para el año 2001, anulada en la que se ha de ejecutar la correspondiente al Plan de las Laborales. También resulta lógico que los proyectos de inversión que van a beneficiar del Camino deben cumplir una ejecución...

Toda la intervención presentada, el Consejo municipal de la Moción, reune la mayoría necesaria para su aprobación...

* MOCIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTERMUNICIPAL EN DEFENSA DEL HOSPITAL DE LISBENA

Dada cuenta del asunto epigrafiado y justificada la urgencia por su importancia, con los votos en contra de los Concejales socialistas y republicanos (SR) y a favor (F) el del Concejal de U.C.E. se acuerda respaldar su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión.

* MOCIÓN SOBRE EL DEMONIOADO C/DE RESIDUAL

Dada cuenta del asunto epigrafiado y justificada la urgencia por su importancia, se acuerda por unanimidad de los señores concejales la aprobación de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión.

Aunque esta Moción ya fue votada y no aprobada con los votos del PSOE...

Considerando que en la Región no existe ningún COU, resulta necesario el trabajo municipal de la Junta de Iniciativa Ciudadana para la creación de un Plan de Iniciativa Ciudadana donde nos han acordado la creación de un COU, teniendo en cuenta la ciudad de Badajoz (Ciudad), sus alrededores y su zona rural. No se trata de la existencia de un COU residual, que consistiría en dar un punto y medio de una zona, los funcionarios de la Administración educativa no son funcionarios educativos ni sus hijos por venir. En sus los colegios comarcales, educativos con fines educativos, los hijos de los concejales y, si que está bien de los concejales presentes en el momento de la mayoría de COU residual.

Por tanto, demostrada la existencia de COU residual, proponemos al Pleno municipal acuerde exigir a la Comisión que mantenga en COU residual a todos los centros "Escuelas Residuales", así y como se contempló inicialmente siempre y cuando sea...



171
OF8941020



CLASE 8ª

una realidad la creación de otros COU residuales en la Región, como la mejor medida que garantice el derecho a la educación de los treinta y cinco alumnos afectados.”

Tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos municipales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la anterior Moción.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., los señores reunidos formularon las siguientes:

El Portavoz de IU-CE pregunta sobre el Plan de Protección del Casco Histórico de nuestra ciudad, ¿para cuándo se va a seguir avanzando en sus distintas fases de aprobación y conseguir su aplicación y desarrollo pleno? ¿Cómo se encuentra de salud la memoria del Plan Integral?. Tenemos noticias, que nos gustaría que nos confirmara, sobre la existencia de un piso de protección social en el bloque de San Miguel que se encuentra sin habitar y, por tanto, libre para ocupar por alguna familia necesitada. En caso de ser así, ¿se está informando desde este Ayuntamiento a las personas interesadas de acceder a esa vivienda cómo tramitar esas solicitudes?. El estado del agua durante estos días es inaguantable, más que líquido elemento parece sólido barro, ¿qué actuaciones se están realizando desde el equipo de gobierno ante un problema tan importante como el mal estado del agua que bebemos y del cual se pueden derivar graves enfermedades?. Del escrito de D^o. Granada Cano Márquez, en relación a la falta de recursos económicos, y si así ha sido justificado ante este Ayuntamiento, para afrontar el pago del Impuesto de Basura y Agua, ruego se atienda su suspensión, aplazamiento de pago o adelantamiento por parte de este Ayuntamiento, como en otros casos se ha procedido, al menos en otras legislaturas o gobiernos municipales, hasta, como expresa en su escrito, que obtenga ingresos económicos por la pensión no contributiva que tiene solicitada. Al escrito de Teresa Montero Cháves reiterando su propuesta de que el escudo municipal contiene dos encinas al lado de la fuente, ¿qué respuesta se le ha dado, puesto que en el acta de la Comisión de Gobierno no aparece nada sobre el mismo?. ¿Para cuándo se le entregará la contabilidad de la Mancomunidad de Aguas?. ¿Por qué no se continúan entregando las actas de la Comisión de Bienes Inmuebles del Patrimonio?. ¿Para cuándo la instalación de los paneles informativos y la instalación de los micrófonos en el Salón de Actos?.

Responde la Presidencia en los términos siguientes:

El Ayuntamiento no va a tocar nada del Plan para el Casco Histórico al no tener posibilidades económicas y hasta que no esté dotado el ARI de Llerena, que está confirmado que se abra próximamente.

La memoria del Plan Integral no está todavía finalizada al estar pendiente de terminación algunas actuaciones; no obstante se facilitará a los Grupos de la Oposición lo que haya antes de la celebración del próximo Pleno.

En cuanto a las viviendas se informa a las personas interesadas que es competencia de la Consejería de Vivienda, a la que el Ayuntamiento envía las solicitudes que se presentan.

No tiene noticias de que el agua para consumo presente el estado que el Concejal asegura, más bien todo lo contrario, después de instalarse los filtros el agua presenta un estado normal.



CLASE 88

una vez que la creación de otras COG realizadas en la Región, como la propia medida que garantiza el derecho a la educación de los niños y niñas de estas zonas.

Tras las intervenciones de los señores de los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la siguiente resolución:

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Alfaro por la Presidencia al turno de Ruegos y Preguntas establecidos en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROP, los señores ruegos formulados los siguientes:

El portavoz de U-CE pregunta sobre el Plan de Protección del Canal Híbrido de nuestra ciudad, ya que cuando se va a seguir trabajando en sus obras para la protección y conseguir su aplicación y desarrollo pleno. ¿Cómo se encuentra de salud la economía del Plan Integral? Tenemos noticias que nos gustaría que nos confirmara sobre la existencia de un plan de protección social en el ámbito de San Miguel que se encuentra en trámite y por tanto, para ocupar por alguna familia necesitada. En caso de ser así, ¿se está trabajando desde este Ayuntamiento a las personas interesadas de acceder a esa vivienda como también está trabajando? El estado del programa está que es importante, pero que debido a elementos porque debido a que los recursos se están reduciendo desde el equipo de gobierno ante un problema tan importante como el del estado del agua que bebemos y del cual se pueden derivar nuevas oportunidades. De acuerdo de la Diputación Provincial, en relación a la falta de recursos económicos y si se ha intentado con este Ayuntamiento para afrontar el pago del impuesto de IBI y Agua, ¿cómo se encuentra su presupuesto de ejecución de pago o adelantamiento por parte de las Administraciones como el canal de San Miguel? Al menos en otros municipios o poblaciones vecinas, ¿cómo se ha procedido, que cuando se genera ingresos adicionales por la gestión de actividades que tiene en su control, que cuando se genera ingresos adicionales por la gestión de actividades que tiene en su control? Al respecto de la zona de San Miguel, ¿cómo se encuentra el estado de que el canal municipal contiene los recursos al lado de la ciudad, ¿qué respuesta se le ha dado, puesto que en el resto de la Comisión de Gobierno no aparece nada sobre el mismo? ¿Qué estado se le entregará la contabilidad de la Mancomunidad de Agua? ¿Por qué no se comienza entregando las actas de la Comisión de Riego, Mancomunidad de Riego? ¿Qué estado se le entregará de los puntos informativos y la intención de los miembros en el ámbito de Actas?

Responde la Presidencia en los términos siguientes:

El Ayuntamiento no va a tomar nada del Plan para el Canal Híbrido si no tiene posibilidades económicas y hasta que no está dentro del ARI de la zona, por tanto, entendiendo que se van a ir avanzando.

La intención del Plan Integral no está todavía finalizada al estar pendiente de autorización alguna necesaria; no obstante se facilitará a los Grupos de la Diputación la que haya antes de la celebración del próximo Pleno.

En cuanto a las viviendas se interesa a las personas interesadas que se contacten con la Comarca de Viviana, a la que el Ayuntamiento envía las solicitudes que se presenten.

No tiene noticias de que el agua para consumo potable el estado que el Canal de San Miguel más bien todo lo contrario, después de haberse las líneas de agua potable en estado normal.



172
OF8941021



Valent

CLASE 8ª

En relación con el aplazamiento en el pago de los recibos a que se refiere, la Ley no contempla este tipo de actuación. Se podría, en todo caso, dirigir escrito al OAR para que retenga los recibos un tiempo determinado, una vez que justifique la petición.

Sobre los árboles de ambos lados de la fuente de Zurbarán, no hay nada resuelto ni aprobado. La interesada solamente sugiere la posibilidad de asemejar la realidad al escudo de la ciudad.

La contabilidad de la Mancomunidad se ha solicitado en varias ocasiones, no habiéndose recibido en el Ayuntamiento.

No tenía conocimiento de que las actas de Patrimonio se enviaran a los Grupos de la Oposición. En lo sucesivo se les hará llegar.

Los paneles informativos iban a ser fabricados en la Escuela Taller, no habiendo sido posible al haber finalizado ésta.

Los micrófonos del Salón de Actos funcionarán en próxima sesión plenaria.

El Sr. Vázquez Morales ruega que los procesos selectivos, como el de Administrativo de la Escuela Taller, sean lo más amplios posibles en cuanto a la participación de aspirantes teniéndose en cuenta la experiencia. Sobre las obras de calefacción en el I.E.S. "Fernando Robina" dice que no es el momento más apropiado para acometerlas.

Contesta el Sr. Alcalde diciéndole que es el INEM el que ha impuesto los criterios selectivos del Administrativo de la Escuela Taller, no habiendo estimado conveniente que se cambiaran para no crear confusión. El aumentar el número de personas convocadas en estos procesos significa crear falsas expectativas.

Sobre las obras en los centros docentes se solicitará de la Consejería que en lo sucesivo se prevean con antelación suficiente su realización para no interferir el desarrollo de su normal actividad.

CIERRE. Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valent



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de Noviembre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en catorce hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las número OF8941008 y OF8941021.

EL SECRETARIO,



[Signature]



[Signature]
EL SECRETARIO



CLASE 84

La relación con el Ayuntamiento en el pago de los recibos a que se refiere, se han de
entender en este tipo de actuaciones de hecho en todo caso dentro de lo que para que
tenga los recibos en tiempo determinado, más vez que para la gestión.
Sobre los recibos de ambos lados de la forma de tramitar, no hay nada que decir.
Aprobado. La información adjunta sugiere la posibilidad de realizar la gestión de recibos de
la ciudad.
La contabilidad de la Administración de los recibos en estos aspectos, no
habiendo incidido en el Ayuntamiento.
No tiene conocimiento de que los datos de los recibos se refieran a los datos de la
Oficina. En lo sucesivo se han de seguir.
Los datos informados a ser trasladados a la Escuela Taller, no habiendo sido
posible al haber finalizado este.
Los microdatos del Bando de Acomodación en provincia están pidiendo.
El Sr. Víctor Méndez sugiere que los procesos selectivos, como el de Administrativos
de la Escuela Taller, sean lo más rápidos posibles en cuanto a la participación de aspirantes
terminados en cuanto a expedientes. Sobre las obras de rehabilitación en el I.E.S. "Fernando
Alfonso" dice que no es el momento más oportuno para comenzarlas.
Contra el Sr. Alcalde dice que es el I.E.S. el que ha impuesto los criterios
selectivos del Ayuntamiento de la Escuela Taller, un hecho que conviene que se
cambian para no crear confusión. El proceso de selección de personal conviene en
estos procesos seguir con las prácticas.
Sobre las obras en las zonas de interés se refieren al Consejo que se lo
necesario se procura con máxima urgencia en colaboración para no interrumpir el desarrollo de
su normal actividad.

CIERRE. Y no siendo otro el asunto a tratar en la presente sesión ordinaria de
orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del día
indicado, extendiéndose la presente acta que será aprobada a la aprobación de los señores
señores, en un momento de cada uno de los señores.

[Signature]
EL SECRETARIO



[Signature]
EL ALCALDE



DILIGENCIA. Las bases contenidas en el texto de la sesión ordinaria del día 27
del Ayuntamiento de 30 de Septiembre de 2000, se publican en el Boletín Municipal de
datos sobre el papel timbrado del Estado correspondiente con los números 078341021 y

[Signature]
EL SECRETARIO





173

OF 8941022

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva M^a. Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don José Vázquez Álvarez.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Doña María José Solana Barras.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortes Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Se da lectura a la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 2 de noviembre de 2000 (D.O.E. n° 280, de 22 de noviembre), por la que se convoca y se regula las Bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de Programas Experimentales en materia de Formación y Empleo, financiados con cargo a la reserva presupuestaria prevista en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000.

Examinada la documentación, visto el dictamen emitido por la Comisión de Trabajo y Empleo celebrada en el día de hoy, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero. Solicitar acogerse a las ayudas contempladas en referida Orden Ministerial.



174
OF8941023

CLASE 8ª

Segundo. Aprobar la Memoria descriptiva del Servicio denominado PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA RAMA DE LA CONSTRUCCIÓN, cuyo coste total asciende a 47.527.708 ptas. de los que corresponden a mano de obra 46.527.708 ptas., cantidad que se solicita subvencionar.

Tercero. Aportar con cargo al presupuesto municipal la cantidad de 1.000.000 ptas. para la adquisición de materiales.

Cuarto. Facultar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba cuantos documentos sean necesarios para esta finalidad.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valent

EL SECRETARIO,



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 5 de Diciembre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8941022 y OF8941023.

EL SECRETARIO,



[Signature]



CLASE 8ª



175
OF8941024

Valentín

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Concejales:

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva Mª. Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas y treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Don Manuel E. Fernández Tardío y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Don Valentín Cortés Cabanillas, en viaje oficial, Don José Vázquez Álvarez, Doña Mª. José Solana Barras y Doña Isabel Pacheco Pachón quienes previamente habían excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE D. FRANCISCO CANO CONSUEGRA.

El asesinato ayer de D. Francisco Cano Consuegra, Concejel del Partido Popular en el Ayuntamiento de Viladecavalls, ha vuelto de nuevo a sumir a la sociedad española en el luto desde que ETA reemprendió su camino de coacción y terror.

Con esta nueva muerte la organización terrorista reitera sus brutales consignas: no



CLASE 8.^a



176

OF8941025

Valent

existe rincón alguno de la geografía española o trayectoria humana que por su condición pueda sentirse segura.

Ante esta cruel afirmación, el ejercicio democrático de la política tiene ante sí un compromiso arduo e ineludible: definir las pautas para arbitrar cómo ha de ser el combate cuerpo a cuerpo contra la barbarie.

No se trata únicamente de transferir al poder judicial y a las Fuerzas de Seguridad del Estado, la tarea de preservar a los ciudadanos, sino de comenzar a levantar los pilares de una sociedad más libre y tolerante, experimentando día a día una lucha sin tregua contra la transgresión sistemática de los valores, contra la indiferencia ante el dolor ajeno, contra la inhumana pretensión de extraer beneficios del tratamiento especulativo de un problema como la violencia.

Frente a quienes aprovechan la menor ocasión para levantar muros que separen posturas, las gravísimas circunstancias que viven tanto la sociedad vasca como el conjunto de la sociedad española exigen, más allá de la condena rutinaria del terror, la unánime rebelión de todos contra el fanatismo.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población; los Concejales que representamos en ésta a los grupos democráticos: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, convocados en este Pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

1. Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Viladecavalls D. Francisco Cano Consuegra.

2. Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

3. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

4. Dar traslado asimismo de este acuerdo al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viladecavalls y al Presidente del Partido Popular en Cataluña.

5. Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del Concejal popular asesinado.

A continuación, a instancias de Don Antonio Vázquez Morales, Portavoz municipal del Grupo Popular y Don Manuel E. Fernández Tardío, en nombre del Grupo municipal Socialista, y en relación con el pacto antiterrorista suscrito por las dos fuerzas políticas mayoritarias del Estado Español, que se ha visto refrendada en rueda de prensa celebrada recientemente, se solicita al Grupo municipal de IU-CE haga expresa manifestación de adhesión a dicho acuerdo.

Don Baltasar Mateos Ascacibar, Portavoz de este último Grupo político, declara que no es el momento oportuno para abordar esta cuestión, considerando que debiera ser objeto de tratamiento en un Pleno ordinario a la vista del contenido del documento o pacto a que se hace referencia.

[Handwritten signature]



CLASE B.2

existe algún tipo de la geografía española o española alguna que por sus condiciones
pueda sentirse segura.

Ante esta clara situación, el gobierno de esta provincia de Badajoz debe ser el que
compromiso entre e ineludible de dar las pautas para evitar como ha de ser el convenio
con el que se va a cumplir la ley.

No se trata únicamente de intentar el poder judicial, y a las personas de la provincia
del Estado, la tarea de preservar a los ciudadanos, sino de asegurar a través de la ley
de una sociedad más libre y tolerante, experimentando día a día una forma sin tener cuenta
la transición sistemática de los valores, tanto la religión como el deber, como
la inhumana pretensión de extraer beneficios del tratamiento especializado de un problema
como la violencia.

Desde que algunas personas se han movido para levantar voces que apelen
podrán, las previsiones circunstanciales que vienen tanto la sociedad como el conjunto
de la sociedad española exigir, más allá de la condena jurídica del error, la máxima
reclusión de todos como el castigo.

Desde el Ayuntamiento de I. de la Torre, en nombre de todos los habitantes del Ayuntamiento
que representamos en las a los grupos democráticos Partido Socialista Obrero Español,
Partido Popular e Independiente Unión Agraria por Extremadura, queremos en una
plena conformidad con los principios de la ley.

1. Conocer de manera exacta y sin perjuicio el acuerdo de I. de la Torre que ha
causado la falta de respeto del Partido Popular en el Ayuntamiento de Villacastell de
Francisco Cano Conde.

2. Exponer nuestra constatación de los hechos de la víctima de este delito, así
como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en todas horas de dolor y angustia por
vivir.

3. Dedicar un momento, silencio y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del
terrorismo.

4. Dar traslado al mismo de este acuerdo al Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Villacastell de la Sierra y al Presidente del Partido Popular en España.

5. Quedar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del Consejo
Popular asesinado.

A continuación, a instancia de Don Antonio Vázquez Morales, portavoz municipal
del Grupo Popular y Don Manuel R. Fernández Tardío, en nombre del Grupo municipal
Socialista, y en relación con el punto anterior suscrito por los dos grupos políticos
mayoritarios del Estado Español, que se ha visto afectado en tanto de forma colectiva
reconocimiento, se solicita al Grupo municipal de IU-Ci ha de expresar solidaridad de
adhesión a dicho acuerdo.

Don Baltasar Muñoz Acuña, portavoz de este mismo Grupo Político, declara
que no es el momento oportuno para abordar este cuestión, considerando que deberá ser
objeto de tratamiento en un Pleno ordinario a la vista del contenido del documento a que
se hace referencia.



177
OF8941026



Valent

CLASE 8ª

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valent

EL SECRETARIO,



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 15 de Diciembre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado números OF8941024, OF8941025 y OF8941026.

EL SECRETARIO,



[Signature]

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento del siguiente Orden del Día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2000 Y EXTRAORDINARIAS URGENTES DE 5 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2.000.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria de 30 de noviembre de 2000 y extraordinarias urgentes de 5 y 15 de diciembre de 2000. No existiendo observación alguna a las mismas, se aprueban por unanimidad, pasando a ser definitivas.

2. BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL.

Examinado el expediente para la provisión en propiedad por concurso-oposición libre, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la Plataforma de Personal Ayuntamiento y hallado conforme.



[Signature]



CLASE 84

CIERRE. Y, no siendo otro los puntos a tratar en la sesión, se da por
Presidencia se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos del día indicado,
entendiéndose la presente acta que por como Secretario Continúa.

EL SECRETARIO

[Signature]



EL ALCALDE

[Signature]



DILIGENCIA. Para los efectos que al Estado le compete en materia de
del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de Diciembre de 2007, se declara
satisfactorio en los puntos de cada uno de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40,
41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62,
63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83,
84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103,
104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119,
120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135,
136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150,
151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165,
166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180,
181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195,
196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210,
211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225,
226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240,
241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255,
256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270,
271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285,
286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300,
301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315,
316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330,
331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345,
346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360,
361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375,
376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390,
391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405,
406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420,
421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435,
436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450,
451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465,
466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480,
481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495,
496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510,
511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525,
526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540,
541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555,
556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570,
571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585,
586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600,
601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615,
616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630,
631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645,
646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660,
661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675,
676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690,
691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705,
706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720,
721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735,
736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750,
751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765,
766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780,
781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795,
796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810,
811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825,
826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840,
841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855,
856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870,
871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885,
886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900,
901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915,
916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930,
931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945,
946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960,
961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975,
976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990,
991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

EL SECRETARIO

[Signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de diciembre de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación, a excepción de Don Manuel Enrique Fernández Tardío, Don José Vázquez Álvarez y Doña María José Solana Barras,

quienes excusaron previamente su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2000 Y EXTRAORDINARIAS URGENTES DE 5 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2.000.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria de 30 de noviembre de 2000 y extraordinarias urgentes de 5 y 15 de diciembre de 2000. No existiendo observación alguna a las mismas, se aprueban por unanimidad, pasando a ser definitivas.

2.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.

Examinado el expediente para la provisión en propiedad por concurso-oposición, libre, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y hallado conforme.



CLASE 83

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL...

En la ciudad de Mérida, a los...

Table with names and titles, including 'SECRETARÍA' and 'PRESIDENTE'.

Asistieron: Concejales y la presente...

Algunos cuarenta proyectos se acordaron... ALERTIA DE LA SESION Por la Presidencia se declara abierta la sesion y se procede al tratamiento del siguiente Orden del Dia:

1.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 Y EXTRAORDINARIAS URGENTES DE 2 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2000.

El señor Presidente dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...

2.- BASES DE LA CONCERTACION PARA LA PROMOCION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBSISTENCIA DE LA FAMILIA LOCAL.

Examinado el expediente para la promocion en propiedad por concurso-oposicion...



CLASE 8ª



179

OF8941028

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día 12 de diciembre actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases que a continuación se transcriben y que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Subinspector de la Policía Local, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo.- La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, así como un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de esta última publicación.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL EN LLERENA.-

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición, libre, de una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2.000, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local Escala Ejecutiva y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación forzosa a los sesenta y cinco años y estando sujeta así mismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de unos de los restantes estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 50 años.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 mts. los hombres y 1,65 mts. las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalentes.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B + autorización BTP (antes A2, B1 y B2, según R. D. 772/1997, de 30 de Mayo).
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la



CLASE 89

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día 12 de diciembre actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primera.- Aprobar las Bases que a continuación se transcriben y que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Subinspector de la Policía Local, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segunda.- La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, así como en un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de esta última publicación.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL EN LA ERENA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Conforme esta convocatoria se prevén en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición, diez de una plaza de Subinspector de la Policía Local de esta Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2.002, convocada en la Escala de Administración Especial, Sección de Servicios Especiales, Policía Local, Escala de Admisión y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1974, de 3 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las retribuciones complementarias reguladas al punto de ingreso a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, tanto en el ámbito de aplicación interna a los sueldos y cinco años y estado sujeto al mismo a lo dispuesto en la Ley 25/1984, de 20 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de uno de los estados cuyos ciudadanos de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 50 años.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 mts. los hombres y 1,65 mts. las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B e autorización BTP (antes A2, B1 y B2 según R.D. 773/1997, de 30 de Mayo).

f) No haber sido condenado o declarado culpable que implique el desamparo de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a lo



CLASE 8ª



180
OF8941029



Administración del Estado, a la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, a excepción de la autorización BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del Curso Selectivo.

Los requisitos de edad máxima y estatura mínima no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y a sus Auxiliares. En este supuesto, además, las pruebas físicas se adecuarán por el Tribunal, en cuanto a las marcas exigidas, a la edad de los aspirantes.

En el caso de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificación que acredite la citada equivalencia expedida por el Consejo Nacional de Educación u órgano que tenga otorgada la competencia.

Tercera.- Instancias y Admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas en cualquier caso a la fecha de finalización del plazo que a continuación se señala para la presentación de las mismas (con la excepción a que se hace referencia en la base anterior), se ajustará al modelo establecido en el Anexo III, que será facilitado en la Secretaría General del Ayuntamiento a quienes lo interesen.

En la tramitación de las solicitudes los aspirantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y a ellas deberán acompañar fotocopia compulsada del D.N.I., el comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen correspondientes, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados por el aspirante (originales o fotocopias compulsadas), así como declaración jurada o documento justificativo de comprometerse a portar armas y a utilizarlas en los casos previstos en la Ley para el supuesto de ser seleccionado en el concurso-oposición y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de éste Ayuntamiento de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constará los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde ha sido expuesta. El resto de las publicaciones pertenecientes a esta convocatoria se harán



CLASE BA
IMPRESO

Administración del Estado y la Administración Local e Institucional, en particular en relación con el ejercicio de las funciones públicas.

f) Presente el expediente de parte suya y, en su caso, lugar a diligencias.

Dichos requisitos deberán cumplir el fin de que facilite el paso para la presentación de instancias solicitando tener parte en el concurso-oposición, a excepción de la autorización RFP, cuya entrega se realizará hasta la fecha de finalización del Curso Selectivo.

Los requisitos de edad mínima y máxima exigidos no serán exigidos a los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y a sus Auxiliares. En este supuesto, además, las pruebas físicas se celebrarán por el Tribunal, en cuanto a las pruebas exigidas, a la edad de los aspirantes.

En el caso de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado b) precedente, habrá de acompañarse certificación que acredite la citada equivalencia expedida por el Consejo Nacional de Educación e idiomas que tenga vigencia en competencias.

Tercera.- Instancias y Admisión.

Las instancias solicitando tener parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, recibidas en cualquier caso y en fecha de finalización del plazo que a continuación se señala para la presentación de las mismas (con la excepción a que se hace referencia en la base anterior), se depositará el modelo establecido en el Anexo III, que será facilitado en la Secretaría General del Ayuntamiento a partir de la fecha indicada.

En la tramitación de las solicitudes los aspirantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigen al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y a ellas deberá acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I. del componente o justificante de haber pagado las tasas de examen correspondientes, junto con la documentación justificativa de los gastos exigidos por el aspirante (certificados o fotocopias compulsadas), así como declaración jurada o documento justificativo de componentes a partir suya y a cumplirlas en los casos previstos en la Ley para el supuesto de ser seleccionado en el concurso-oposición y que, en caso de ser seleccionados, comprometen a prestar juramento y aceptar solemnemente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el que constará los nombres y fechos del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparece inscrito el presente anuncio, así como los lugares donde se van a publicar. El resto de las publicaciones pertenecientes a este concurso se harán públicas.



CLASE 8ª



181
OF8941030



abrt

únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 Ptas), cuyo ingreso se realizará bien directamente en la Tesorería de este Ayuntamiento o bien en la cuenta de titularidad municipal número 2010 0016 31 0036389704 de Caja de Badajoz, indicándose la mención "Pruebas selectivas para el acceso a la plaza de Subinspector de la Policía Local". En ningún caso, la presentación y pago de estos derechos, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud antes expresada.

Procederá la devolución de los derechos de examen, exclusivamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

En el supuesto de que en alguna instancia se apreciase omisión o deficiencia se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos que se exigen, con apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, su instancia se archivará sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes admitidos, según establece el artículo 71 de referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, dentro del plazo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Aquellos que no los subsanaran en el plazo indicado, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término máximo de un mes desde que finalice el plazo de subsanación anterior, se dictará por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada por los mismos medios que la provisional.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 3ª del anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo, modificado por Resolución de 22-03-93 (Boletín Oficial del Estado número 73, del día 26-03-93), estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.



CLASE 88

... en el Boletín Oficial de la Provincia
... en la forma que establece el artículo
... de la Ley 16/1987, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la norma subsidiaria dada por la
Ley 4/1991, de 13 de mayo.

... Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 Ptas.)
... se realizarán por el Ayuntamiento en la localidad de este Ayuntamiento o bien en
la cuenta de titularidad municipal número 3040 (Código 31 DOTACIÓN DE CAJA DE BADAJOZ,
indicando la mancha "Financ. selectiva para el examen a la Junta de Gobierno de la
Política Local". En ningún caso, la presentación y pago de estos derechos supondrá
mutación del título de presentación en título y firma de la solicitud antes expresada.

... Proceder la revisión de los derechos de examen exclusivamente a los
exámenes que hayan sido calificados definitivamente de las pruebas selectivas.
En el supuesto de que en algunas instancias se presenten exámenes a diferentes de
aquellas que se indican en el presente anuncio, se deberá presentar en la instancia
documentos que acrediten, con el consentimiento de que, en caso de no haberse
instancia se acredite con los datos y esta instancia de la Junta de Gobierno Municipal,
según establece el artículo 14 de la Ley 16/1987, de 28 de noviembre.

... Los exámenes de cada una de las pruebas selectivas se celebrarán en el día y a
petición del interesado.

Cuarto.- Admisión de aspirantes.
... Explicado el plazo de presentación de solicitudes de forma de individualización
distinta Resolución, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este
anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Edición del Ayuntamiento.

Los aspirantes admitidos en cada una de las pruebas selectivas y en el orden de
exámenes, dispondrán de un plazo de diez días, a contar a partir de la publicación de este
anuncio, para presentar los datos necesarios en cada una de las pruebas selectivas. Aquellos que no
presenten en el plazo indicado, serán definitivamente excluidos de la selección de las
mismas.

En el término máximo de un mes desde que finalice el plazo de inscripción
anterior, se dará por el Sr. Alcalde-Presidente, o quien le sustituya, que se ha publicado
esta Resolución, que será publicada por los medios que se indican en el presente anuncio.

Quinto.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se constituirá en la categoría T del Anexo IV del Real
Decreto 2361/1983, de 4 de marzo, modificado por Resolución de 27-07-83 (Boletín
Oficial del Estado número 73, del día 26-07-83), estará compuesto de la siguiente forma:

Presidentes: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y
Un delegado municipal delegado.
Secretario: El Sr. Delegado de la Corporación.
Vocales:

... en representación de la Corporación de la Junta de Excmo.



182
OF8941031

Valent

CLASE 8ª

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un componente del Cuerpo de la Policía Local de un Ayuntamiento con igual o superior categoría profesional que la plaza convocada.
- Un funcionario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada Grupo político municipal y otro por cada una de las organizaciones sindicales con implantación en este Ayuntamiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las causas de dicho artículo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar antes de transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de siete meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Los opositores serán convocados para cada prueba en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.

La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado el opositor, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate, y en los sucesivos, y, en consecuencia quedará excluido el proceso selectivo. No obstante en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a aquellos aspirantes afectados por tales circunstancias, siempre y cuando no haya finalizado la prueba correspondiente.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar



183

OF8941032

CLASE 8ª

conjuntamente se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima.- Procedimiento de selección y calificación.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Curso Selectivo.

La fase de concurso será previa a las restantes fases y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas correspondientes a éstas, que se celebrarán a continuación.

Fases del concurso-oposición:

A) En la fase de concurso, el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber ejercido como Jefe de la Policía Local con la categoría de oficial o desempeñado funciones de superior categoría a la de oficial en este Cuerpo o similares en otros Cuerpos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, 1 punto por año o fracción superior a seis meses de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por haber ejercido funciones en la Policía Local con la categoría de oficial o desempeñado funciones en puesto de similar categoría en otros Cuerpos de las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por haber ejercido funciones en la Policía Local con la categoría de agente o en puesto de similar categoría en otro Cuerpo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

4.- Por cada curso de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materia específica, convocadas por el I.N.A.P. y demás centros de formación de funcionarios, siempre que tengan relación con el cometido de la plaza que se convoca, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

- Cursos de menos de 10 horas, 0,10 puntos.
- Cursos entre 10 y 40 horas, 0,25 puntos.
- Cursos entre 41 y 100 horas, 0,50 puntos.



CLASE 84

conjuntamente se determinará previamente el contenido del procedimiento selectivo mediante sorteo público cuyo resultado figure en el anuncio por el que se llama a licitar la resolución aprobada de la lista definitiva de aspirantes y aspirantes. Dicha Tribunal Calificador y la lista para y lugar de comparecencia de los aspirantes. Dicha publicación se efectuará con una antelación de 15 días hábiles a dicha comparecencia en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Desde la terminación de un ejercicio y si transcurrido el siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días. Una vez concluidas las pruebas selectivas, no será obligatorio la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los nombres de los aspirantes de las pruebas prácticas, únicamente en los casos donde se hayan celebrado las pruebas prácticas y en todo caso en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Séptima.- Procedimiento de selección y calificación.

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá de las siguientes fases:

- Concurso.
 - Oposición.
 - Curso Selectivo.
- La fase de concurso será previa a las restantes fases y los aspirantes que eliminatorio en todas las fases en cuanto que superen las pruebas correspondientes a cada una de ellas serán admitidos a continuar.
- Fases del concurso-oposición:**
- A) En la fase de concurso, el Tribunal Calificador valorará los méritos siguientes por los aspirantes y las calificará con arreglo al siguiente baremo:
- 1.- Por haber ejercido como jefe de la Policía Local con la categoría de jefe de destacamento funciones de superior categoría a la de jefe de destacamento o jefe de grupo en uno o varios Cuerpos y Cuerpos de Seguridad del Estado, 1 punto por año de función superior a este mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- 2.- Por haber ejercido funciones en la Policía Local con el cargo de jefe de destacamento funciones en puestos de similar categoría en uno o varios Cuerpos de la Policía y Cuerpos de Seguridad del Estado, 0,25 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.
- 3.- Por haber ejercido funciones en la Policía Local con el cargo de jefe de destacamento funciones en puestos de similar categoría en uno o varios Cuerpos de la Policía y Cuerpos de Seguridad del Estado, 0,25 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.
- 4.- Por cada curso de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, convocados por el I.S.S.G.P. y demás órganos de formación de funcionarios siempre que tengan relación con el contenido de la plaza que se convoca, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:
- Cursos de menos de 10 horas, 0,10 puntos.
 - Cursos entre 10 y 40 horas, 0,25 puntos.
 - Cursos entre 41 y 100 horas, 0,50 puntos.



184
OF8941033



Valt

CLASE 8ª

- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

Los certificados o diplomas que no especifiquen duración serán valorados con la puntuación de 0,10 puntos.

5.- Por estar en posesión de titulación superior a la exigida, se valorará del modo siguiente, no siendo acumulativos:

- a) Por estar en posesión de título de Diplomado Universitario, 0,50 puntos.
- b) Por estar en posesión de título de Doctor o Licenciado Universitario, 1 punto.

6.- Otros méritos en materia militar o policial, relacionados con el puesto a desarrollar, a valorar discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación total que se otorgue por la aplicación del anterior baremo no podrá en ningún caso superar el treinta y cinco por ciento (35%) de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

B) La fase de oposición constará de los cuatro ejercicios siguientes obligatorios:

Primero.- Prueba psicotécnica.

Se dirigirá a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de este puesto de trabajo, constanding de:

a) Realización de uno o varios test objetivos dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de la función policial.

b) Entrevista personal dirigida a contrastar el resultado del ejercicio anterior.

Se calificará de apto o no apto, teniendo en este último caso carácter eliminatorio.

Segundo.- Pruebas de aptitud física:

a) Velocidad: Correr al máximo de las posibilidades 50 metros.

b) Potencia de brazos: Los opositores realizarán las flexiones sobre suelo que les sea posible partiendo de la posición de tendido prono en posición rígida con soporte en la punta de los pies y manos sin cesar en el movimiento.

c) Potencia de piernas: Salto de longitud con los pies juntos y sin carrera. Se harán tres intentos.

d) Resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 metros en el mínimo tiempo posible.

Aquellos opositores que no obtengan en estas pruebas las marcas mínimas que figuran en el Anexo I, serán considerados como no aptos quedando eliminados de la oposición.

Antes del inicio de las pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a la comprobación de la talla exigida en el apartado c) de la base segunda.

Tercero.- Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de 90 minutos a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, de entre los que figuran en el programa del Anexo II de la convocatoria, extraídos al azar por un concursante y comunes para todos los aspirantes.

El ejercicio anterior será leído por cada uno de los aspirantes ante el Tribunal.



CLASE 8ª



185
OF8941034

abst

Cuarto.- Supuestos Prácticos: Resolver, en tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Los supuestos anteriores serán leídos por los aspirantes ante el Tribunal.

Los ejercicios Tercero y Cuarto, referidos anteriormente, tendrán así mismo carácter eliminatorios y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de la oposición, más la obtenida por la valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, determinará el orden de la clasificación definitiva.

En caso de empate se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición.

Octava.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, teniendo en cuenta que, según la normativa vigente, el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas, publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación anuncio en que aparezca nombre y apellidos y puntuación total obtenida por el aspirante que resulte aprobado y elevará la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

En el acta de la última sesión del Tribunal se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado los ejercicios de la oposición, no han aprobado la misma, así como propuesta de nombramiento, a efectos de, si por cualquier circunstancia el aspirante aprobado no fuera nombrado funcionario de carrera, puedan serlo, por orden de puntuación los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Novena.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación a que hace referencia la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Si dicho aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto



CLASE 84

Curso: Supuestos Prácticos: Resolutor, en tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre los cuatro que componen el Tribunal, que versarán sobre materias prácticas relacionadas con el contenido del programa.

Los supuestos prácticos serán leídos por los examinadores auxiliares del Tribunal. Los ejercicios Teóricos y Curso, tendrán su desarrollo, también en tiempo máximo eliminatorio y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos cada uno siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2 puntos en cada uno de los días.

El número de puntos que podrán ser conseguidos por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones se redondearán siempre las puntuaciones conseguidas por los aspirantes miembros del Tribunal y devolviendo el total por el número de aspirantes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Eliminados en todo caso, las puntuaciones teóricas y prácticas cuando estas sean inferiores a las de superior a 2 puntos.

La suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante devolviéndose en la lista de la oposición, será la obtenida por la selección de los aspirantes admitidos en la lista de concursos, de acuerdo al orden de la clasificación definitiva.

En caso de empate se deberá por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la lista de oposición.

Otros: Redacción de respuestas y preguntas de mantenimiento. Tienen la calificación de los respuestas, el Tribunal, también en los casos que según la normativa vigente, el número de preguntas se podrá reducir el de las preguntas, publicará en el Boletín de Noticias de la Diputación, tanto en sus páginas nuevas y antiguas y puntuación total obtenida por el aspirante que resulte admitido y deberá la propuesta de mantenimiento: serán las mismas en función de la lista de aspirantes.

En el caso de la oferta según el Tribunal se incluirá una selección de los supuestos que deberán seguir la gestión de la oposición, se han aprobado la lista, así como propuesta de mantenimiento, a efectos de la que cualquier aspirante, si el aspirante propuesto no fuera nombrado por el Tribunal de la oferta, podrán optar por orden de puntuación los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Provea: Presentación de documentos. El aspirante propuesto para el mantenimiento será obligado a presentar en el

Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación a que hace referencia la base anterior, los documentos solicitados de las condiciones que para tener parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Si dicho aspirante incumple la condición de inscripción pública, podrá optar de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya documentados para optar en otros procedimientos de oposición, en caso de presentarse a cualquiera de los procedimientos de oposición a Organismo Público del que dependa, accediendo su expediente y cuando circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto



CLASE 8ª



186

OF 8941035

Val...

no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Décima.- Nombramiento en prácticas.

Terminado el plazo de presentación de documentos por el interesado y siendo ésta conforme, se procederá por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente al nombramiento del mismo como Subinspector de la Policía Local en prácticas, el cual percibirá durante el periodo del curso selectivo de formación una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

Al aspirante que resulte designado Subinspector de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la obligación de realizar el curso selectivo sobre Organización y Técnicas de Mando que organizará la Consejería de Presidencia, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, (Diario Oficial de Extremadura del 10) de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, durante el cual el nombramiento comenzará a surtir efecto y por lo tanto, con los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición. En el caso de no incorporarse al curso citado en la fecha que se determine se le considerará decaído en su derecho. Para obtener el nombramiento definitivo como Subinspector de la Policía Local, funcionario de carrera, será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso de formación, que tendrá la duración y contenido establecidos al efecto en las normas reguladoras del mismo.

Undécima. Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Concluido el curso selectivo de formación y consecuentemente el periodo de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado -que será pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberá aparecer el aspirante nombrado Subinspector de la Policía Local en prácticas por este Ayuntamiento-, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al mencionado aspirante, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los treinta días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento y consecuentemente renunciando a la plaza, si así no lo hiciera, sin causa justificada.

Duodécima.- Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrá formular la correspondiente impugnación por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios, o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo



CLASE B4

no previene su documentación, o no previene los requisitos exigidos, no podrá ser admitido y quedará anulada toda la actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el peticionario por haberse en la instancia solicitado tener parte en el proceso judicial.

Déjase a Jueces de Instrucción en práctica.

Tomando el plazo de prescripción de documentos por el interés y siendo este conforme al artículo 1703 del Código de Procedimiento Civil, el Jefe de la Subinspección de la Policía Local en práctica, el cual prescriba durante el período del curso selectivo de formación una certificación igual en su forma al total del sueldo y pagar extraordinarios correspondientes al cargo.

Al respecto que resulta designado Subinspector de la Policía Local en práctica, en el momento de la comunicación de la obligación de realizar el curso selectivo sobre Organización y Técnicas de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 1061/1982, de 1 de septiembre, (Boletín Oficial de Extremadura del 19) de la Comisión de Prácticas y Exámenes de la Junta de Extremadura, siendo el cual el procedimiento ordinario a ser efectuado y por lo tanto con los deberes y obligaciones inherentes a dicho cargo. En el caso de no incorporarse al curso citado en la forma que se determina en la certificación devuelta en su momento, para obtener el nombramiento definitivo como Subinspector de la Policía Local, únicamente en el caso de ser admitido en el curso de formación, quedará en su caso el curso de formación que tendrá la duración y contenidos establecidos al efecto en las normas reguladoras del mismo.

Quedan devueltos los expedientes y tasas de práctica.

Concluido el curso selectivo de formación y concurrido el período de práctica, el Jefe de la Subinspección de la Policía Local en práctica, a la vez de la devolución de los expedientes que se han devuelto, y en la que deberá constar el expediente nombrado Subinspector de la Policía Local en práctica por este Ayuntamiento, deberá devolución notarial de los expedientes de trámite al interesado según, por lo establecido en el artículo 1703 del Código de Procedimiento Civil.

El presente nombramiento deberá tener vigencia de su cargo en el plazo de las treinta días siguientes a la primera de las publicaciones en el Boletín Oficial de Extremadura en el caso de no haberse presentado a la práctica y posteriormente inscrito a la práctica en el Boletín Oficial de Extremadura.

Díjase a Jueces de Instrucción.

Como esta parte, en concordancia y con su artículo 1703 del Código de Procedimiento Civil, se podrá formular la correspondiente impugnación por los interesados en los casos y en la forma establecida por el artículo 1703 del Código de Procedimiento Civil, de 17 de agosto.

El Tribunal queda facultado para recibir los datos que fueran necesarios y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen curso del presente expediente en aquellos aspectos que provengan de esta parte, siempre que se ajuste al procedimiento establecido en la Ley 1/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 1982, de 1 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública de los Empleados Públicos.



CLASE 8ª



187

OF 8941036

Valent

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y el Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que han de atenerse las bases de las convocatorias, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

**ANEXO I
PRUEBAS FÍSICAS**

CUADRO 1.- VELOCIDAD 50 M.

TIEMPO

8" o menos

APTO/A

Más de 8"

NO APTO/A

CUADRO 2.- POTENCIA DE BRAZOS

NÚMERO DE FLEXIONES

10 o más

APTO/A

Menos de 10

NO APTO/A

CUADRO 3.- POTENCIA DE PIERNAS

METROS

1'80 o más

APTO/A

Menos de 1'80

NO APTO/A

CUADRO 4.- RESISTENCIA 1.000 M

TIEMPO

En 4' o menos

APTO/A

Más de 4'

NO APTO/A

ANEXO II

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 3.- Las Cortes Generales. Las Cámaras, su composición, atribuciones y



CLASE 84

1811986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Plan Regional de las Diputaciones provinciales vigentes en materia de Regiones Locales. El Real Decreto 1041/1985, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los procedimientos mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. El Decreto 2011/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de las Comunidades Autónomas de España. La Ley 1/1990, de 30 de abril, de Organización de Políticas Locales de las Comunidades Autónomas. El Decreto 1041/1992, de 1 de septiembre, de la Comisión de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que han de ajustarse las bases de las convocatorias, así como la aplicación específica del Real Decreto 2011/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Previsión de Pensiones y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I
PRUEBAS TÉCNICAS

TIEMPO	ACTIVA
Más de 2'	NO ACTIVA
Entre 7' y 2'	ACTIVA
Menos de 10'	NO ACTIVA
MÁS DE 10'	ACTIVA
Menos de 1'30"	NO ACTIVA
MÁS DE 1'30"	ACTIVA
MÁS DE 4'	NO ACTIVA
Entre 4' y 2'	ACTIVA

ANEXO II
TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN
PARTE GENERAL

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Régimen de la Constitución.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución. La autonomía y garantía. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La responsabilidad de los derechos y libertades.
- TEMA 3.- Las Cortes Generales. Las Cámaras, su composición, estructura y funciones.



188
OF8941037



CLASE 8ª

funcionamiento. La función legislativa.

TEMA 4.- La organización territorial española: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Órganos y competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

TEMA 5.- La organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. De las Competencias.

TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: De la Asamblea de Extremadura. Del Presidente de la Junta de Extremadura. De la Junta de Extremadura. De la organización judicial.

TEMA 8.- La Administración Local: Carácter natural. La Administración Local como instrumento de descentralización. La Administración Local en la Constitución de 1.978. Entidades que comprende la Administración Local.

TEMA 9.- El Municipio, órganos unipersonales de Gobierno: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

TEMA 10.- El Municipio, órganos colegiados de Gobierno: El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos consultivos y participativos: Las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

TEMA 11.- El Derecho Administrativo. La Ley. Normas no parlamentarias equiparadas a la Ley. El Reglamento.

TEMA 12.- El Procedimiento administrativo. Fases del Procedimiento.

TEMA 13.- La revisión administrativa del acto administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 14.- La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. El personal al servicio de las Administraciones Locales. Derechos y deberes de los Policia Locales.

TEMA 15.- Responsabilidad de los funcionarios. Reglamentación del régimen disciplinario. Incoación de expedientes a los funcionarios locales.

TEMA 16.- Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Ordenanzas municipales: Concepto. Clases, Infracciones y sanciones. Potestad sancionadora. Principales infracciones a Bandos y Ordenanzas.

TEMA 17.- Las licencias por usos y actividades. Reglamentación en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 18.- Vías públicas: Verbenas, vados, toldos, instalaciones de mesas y sillas, grúas y material de construcción. Órgano competente para su autorización. Policía Local y la ocupación de las vías públicas.

TEMA 19.- Venta ambulante. Requisitos. Modalidades de venta ambulante. Policía Local y venta ambulante.

PARTE ESPECIAL

TEMA 1.- Ley Orgánica 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura: Preámbulo-estructura. Disposiciones Generales. De los Cuerpos



funcionamiento. La función legislativa.

TEMA 4.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Órganos y competencias. Las Administraciones Públicas. Estatal, Autonómica y Local. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

TEMA 5.- La organización política del Estado Español. Clases y formas de Estado. Organización territorial del Estado.

TEMA 6.- El Estado de Autonomía de Extremadura. Estructura. Formas. Perfilamiento. De las Competencias.

TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. El la Asamblea de Extremadura. Del Poder Judicial. De la Junta de Extremadura. De la Junta de Extremadura. De la organización judicial.

TEMA 8.- La Administración Local. Características. La Administración Local como instrumento de descentralización. La Administración Local en la Constitución de 1978. Entidades que comprende la Administración Local.

TEMA 9.- El Municipio. Órganos superiores de Gobierno. El Alcalde. Las Juntas de Alcaldes. Las Comarcas.

TEMA 10.- El Municipio. Órganos colegiados de Gobierno. El Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Órganos consultivos y participativos. Las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

TEMA 11.- El Derecho Administrativo. En Ley. Normas no parlamentarias. Equiparadas a la Ley. El Reglamento.

TEMA 12.- El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

TEMA 13.- La revisión administrativa del acto administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 14.- La función pública en general. Las funciones de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. El personal al servicio de las Administraciones Locales. Derechos y deberes de los Funcionarios Locales.

TEMA 15.- Responsabilidades de los funcionarios. Responsabilidades del régimen disciplinario. Inmunidad de los funcionarios locales.

TEMA 16.- Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Ordenanzas municipales. Consejo. Clases. Inmunidades y acciones. Poderes sancionadores. Principales infracciones a Bandos y Ordenanzas.

TEMA 17.- Las licencias por usos y actividades. Reglamentación en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 18.- Vías públicas. Vías públicas, veredas, taludes, instalaciones de moles y cables. Grupos y material de construcción. Órganos competentes para su construcción. Policía Local y su competencia de las vías públicas.

TEMA 19.- Venta ambulante. Reglamentos. Modalidades de venta ambulante. Policía Local y venta ambulante.

PARTE ESPECIAL

TEMA 1.- Ley Orgánica 1/1990, de 28 de abril, de Constitución de Policía Local de Extremadura. Preámbulo-estructura. Disposiciones Generales. De los Cuerpos



CLASE 8ª



189

OF8941038

de Policía Local. De los órganos de coordinación y sus funciones. De la selección, promoción, movilidad y formación.

TEMA 2.- Estructura de los Cuerpos de la Policía Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Requisitos y sistema de selección. Disposiciones Adicionales, Transitorias y Finales del Decreto de 1 de Septiembre de 1.992 de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

TEMA 3.- La Seguridad Ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Policía Gubernativa y Policía Judicial.

TEMA 4.- Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

TEMA 5.- El Código Penal. Concepto de delito y falta. Acciones y omisiones. Dolo y culpa. Autores, cómplices y encubridores.

TEMA 6.- Delitos contra las personas: El homicidio. El infanticidio. El aborto. Lesiones y disposiciones en general.

TEMA 7.- Delitos contra la propiedad. Hurto. Robo.

TEMA 8.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: De la prevaricación. De la infidelidad en la custodia de presos. De la infidelidad en la custodia de documentos. Violación de los secretos.

TEMA 9.- La desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Cohecho. Malversación de caudales públicos.

TEMA 10.- De las faltas: Contra el orden público. Contra las personas. Contra la propiedad. Faltas culposas.

TEMA 11.- El procedimiento de Habeas corpus. El ejercicio del derecho de defensa. Denuncia y querrela. Derecho a la libertad y seguridad personales.

TEMA 12.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 339/1990): Preámbulo. Objeto y ámbito de aplicación. Del ejercicio y la coordinación de las competencias sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Competencias.

TEMA 13.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 339/1990): Normas de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la circulación de vehículos: Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 14.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 339/1990): De la circulación de vehículos: Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamiento. Parada y estacionamiento. Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado y otras normas de circulación.

TEMA 15.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 339/1990): De la señalización. De las autorizaciones administrativas. De las autorizaciones relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.



CLASE 8ª



190

OF8941039

TEMA 16.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 339/1990): De las infracciones y sanciones. De las medidas cautelares. De la responsabilidad.

TEMA 17.- Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994): Preámbulo. Ámbito de aplicación. Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales. Incoación del procedimiento. Carácter, contenido, requisitos, tramitación, notificación y domicilio de notificaciones de las denuncias.

TEMA 18.- Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994): Instrucción del procedimiento. Periodo de prueba. Presunción de veracidad de las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad. Resolución. Caducidad. Recursos. Prescripción. Anotación de las sanciones graves y muy graves. Ejecución de sanciones y cobro de multas.

TEMA 19.- Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Causas. Clases y fases.

TEMA 20.- Alcoholemia: Concepto. Eficacia probatoria de la prueba. Ficha. Efectos generales de las diferentes tasas. Normas para la realización de la prueba.

TEMA 21.- Fármacodependencia. La droga: Dependencia física y psíquica. El drogadicto. Clasificación de las drogas.

TEMA 22.- El atestado policial. Diligencias policiales. La inspección ocular. La reconstrucción del hecho. Del cuerpo del delito. De la identificación del delincuente y de sus circunstancias personales. Declaración de testigos. Careo de testigos y procesados.

TEMA 23.- Establecimientos y espectáculos públicos. Administraciones competentes. Actuación administrativa. El elemento personal. Infracciones administrativas.

TEMA 24.- El mando. Concepto, cualidades y rasgos. Actividades más características del mando. Estilos de mandos. Metodología.

TEMA 25.- Toma de decisiones. El proceso de decisión. Poder y autoridad.

TEMA 26.- Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas. Relación mando-subordinados.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

Don....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., provincia de...., calle....., nº...., ante V.I., comparece y,

Expone:

Primero.- Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Llerena para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Subinspector de la Policía Local, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la misma.

Segundo.- Que estando en posesión de los siguientes méritos valorables en las Bases del concurso:....

Solicita:

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las



CLASE 84

- TEMA 16.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 1301/90) De las infracciones y sanciones de las normas contenidas en la responsabilidad.
- TEMA 17.- Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 1301/90). Normativa aplicable de aplicación. Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales, acciones del procedimiento, Caducidad, extinción, prescripción, transmisión y dominio de los vehículos de las dominiadas.
- TEMA 18.- Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 1301/90). Normativa aplicable de aplicación. Periodo de prescripción, prescripción de las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad Sancionadora, Prescripción. Actuación de las sanciones graves y muy graves. Ejecución de sanciones y otros de multa.
- TEMA 19.- Los accidentes de tráfico. Concepto y consecuencias jurídicas. Tipos, clases y clases.
- TEMA 20.- Alcoholometría. Concepto. Eficacia probatoria de la prueba. Efectos sancionadores de las diferentes tasas. Límites para la obtención de la prueba.
- TEMA 21.- Farmacología. La droga. Dependencia física y psíquica. El drogadicto. Clasificación de las drogas.
- TEMA 22.- El seguro de responsabilidad civil. La responsabilidad civil. La responsabilidad del hecho. El seguro de responsabilidad civil. La responsabilidad de las circunstancias personales. La responsabilidad de las circunstancias personales.
- TEMA 23.- Establecimientos y actividades reguladas. Administración competente. Actuación administrativa. El elemento personal. Infracciones administrativas.
- TEMA 24.- El seguro. Concepto. Tipos de seguros. Actuación administrativa. Responsabilidad del seguro. Eficacia de la prueba.
- TEMA 25.- Ley de ordenación de la enseñanza. Ley de ordenación de la enseñanza. Ley de ordenación de la enseñanza.
- TEMA 26.- Ley de ordenación de la enseñanza. Ley de ordenación de la enseñanza. Ley de ordenación de la enseñanza.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

Don..... con domicilio a efectos de notificación en..... provincia de.....

Expongo:

Primer.- Que entiendo de la convocatoria pública suscrita por el Ayuntamiento de..... para la provisión de plazas de personal docente en el nivel de Educación Primaria de la zona de..... y en consecuencia solicito la inscripción en la base segunda de la misma.

Segundo.- Que entiendo de los requisitos mínimos establecidos en la base del concurso.....

Tercero.- Que solicito.....

Participo en dichas pruebas selectivas, aceptando plenamente el contenido de las



191

OF8941040

CLASE 8ª

Bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- Documentación justificativa de los méritos alegados. (Originales o fotocopias compulsadas).
- Declaración jurada o documento justificativo del compromiso, para el supuesto de ser seleccionado, de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, así como de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

Lugar, fecha y firma.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

3.- EXPEDIENTE PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL Y SUBASTA DE TERRENOS.

Examinado el expediente incoado para la explotación del servicio público de Matadero Municipal mediante concesión administrativa y subasta de terrenos anejos al mismo y hallado conforme.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2.000.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22f), 85 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 122 y 123 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y con las previsiones, al respecto, contenidas en el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus asistentes y por tanto con el quórum necesario establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, acuerda:

Primero.- Aprobar la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de Matadero Municipal.

Segundo.- Aprobar así mismo el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la concesión y que figura en el Anexo del presente acuerdo, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la concesión de la gestión del servicio público de Matadero Municipal, con arreglo a citado Pliego de cláusulas, que se consideran parte integrante del contrato.

Cuarto.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la misma se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.



CLASE B*

Elaboración y documentación al cargo de los técnicos...
- Acompañar la siguiente documentación:
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Compromiso justificativo acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- Documentación justificativa de los ingresos alegados (originales o fotocopias compulsadas).
- Declaración jurada o documento justificativo del compromiso del concursante para el supuesto de ser seleccionado de parte suya y de sus sucesores en la L.P.C. así como de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
Lugar, fecha y firma.

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HERNA
2.- EXPEDIENTE PARA LA EXLOTACIÓN DEL MATADERO
MUNICIPAL Y SUBASTA DE TERREJOS**

Excmo. el expediente número para la explotación del servicio público de Matadero Municipal mediante concesión administrativa y subasta según al mismo y anexo continúan.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Territorio, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2008.

De conformidad con lo establecido en los artículos 238.º 2 y 80 de la Ley 1/1982, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 123 y 124 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por R.D.L. 281/1988, de 18 de abril y con las que concuerdan el acuerdo emitido en el R.D.L. 2288/ de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Texto del Ayuntamiento por el que se aprueba el presente y por tanto con el sistema necesario establecido en el artículo 47.º de la Ley 1/1982, actúa:

Primero.- Aprobar la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de Matadero Municipal.

Segundo.- Aprobar así mismo el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la concesión y que figura en el Anexo del presente acuerdo, depositado en expediente al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formular reclamaciones o objeciones que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- Aprobar el expediente de concesión de contratación y depositar la oportuna del procedimiento de adjudicación, convocando concurso por procedimiento abierto, transaccional, en línea, para la concesión de la gestión del servicio público de Matadero Municipal, con arreglo a dicho Pliego de cláusulas que se considerará parte integrante del concurso.

Cuarto.- Remisionar, dentro del plazo de expedición del Pliego de cláusulas de adjudicación la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la misma se aprueba cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulara reclamación contra el Pliego de cláusulas.



192

OF8941041

CLASE 8ª

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA EXPLOTACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DE LLERENA Y SUBASTA DE TERRENOS MUNICIPALES ANEJOS AL MISMO.

1. Objeto.

El objeto de la concesión es la explotación del Matadero Municipal, su modernización y el desarrollo de un complejo cárnico anejo a sus instalaciones.

En la presente actuación se incluye la subasta para la adjudicación de la parcela colindante a las instalaciones del Matadero con destino a la construcción de un complejo cárnico, teniendo presente que el adjudicatario de la parcela y el concesionario de la explotación del Matadero, deberán coincidir.

PARCELA ANEJA:

Se delimitará con exactitud quedando condicionada a la titulación adecuada de la misma.

Tipo de licitación: 600 Pesetas/metro cuadrado.

Destino: Construcción de un complejo cárnico.

2. Plazo de la concesión.

Durante el plazo de vigencia de la concesión, el servicio tendrá la calificación de público.

La concesión tendrá una duración de 45 años, contados a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

Se considera siempre implícita en la concesión, la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En este supuesto, el concesionario debe ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

3. Situación del Ayuntamiento durante el plazo de vigencia de la concesión.

El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, ostentando este servicio en todo momento la calificación de servicio público del Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

4. Situación del concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión.

El concesionario desarrolla la actividad en que el servicio público consiste, siendo el ámbito de la gestión en el orden funcional la explotación del Matadero Municipal, y en el orden territorial las instalaciones de éste, al serle transferida una esfera de actuación originariamente administrativa, por lo que aparece revestido de facultades para la gestión del servicio, que se le otorgan salvando los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros pero, con derecho a la protección administrativa para prestar el servicio.

5. Derechos del concesionario.

- Antes de ser adjudicado el concurso se clarificará exactamente la superficie afectada.

- La explotación económica de las instalaciones.



CLASE 84

ANEXO
PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DE LERENA Y SUBASTA DE TIERRAS MUNICIPALES ANEXOS AL MISMO.

1. Objeto.
El objeto de la concesión es la explotación del Matadero Municipal, su modernización y el desarrollo de un complejo turístico anexo a sus instalaciones. En la presente actuación se incluye la reforma para la adaptación de la parcela colindante a las instalaciones del Matadero con destino a la construcción de un complejo turístico, también presente que el adjudicatario de la parcela y el concesionario de la explotación del Matadero, deberán constituir:

PARCELA ANEXA:

Se delimita con exactitud quedando condicionada a la siguiente parcela de 25 metros cuadrados.
Tipo de licitación: 600 Tratamiento ordinario.
Destino: Construcción de un complejo turístico.
2. Fijación de la concesión.
Durante el plazo de vigencia de la concesión, el terreno podrá ser cedido en

plazo de 10 años, a contar desde la fecha de la firma de la escritura de adjudicación. La concesión tendrá una duración de 15 años, contados a partir de la fecha en que se inicie la explotación de la explotación del complejo.

Se considerará siempre implícita en la concesión, la facultad de modificación de su contenido, si la justifica las circunstancias objetivas de interés público. En caso de modificación deberá ser acordada de forma expresa por el órgano promotor.

3. Situación del asentamiento durante el plazo de vigencia de la concesión.
El Ayuntamiento es titular del terreno que posee de forma exclusiva, exclusiva este servicio en todo momento la explotación de terreno adscrito del Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía económica para regular la buena marcha de los servicios de que se trata.

4. Situación del concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión.
El concesionario deberá desarrollar la actividad en que el servicio público, cuando el ámbito de la gestión en el orden financiero la explotación del Matadero Municipal, y en el orden territorial las instalaciones de este, al estar tramitadas por el órgano de gestión organizativa administrativa, por lo que quedan reservados de facultades para la gestión del servicio, que se le otorgan salvando los derechos de propiedad y sin perjuicio de las facultades que corresponden a la protección administrativa para el servicio.

5. Derechos del concesionario.

- Antes de ser adjudicado el terreno se constituirá un consorcio de explotación del terreno.
- La explotación económica de las instalaciones.



CLASE 8ª



193

OF8941042



Valentín

- La transmisión intervivos de los derechos de la concesión, previa autorización del Ayuntamiento.

- En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista continuará el contrato con la entidad absorbente o resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

- En los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresa o rama de la misma continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que la entidad resultante o beneficiaria mantenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en las condiciones que se expresan en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como para la subcontratación.

6. Obligaciones del concesionario.

a) Construcción en el Matadero de aquellas instalaciones que fueran necesarias para la viabilidad del mismo. Plazo máximo de 12 meses.

b) Construcción en la parcela aneja enajenada de fábrica de jamones y embutidos con sala de despiece (plazo máximo 24 meses e inversión mínima de 100 millones de pesetas).

c) Construcción en parcela aneja enajenada de edificio de secadero y bodega, plazo máximo 5 años con una inversión mínima de 150 millones de pesetas).

d) Creación de un mínimo de 15 puestos de trabajo, de entre personas empadronadas en Llerena, preferentemente.

e) Servicios a los industriales de la localidad para el sacrificio de sus reses a un coste medio de entre los fijados por los mataderos extremeños.

f) Asunción laboral de las personas que en la actualidad están llevando a cabo labores de matarife, contando lógicamente con el consentimiento de los citados trabajadores.

g) El adjudicatario deberá asumir las servidumbres que existan sobre el terreno.

h) Prestar el servicio con la continuidad convenida durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cargo los gastos que se originen.

i) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones para la conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del edificio hasta que entregue el servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes al mismo y necesarias para su prestación.

El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones por importe de 110.000.000 de pesetas, según valor de proyecto, actualizándose anualmente.

j) Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos exigibles.

k) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionara el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por causas imputables al Ayuntamiento.

l) Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia del Ayuntamiento, que solo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.



CLASE B4

- La transmitida intervinen de los derechos de la concesión, previa autorización del Ayuntamiento.

- En los casos de fusión de empresas en las que participe la sociedad concesionaria continuará el contrato con la entidad adjudicadora o constituirá la sociedad que proceda subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

- En los supuestos de cesación, liquidación o transmisión de empresa o parte de la misma continuará el contrato con la entidad adjudicadora o beneficiaria que proceda subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que la sociedad constituida o beneficiaria mantenga la actividad económica de adjudicación.

- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en las condiciones que se expresan en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas así como para la subcontratación.

de Obligaciones del concesionario

- a) Concesión en el término de aquellas instalaciones que fueran necesarias para la explotación del mismo. Plazo máximo de 12 meses.
- b) Concesión en la parcela según proyecto de líneas de juncos y arboledas con una dotación mínima de 24 metros e inversión mínima de 100 millones de pesetas.
- c) Concesión en parcela según proyecto de edificio de oficinas y locales, plaza máxima 7 años con una inversión mínima de 100 millones de pesetas.
- d) Creación de un mínimo de 12 puestos de trabajo de nivel técnico equivalente en la zona.
- e) Servicios a las instalaciones de la localidad para el suministro de gas agua y luz en el medio de entre los límites por las instalaciones concesionarias.
- f) Atención laboral de las personas que en el momento de inicio de la explotación de materia, cuando ésta concierne con el funcionamiento de las mismas instalaciones.
- g) El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones que existen en materia de:
 - h) Pagar el arrendamiento con la correspondiente conveniencia durante el plazo de duración de la concesión, siempre de su cargo los gastos que se originen.
 - i) Cuidar del mantenimiento del terreno, pudiendo exigir las oportunas autorizaciones para la construcción de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y reparación de las mismas, siempre a expensas del edificio hasta que concluya el servicio de arrendamiento con todos los gastos que sean necesarios en materia de conservación y reparación para su explotación.
 - El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones por importe de 100.000.000 de pesetas, según valor de proyecto actualizándose anualmente.
 - j) Abastecer al personal de servicio y otros personal que cubra los trabajos exigidos.
 - k) Instalar y mantener de las cosas que se necesiten el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiera producido por causas imputables al Ayuntamiento.
 - l) Pagar por el funcionamiento y no realizar o permitir a terceros en el momento de arrendamiento, que solo podrá autorizarlo en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.



194
OF8941043



CLASE 8ª

- m) Mantener en buen estado los medios que emplee en el servicio.
- n) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libres y vacuos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.
- o) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministros consecuencia del de gestión de servicios públicos.
- p) Los terrenos resultantes de la enajenación serán destinados a la construcción del complejo cárnico, no pudiendo destinarse durante el plazo de 15 años a otros fines.
- q) El canon que el concesionario deberá satisfacer anualmente al Ayuntamiento en la primera quincena del mes de enero, será de 100.000 pesetas, la primera anualidad, cantidad que se verá incrementada con el IPC de cada anualidad, según publique el INE.
- r) El funcionario municipal adscrito al actual Servicio del Matadero seguirá prestando sus servicios, si bien dentro de la organización empresarial del concesionario, que asumirá a su costa el salario y seguridad social que en cada momento le corresponda por su condición funcional, y de quien recibirá las instrucciones precisas en el desarrollo de su labor para la buena marcha del Servicio. No obstante mencionado funcionario no perderá derecho ni verá minorada su situación jurídica individualizada, continuando su relación orgánica con el Ayuntamiento y sometido a todos los efectos al estatuto funcional. El contratista comunicará al Ayuntamiento, a través de la Alcaldía, cualquier incidencia que se produzca en el desempeño del trabajo por el funcionario afectado, al objeto de ejercer la Corporación las competencias que la normativa vigente de Régimen Local y Función Pública en general le atribuyan en cada momento.

7. Derechos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

- 1º.- Velará porque las tarifas se ajusten a la media del sector en la Provincia de Badajoz, en Mataderos de similares características.
- 2º.- Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida prestación.
- 3º.- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no los prestare o no los pudiera prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.
- 4º.- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- 5º.- Rescatar la concesión
- 6º.- Suprimir el servicio.

8. Obligaciones del Ayuntamiento.

- 1. Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio



195

OF 8941044

CLASE 8ª

debidamente.

2. Mantener el equilibrio de los supuestos económicos que fueran considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

3. Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare la gestión directa del servicio, si ésta se produjere con motivo de interés público independiente de culpa del concesionario.

4.- Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión o en caso de supresión del servicio.

5.- Asumir las inversiones anuales futuras que excedan del beneficio anual de la explotación y que sean consecuencia de imposición del Ayuntamiento o necesarias por cambios en la normativa aplicable.

6.- El Ayuntamiento se compromete a conectar los vertidos al cauce público y a la depuración de los mismos.

9. Relaciones con los usuarios.

Los usuarios en sus relaciones con el concesionario, tienen derecho al establecimiento y funcionamiento del servicio y al derecho de admisión a éste cumpliendo los requisitos exigidos.

10. Extinción de la concesión del servicio.

Son causas de extinción del contrato de concesión para la gestión del servicio público de Matadero Municipal las siguientes:

- Resolución por incurrir el concesionario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previo procedimiento con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias, y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieren subsanado.

- Reversión del servicio al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento en el que se justifique la necesidad.

En los supuestos de los apartados b), c) y d) del artículo 167 de la LCAP, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la Administración indemnizará al concesionario de los daños y perjuicios que se le irroguen.

- Declaración de quiebra o suspensión de pagos o muerte del empresario individual.

- Declaración de quiebra o suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica gestora.

11. Sanciones por incumplimiento de la concesión.

Las infracciones en que puede incurrir el concesionario, se clasifican en:

Infracciones leves, graves o muy graves, según la trascendencia y consecuencias de las mismas.

Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente, oído el concesionario; las demás infracciones precisan previo procedimiento con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común.



CLASE B*

debidamente

3.- Mantener el equilibrio de los siguientes conceptos que forman consideradas como hitos en la ejecución del contrato.

4.- Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionen la gestión directa del servicio, si ésta se produce con motivo de causas imputables al concesionario de culpa del concesionario.

5.- Indemnizar al concesionario por el exceso de la concesión o en caso de suspensión del servicio.

6.- Assure las inversiones sin más límites que aquellos del presupuesto anual de la explotación y que sean consecuencia de inversión del Ayuntamiento o necesarias por cambios en la normativa aplicable.

7.- El Ayuntamiento se compromete a conectar los servicios al canal público y a la depuración de las aguas.

8.- Relación con los usuarios.

Los usuarios en sus relaciones con el concesionario, tienen dentro el establecimiento y funcionamiento del servicio y el derecho de admisión a éste cumpliendo los requisitos exigidos.

10.- Extinción de la concesión del servicio.

10.1.- Causas de extinción del contrato de concesión por la gestión del servicio puestas de Mancomunado Municipal las siguientes:

- Resolución que incurra el concesionario en infracción muy grave de sus obligaciones contractuales, previo procedimiento sancionador de las causas de extinción y concesión expresa de un pleno municipal, de acuerdo con la normativa de tales disposiciones para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo en se subsanen subsanadas.

- Incumplimiento del servicio al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

10.2.- Rescisión del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento en el que se justifique la necesidad.

En los supuestos de los apartados b) (c) y (d) del artículo 107 de la L.R.A.R, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la Administración intervendrá al concesionario de los daños y perjuicios que se le imputen.

- Declaración de quiebra o suspensión de pagos o muerte del empresario individual.

- Declaración de quiebra o suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica.

11.- Sanciones por incumplimiento de la concesión.

Las infracciones en que pueda incurrir el concesionario se clasifican en:

Infracciones leves, graves o muy graves, según la naturaleza y consecuencia de las mismas.

Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente, salvo el caso contrario; las demás infracciones serán sancionadas por el Ayuntamiento con arreglo a las normas del procedimiento sancionador común.



196
OF8941045



CLASE 8ª

Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo, y revista los caracteres de delito, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de Justicia.

12. Reversión de las obras e instalaciones al Ayuntamiento.

12.1 Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado, recuperando el Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de reversión.

12.2. Tres meses antes de que expire el plazo del contrato, el Ayuntamiento designará un interventor técnico en la empresa concesionaria, el cual vigilará la comprobación de las obras y del material e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en condiciones de uso adecuado.

12.3 Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente haya irrogado.

13. Forma de adjudicación.

La adjudicación de la concesión se realizará por concurso con arreglo al presente Pliego de cláusulas y a la normativa que regula la contratación de las Administraciones Públicas.

14. Riesgo y ventura.

El concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados como consecuencia del servicio.

15. Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores vendrán obligados a constituir una garantía provisional de 1.000.000 de pesetas y el adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 3.000.000 de pesetas que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la formas prevista en la LCAP. La garantía definitiva se constituirá antes de la formalización del contrato.

16. El cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.

El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El concesionario queda obligado al pago de los anuncios de licitación y de formalización del contrato, permisos y tributos que procedan como consecuencia de obras.

El personal adscrito, excepto el funcionario municipal encargado del actual Servicio del Matadero, será de libre designación por el concesionario, no tendrá la condición de funcionario público ni quedará vinculado en modo alguno al Ayuntamiento.

17. Adjudicatario.

Aquel de los oferentes que a juicio de la Corporación reúna los requisitos exigidos y



CLASE 84
MATERIAL

Cuando la instrucción consista también en el tipo administrativo y revista los caracteres de delito, el Alcalde podrá los libros en consecuencia de los tribunales de Justicia.

12. Revisión de las obras e instalaciones de Ayuntamiento.

12.1 Cuando finalice el plan trienal de obras e instalaciones de la Administración, deberá el contratista entregar las obras e instalaciones a que está obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado, respectiva al Ayuntamiento las obras e instalaciones objeto de revisión.

12.2. Tras el estado de que consta el plan del contrato, el Ayuntamiento designará un inspector técnico en la empresa contratista, el cual vigilará la conservación de las obras y del material e informes de la Administración sobre las reparaciones y reparaciones necesarias para mantener en condiciones de uso adecuado.

12.3. Si del incumplimiento por parte del contratista se derivan perjuicios graves y no reparables por una razón de el servicio público y el Ayuntamiento no dispone de resolución del contrato, podrá tomar la intervención del mismo hasta que quede desaparecido. En todo caso, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que eventualmente haya sufrido.

13. Formas de adjudicación.

La adjudicación de la concesión se realizará por concurso con arreglo al presente Pliego de cláusulas y a la normativa que regula la concesión de las Administraciones Públicas.

14. Objeto y ventura.

El correspondiente gestión el servicio de recogida y vertido de los residuos sólidos urbanos por causa de pérdidas, vertidos o profundos conocimientos sobre el funcionamiento del servicio.

15. Garantías provisionales y definitivas.

Los licitadores vendrán obligados a constituir una garantía provisional de 1.000.000 de pesetas y el adjudicatario será obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 3.000.000 de pesetas por parte de constituir a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista en el LCAP. La garantía definitiva se constituirá sobre de la fianza de la fianza de la fianza.

16. El cumplimiento de las obligaciones técnicas e laborales.

El contratista se obliga a cumplir las condiciones técnicas e laborales fijadas en el presente Pliego de cláusulas y a cumplir con el presente Pliego de cláusulas el Ayuntamiento respecto a la responsabilidad por este incumplimiento.

El contratista quedará obligado al pago de los honorarios de gestión y de formalización del contrato, gastos e intereses que procedan como consecuencia de este.

El presente anuncio, excepto el momento de inscripción en el expediente del servicio del contrato, será de libre disposición por el contratista, no podrá en ningún momento haber ni quedar inscrita en modo alguno el Ayuntamiento.

17. Adjudicatario.

Ante de los datos que a juicio de la Comisión están los requisitos exigidos:



197
OF8941046

CLASE 8ª

presente un mejor proyecto de actuación e inversiones.

Podrá declararse desierto el concurso, si el/los proyecto/s de actuación e inversiones presentado/s no contara/n con el visto bueno del Ayuntamiento por no cumplir las exigencias municipales.

El Ayuntamiento tendrá en cuenta a la hora de la adjudicación que la empresa tenga experiencia en el sector cárnico y en la gestión de mataderos y con solvencia acreditada y que a juicio del Ayuntamiento se adapte a las necesidades del servicio municipal.

18. Proposiciones y documentación complementaria.

Los licitadores (por sí o por otra persona con poder bastanteado) solamente podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P., y hasta las 12 horas del día de su vencimiento.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.

Dentro de este sobre mayor se contendrá dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Los que acrediten o justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional del contratista.
- Declaración responsable ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El sobre B se titulará OFERTA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL DE LLERENA, y contendrá:

- Cantidad ofertada por la parcela aneja.
- Proyecto de actuación e inversiones.

Todo ello conforme al siguiente modelo:



CLASE B

presente un nuevo proyecto de actuación e inversión.
Podrá declarar desierta el concurso, si el proponente no cumple las exigencias
prescritas en el presente proyecto de actuación e inversión.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento y en la forma que le convenga
suspender o cancelar el concurso y en la forma que le convenga.

18. Propuestas y documentación complementaria.
Las propuestas (por sí o por otra persona con poder bastante) deberán
presentarse una vez en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma de
documento de texto de 30 días hábiles, a contar desde el día de la publicación del
anuncio en el B.O.P., y hasta las 12 horas del día de su vencimiento.

La propuesta se presentará en un sobre cerrado en el que figure la inscripción
PROPÓSICIÓN PARA FORMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL
AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA CONTRATAR UN SERVICIO DE
CONSEJO ADMINISTRATIVO LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
MATADERO MUNICIPAL.

Dentro de este sobre habrá un contenido dos sobres A y B, cerrados con la misma
inscripción que el resto de sobres y en los que:

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA y contendrá los
siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad e identificación complementaria.
- b) Extractos de poder, estatutos y registros, en su caso, si se trata de
representación de una persona.
- c) Extractos de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil.

Y número de identificación fiscal, cuando exista una sociedad de esta naturaleza.

d) Los que acrediten o justifiquen los requisitos de idoneidad económica, técnica y
técnica o profesional del contratista.

e) Documentación que acredite la experiencia profesional del contratista en el
sector de actividades de explotación de mataderos, en el último año de
vigencia de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Los que acrediten haberse cumplido el contrato del cumplimiento de las obligaciones
tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Para el caso de que el contratista no sea una persona física, deberá acreditar a lo dispuesto en
el artículo 34 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Cuando actuara en nombre de una sociedad, deberá acreditar la garantía provisional.
El sobre B se subtitulará OFERTA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
MATADERO MUNICIPAL DE LLERENA, y contendrá:

- a) Cantidad ofertada por la persona física.
 - b) Proyecto de actuación e inversión.
- Todo ello contenido en el siguiente modelo:



198

OF8941047

CLASE 8ª

D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, y D.N.I. nº _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____) como acreditado por _____) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO para la Explotación del servicio del Matadero Municipal de Llerena, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº _____, de fecha _____, tomo parte en la misma aceptando el cumplimiento íntegro de todas las cláusulas recogidas en el Pliego de Condiciones vigente para el presente concurso, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en la vigente Ley de Contratos del Estado.

Cantidad ofertada por la Parcela aneja: _____
 Proyecto de actuación e inversiones que se presenta (se adjunta).

19. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Llerena, sito en Plaza de España, nº 1, a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente, no sábado, a aquel en que termine el plazo señalado para presentación de proposiciones.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o Concejales en quien delegue, como Presidente.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos municipales.
- El Interventor del Ayuntamiento.
- El Arquitecto Técnico municipal.
- El Secretario del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. El Pleno adjudicará el contrato, o declarará desierto el concurso, dentro del plazo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

20. Régimen Jurídico.

En lo no previsto en las presentes Cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

4.- SELECCIÓN DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en relación con la convocatoria para la contratación por este Ayuntamiento de Auxiliares de Ayuda a Domicilio a enfermos y ancianos hasta el término del ejercicio 2.001, condicionada a la prevista prórroga del oportuno convenio, al amparo del programa que viene regulado por la Sección 4ª del Decreto 12/1997, de 21 de Enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de Titularidad Municipal.

Examinadas las solicitudes para cubrir estos puestos de trabajo y calificadas de conformidad con las previsiones del baremo aprobado para las contrataciones municipales por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de octubre de 2.000.



199
OF8941048

CLASE 8ª

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Trabajo y Empleo en sesión celebrada el día 12 de diciembre actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Establecer la siguiente clasificación ordinal que regirá las contrataciones de las Auxiliares:

- 1.- FELISA PELÍCANO GALLEGO.
- 2.- M^a. ROSARIO NÚÑEZ PLATERO.
- 3.- DOLORES ESCOTE RODRÍGUEZ.
- 4.- ARACELIS VEGA VEGA.
- 5.- ESTANISLA PIZARRO FARRONA.
- 6.- ANTONIA CASTAÑO VALVERDE.
- 7.- YOLANDA GUTIÉRREZ MURCIANO.
- 8.- ÁNGELA GÓMEZ FUENTES.
- 9.- M^a. DEL ARA RAFAEL CARVAJAL.
- 10.- VALENTINA RAFAEL BARROSO.
- 11.- TERESA TABALES LARIOS.
- 12.- M^a CARMEN GUTIÉRREZ MURCIANO.
- 13.- MANUELA MURCIANO TABALES.
- 14.- ÁNGELA PELÍCANO GALLEGO.
- 15.- ANA M^a. MORALES EXPÓSITO.
- 16.- MERCEDES LABRADOR LUIS.
- 17.- RAMONA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ.
- 18.- M^a. LUISA ESQUIVEL MÁRQUEZ.
- 19.- RAFAEL BENJUMEA RAFAEL.
- 20.- JOSÉ ANTONIO MARTÍN MÉNDEZ.
- 21.- MATILDE TABALES LARIOS.
- 22.- HIGINIO JOSÉ BENJUMEA RASTROLLO.
- 23.- M^a. CARMEN MOSQUERO RODRÍGUEZ.
- 24.- M^a. REMEDIOS CORTÉS NORIEGA.
- 25.- CARMEN MANZANO MACARRO.
- 26.- FERMINA PÉREZ RODRÍGUEZ.
- 27.- MANUELA BENJUMEA RAFAEL.
- 28.- M^a. LOURDES MURILLO LÓPEZ.
- 29.- M^a. GRANADA RAFAEL RODRÍGUEZ.
- 30.- ANTONIA TABALES LARIOS.
- 31.- GLORIA PÉREZ RODRÍGUEZ.
- 32.- M^a. GEMA GONZÁLEZ ROJAS.
- 33.- LUCÍA RAFAEL MATEOS.
- 34.- CARMEN ZARCO DONAIRE.
- 35.- MONTSERRAT ZARCO DONAIRE.

Segundo.- Estas contrataciones se realizarán en función del presupuesto destinado al programa de Ayuda a Domicilio por la Consejería de Bienestar Social y en base a las demandas del colectivo al que va dirigido.



CLASE Nº

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Trabajo y Empleo en sesión celebrada el día 13 de diciembre pasado, de Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la siguiente resolución ordena que se realicen los nombramientos de las Asistencias:

- 1.- FELISA PELCAÑO GALLIDO
- 2.- M. ROSARIO NUÑEZ PLATERO
- 3.- DOLORES ESCOTE RODRIGUEZ
- 4.- ARACELIS VEGA VEGA
- 5.- ESTANISLA PEÑERO BARROJA
- 6.- ANTONIA CASTAÑO VALVERDE
- 7.- YOLANDA GUTIERREZ JURCIANGA
- 8.- ANGEA GONZALEZ
- 9.- M. DEL ARA RAJAB CARAYAL
- 10.- VALENTINA RAJAB BARROJA
- 11.- TERESA TABALES LAROS
- 12.- M. CARMEN GUTIERREZ MORGANO
- 13.- MANUELA M. JACIANO TABALES
- 14.- ANGEA PELCAÑO GALLIDO
- 15.- ANA M. MORALES EXPÓSITO
- 16.- MERCEDES LEBRADOR LUIS
- 17.- RAMONA FERRAZ RODRIGUEZ
- 18.- M. LUIS ESPINOSA MARGOLIX
- 19.- RAJAB B. MARGOLIX RAJAB
- 20.- JOSE ANTONIO MARTIN MENDEZ
- 21.- MATILDE TABALES LAROS
- 22.- FLORENTINO JOSE BERNABE KASTROLLI
- 23.- M. CARMEN MORGANO RODRIGUEZ
- 24.- M. REBECCA CORTES RODRIGUEZ
- 25.- CARMEN MANZANO MACARRO
- 26.- FERMINA PÉREZ RODRIGUEZ
- 27.- MANUELA BERNABE RAJAB
- 28.- M. CARMEN MARGOLIX TABALES
- 29.- M. GRANADA RAJAB RODRIGUEZ
- 30.- ANTONIA TABALES LAROS
- 31.- GLORIA PÉREZ RODRIGUEZ
- 32.- M. OEMA GONZALEZ RIVERA
- 33.- LUCIA RAJAB MATOS
- 34.- CARMEN SARGO TRINIDAD
- 35.- MONTSERRAT SARGO DONAIRE

Segundo.- Que se realicen los nombramientos en función del presupuesto limitado al programa de Ayuda a la Familia por la Comisión de Bienestar Social y en base a las demandas del colectivo al que se dirige.



200

OF8941049

CLASE 8ª

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS.

Se somete a la consideración de los señores reunidos el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Pisos Tutelados de titularidad municipal.

Examinada la documentación, vistos los informes emitidos por la Intervención y la Secretaría Municipales.

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 49, 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 16 y 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal epigrafiada, en el sentido que a continuación se indica:

1.1. La Ordenanza pasa a denominarse Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día, de titularidad municipal.

1.2. El artículo sexto de la Ordenanza, queda redactado de la siguiente forma:

a). Cuota tributaria para el Servicio de Pisos Tutelados.- Viene constituida por el 75 por 100 de los ingresos anuales del perceptor del Servicio, descontadas las pagas o pensiones extraordinarias que perciba en el periodo indicado, así como la cantidad de 180.000 ptas. por cada perceptor de pago o pensión, que tendrá la consideración de dinero de bolsillo.

En ningún caso se abonará por el beneficiario una cantidad mensual superior a 131.265 ptas.

b). Cuota tributaria para el Servicio de Centro de Día.- Viene constituida por:

- Beneficiarios con ingresos superiores al salario mínimo interprofesional: Almuerzo, 300 ptas./día; Cena, 200 ptas./día y Lavandería, 100 ptas./día.

- Beneficiarios con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional: Almuerzo, 200 ptas./día; Cena, 150 ptas./día y Lavandería, 100 ptas./día.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Entendiéndose esta aprobación provisional elevada automáticamente a definitiva si durante este período de exposición pública no se presentase ninguna reclamación.

6.- SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE 20 DE NOVIEMBRE E 2000.

En el Diario Oficial de Extremadura núm. 136 de 23 de noviembre de 2000 aparece publicada Orden de la Consejería de Bienestar Social por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2.001.



CLASE B3

2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIAS

Se somete a la consideración de los señores tenientes de corporación de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Vigilancias de tranquilidad municipal.

Examinada la documentación, viene las señores tenientes por la intervención y la Secretaría Municipal.

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 96, 100, 103 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 10 y 13 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinada el documento remitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal epígrafada, en el sentido que a continuación se indica.

1.1. La Ordenanza para el denominado Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de Servicio de Vigilancia y Control de tranquilidad municipal.

1.2. El artículo octavo de la Ordenanza, queda redactado de la siguiente forma:

a) Cuota ordinaria por el servicio de Vigilancia de Tranquilidad.- Viene constituida por el 25 por 100 de los ingresos propios del municipio, descontando los pagos o prestaciones contingencias que padezca en el período indicado, así como la cantidad de 1.000.000 por cada concepto de pago o prestación que exista en el momento de cierre de ejercicio.

En ningún caso se abata por el beneficiario una cantidad superior a 131.265 por

b) Cuota ordinaria por el servicio de Control de Gastos de Día.- Viene constituida por:

- Beneficiarios con ingresos superiores al salario mínimo interprofesional: 300 por día; Com. 200 por día y 1.000 por día.

- Beneficiarios con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional: 200 por día; Com. 150 por día y 1.000 por día.

Segundo.- Sumar el expediente a información pública y someter a las señores tenientes de corporación de la prestación de vigilancia y seguridad.

Entendidas las modificaciones propuestas, ciudad municipalmente a definir el durante este período de consideración pública no se presenten ninguna reclamación.

6. SUBVENIONES AL ASESORAMIENTO DE LA ORDEN DE LA COMERCIA DE BIENESTAR SOCIAL DE 31 DE NOVIEMBRE DE 2000

En el Dato Oficial de Entendimiento número 136 de 23 de noviembre de 2000 aparece publicada Orden de la Comisión de Bienestar Social por la que se convoca el Pleno de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que presten servicios sociales para personas mayores, con cargo a los presupuestos de la

Comunidad Autónoma para el año 2001.



201
OF8941050



alvarez

CLASE 8ª

Dicha convocatoria se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre modificado por el 147/1994, de 27 de diciembre y a la Disposición Adicional Primera del Decreto 99/1990.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión del día de hoy, el Pleno corporativo acuerda:

* En relación con el programa a que hace referencia el artículo 6º b), equipamiento de hogares clubes con Pisos Tutelados:

Primero.- Aprobar las necesidades de equipamiento de los Pisos Tutelados de titularidad municipal.

Segundo.- Solicitar la subvención en el modelo establecido en el anexo de dicha Orden.

Tercero.- Adquirir el compromiso municipal de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Cuarto.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

* En relación con el programa a que se hace referencia en el artículo 6º b), equipamiento de Centros de Día:

Primero.- Aprobar las necesidades de equipamiento del Centro de Día de titularidad municipal.

Segundo.- Solicitar la subvención en el modelo establecido en el anexo de dicha Orden.

Tercero.- Adquirir el compromiso municipal de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Cuarto.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

7.- OBRA NÚM. 18 DE PLANER 2000 "RED B.T. MODIFICACIÓN DE TRAZADO".

Se da lectura a escrito del señor Diputado-Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz comunicando que en sesión plenaria de este organismo celebrada el 24 de noviembre pasado, se formalizó convenio con la Junta de Extremadura para la financiación de obras de infraestructura eléctrica solicitada por los Ayuntamientos, PLANER de 2000, habiéndose aprobado para Llerena la Obra núm. 18 denominada "Red B.T. modificación de trazado", para lo que solicita adopción de acuerdo plenario sobre la aprobación de la financiación de la misma y de la gestión por la Diputación.

Examinada la documentación remitida y el informe evacuado en el día de hoy por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno municipal acuerda:

Primero.- Aceptar la aportación municipal de la Obra núm. 18 del convenio PLANER de 2000 denominada "Red B.T. modificación de trazado", cuya financiación y presupuesto asciende a los siguientes importes:



CLASE 88

Dicha convocatoria se tendrá en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/1990 de 16 de octubre modificado por el 147/1994 de 27 de diciembre y a la Disposición Adicional Primera del Decreto 99/1990.

Viso el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión del día de hoy, se firma con el siguiente acuerdo:

* En relación con el programa a que hace referencia el artículo 6º b) equipamiento de papeles chubas con Pines Thelator.

Primera.- Aprobar las necesidades de equipamiento de los Pines Thelator de la entidad municipal.

Segunda.- Solicitar la subvención en el modo establecido en el texto de dicho Orden.

Tercera.- Aprobar el presupuesto municipal de su venta el destino de la subvención en las actuaciones expuestas de la Comisión de Hacienda Social.

Cuarta.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

* En relación con el programa a que se hace referencia en el artículo 6º b) equipamiento de Centros de Día.

Primera.- Aprobar las necesidades de equipamiento del Centro de Día de la entidad municipal.

Segunda.- Solicitar la subvención en el texto establecido en el orden de dicho Orden.

Tercera.- Aprobar el presupuesto municipal de su venta el destino de la subvención en las actuaciones expuestas de la Comisión de Hacienda Social.

Cuarta.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

7.- OTRA NÚM. 18 DE PLANER 2000 MOD. B.T. MODIFICACIÓN DE TRABAJO

Se da lectura a escrito del señor Diputado-Delgado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz comunicando que en sesión plenario de este órgano celebrada el 24 de noviembre pasado se levantó acuerdo con la Junta de Excmos. para la financiación de obra de intervención eléctrica solicitada por los Ayuntamientos PLANER de 2000, habiéndose aprobado para la obra un 18 decimales "Red B.T. modificación de trabajo", para lo que se solicita adopción de acuerdo plenario sobre la aprobación de la financiación de la misma y de la gestión por la Diputación.

Examinada la documentación remitida y el informe evacuado en el día de hoy por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno municipal acuerda:

Primera.- Aprobar la gestión municipal de la obra num. 18 del convenio PLANER de 2000 denominada "Red B.T. modificación de trabajo", cuya financiación y

presupuesto quedan a los señores impresos.



202

OF8941051

CLASE 8ª

Aportación de la Junta de Extremadura,	1.600.000 ptas.
Aportación de la Diputación,	1.600.000 ptas.
Aportación Ayuntamiento,	800.000 ptas.
TOTAL PRESUPUESTO,	4.000.000 ptas.

Segundo.- Que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad que le corresponda y que finalmente se ajustará según la liquidación de la obra.

Tercero.- El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Cuarto.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a Diputación provincial, en la forma estipulada en el convenio.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Alberto



Agnes Fitos

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 18 de Diciembre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en veinticinco hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre la número OF8941027 y OF8941051, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Agnes Fitos



CLASE B1

Aportación de la Junta de Excmos. señores, 1.000.000 pes.

Aportación de la Diputación, 1.000.000 pes.

Aportación Ayuntamiento, 100.000 pes.

TOTAL PRESUPUESTO 2.000.000 pes.

Segundo- Que la obra se adjudique por la propia Diputación y en consecuencia la Corporación municipal adquiera el compromiso de pagar la cantidad que le correspondiera y por finamente se ajuste según la liquidación de la obra.

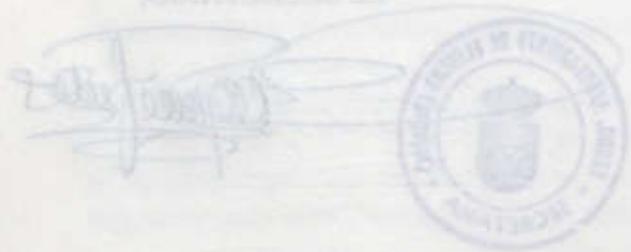
Tercero- El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir de todos los pagos que el GAR realice al Ayuntamiento los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al GAR por la Diputación, cuando ésto sin perjuicio de otras autorizaciones de ejecución que estén convalidadas.

Cuarto- Autoriza a la Junta de Excmos. señores para que la aportación que le corresponde atribuida en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a Diputación provincial, en la forma estipulada en el convenio.

CHUBRE- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta por ser acordada a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual por el Secretario, Comisionado.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DILIGENCIA- Para hacer constar que el Acta de la sesión extirpablemente del Libro de este Ayuntamiento de la fecha indicada de 2000, ha quedado inscrita en el registro municipal de papel timbrado del Estado, compareciendo ante la misma CHUBRE y GONZALEZ, ambos testigos.

EL SECRETARIO





203

OF 8941052

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL.-

ASISTENTES

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva Mª. Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día veintiuno de diciembre de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Doña Francisca Fortes Candilejo, Don José Vázquez Álvarez, Doña Mª. José Solana Barras y Don Baltasar Mateos Ascacibar, quienes previamente habían excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE D. JUAN MIGUEL GERVILLA VALLADOLID.

El asesinato ayer en Barcelona del Policía Local D. Juan Miguel Gervilla Valladolid constata una vez más el empeño de la banda terrorista en sembrar el terror en nuestro país, añadiendo una nueva víctima a su larga lista de muertes.

Por si aún no nos habían quedado claras, ETA reitera sus brutales consignas: No existe rincón alguno de la geografía española o trayectoria humana que por su condición pueda sentirse segura.

Ante esta cruel afirmación, el ejercicio democrático de la política tiene ante sí un compromiso arduo e ineludible: Definir las pautas para arbitrar cómo ha de ser el combate cuerpo a cuerpo contra la barbarie.

[Handwritten signature]



CLASE B7

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL...

En la ciudad de Mérida, a las once horas de la noche del día veintidós de diciembre de dos mil...

Table with 2 columns: Name and Position. Includes names like Don Juan Miguel García Vallejo, Don Juan José...

ASISTENCIA

Concurrieron a la presente sesión los señores que componen esta Corporación...

ACTURA DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

1.- PROMOCIÓN DEL PLENO SOBRE LA LEGISLACIÓN DE LA...

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...

1.- ASIGNACIÓN DE P. JUAN MIGUEL GARCÍA VALLEJO

El señero que en el momento de la sesión se encontraba en el cargo de...

Ante esta gran afluencia, el proceso democrático de la política local...



204

OF8941053



Valent

CLASE 8.^a
SIN EN

No se trata únicamente de transferir al poder judicial y a las Fuerzas de Seguridad del Estado la tarea de preservar a los ciudadanos, sino de comenzar a levantar los pilares de una sociedad más libre y tolerante, experimentando día a día una lucha sin tregua contra la transgresión sistemática de los valores, contra la indiferencia ante el dolor ajeno; las gravísimas circunstancias que viven tanto la sociedad vasca como el conjunto de la sociedad española exigen, más allá de la condena rutinaria del terror, la unánime rebelión de todos contra el fanatismo.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, asistentes a este Pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos:

1. Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al Policía Local D. Juan Miguel Gervilla Valladolid.
2. Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.
3. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.
4. Dar traslado asimismo de este acuerdo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcelona.
5. Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del Policía Local asesinado.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valent

EL SECRETARIO,



Coque Fito

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de Diciembre de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OF8941052 y OF8941053.

EL SECRETARIO,



Coque Fito

[Handwritten signature]



CLASE B4

No se trata únicamente de transferir el poder judicial y a las Cortes de Seguros del Estado la tarea de preservar a los ciudadanos, sino de colaborar a lograr los planes de una sociedad más libre y solitaria, experimentando día a día con todo sin tener cuenta la transferencia económica de los valores, como la indemnización ante el dolor ajeno; las gravísimas circunstancias que viven tanto la sociedad rural como el conjunto de la sociedad española exigen, más allá de la condena silenciosa del terror, la máxima expresión de todos contra el fascismo.

Desde el Ayuntamiento de Évora, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, asistentes a este I Simposio evorense, con carácter de urgencia acordamos:

1. Contar de manera unánime y sin reservas el acuerdo de ETA que ha estado ya en la Policía Local D. Juan Miguel Gavilán Villalobos.

2. Exponer nuestra colaboración a los familiares de la víctima de este atentado así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

3. Dedicar un momento, minuto y segundos necesarios a todas las víctimas del atentado.

4. Que nuestro homenaje se este acuerdo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Évora.

5. Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del Policía Local evorense.

CUERPO - Y, en nombre propio los señores a partir de la sesión de ayer de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente para que sea, como Secretario, Celedonio.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA - Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria número del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de Diciembre de 1961, ha quedado suscrita en dos folios de igual número del Estado número 078941023 y 078941024.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





205
OF8941054



Valentín

CLASE 8.^a

DILIGENCIA DE CIERRE.- Para hacer constar que el presente tomo lo componen doscientas cinco hojas de papel timbrado del Estado (205), conteniendo un total de treinta y una actas de Pleno (31), iniciándose con la transcripción de la sesión ordinaria de 30 de Marzo de 2.000 y finalizando con la extraordinaria urgente de 21 de Diciembre de 2.000.

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1 5^a del Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Llerena a treinta y uno de enero de dos mil uno.

Vº Bº.
EL ALCALDE,



Valentín

EL SECRETARIO,



Agustina Fato



CLASE 84
2020/2021

DILIGENCIA DE CIERRE. Para hacer constar que el presente tomo lo componen los libros de papel tamaño folio (20x27 centímetros) en total de veinte y dos tomos de papel (11) numerados con la numeración de 30 de Mayo de 2000 y numerado con la numeración propia de 31 de Diciembre de 2000.

Y para dar constancia conforme a las previsiones del artículo 100.1.º del Real Decreto Legislativo 2591/1986 de 28 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estando en Diferencia con el caso de la serie anterior, se da fe de lo que se dice y así lo consta de dos mil uno.

EL SECRETARIO

V.º R.
EL ALCALDE

